



Auditoría Interna



Fondo Colombia
en Paz



2026



TABLA DE CONTENIDO

DOCUMENTOS JURÍDICOS

1. BROCHURE DE LA FIRMA.....	4
2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	19
3. RUT.....	23
4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	30
5. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.....	50
6. DOCUMENTOS DEL REPRESENTANTE LEGAL.....	54
7. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.....	56
8. DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO.....	58
9. DOCUMENTOS DEL REVISOR FISCAL.....	64
10. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.....	70
11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....	87
12. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.....	89
13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.....	97
14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.....	100
15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.....	103
16. CERTIFICADO DE CONSULTA SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.....	105
17. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).....	107
18. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SG-SST.....	109
19. ACREDITACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.....	115
20. CERTIFICACION MIPYME.....	118

DOCUMENTOS FINANCIEROS

21. ESTADOS FINANCIEROS.....	125
22. DICTAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	149
23. DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO.....	156
24. DOCUMENTOS DEL REVISOR FISCAL.....	163
25. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.....	170

DOCUMENTOS TÉCNICOS

26. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA FIRMA.....	173
27. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS.....	241
28. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO.....	243
29. RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO Y EQUIPO ADICIONAL.....	248
30. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	251
31. RED GLOBAL.....	303
32. EXPERIENCIA FUERA DEL TERRITORIO COLOMBIANO.....	326

FACTORES DE PONDERACIÓN

33. OFERTA ECONÓMICA – SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA.....	323
34. OFERTA ECONÓMICA – BOLSA DE RECURSOS VISITAS DIARIAS IN SITU.....	325
35. EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL.....	327
36. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....	329
37. INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS MUJERES.....	348

CAPACIDAD Jurídica



People do business with people they know, like and trust.
knowing you.



BROCHURE DE NUESTRA FIRMA



Código SC 6920-1



Somos una firma integral que ofrece servicios de **aseguramiento, legales y tributarios, consultoría de negocio y outsourcing**, con presencia en todo el territorio colombiano.

Contamos con un equipo de **profesionales altamente capacitados y herramientas tecnológicas** que nos permiten garantizar procesos seguros, eficientes y transparentes. **Nuestra plataforma HEMMA**, desarrollada para ofrecer seguimiento en tiempo real y **comunicación ágil entre nuestros equipos y clientes**, integrando además soluciones de inteligencia artificial que optimizan la gestión.

En **Kreston Colombia**, creemos en una *relación cercana, acompañada y personalizada*. Más que un servicio, brindamos una experiencia de confianza, conocimiento y tecnología al servicio de las empresas.



**Donde la técnica
se une con la empatía,
nace la confianza
que impulsa las empresas**

 **+35**
años de trayectoria

 **+1.000**
entidades atendidas

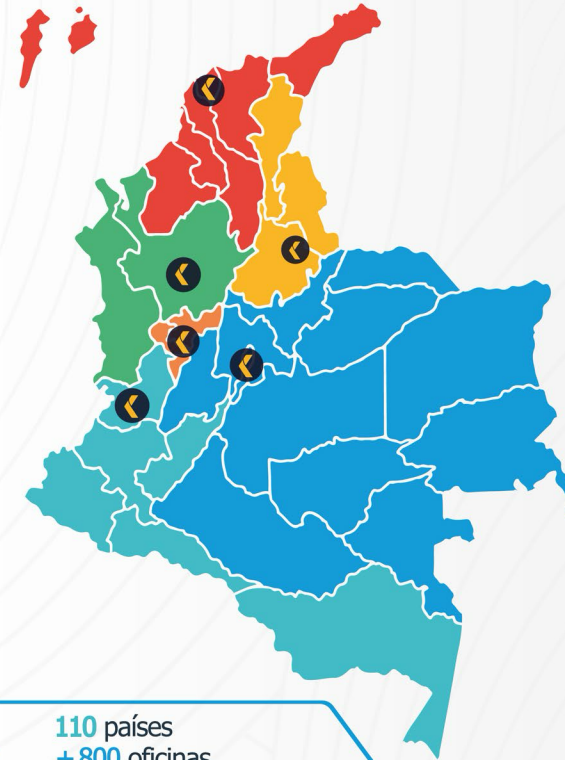


Solidez Empresarial
crecimiento constante en los últimos años

Equipo experto y cercano
Más de 200 profesionales comprometidos

Respaldo Global 

COBERTURA A NIVEL NACIONAL



- › Regional **CENTRO**
- › Regional **OCCIDENTE**
- › Regional **NOROCCIDENTE**
- › Regional **NORTE**
- › Regional **ORIENTE**
- › Regional **EJE CAFETERO**



110 países
+ 800 oficinas
+ 27,500 profesionales
+ 150 firmas miembro

Bogotá D.C | Medellín | Cali | Bucaramanga | Manizales | Barranquilla
Villavicencio | Cartagena | Pereira | Cucuta | Montería | Valledupar | Ibagué



Código SC 6920-1



MEMBER OF THE
FORUM OF FIRMS

COTECNA
Auditors trained under ISO 19011:2018
Internal Auditor certified

LO QUE HACEMOS: SERVICIOS A TU MEDIDA



Aseguramiento

- Revisoría Fiscal
- Auditoría Externa
- Auditoría interna
- Auditorías Especiales



Consultoría de Negocio

- Interventoría de proyectos
- Gestión integral de Riesgos
- Informe de sostenibilidad
- Inventarios y Avalúos



Legales y Tributarios

- Asesoría
- Cumplimiento
- Precios de Transferencia



Outsourcing (terceriza tus áreas y servicios)

Nos encargamos de tus áreas, tu enfócate en crecer

- Proceso contable y financiero
- Proceso Nomina y administración de personal
- Proceso Tributario - Software



¿Necesitas algo especial?



Crecemos contigo, transformamos juntos

En Kreston Colombia creemos que la sostenibilidad empieza con el compromiso. A través de nuestras acciones fortalecemos el bienestar de las personas, el desarrollo de las comunidades y la gestión responsable de los recursos.



**Con La
Sostenibilidad**

Empresas conscientes, futuro posible.

Adoptamos prácticas responsables para reducir nuestro impacto ambiental y promover la eficiencia en la gestión empresarial. Trabajamos hacia un modelo sostenible que genere valor económico, social y ambiental.



**Con La
Diversidad
Bienestar e
Inclusión**

**Crecemos valorando nuestras
diferencias.**

Promovemos espacios seguros, incluyentes y colaborativos donde cada persona puede aportar desde su talento y autenticidad. Fomentamos el bienestar integral y el respeto en todas nuestras relaciones.



**Con El
Desarrollo
Social**

**Aportamos conocimiento con
propósito.**

Nuestros profesionales comparten su experiencia para fortalecer comunidades y emprendedores locales. A través del voluntariado, contribuimos con programas de educación financiera, emprendimiento y formación técnica.

CONOCE NUESTRO EQUIPO



Hernán Mora Martínez
Presidente-CEO - Socio
presidencia@krestoncolombia.com



Hernán Juan Carlos Mora Suárez
Gerente General - Socio
gerencia.g@krestoncolombia.com



Natalia Mora Suárez
Gerente Relaciones Internacionales - Socio
natalia.ms@krestoncolombia.com

Tarjeta de Registro JCC

56 - Persona Jurídica

NIT

800.059.311-2



Luz Dary Zuleta Suárez
Gerente Auditoría Regional Centro
luzdary.zs@krestoncolombia.com



Nira Torres Olmos
Gerente Auditoría Regional Centro
nira.to@krestoncolombia.com



Lucy Yadira Castro Rodriguez
Gerente Auditoría Regional Centro
gerenciacentro1@krestoncolombia.com

Conecta con Nosotros

+57 3152236106

bc.mercadeo@krestoncolombia.com

Calle 72 N° 10-07 Oficina 1103 - Bogotá D.C.

Edificio HDI Seguros

Tel: 744 3680 Mercadeo y Contratación Ext. 1122



Descubre el socio estratégico perfecto para el éxito de tu empresa en Kreston Colombia. Somos una organización moderna y flexible, comprometida.

Especialistas en: **Revisoría Fiscal, Auditoría, Consultoría, Interventoría, Outsourcing.**

MÁS DE **33** AÑOS DE EXPERIENCIA

MÁS DE **1000** ENTIDADES.

COBERTURA
a nivel
NACIONAL

- › **Regional Centro**
Bogotá DC
- › **Regional Occidente**
Cali
- › **Regional Noroccidente**
Medellín
- › **Regional Norte**
Barranquilla
- › **Regional Oriente**
Bucaramanga
- › **Regional Eje Cafetero**
Manizales



Somos miembros de Auditing Firms Group



Hacemos parte del Forum of Firms



Nuestros procesos son certificados



Colpago SC 8820-1





MINISTERIO DE EDUCACIÓN-SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS- PARQUE MUNDO AVENTURAJENO'S PIAZZA-CANAL CAPITAL-CANAL TRECE-TELECAFÉ-AGENCIA DE ADUANAS-COLVAN-JARDINES DEL APOGEO-TERMINAL DE TRANSPORTE-FEDEPAPA-CONASFALTOS-UNAGA-FLORES EL CAPIRO-UNIVERSIDAD ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO-INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA-FRESENIUS KABI-ECODIESEL-COLLIER INTERNATIONAL-INFIVALLE-INFICALDAS-GRUPO ÉXITO-FIDUPREVISORA

HACEMOS PARTE DE LA RED



13.^a red
global
de
CONTABILIDAD

Con presencia en **120** países

+ de **27,000** profesionales

+ de **650** oficinas

170 Firms Miembro

Cobertura global 24/7

Knowing you.

PROCESOS CERTIFICADOS e Información de Calidad:



NORMAS INTERNACIONALES DE CONTROL DE CALIDAD

NICC



ICONTEC - IQNET

Certificaciones de Calidad ISO 9001:2015 –
Certificado Número: SC6920-I.



MIEMBROS FIRMA INTERNACIONAL

Kreston Global



MIEMBROS FORUM OF FIRMS

(FOF), una asociación internacional
constituida por las 22 principales redes de
auditoría a nivel mundial que realizan
auditorías de estados financieros que
puedan utilizarse en ámbitos más allá de
fronteras nacionales.



AUDITOR INTERNO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN – COTECNA

ISO 9001:2015,
ISO 14001:2015 e
ISO 45001:2018

Formación virtual de Auditores Internos de
Calidad bajo lineamientos de la ISO 19011:2018
Abril 29 a Mayo 27 de 2019





ICONTEC Certifica que el Sistema de Gestión de la organización:
 ICONTEC certifies that the Organization's Management System of:

KRESTON RM S.A.

Calle 72 No. 10 - 07 Oficina 1103, Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia

ha sido auditado y aprobado con respecto a los requisitos especificados en:
 has been audited and approved based on the specified requirements of:

ISO 9001:2015

Este Certificado es aplicable al siguiente alcance:
 This certificate is applicable to the following scope:

Prestación de Servicios de Revisoría Fiscal y Auditorías Externas en: Financiera y de Impuestos, Tributaria, Control Interno y Riesgos, Cumplimiento Legal, Seguridad de la Información, Educativa, Salud, Ambiental, Administrativa.

No aplica: 8.3

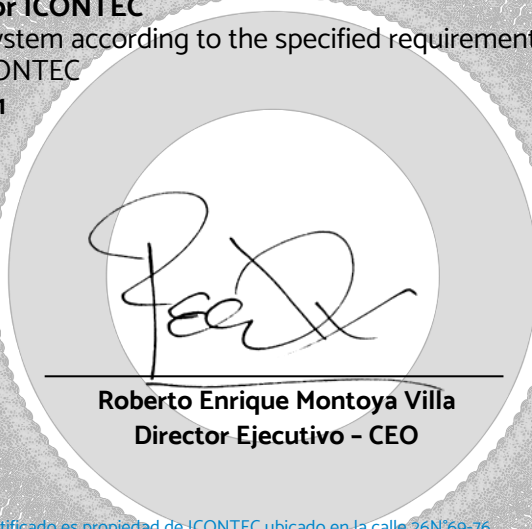
Provision of Statutory Audit Services and External Audits in: Financial and Taxes, Taxation, Internal Control and Risks, Legal Compliance, Computing, Educacional, Health, Environmental, Administrative.

Esta aprobación está sujeta a que el sistema de gestión se mantenga de acuerdo con los requisitos especificados, lo cual será verificado por ICONTEC

This approval is subject to the maintenance of the management system according to the specified requirements, which will be verified by ICONTEC

Certificado: SC6920-1
 Certificate:

Fecha de Otorgamiento:	2010-03-17
Fecha de Vencimiento del Ciclo Previo:	2025-03-16
Fecha de Inicio del ciclo actual de certificación:	2025-03-17
Fecha de Vencimiento ciclo actual:	2028-03-16
Fecha de Auditoria de Recertificación:	2024-11-27
Fecha de Revisión:	2025-01-03



Roberto Enrique Montoya Villa
 Director Ejecutivo - CEO



icontec



ISO/IEC 17021-1:2015
 09-CSG-001



Este certificado es propiedad de ICONTEC ubicado en la calle 26N°69-76, Edificio Elemento, torre 4 pisos 9 y 10 Bogotá D.C., Colombia



Certificate

ICONTEC has issued an IQNet recognized certificate that the **organization**

KRESTON RM S.A.

Calle 72 No. 10 – 07 Oficina 1103, Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia

has implemented and maintains a

Quality Management System

for the following scope:

Prestación de Servicios de Revisoría Fiscal y Auditorías Externas en: Financiera y de Impuestos, Tributaria, Control Interno y Riesgos, Cumplimiento Legal, Seguridad de la Información, Educativa, Salud, Ambiental, Administrativa.

Provision of Statutory Audit Services and External Audits in: Financial and Taxes, Taxation, Internal Control and Risks, Legal Compliance, Computing, Educacional, Health, Environmental, Administrative.

which fulfils the requirements of the following standard

ISO 9001:2015

Issued on: 2025-01-03

First Issued on: 2010-03-17

Expires on: 2028-03-16

Registration Number: CO - SC6920-1



Alex Stoichitoiu
President of IQNET



Roberto Enrique Montoya Villa
CEO of ICONTEC



This attestation is directly linked to the IQNET Member's original certificate and shall not be used as a stand-alone document

IQNET Members*:

AENOR Spain **AFNOR Certification** France **APCER** Portugal **CCC** Cyprus **CISQ** Italy **CQC** China **CQM** China **CQS** Czech Republic
Cro Cert Croatia **DQS Holding GmbH** Germany **EAGLE Certification Group** USA **FCAV** Brazil **FONDONORMA** Venezuela **ICONTEC**
Colombia **ICS** Bosnia and Herzegovina **INTECO** Costa Rica **IRAM** Argentina **JQA** Japan **KFQ** Korea **LSQA** Uruguay **MIRTEC** Greece
MSZT Hungary **Nemko AS** Norway **NSAI** Ireland **NYCE** México **PCBC** Poland **Quality Austria** Austria **SII** Israel **SIQ** Slovenia **SIRIM**
QAS International Malaysia **SQS** Switzerland **SRAC** Romania **TSE** Türkiye **YUQS** Serbia

* The list of IQNET Members is valid at the time of issue of this certificate. Updated information is available under www.iqnet-certification.com



Valores Agregados

ALIADOS EN TU CRECIMIENTO

Nuestros valores agregados

Sabemos que la Revisoría Fiscal está sujeta a un marco regulatorio, pero en Kreston Colombia vamos más allá. Nuestro servicio no se limita a emitir informes y auditorías: ofrecemos valor agregado real que impulsa la seguridad, la transparencia y el crecimiento sostenible de las compañías

Comunicación ágil directa

Contamos con canales de comunicación efectivos y oportunos, que nos permiten resolver inquietudes y gestionar PQRS de manera ágil, facilitando así una toma de decisiones informada y eficiente



Auditamos con propósito.

Nuestra Revisoría Fiscal se enfoca en generar valor, no en sancionar. Aplicamos un enfoque técnico y propositivo, orientado a emitir alertas tempranas y fortalecer el control interno desde una perspectiva constructiva y colaborativa.

ESKUELA DE AUDITORES
Por Kreston Colombia

Acompañamiento estratégico y seguimiento continuo

Participamos activamente en reuniones, juntas y comités, con el fin de aportar en la toma de decisiones estratégicas mediante un trabajo riguroso, objetivo y de alta calidad.



Equipo especializado y alineado con el sector

Asignamos equipos personalizados, capacitados por nuestra Escuela de Auditores, que comprenden los desafíos del sector y ofrecen un servicio cercano, ágil y alineado con los objetivos, misión y visión de la empresa

ESKUELA DE AUDITORES
Por Kreston Colombia

hEMMA: Plataforma tecnológica propia para seguimiento y control

Contamos con una plataforma local que facilita el seguimiento digital de nuestros procesos. hEMMA garantiza trazabilidad, seguridad y eficiencia en tiempo real, fortaleciendo la transparencia en cada actividad realizada.



El Komunicador: Información oportuna y capacitación continua

A través de boletines, circulares y capacitaciones, mantenemos informados a nuestros clientes sobre actualizaciones tributarias, financieras y normativas que pueden tener impacto en sus decisiones.



Un **programa exclusivo** para nuestros clientes, creado para **fortalecer su gestión empresarial** a través de acompañamiento continuo, contenido especializado y una comunidad de conocimiento que evoluciona con el entorno.



El Komunikador

Nuestra voz, tus noticias.

Revista digital con análisis de actualidad, tendencias, recomendaciones técnicas y visión de negocio desde nuestra experiencia.



Circulares KRM

Lo que cambia, explicado claro.

Envío de boletines técnicos y alertas normativas explicadas con un lenguaje claro, con implicaciones prácticas para tu empresa.



Eskuela de Auditores

Formamos para fortalecer tu gestión.

Es nuestro programa interno de formación técnica y profesional para los colaboradores para brindarte un servicio actualizado y ágil.



Webinars

Conocimiento útil, justo a tiempo.

Participa sin costo en sesiones virtuales sobre temas normativos, tendencias y mejores prácticas. Incluye memorias y grabación.



K-Tips

Pequeñas ideas, grandes soluciones.

Envío periódico de recomendaciones prácticas, actualizaciones y tips accionables frente a temas contables, tributarios o laborales.



Mini Cápsulas

Conocimiento en menos de 1 minuto.

Videos breves y dinámicos, sobre reformas, novedades y buenas prácticas. Exclusivos para nuestros clientes.



Conversatorios Exclusivos

Donde el liderazgo se encuentra.

Evento anual de alto nivel con empresarios, expertos y casos de éxito. Paneles, experiencias y networking diseñados para quienes toman decisiones.

1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO No 1)

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2026

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Bogotá, D.C.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. 032 de 2026

Apreciados Señores:

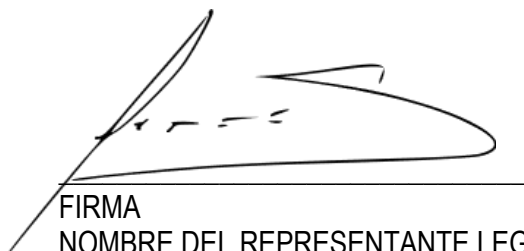
HERNÁN JUAN CARLOS MORA SUÁREZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **KRESTON COLOMBIA**, presento propuesta para el Proceso de Contratación por **CONVOCATORIA ABIERTA No. 032 de 2026** y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que la vigencia de la propuesta es por el termino de 120 días contados desde la fecha de cierre del proceso.
2. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones del proceso de selección, y cumplimos con todas las especificaciones y requisitos establecidos en el análisis preliminar y en el anexo técnico.
3. Que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 80 y 9º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1,2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. Que no nos encontramos en situaciones que puedan generar conflictos de interés en el presente proceso de contratación o el contrato resultante del mismo, en caso de resultar seleccionados.
5. Que conozco y acepto en su totalidad los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
6. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta y han sido expedidos por las personas autorizadas para el efecto.
7. Que no nos encontramos en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
8. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta seleccionado del Proceso de Convocatoria Abierta de la referencia.

9. Que todos los documentos requeridos en el proceso están adjuntos a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la propuesta.
10. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: NINGUNO según las siguientes normas: (En caso de no diligenciar el presente numeral, se entenderá que el proponente no cuenta con información confidencial sujeta a reserva y otorga su autorización para el tratamiento de la misma).
11. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es: COMÚN
12. Manifiesto que SI ☒ NO soy responsable del IVA.
13. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República)
14. Que el proponente no se encuentra reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente.
15. Que cuento con el equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, desde el inicio, durante la ejecución y hasta su culminación
16. Que los valores ofertados en la propuesta económica se mantendrán durante la ejecución del contrato.
17. Que acepto irrevocablemente la forma de pago del Contrato establecida en los documentos del proceso.
18. Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar seleccionado no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
19. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, suscribiré el contrato en la fecha y plazo solicitado por parte del P.A. FCP.
20. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso.
21. Esta propuesta, es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP a verificar toda la información incluida en ella.
22. Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearan para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.
23. Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación, según se exige en la convocatoria.
24. Que expresamente autorizo(amos) al PA-FCP a efectuar cualquier notificación, tanto en virtud del presente proceso de selección, como en las actuaciones, trámites y/o procesos que llegare a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico que registro en la presente carta de presentación.
25. Que la propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del proceso de la referencia.
26. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

27. Que con la firma de la presente carta y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que los contratos aportados para acreditar la experiencia exigida no han sido objeto de imposición de multa y/o sanción alguna, conforme lo requiere el Análisis Preliminar de la Convocatoria.

Atentamente



FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

HERNÁN JUAN CARLOS MORA SUÁREZ

KRESTON COLOMBIA

800.059.311-2

C.C. No. 1.016.022.384 de Bogotá D.C.

BOGOTÁ

CALLE 72 No. 10 – 07 OF 1103

7443680

bc.mercadeo@krestoncolombia.com

1.2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 141264702611			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 800059311		6. DV 2		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
14. Buzón electrónico 32					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres					
35. Razón social KRESTON RM S.A.					
36. Nombre comercial KRESTON COLOMBIA O RM AUDITORES S.A.					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	
41. Dirección principal CL 72 10 07 OF 1103					
42. Correo electrónico financierocontroller2@krestoncolombia.com					
43. Código postal 100231		44. Teléfono 1 6017443680		45. Teléfono 2 3152236106	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 6920		47. Fecha inicio actividad 19890317		48. Código 7020	
49. Fecha inicio actividad 20130624		50. Código 1 6820		2 6202	
51. Código		52. Número establecimientos			
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5789101442485255					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
07- Retención en la fuente a título de renta 52 - Facturador electrónico					
08- Retención timbre nacional 55 - Informante de Beneficiarios Finales					
09- Retención en la fuente en el impuesto					
10- Obligado aduanero					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código 23			55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3		
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20			57. Modo 58. CPC		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2026-07-30 / 03:17:21PM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
984. Nombre MORA SUAREZ HERNAN JUAN CARLOS			985. Cargo Representante legal Certificado		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141264702611



(415)7707212489984(8020) 000014126470261 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 5 9 3 1 1

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

3

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 5	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	9 7 0	2 6 8	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	1 9 8 9 0 1 2 7	2 0 0 4 0 1 2 9	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría	3 0	2 1	85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 8 9 0 3 1 7	2 0 0 4 0 2 0 2	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	0 0 3 6 4 9 0 7	0 0 3 6 4 9 0 7	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1	
Vigencia			
80. Desde	1 9 8 9 0 1 2 7		
81. Hasta	2 0 5 0 0 3 1 7		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 1 2 3 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141264702611



(415)7707212489984(8020) 000014126470261 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 0 5 9 3 1 1

2

Impuestos de Bogotá

3 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 7 1 1 0 7
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 0 1 6 0 2 2 3 8 4	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido MORA	105. Segundo apellido SUAREZ	106. Primer nombre HERNAN
107. Otros nombres JUAN CARLOS	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 1 0 5 0 3
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 1 9 2 7 7 1 2 5	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido MORA	105. Segundo apellido MARTINEZ	106. Primer nombre HERNAN
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 1 0 5 0 3
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 5 2 2 0 0 9 7 9	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido MORA	105. Segundo apellido SUAREZ	106. Primer nombre MAGDA
107. Otros nombres NATALIA	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141264702611



(415)7707212489984(8020) 000014126470261 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 0 5 9 3 1 1 2

Impuestos de Bogotá

3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 3 1 5 2 2 0 0 9 7 9	113. DV 2	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MORA	116. Segundo apellido SUAREZ	117. Primer nombre MAGDA	118. Otros nombres NATALIA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 0 3 0 5	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 3 1 1 0 2 4 5 1 1 5 4 7	113. DV 8	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ARAQUE	116. Segundo apellido MORA	117. Primer nombre JOAQUIN	118. Otros nombres ALFREDO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 0 3 0 5	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 3 8 0 1 4 8 6 8 2	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ARIAS	116. Segundo apellido GONZALEZ	117. Primer nombre JULIAN	118. Otros nombres ANDRES	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 9 2 5	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 3 1 0 1 9 0 3 0 6 0 0	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido BRICEÑO	116. Segundo apellido MOLINA	117. Primer nombre PABLO	118. Otros nombres CESAR	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 1 2 0 1	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 3 1 0 1 3 6 0 3 4 6 3	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido SALCEDO	116. Segundo apellido BETANCUR	117. Primer nombre SANDRA	118. Otros nombres LORENA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 1 0 1 9	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141264702611



(415)7707212489984(8020) 000014126470261 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 0 5 9 3 1 1 2

Impuestos de Bogotá

3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 5 2 8 0 4 6 7 3	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ZULETA	116. Segundo apellido SUAREZ	117. Primer nombre LUZ	118. Otros nombres DARY	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 7 0 8	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 9 3 0 1 5 5 3	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido AHUMEDO	116. Segundo apellido SIERRA	117. Primer nombre ARIEL	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 1 0 5 0 6	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141264702611



(415)7707212489984(8020) 000014126470261 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 5 9 3 1 1

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 4 4 5 7 7 4		2 5 4 3 2 9 T
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	OJEDA	ZAMBRANO	NELLY	ESPERANZA
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
	2 0 2 0 0 9 2 0			
Contador	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 3 0 1 5 5 3	2	2 0 6 6 5 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	AHUMEDO	SIERRA	ARIEL	
Contador	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
Contador	159. Fecha de nombramiento			
	2 0 1 0 0 3 1 7			

1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

No. PÓLIZA	NB-100459891	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	73047360	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	11/08/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTÁ		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	12/08/2026	24:00 Horas Del	12/01/2027	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.seguros-mundial.com.co

Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





**Póliza de seguro de
cumplimiento a favor de**
Entidades particulares

www.segurosmondial.com.co



Póliza de seguro de
cumplimiento a favor de

Entidades particulares



C O N T E N I D O

	Pág.
CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES	4
1. Amparos	4
2. Exclusiones	7
CONDICIÓN SEGUNDA	9
1. Suma asegurada	9
2. Vigencia	9
3. Alcance de la responsabilidad	9
CONDICIÓN TERCERA - DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE	10
CONDICIÓN CUARTA – PAGO DE LA PRIMA	10
CONDICIÓN QUINTA – PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA	10
CONDICIÓN SEXTA – REVOCACIÓN DEL CONTRATO	10
CONDICIÓN SÉPTIMA – OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO	10
CONDICIÓN OCTAVA – PÉRDIDA DEL DERECHO DE LA INDEMNIZACIÓN	11
CONDICIÓN NOVENA – PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN	11
CONDICIÓN DÉCIMA – REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN	11
CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – CESIÓN DEL CONTRATO	12



Póliza de seguro de
cumplimiento a favor de

Entidades particulares



C O N T E N I D O

	Pág.
CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN	12
CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – VIGILANCIA E INSPECCIÓN	12
CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – COEXISTENCIA DE SEGUROS Y OTRAS GARANTÍAS	12
CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – CLAUSULAS INCOMPATIBLES	12
CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES	13
CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – PRESCRIPCIÓN	13
CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA – COASEGURO	13
CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA – DOMICILIO	13



Póliza de seguro de cumplimiento a favor de

Entidades particulares

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

CONDICIONES GENERALES



CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES

1. AMPAROS

AMPARO BÁSICO – RIESGO DE INCUMPLIMIENTO.

Compañía mundial de seguros s.a. Cubre los perjuicios patrimoniales que sufra directamente el contratante o receptor de la oferta, quien ostenta la calidad de asegurado de la presente póliza.

Lo anterior con sujeción a los amparos incluidos y descritos en la caratula de la misma y al alcance, contenido, cobertura, definiciones, límites y condiciones que a continuación se describen.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. El contratante no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables entre sí.

1.1. Amparo de seriedad de la oferta - por medio de la garantía de la seriedad de la oferta para la adjudicación de una licitación o concurso, la compañía garantiza los perjuicios directos causados en el patrimonio del contratante generados como consecuencia del incumplimiento por parte del proponente de las obligaciones establecidas y, especialmente, la de celebrar el contrato objeto de la licitación, en los términos que dieron base a la adjudicación.

1.2. Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo - este amparo cubre al asegurado por los perjuicios directos de carácter patrimonial imputables al contratista, quien figura y tiene la calidad de tomador, sufridos con ocasión del uso o apropiación indebida de los dineros o bienes entregados por la entidad contratante a título de anticipo, cuyo fin es el de ser invertidos para la ejecución del contrato amparado por la presente póliza.



Póliza de seguro de
cumplimiento a favor de

Entidades particulares

Cuando se trate de bienes, para que pueda hacerse efectivo el amparo, los mismos deben estar tasados en dinero y descritos de tal forma en el contrato celebrado.

Cuando se trate de dinero, este debe haber sido entregado mediante cheque, consignación bancaria, fiducia o transferencia electrónica que soporte el giro del dinero durante la vigencia del amparo.

El presente amparo no cubre el uso de los dineros entregados por el asegurado como pago anticipado.

1.3. Amparo de devolución de pago anticipado - este amparo cubre al asegurado por los perjuicios directos de carácter patrimonial imputables al contratista, quien figura y tiene la calidad de tomador, derivados del hecho de no reintegrar al contratante el saldo a cargo del contratista resultante de la diferencia que exista entre la suma de dinero entregada a título de pago anticipado y el porcentaje de cumplimiento del objeto del contrato, bajo el entendido que este último se ejecutó de forma parcial.

En caso de resultar procedente la indemnización, la misma se liquidará descontando del valor recibido por concepto de pago anticipado el valor de la remuneración o pago del trabajo o del servicio objeto de contrato descrito en la póliza, equivalente a la parte ejecutada.

Cuando se trate de dinero, este debe haber sido entregado mediante cheque, consignación bancaria, fiducia o transferencia electrónica que soporte el giro del dinero durante la vigencia del amparo.

1.4. Amparo de cumplimiento del contrato - por medio del amparo de cumplimiento, la compañía garantiza los perjuicios directos sufridos por el contratante derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

1.5. Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales - este amparo cubre al asegurado del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones de carácter laboral, descritas en el código sustantivo del trabajo, que están a cargo del contratista y sobre las cuales el asegurado pudiera resultar solidariamente responsable.

El presente amparo recae exclusivamente sobre personas con las cuales el tomador tiene un contrato de trabajo y que desarrollan labores únicamente para la ejecución del contrato objeto de la presente póliza.



Póliza de seguro de
cumplimiento a favor de

Entidades particulares

Su vigencia no excederá los 3 años a partir de la finalización del contrato amparado a través de la presente póliza.

1.6. Amparo de estabilidad y calidad de la obra - por medio del amparo de estabilidad y calidad de la obra, se cubren los perjuicios directos generados para el asegurado, con posterioridad a la entrega a satisfacción de la obra contratada, como consecuencia de los deterioros que esta sufra durante el término estipulado en la carátula de la póliza, que bajo condiciones normales de uso y mantenimiento resulten imputables al contratista, e impidan desarrollar el servicio para el cual fue ejecutada.

Cuando se trate de edificaciones, la estabilidad se determinará de acuerdo con los planos, proyectos, seguridad y firmeza de la estructura.

1.7. Amparo de calidad del servicio - este amparo cubre al contratante y a quien figura como asegurado en la presente póliza por los perjuicios directos de naturaleza patrimonial imputables al contratista, con ocasión del mal servicio prestado por este, conforme las obligaciones y especificaciones pactadas en el contrato objeto de la póliza y/o lo que dicten las normas técnicas que sean atribuibles al servicio prestado.

1.8. Amparo de calidad de los elementos - este amparo cubre al contratante y a quien figura como asegurado en la presente póliza por los perjuicios directos de naturaleza patrimonial imputables al contratista, derivados de la deficiente calidad de los elementos, bienes o equipos suministrados por este, en las cantidades y especificaciones técnicas pactadas en el contrato o documento amparado por la presente póliza.

El presente amparo no está destinado a cubrir la garantía extendida de los elementos, bienes o equipos suministrados, opera en exceso de la garantía otorgada por el fabricante en caso de tenerla y su vigencia tendrá como límite aquel que se estipule en la caratula de la póliza.

Parágrafo: dado el caso que el contratista haya dado recomendaciones o instrucciones de uso y el asegurado no las haya implementado o acatado se entenderá que existe un hecho de exoneración al tenor del artículo 2357 del código civil.

1.9. Amparo de calidad y correcto funcionamiento - por medio de la garantía de correcto funcionamiento, se cubre al asegurado por el incorrecto funcionamiento de los equipos que suministre e instale el contratista, específicamente por la reparación o reemplazo de estos, que represente un perjuicio directo para el patrimonio del contratante.



Póliza de seguro de cumplimiento a favor de

Entidades particulares

1.10. Amparo de buen manejo de los materiales y equipos: este amparo cubre al asegurado contra los perjuicios directos de esencia patrimonial imputables al contratista con ocasión del mal uso o apropiación indebida de los materiales y equipos que se le hayan entregado a título de préstamo con la obligación de restituirlos y que únicamente serán usados para la ejecución del contrato que se describe en el objeto de la póliza.

Se entenderá que existe mal uso o apropiación indebida de los materiales y equipos cuando estos no sean reintegrados por parte del contratista al asegurado o que sean reintegrados con fallas o averías.

Para que la presente cobertura opere, los materiales y equipos entregados al contratista deberán estar debidamente inventariados previo al inicio de la ejecución del contrato, mediante documento firmado por el asegurado y el contratista, en el cual se relacionen los materiales y equipos y el estado de los mismos.

1.11 Otros amparos: Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante dentro del pliego de licitación, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.



2. EXCLUSIONES

El presente seguro no ampara los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato garantizado, en los siguientes eventos:

2.1. La fuerza mayor y/o caso fortuito y/o causa extraña y/o cualquier otra causal legal de exoneración de responsabilidad del contratista, independientemente de los hechos o circunstancias que contractualmente se califiquen como fuerza mayor y/o caso fortuito y/o causa extraña.

La fuerza mayor y/o caso fortuito y/o causa extraña no amparados por esta póliza, serán aquellos que cumplan con los requisitos establecidos en el régimen legal colombiano

2.2. El incumplimiento de la obligación de indemnidad pactada en el contrato a cargo del tomador/ afianzado por perjuicios o daños causados a terceros (responsabilidad civil extracontractual)

2.3. Las cláusulas penales o multas impuestas al contratista deudor, las cuales serán de su cargo exclusivo.



Póliza de seguro de
cumplimiento a favor de

Entidades particulares

- 2.4.** Los perjuicios o daños causados por el contratista a personas distintas del contratante asegurado.
- 2.5.** Los perjuicios derivados del incumplimiento de la obligación de tomar otros seguros, prevista en el contrato garantizado.
- 2.6.** Los perjuicios que se refieran al incumplimiento originado en modificaciones introducidas al contrato original, salvo que se obtenga la autorización previa por escrito de la compañía, mediante la emisión del correspondiente certificado de modificación.
- 2.7.** Esta póliza no cubre el lucro cesante en que incurra el asegurado.
- 2.8.** Los perjuicios diferentes a los directos sufridos por el contratante como consecuencia del incumplimiento del contratista, tales como los perjuicios indirectos, morales, inciertos, futuros, consecuenciales, subjetivos, etc. .
- 2.9.** El uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo a que este obligado el asegurado sobre los bienes u obras relacionadas con el contrato.
- 2.10.** La compañía de seguros no será responsable cuando la reclamación verse sobre hechos atribuibles al demerito de uso o el desgaste natural y normal de los bienes u obras relacionadas con el contrato, como consecuencia del transcurso del tiempo o del uso normal de dichos bienes u obras.
- 2.11.** El incumplimiento del contratista garantizado en el pago de prestaciones laborales derivadas de convenciones colectivas, pactos colectivos, contratos sindicales y cualquier otra obligación de tipo extralegal pactada entre el trabajador y el contratista garantizado.
- 2.12.** Daños y perjuicios por obligaciones que no aparezcan en el contrato garantizado.
- 2.13.** El incumplimiento de disposiciones legales.
- 2.14.** Para el amparo de calidad y correcto funcionamiento de los equipos no tendrán cobertura los hechos derivados del incumplimiento por parte del contratante de las recomendaciones o instrucciones de uso efectuadas por el contratista.
- 2.15.** Para el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, no serán objeto de cobertura las sumas entregadas a título de anticipo en efectivo, las desembolsadas por fuera de la vigencia del contrato y/o del amparo otorgado, o aquellas giradas a persona diferente del contratista.
- 2.16.** No será objeto de cobertura la amortización de los dineros entregados al contratista a título de anticipo o de pago anticipado.



Póliza de seguro de cumplimiento a favor de

Entidades particulares

2.17. Terrorismo nuclear, biológico, químico y radioactivo

2.18. Riesgos/ataques cibernéticos

2.19. Pandemias/epidemias/enfermedades por coronavirus no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o miedo a una epidemia o pandemia (declarada o no como tal por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido pero no limitado a: a) enfermedades por coronavirus (covid-19); b) síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (sars-cov-2); c) cualquier variación o mutación de lo arriba. También excluye cualquier pérdida, reclamación, daño a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, resultante de o en conexión con cualquier acción llevada a cabo o fracaso a la hora de tomar medidas para controlar, prevenir, suprimir dicha epidemia, pandemia o enfermedad infecciosa o cualquier variación o mutación de la misma.

CONDICIÓN SEGUNDA



1. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.



2. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula o en sus anexos.

La vigencia no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato garantizado.



3. ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD

En caso de haber sido cumplida parcialmente la obligación cuyo cumplimiento se afianza, la cuantía de la indemnización derivada del incumplimiento parcial se liquidará deduciendo, de la suma asegurada, la proporción equivalente a la parte cumplida de la obligación.



Póliza de seguro de
cumplimiento a favor de

Entidades particulares



CONDICIÓN TERCERA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE

Las afirmaciones o las omisiones maliciosas en que haya incurrido el tomador y que hayan inducido a la compañía a la concesión del seguro, así como las omisiones y falsedades del contratista, que se hayan hecho con la complicidad del tomador o con su consentimiento, produce la nulidad relativa del presente contrato.



CONDICIÓN CUARTA – PAGO DE LA PRIMA

La prima deberá ser pagada por el tomador contra entrega de la presente póliza.



CONDICIÓN QUINTA – PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA

No se permite hacer cesión o transferencia de la presente póliza sin el consentimiento escrito de la compañía. En caso de incumplimiento de esta disposición, el amparo termina automáticamente y la compañía solo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.



CONDICIÓN SEXTA – REVOCACIÓN DEL CONTRATO

La compañía no puede revocar el amparo otorgado mediante la presente póliza, durante el período de su vigencia.



CONDICIÓN SÉPTIMA – OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

En caso de siniestro el asegurado tiene la obligación de informar a la compañía sobre su ocurrencia dentro de los tres días siguientes a la fecha en que le haya conocido o debido conocer. Igualmente se obliga, en desarrollo de la obligación de evitar la extensión y propagación del siniestro a suspender los pagos al contratista derivados del contrato garantizado hasta tanto defina la responsabilidad del mismo. Cuando el asegurado no cumpla con estas obligaciones, la compañía deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que tal conducta le haya causado.



CONDICIÓN OCTAVA – PÉRDIDA DEL DERECHO DE LA INDEMNIZACIÓN

El derecho del asegurado a la indemnización se perderá en los siguientes casos:

- 8.1. Si las pérdidas o daños han sido causados por el asegurado, por sus representantes legales, directores y administradores o con su complicidad.
- 8.2. Si se presenta una reclamación fraudulenta o engañosa, o apoyada en pruebas falsas.
- 8.3. Si al dar noticia del siniestro se omite, maliciosamente, informar acerca de las garantías coexistentes.



CONDICIÓN NOVENA – PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

Corresponderá al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida. La compañía deberá demostrar los hechos o circunstancias excluyentes de su responsabilidad. La compañía estará obligada a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite su derecho, aun extrajudicialmente, de acuerdo con lo dicho en los párrafos anteriores. Dentro del mismo término, la compañía podrá tomar a su cargo el cumplimiento del contrato, caso en el cual sustituirá al contratista en todos sus derechos y obligaciones derivados del contrato garantizado. La compañía está en derecho de exigir la documentación adicional que sea pertinente para el comprobar la ocurrencia y cuantía del siniestro y el asegurado está en la obligación de aportarla.



CONDICIÓN DÉCIMA – REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

Si el asegurado o beneficiario, al momento de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a éste, fuere deudor del contratista por cualquier concepto, la indemnización a cargo de la compañía se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre y cuando su compensación sea viable de acuerdo con la ley.



Póliza de seguro de cumplimiento a favor de

Entidades particulares



CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – CESIÓN DEL CONTRATO

Si por el incumplimiento del contratista la compañía resolviera continuar con la ejecución del contrato y la entidad contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la compañía.



CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, la compañía se subroga, hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos del asegurado o beneficiario, contra el contratista. El asegurado o beneficiario no puede renunciar en ningún momento a sus derechos contra el contratista y si lo hiciera perderá el derecho a la indemnización. El contratista se obliga a reembolsar inmediatamente a la compañía la suma que ésta llegare a pagar al asegurado, con ocasión de la presente póliza, sin necesidad de requerimientos previos.



CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – VIGILANCIA E INSPECCIÓN

La compañía tiene la facultad para vigilar la ejecución del contrato garantizado e intervenir directamente para lograr su cumplimiento. El asegurado, en la medida de sus facultades colaborará en la vigilancia y en el control de la ejecución del contrato.

La compañía podrá inspeccionar los documentos del asegurado o del contratista que tengan relación con el contrato garantizado.



CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – COEXISTENCIA DE SEGUROS Y OTRAS GARANTÍAS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento o cualquier otra garantía diferente con relación al mismo riesgo amparado, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los garantes en proporción a las cuantías de sus respectivas garantías.



CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – CLAUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la presente póliza y las del contrato afianzado, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.



Póliza de seguro de cumplimiento a favor de
Entidades particulares



CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES

Cualquier notificación que deban hacerse las partes para los efectos del presente contrato deberá consignarse por escrito, con excepción de lo dicho la condición séptima para el aviso del siniestro y, será prueba suficiente de la misma la constancia de su envío por correo electrónico o certificado, dirigido a la última dirección conocida de la parte. También será prueba suficiente de la notificación la constancia recibido con la firma respectiva de la parte destinataria.



CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.



CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA – COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.



CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA – DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de en la república de Colombia.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO





Póliza de seguro de
cumplimiento a favor de

Entidades particulares



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100459891** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **KRESTON RM S.A.** Asegurado o Beneficiario: **PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ / PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ**, expedida por la Compañía en **11/08/2026**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTÁ a los **11** días del mes **AGOSTO** del año **2026**.



Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá: (+601) 327 47 12/13 | Nacional: 01 8000 111 935 | Sitio Web: www.segurosmundial.com.co



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial



- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

73047360

Fecha de Facturación

11/08/2026

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

Póliza No.

NB-100459891

Periodo Facturado

12/08/2026

12/01/2027

Fecha Límite de Pago

10/09/2026

Prima (incluye gastos de expedición)

181.778,00

IVA

34.538,00

VALOR TOTAL A PAGAR \$

216.316,00

EFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social

KRESTON RM S.A.

CALLE 72 # 10-07 OF 1103

800059311

Intermediario

ORDUZ & CIA. LTDA. ASESORES DE

Cheque

Banco

No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

TOTAL

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

73047360

Fecha de Facturación

11/08/2026

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

Póliza No.

NB-100459891

Periodo Facturado

12/08/2026

12/01/2027

Fecha Límite de Pago

10/09/2026

Prima (incluye gastos de expedición)

181.778,00

IVA

34.538,00

VALOR TOTAL A PAGAR \$

216.316,00

EFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social

KRESTON RM S.A.

CALLE 72 # 10-07 OF 1103

800059311

Intermediario

ORDUZ & CIA. LTDA. ASESORES DE

Cheque

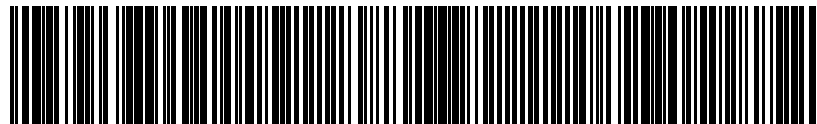
Banco

No Cuenta

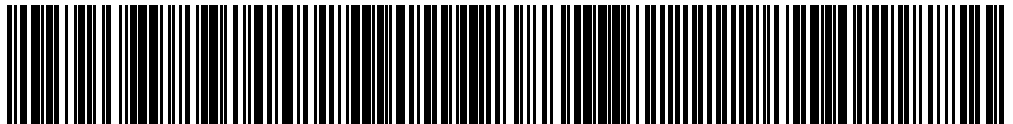
No Cheque

Valor Cheque

TOTAL

Corresponsales
OPCIÓN 1


(415)7709998434219(8020)00000073047360(3900)000000216316(96)20260910

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2


(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990073047360(3900)000000216316(96)20260910



RECIBO ELECTRONICO No. 202601003624

NIT: 860.037.013-6

CIUDAD Y FECHA: BOGOTA D.C. 12/08/2026 15:07:06

VALOR TOTAL: \$216.316,00

RECIBO DE: KRESTON RM S.A.

NUMERO DE IDENTIFICACION: 800059311

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20260100362454	561267663	BANCOLOMBIA	216.316,00

OBSERVACIONES:

Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100459891 Certificado(s): 73047360;

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 CORREO:

TES-08N-05/2019

1.4. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

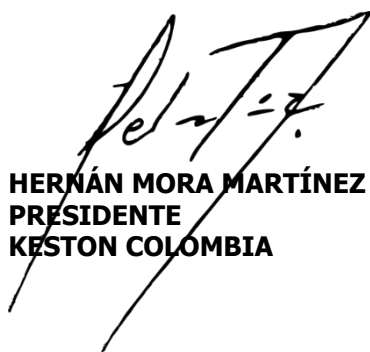
AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA CONTRATAR

El suscrito Hernán Mora Martínez identificado con cedula de Ciudadanía No. 19.277.125 de Bogotá, en mi calidad de presidente de la Firma KRESTON COLOMBIA. teniendo en cuenta las facultades conferidas por los estatutos sociales, por medio de la presente autorizo al representante legal de la Firma, Sr. Hernán Juan Carlos Mora Suarez identificado por cedula de ciudadanía 1.016.022.384 para comprometer a la compañía en un monto superior al establecido en los estatutos de la sociedad (el cual es de hasta 250 SMMLV), para que, en el ejercicio de sus funciones, presente la oferta de servicios

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – PA-FCP
PRESUPUESTO (INCLUIDO IVA)	MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 1.767.783.675) incluido IVA
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA INTERNA REQUERIDOS POR EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ (PA-FCP), PARA DAR CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 4 ART 5 DEL DECRETO LEY 691 DE 2017, Y DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN O COMPLEMENTE.
FECHA	12 DE AGOSTO DE 2026
REFERENCIA	CONVOCATORIA ABIERTA No. 032 de 2026

Dicha autorización es válida para todos los demás efectos en caso de que sea adjudicada dicha propuesta, entre otros Firmar el Contrato y demás actuaciones que de este se desprendan del mismo

Atentamente,



HERNÁN MORA MARTÍNEZ
PRESIDENTE
KRESTON COLOMBIA

KRESTON COLOMBIA (NIT 800.059.311-2)

ACTA No. 181

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS DE KRESTON RM S.A.

En la ciudad de Bogotá, a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026), siendo las ocho y treinta de la mañana (08:30 am), por convocatoria realizada por el presidente de la Firma, doctor Hernán Mora Martínez, con base en los términos de los Estatutos Sociales, se reunió la Asamblea General de Accionistas. en las oficinas de la sociedad, ubicadas en la Calle 72 N 10 – 07 Oficina 1103, de la ciudad de Bogotá.

En la convocatoria se insertó el siguiente Orden de Día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Elección del presidente y secretario de la reunión.
3. Presentación y aprobación del orden del día.
4. Autorización a la Gerencia y/o Representante legal para presentar el proceso de **CONVOCATORIA ABIERTA No. 032 de 2026**, abierto por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – PA-FCP**, hasta por el valor de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 1.767.783.675) incluido IVA.**
5. Elaboración, lectura y aprobación de la presente acta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se efectuó el llamado a lista de los asistentes y se comprobó la presencia de los siguientes accionistas:

Nombre	No. de Identificación	Número de acciones	Participación	Valor en pesos
HERNAN MORA MARTINEZ	19.277.125	1	0,01%	\$ 1.000
JULIAN ANDRÉS ARIAS ANDRADE	80.148.682	1	0,01%	\$ 1.000
HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ	1.016.022.384	764.998	42,48%	\$ 764.998.000
MAGDA NATALIA MORA SUAREZ	52.200.979	1.034.999	57,49%	\$ 1.034.999.000
ARIEL AHUMEDO SIERRA	19.301.553	1	0,01%	\$ 1.000
Total		1.800.000	100%	1.800.000.000

Se constató la presencia y representación del Cien por ciento (100 %) de la composición accionaria, existiendo quórum para deliberar y decidir válidamente.

1. SELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Atendiendo la propuesta del presidente de la Firma, fueron designados por unanimidad de los accionistas presentes en la reunión, los doctores **HERNÁN MORA MARTÍNEZ** como presidente y **HERNÁN JUAN CARLOS MORA SUÁREZ**, como secretario, quienes adicionalmente fueron investidos de las facultades para elaborar y aprobar la presente acta y quienes encontrándose presentes aceptaron las designaciones como presidente y secretario de la reunión.

2. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El presidente de la reunión, doctor Hernán Mora Martínez, pone a consideración de los asistentes el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad, sin modificación alguna.

3. AUTORIZACIÓN A LA GERENCIA GENERAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL PARA PRESENTAR LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA ABIERTA No. 032 de 2026 abierto por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – PA-FCP.

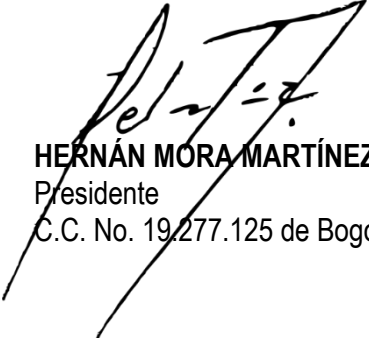
El señor Hernán Juan Carlos Mora Suárez, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, indicó que el objeto de la reunión es solicitar a la Asamblea de Accionistas autorización para presentar la convocatoria, así como los trámites legales en caso de adjudicación del mismo por un valor del contrato de Máximo por **MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 1.767.783.675) incluido IVA.**

La Asamblea de Accionistas, luego de analizar la situación, por unanimidad autoriza al Representante Legal de la Compañía y/o a su suplente a tramitar, obtener, suscribir la Solicitud de presentar la convocatoria, así como la constitución por **MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 1.767.783.675) incluido IVA.** Por lo tanto, se entiende que está autorizado para presentar y suscribir en caso de ser adjudicado dicho contrato por el monto anteriormente indicado.

ELABORACIÓN Y LECTURA DEL ACTA

Se solicitó un receso para la elaboración de la presente Acta, luego del cual, y una vez fue leída, se aprobó de manera unánime por los miembros de la asamblea.

Agotado el Orden del día, el señor presidente de la Asamblea, siendo las diez horas treinta minutos (10:30 a.m.), dio por terminada la reunión.



HERNÁN MORA MARTÍNEZ
Presidente
C.C. No. 19.277.125 de Bogotá



HERNÁN JUAN CARLOS MORA SUÁREZ
Secretario
C.C.No. 1.016.022.384 de Bogotá

1.5. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.016.022.384**

MORA SUAREZ

APELLIDOS

HERNAN JUAN CARLOS

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-DIC-1989**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

10-DIC-2007 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00690366-M-1016022384-20150423

0043961504A 3

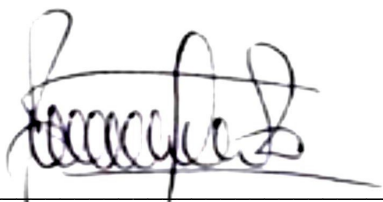
1113324911

1.6. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES (ANEXO No. 5)

ANEXO No. 5
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES
PARAFISCALES – PERSONAS JURÍDICAS

En mi condición de Revisor Fiscal, de **KRESTON COLOMBIA**, identificada con Nit **800.059.311-2**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **Bogotá D.C.**, me permito certificar y auditar que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C. a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.



NELLY ESPERANZA OJEDA ZAMBRANO
C.C. No. 52.445.774 de Santafé de Bogotá
TP 254329-T
Revisor Fiscal

1.6.1. TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

20665-T

ARIEL
AHUMEDO SIERRA
C.C. 19301553

RESOLUCION INSCRIPCION 1087 FECHA 19/05/1988
UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD LIBRE



PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ 28270

FIRMA DEL TITULAR

52287

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



LOGOFORMAS S.A. 1066 09/2006

1.6.2. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE
CONTADORES DEL CONTADOR
PÚBLICO

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

893FC20686524190

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ARIEL AHUMEDO SIERRA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19301553 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 20665-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

1.6.3. CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL CONTADOR PÚBLICO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.301.553**

AHUMEDO SIERRA

APELLIDOS
ARIEL

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-ENE-1956**

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 **A+** **M**

ESTATURA Q.S. RH SEXO

22-DIC-1976 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00007881-M-0019301553-20080512 0000289086A 2 1280010466

1.6.4. TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

254329-T

NELLY ESPERANZA OJEDA ZAMBRANO
C.C. 52445774
RES. INSCRIPCION 121 DEL 04/03/2019
FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN




OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

262833 **281500**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

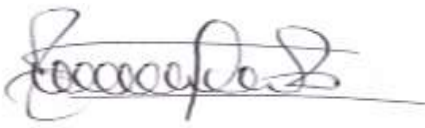
Identificación Pública S.A. 19043/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA

1.6.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DEL REVISOR FISCAL

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

9812199AF9122BAB

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **NELLY ESPERANZA OJEDA ZAMBRANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52445774 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 254329-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

1.6.6. CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REVISOR FISCAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
52445774

NUMERO

OJEDA ZAMBRANO

APELLIDOS

NELLY ESPERANZA

NOMBRES

FIRMA



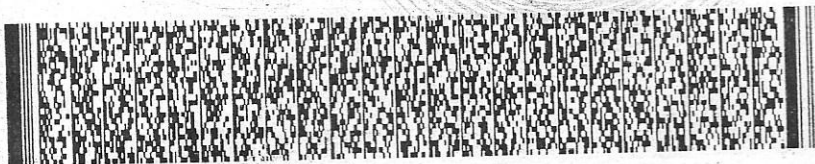
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-NOV-1979
SANTAFE DE BOGOTA DC
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

02-DIC-1997 SANTAFE DE BOGOTA DC
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500104-42083341-F-0052445774-20000818

00635 00230A 02 089225802

1.7. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: **3 de agosto de 2026 Hora: 14:27:25**

Recibo No. AB26408489

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B264084899BF95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: KRESTON RM S.A. Y SE PODRA DENOMINAR KRESTON
COLOMBIA O RM AUDITORES S.A.

Nit: 800059311 2

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00364907
Fecha de matrícula: 27 de marzo de 1989
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 72 No. 10 - 07 Of 1103
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia.af@krestoncolombia.com
Teléfono comercial 1: 7443680
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 72 No. 10 - 07 Of 1103
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 14:27:25**

Recibo No. AB26408489

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B264084899BF95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación: gerencia.g@krestoncolombia.com

Teléfono para notificación 1: 7443680

Teléfono para notificación 2: No reportó.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 970, Notaría 30 de Bogotá del 17 de marzo de 1.989, inscrita el 27 de marzo de 1.989, bajo el número 260378 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial, denominada: "FERNANDO ROMERO M. Y CIA. LTDA."

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 4.006 de la Notaría 25 de Bogotá del 11 de septiembre de 1.991, inscrita el 341632 del libro IX, la sociedad cambió su razón social de: "FERNANDO ROMERO M & CIA LTDA" por el de: ROMERO MORA Y ASOCIADOS, revisores fiscales, AUDITORES EXTERNOS CIA LTDA pudiendo utilizar el nombre R M REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS LTDA"

Por Escritura Pública No.0268 de la Notaría 21 de Bogotá D.C. Del 29 de enero de 2004, inscrita el 02 de febrero de 2004 bajo el número 917927 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: ROMERO MORA Y ASOCIADOS, REVISORES FISCALES, AUDITORES EXTERNOS CIA LTDA pudiendo utilizar el nombre R M REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS LTDA" por el de: RM REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS LTDA y podrá utilizar la sigla RM AUDITORES LTDA.

Por Escritura Pública No. 1301 de la Notaría Treinta y Nueve de Bogotá D.C., del 3 de mayo de 2011, inscrita el 6 de mayo de 2011 con el No. 01476666 del libro IX, la sociedad de la referencia se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 14:27:25

Recibo No. AB26408489

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B264084899BF95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

transformó de sociedad limitada a anónima bajo el nombre de: KRESTON RM S.A. Y SE PODRÁ DENOMINAR KRESTON COLOMBIA O RM AUDITORES S.A.

Por Escritura Pública No. 1301 de la Notaría Treinta y Nueve de Bogotá D.C., inscrita el 6 de mayo de 2011 con el No. 01476666 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: RM REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS LTDA y podrá utilizar la sigla RM AUDITORES LTDA por el de: KRESTON RM S.A. y se podrá denominar KRESTON COLOMBIA O RM AUDITORES S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 17 de marzo de 2050.

OBJETO SOCIAL

La empresa desarrollará su objeto social en las siguientes unidades de negocio: I. Revisoría fiscal, auditoría, contraloría, interventoría y aseguramiento de la información. 1. Prestar servicios de revisoría fiscal, contraloría e interventoría en entidades públicas y privadas, y de todos los sectores económicos existentes en el país y en el exterior; además de todos los tipos de sociedad existentes. 2. Servir de auditores internos en todo tipo y clase de sociedades y empresas. 3. Auditoría para la prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y contrabando. 4. Prestar servicios de auditoría en las siguientes áreas: contable, financiera, tributaria, de sistemas, médica, de salud, legal, control interno, administrativa, procesos, de recursos humanos, educativa, a los sistemas de gestión de calidad, ambiental y a los procesos ambientales, operativas, de mercadeo, de servicio al cliente, de riesgos y auditoría en seguridades; 5. Prestar los servicios de aseguramiento de información de acuerdo con las normas internacionales de auditoría. 6. Prestar los servicios de interventoría en las siguientes áreas: Contable, financiera, tributaria, de sistemas, en salud o médica, legal, control interno, administrativa, a los sistemas de gestión de calidad, de mercadeo, a los procesos; en contratos de toda índole, como contratos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 14:27:25**

Recibo No. AB26408489

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B264084899BF95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

relacionados con cartera, auditoría ambiental, etc., interventoría financiera, técnica, administrativa y ambiental en proyectos de construcción y viales; II. Consultoría 7. Prestar los servicios profesionales de consultoría en todas las actividades económicas, en el país y en , el exterior, tales como impuestos (precios de transferencia, planeación tributaria, elaboración de declaraciones tributarias, respuesta a requerimientos), jurídica, calidad, comunicación, contable, financiera, cartera, inventarios y gerencial, cultura organizacional, desarrollo económico, diseño del control interno e identificación y elaboración de mapas de riesgos, diseño organizacional, recursos humanos, medio ambiente y tecnologías de información y comunicación, así mismo prestar los servicios de consultoría en las áreas de informática, sistemas de información, investigación de mercados. 8. Efectuar diagnósticos empresariales integrales y por áreas (cartera, inventarios, activos fijos, cargos diferidos, intangibles, obligaciones financieras, proveedores, recurso humano y demás de cada entidad); 9. Servicios de diagnóstico y cambios organizacionales; 10. Diseño de procedimientos para tener negocios responsables y seguros: manuales y procedimientos para la prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y contrabando; 11. Mejoras de procesos de negocios; 12. Costeo basado en actividades; 13. Planeación estratégica; 14. Consultoría en riesgos empresariales: riesgos y procesos, aseguramiento de controles, servicios de seguridad; 15. Migración de contabilidad con normas contables colombianas a IFRS y presentación de estados financieros con base en NIIF (IFRS); 16. Due Diligences; 17. Consultoría empresarial en general. III. Asesoría 18. Prestar asesorías en las siguientes áreas: contable, financiera, tributaria, de sistemas, legal, control interno, administrativa, recurso humano, sistemas de gestión de calidad, mercadeo, procesos y riesgos; 19. Asesorar empresas en intervención económica y actuar como promotores en este tipo de entidades; 20. Asesoramiento financiero, organizacional y administrativo. Iv. Organización y administración de empresas 21. Organizar, dirigir, manejar empresas industriales, comerciales y de servicios privados, estatales o de economía mixta; 22. Actuar como liquidadores en liquidaciones de todo tipo de sociedades, incluyendo las de economía solidaria. 23. Actuar como administradores y asesores financieros en empresas de todo tipo. 24. Administración y valoración de empresas de toda clase. 25. Prestar los servicios de selección y administración de personal; 26. Creación de empresas nacionales, extranjeras y sucursales extranjeras; 27. Fusionar y escindir empresas de todo tipo. V. Educación, capacitación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 14:27:25**

Recibo No. AB26408489

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B264084899BF95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y edición de libros técnicos 28. Brindar educación no formal, presencial, a distancia y virtual, desarrollando para ello cursos, seminarios, talleres, diplomados, en las áreas relacionadas con la ciencia contable, financiera, tributaria, de auditoria, de sistemas, médica, de salud, legal, control interno, administrativa, de recursos humanos, sistemas de gestión de calidad, procesos, ambientales, operativas, de mercadeo, de servicio al cliente y de riesgos; y realizar convenios con institutos técnicos y universidades para el cumplimiento de tal fin; 29. Elaboración y comercialización de textos escritos, virtuales o en forma magnética o electrónica, libros técnicos relacionados con la ciencia contable, financiera, tributaria, de sistemas, médica, de salud, legal, control interno, administrativa, de recursos humanos, sistemas de gestión de calidad, procesos, ambientales, operativas, de mercadeo, de servicio al cliente y de riesgos; 30. Servir de distribuidores para la comercialización de toda clase de textos y libros técnicos relacionados con la ciencia contable, auditoria, financiera, tributaria, de sistemas, médica, de salud, legal, control interno, administrativa, de recursos humanos, sistemas de gestión de calidad, procesos, ambientales, operativas, de mercadeo, de servicio al cliente y de riesgos; vi. Otras actividades de apoyo empresarial 31. Elaboración y comercialización de software empresarial contable, financiero, de riesgos, recurso humano y de auditoria, y aplicaciones de sistemas de información; 2. Servir de intermediarios en la comercialización de software relacionado con la profesión contable y administrativa... Y comercializar o distribuirlo. 3. Outsourcing contable, financiero, de sistemas. 34. Servicios empresariales compartidos 35. Evaluación, cobro y recaudo de cartera; administración de cartera; 36. Avalúo de bienes muebles e inmuebles; las demás actividades que directa o indirectamente se relacionan con el ejercicio de las funciones propias de los contadores públicos, igualmente celebrar contratos de cuentas en participación y uniones temporales con accionistas o funcionarios de la sociedad KRESTON RM S.A., con contadores públicos titulados, con toda clase de profesionales y sociedades legalmente constituidas en desarrollo de su objeto social la sociedad KRESTON RM S.A. Podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento del mismo y que tengan relación directa con este. Tales como: 1. Formar parte de toda clase de sociedades, cooperativas, fondos; conformar consorcios y uniones temporales para la prestación de los servicios. 2. Representar sociedades nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o actividades. 3. Prestar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 14:27:25**

Recibo No. AB26408489

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B264084899BF95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

servicios de consultoría, asesoría, desarrollo y gestión en todos los campos relacionados con el objeto social a entidades de derecho público y privado, nacionales o extranjeras. 4. Adquirir bienes de cualquier naturaleza; muebles o inmuebles corporales o incorporeales, así como hacer construcciones sobre sus bienes inmueble y enajenar y gravar a cualquier título los bienes de que sea titular del derecho de dominio o cualquier otro derecho real. 5. Intervenir ante terceros y ante los mismos socios, como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito, dando caso cuando haya lugar a éstas. 6. Dar y recibir en garantía de obligaciones bienes muebles e inmuebles y tomarlos en arrendamiento u opción de cualquier naturaleza. 7. Suscribir acciones o derechos en empresas que facilite: no contribuyan al desarrollo de sus operaciones. 8. Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones como girar, endosar, protestar, cancelar, avalar, dar y recibir letras de cambio, pagarés o cualquier otros efectos de comercio o títulos valores en general y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias y en general de carácter crediticias. 9. Comprar o constituir sociedades de cualquier género, incorporarse en compañías o fusionarse con ellas. 10. Participar en licitaciones públicas o privadas de acuerdo con las actividades a desarrollar por la sociedad y ser miembro de un consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único para celebrar un contrato con determinada entidad estatal o suscribir una promesa de constitución de sociedades una vez: Se haya adjudicado el contrato con la finalidad de poder participar en procesos de contratación con el estado colombiano, cualquier otro estado o persona jurídica de carácter privado. 11. Hacer en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto social, o que puedan desarrollar o favorecer sus actividades o en las empresas en que tengan intereses y se relacionen directamente con el objeto social. La sociedad, dentro del desarrollo de su objeto social, ejecutará las actividades de generación, transmisión, expedición, entrega y recepción de la factura electrónica de venta, las notas débito, las notas crédito e instrumentos electrónicos derivados de la factura electrónica de venta y además de todo lo relacionado con la nómina electrónica, es decir, ejecutará las actividades de generación, transmisión, expedición, entrega y recepción y validación del documento soporte de pago de nómina y las notas de ajuste del citado documento. La sociedad del desarrollo de su objeto social ejecutará las actividades de: - Consultoría a la gestión del cumplimiento de obligaciones en la normatividad, para

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 14:27:25

Recibo No. AB26408489

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B264084899BF95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

minimizar la ocurrencia de los riesgos de LA/FT/FPADM- Consultoría al Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. - Fungir como oficial de cumplimiento para los sistemas de admiración de riesgos, - Consultoría en sistemas de gestión de administración de riesgos, - Consultoría e interventoría en gestión documental y archivística. - Consultoría e interventoría en obra e infraestructura, -Actividades afines a obra civil, - prestación de servicios profesionales y desarrollo de actividades de asesoría gerencial, consultoría administrativa y de sistemas, análisis y administración de riesgo y seguridad de información, asesoría y elaboración de planes de contingencia y continuidad del negocio, - consultoría administrativa y de sistemas, análisis y administración de riesgos y seguridad de la información, diseño de sistemas de control de riesgos.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$1.800.000.000,00
No. de acciones : 1.800.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$1.800.000.000,00
No. de acciones : 1.800.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$1.800.000.000,00
No. de acciones : 1.800.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad KRESTON RM S.A estará a cargo del Gerente General, quien tendrá tres suplentes, con las mismas facultades del titular, que lo reemplazarán en sus faltas absolutas,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 14:27:25

Recibo No. AB26408489

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B264084899BF95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

temporales o accidentales.**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El Gerente General y sus suplentes tendrán las siguientes funciones:

1. Ejercer la representación legal de KRESTON RM S.A., tanto judicial como extrajudicial; 2. Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de KRESTON RM S.A. 3. Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, con un límite de cuantía de hasta 250 SMMLV (doscientos cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes). 4. Nombrar y remover a los empleados de KRESTON RM S.A., cuya designación no corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. 5. Cumplir las órdenes del máximo órgano social, de la Junta Directiva, y del presidente, así como vigilar el funcionamiento de KRESTON RM S.A., e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma; 6. Rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas, el presidente o la Junta Directiva. 7. Presentar a treinta y uno (31) de diciembre de cada año, los estados financieros básicos de la sociedad para su examen por parte de la Asamblea General de Accionistas, al igual que un informe de su gestión, de acuerdo y con las normas establecidas en la ley para tal fin. 8. Convocar a la junta directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando las circunstancias lo ameriten. 9. Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. 10. Las demás funciones que le señale la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva. Presidente. La sociedad tendrá un Presidente, cuyas funciones serán las siguientes: 1. Aprobar la celebración de todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, superiores a 250 SMMLV (doscientos cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes). 2. Representar a la firma ante foros nacionales e internacionales, clientes, firmas internacionales de las cuales tenga representación la sociedad. 3. Vigilar que las pautas y directrices tanto de la Junta Directiva como de la asamblea sean seguidas por la compañía. 4. Servir de intermediario entre Gerente General y Junta Directiva. 5. Servir como asesor de la gerencia general en todos los temas empresariales, técnicos, de calidad, nuevos servicios. 6. Ser igualmente el primer suplente del Gerente General en sus ausencias temporales o definitivas, hasta la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 14:27:25

Recibo No. AB26408489

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B264084899BF95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

elección del reemplazo del representante legal de la sociedad cuando sea necesario, sin que requiera autorización o aprobación por algún otro órgano administrativo. 7. Convocar a la Junta Directiva o a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando las circunstancias lo ameriten. 8. Será elegido por la Asamblea de Accionistas para un período de tres (3) años, que será prorrogable por períodos iguales en la medida en que no se realice un nuevo nombramiento.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Escritura Pública No. 1301 del 3 de mayo de 2011, de Notaría 39 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2011 con el No. 01476666 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Hernan Mora Martinez	C.C. No. 19277125

Por Acta No. 072 del 7 de noviembre de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de noviembre de 2017 con el No. 02274050 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Hernan Juan Carlos Mora Suarez	C.C. No. 1016022384

Por Acta No. 54 del 12 de diciembre de 2011, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 2011 con el No. 01535540 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente General	Hernan Mora Martinez	C.C. No. 19277125

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 14:27:25**

Recibo No. AB26408489

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B264084899BF95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1301 del 3 de mayo de 2011, de Notaría 39 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2011 con el No. 01476666 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Gerente General	Del Magda Natalia Mora Suarez	C.C. No. 52200979

Por Acta No. 151 del 16 de mayo de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2023 con el No. 02978496 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Gerente General	Del Joaquin Alfredo Araque Mora	C.C. No. 1024511547

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**JUNTA DIRECTIVA**

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Magda Natalia Mora Suarez	C.C. No. 52200979
Segundo Renglon	Joaquin Alfredo Araque Mora	C.C. No. 1024511547
Tercer Renglon	Julian Andres Arias Gonzalez	C.C. No. 80148682

SUPLENTES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Pablo Cesar Briceño Molina	C.C. No. 1019030600

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 14:27:25

Recibo No. AB26408489

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B264084899BF95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon Sandra Lorena Salcedo C.C. No. 1013603463
Betancur

Tercer Renglon Luz Dary Zuleta Suarez C.C. No. 52804673

Por Acta No. 92 del 5 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2018 con el No. 02333821 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Primer Renglon Magda Natalia Mora C.C. No. 52200979
 Suarez

Segundo Renglon Joaquin Alfredo Araque C.C. No. 1024511547
Mora

Por Acta No. 94 del 19 de octubre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de noviembre de 2018 con el No. 02392540 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Tercer Renglon Julian Andres Arias C.C. No. 80148682
Gonzalez

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Segundo Renglon Sandra Lorena Salcedo C.C. No. 1013603463
Betancur

Por Acta No. 134 del 18 de junio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 2020 con el No. 02585372 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Primer Renglon Pablo Cesar Briceño C.C. No. 1019030600

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 14:27:25

Recibo No. AB26408489

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B264084899BF95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Molina

Por Acta No. 152 del 5 de octubre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2023 con el No. 02979529 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Luz Dary Zuleta Suarez	C.C. No. 52804673

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 144 del 30 de junio de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2021 con el No. 02723712 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Nelly Esperanza Ojeda	C.C. No. 52445774 T.P.
Principal	Zambrano	No. 254329-t

Por Acta No. 126 del 20 de septiembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de octubre de 2019 con el No. 02515185 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Nelly Esperanza Ojeda	C.C. No. 52445774
Suplente	Zambrano	

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4.006	11-IX- 1.991	25 BOGOTA	4-X- 1.991 NO. 341632

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
-----------	-------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 14:27:25

Recibo No. AB26408489

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B264084899BF95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0000953 del 11 de abril de 2003 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00875364 del 14 de abril de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000993 del 16 de abril de 2003 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00879666 del 14 de mayo de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000268 del 29 de enero de 2004 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	00917927 del 2 de febrero de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0001809 del 1 de julio de 2005 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01001658 del 18 de julio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003855 del 22 de diciembre de 2005 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01028959 del 26 de diciembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003834 del 8 de abril de 2006 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	01049358 del 10 de abril de 2006 del Libro IX
E. P. No. 1301 del 3 de mayo de 2011 de la Notaría 39 de Bogotá D.C.	01476666 del 6 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 0332 del 10 de abril de 2018 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	02335675 del 30 de abril de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1246 del 12 de septiembre de 2019 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	02515151 del 15 de octubre de 2019 del Libro IX
Acta No. 138 del 18 de marzo de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02682647 del 8 de abril de 2021 del Libro IX
E. P. No. 118 del 2 de febrero de 2023 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	02976594 del 15 de mayo de 2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 14:27:25

Recibo No. AB26408489

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B264084899BF95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6920
Actividad secundaria Código CIIU: 7020
Otras actividades Código CIIU: 6820, 6202

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: ROMERO MORA Y ASOCIADOS REVISORES
FISCALES AUDITORES EXTERNOS LTDA
Matrícula No.: 01142904
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2001
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 72 N 10 - 07 Oficina 1103
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 14:27:25

Recibo No. AB26408489

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B264084899BF95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN
WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 16.791.744.205

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6920

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 13 de mayo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 14:27:25

Recibo No. AB26408489

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B264084899BF95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO ÁVILA CRISTANCHO

1.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO No. 6)

ANEXO No. 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, 12 de agosto de 2026

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Ciudad.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. 032 de 2026

HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **KRESTON COLOMBIA**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del PA-FCP para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.

Atentamente:



HERNÁN JUAN CARLOS MORA SUÁREZ
C.C. No. 1.016.022.384 de Bogotá D.C.

1.9. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN – LEY 1581 DE 2012 (ANEXO No. 7)

ANEXO No. 7
POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – LEY 1581 DE 2012

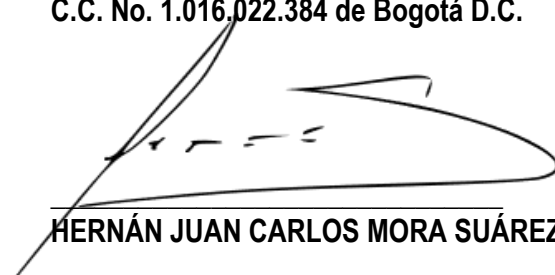
El suscrito **HERNÁN JUAN CARLOS MORA SUÁREZ**, con C.C. No. **1.016.022.384 de Bogotá D.C.**, en mi condición de Representante Legal de la Empresa **KRESTON COLOMBIA** en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas, certifico que cumplo con las disposiciones tendientes a la protección de datos personales, y para el efecto, cuento con una política de protección de datos personales y tratamiento de la información.

Atentamente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE:
NIT:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

KRESTON COLOMBIA
800.059.311-2
HERNÁN JUAN CARLOS MORA SUÁREZ
C.C. No. 1.016.022.384 de Bogotá D.C.

FIRMA:
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:


HERNÁN JUAN CARLOS MORA SUÁREZ

1.10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (ANEXO No. 9)

Importante:

Antes de llenar este formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Diligencie todos los campos del formulario, no deje ningún espacio en blanco. En los casos en que la información solicitada no aplique, anule los espacios con una línea o con texto N/A.
2. Anexe todos los documentos requeridos.
3. Preferiblemente, diligencie el formulario en el lector de PDF de Adobe Reader.
4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar formato por cada uno de los integrantes

FORMATO DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERSONA JURÍDICA

ESTE FORMULARIO FUE DISEÑADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA 029 DE 2014 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. APLICA PARA CONTRATISTA DERIVADO, PROVEEDOR, COMPRADOR DE ACTIVOS Y OTROS VINCULADOS

FECHA: 18 / 03 / AAA/2024	VINCULACIÓN	☒ ACTUALIZACIÓN
1- DATOS BÁSICOS		
RAZÓN SOCIAL: KRESTON RM S.A. Y SE PODRA DENOMINAR KRESTONCOLOMBIA O RM AUD	TIPO DE DOCUMENTO: ☒ NIT	☐ NIT EXTRANJERO
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 800.059.311-2	NATURALEZA: ☒ PRIVADA	☐ PÚBLICA
FECHA DE CONSTITUCIÓN: 27 / 03 / AAA/1989	DIRECCIÓN: Cl 72 No. 10 - 07 Of 1103	TELÉFONO: 7443680
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	DEPARTAMENTO: BOGOTÁ D.C.	CORREO ELECTRÓNICO: proyectos@kreston.co
2- REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO		
NOMBRE COMPLETO: HERNÁN JUAN CARLOS MORA SUÁREZ	TIPO DE DOCUMENTO: ☒ CC	☐ CE
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1.016.022.384	FECHA DE EXPEDICIÓN DOCUMENTO: 10 / 12 / AA/2007	PAÍS NACIMIENTO: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: BOGOTÁ D.C.	CIUDAD: BOGOTÁ D.C.	
¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : ☐ SI ☒ NO	¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : ☐ SI ☒ NO	
SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA	DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA	
☐ POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021)	NOMBRE COMPLETO:	
☐ REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL	PARENTESCO:	
☐ PEP INTERNACIONAL	CARGO QUE DESEMPEÑA:	
3- CLASIFICACIÓN EMPRESA		
SELECCIONE UNA OPCIÓN:		
☐ EMPRESA UNIPERSONAL	☐ COOPERATIVAS	☐ CONJUNTOS RESIDENCIALES
☐ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	☐ PRECOOPERATIVAS	☐ CABILDOS INDÍGENAS
☐ SOCIEDAD LIMITADA	☐ CORPORACIONES Y ASOCIACIONES	☐ JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL
☒ SOCIEDAD ANÓNIMA	☐ EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO	☐ FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA
☐ SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	☐ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	☐ NEGOCIO FIDUCIARIO / FIDEICOMISO
☐ SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	☐ FONDOS DE EMPLEADOS	☐ ENTIDADES EXTRANJERAS SIN ÁNIMO DE LUCRO CON DOMICILIO EN EL EXTERIOR
☐ SOCIEDAD COLECTIVA	☐ ENTIDADES RELIGIOSAS	
☐ EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	☐ FUNDACIÓN	
CÓDIGO CIIU: 6920		
4- INFORMACIÓN FINANCIERA		
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES MENSUALES: 913.943.359	TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES MENSUALES:	
TOTAL EGRESOS MENSUALES: 612.336.361	CONCEPTO OTROS INGRESOS:	
ACTIVOS: 13.854.690.887	PASIVOS: 5.685.100.151	FECHA DE CORTE INFORMACIÓN FINANCIERA: 31 / 12 / AAA/2022
5- DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS		
YO, HERNÁN JUAN CARLOS MORA SUÁREZ	IDENTIFICADO CON NÚMERO DE DOCUMENTO: 1.016.022.384	OBRANDO EN REPRESENTACIÓN DE:
KRESTON RM S.A. Y SE PODRA DENOMINAR KRESTONCOLOMB	DECLARO EXPRESAMENTE QUE LOS BIENES O RECURSOS QUE ADMINISTRO PROVIENEN DE LAS SIGUIENTES FUENTES ☐ IMPUESTOS	
☐ APORTES DE PRESUPUESTO PÚBLICO	☐ VENTA DE ACTIVOS	☐ CRÉDITO
☐ ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL	☒ OBJETO SOCIAL	☐ OTRO ¿CUÁL? :
6- COMPOSICIÓN ACCIONARIA		
¿TIENE SOCIOS O ACCIONISTAS CON UNA PARTICIPACIÓN DIRECTA O INDIRECTA IGUAL O SUPERIOR AL 5%? ☒ SI ☐ NO		
SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA, RELACIONE A CONTINUACIÓN LA INFORMACIÓN DE CADA SOCIO O ACCIONISTA CON PARTICIPACIÓN DIRECTA O INDIRECTA IGUAL O SUPERIOR AL 5%.		
CERTIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA ES VERAZ Y COMPLETA, Y QUE NO EXISTEN SOCIOS O ACCIONISTAS (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS) CON PARTICIPACIÓN DIRECTA O INDIRECTA IGUAL O SUPERIOR AL 5% Y/O CONTROLANTES DIFERENTES A LOS RELACIONADOS EN ESTE FORMULARIO O CERTIFICACIÓN ADJUNTA.		

PERSONA NATURAL

SOCIO / ACCIONISTA

TIPO DE ACCIONISTA: ☒ DIRECTO ☐ INDIRECTO PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 57,49			
BENEFICIARIO FINAL DE LA PERSONA JURÍDICA POR TITULARIDAD: ☐ CAPITAL ☐ DERECHOS DE VOTO ☐ CAPITAL Y DERECHOS DE VOTO ☐ NO APLICA			
BENEFICIARIO FINAL DE LA PERSONA JURÍDICA POR BENEFICIOS (SELECCIONE TODAS A LAS QUE APLIQUE): ☐ ACTIVOS ☐ RENDIMIENTOS ☐ UTILIDADES ☐ NO APLICA			
NOMBRE COMPLETO: MAGDA NATALIA MORA SUAREZ		TIPO DE DOCUMENTO: ☒ CC ☐ CE ☐ PASAPORTE ☐ OTRO ¿CUÁL?	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 52.200.979	FECHA DE EXPEDICIÓN DOCUMENTO: 18 DD / M11 / AAA1998		PAÍS NACIMIENTO: COLOMBIA
PAÍS EXPEDICIÓN DOCUMENTO: COLOMBIA	FECHA DE NACIMIENTO: 11 DD / MM10 / AAA1980	DIRECCIÓN: CI 72 No. 10 - 07 Of 1103	
PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO: BOGOTÁ D.C.	CIUDAD: BOGOTÁ D.C.	
CORREO ELECTRÓNICO: proyectos@kreston.co		FECHA DESDE LA CUAL TIENE LA CALIDAD DE BENEFICIARIO FINAL O EXISTE LA CONDICIÓN: 05 DD / 103 / AA201	
¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : ☐ SI ☒ NO SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA ☐ POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021) ☐ REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL ☐ PEP INTERNACIONAL		¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : ☐ SI ☒ NO DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA NOMBRE COMPLETO: PARENTESCO: CARGO QUE DESEMPEÑA:	

SOCIO / ACCIONISTA

TIPO DE ACCIONISTA: ☒ DIRECTO ☐ INDIRECTO PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 10,00			
BENEFICIARIO FINAL DE LA PERSONA JURÍDICA POR TITULARIDAD: ☐ CAPITAL ☐ DERECHOS DE VOTO ☐ CAPITAL Y DERECHOS DE VOTO ☐ NO APLICA			
BENEFICIARIO FINAL DE LA PERSONA JURÍDICA POR BENEFICIOS (SELECCIONE TODAS A LAS QUE APLIQUE): ☐ ACTIVOS ☐ RENDIMIENTOS ☐ UTILIDADES ☐ NO APLICA			
NOMBRE COMPLETO: JOAQUIN ALFREDO ARAQUE MORA		TIPO DE DOCUMENTO: ☒ CC ☐ CE ☐ PASAPORTE ☐ OTRO ¿CUÁL?	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1.024.511.547	FECHA DE EXPEDICIÓN DOCUMENTO: 04 DD / M12 / AA/2008		PAÍS NACIMIENTO: COLOMBIA
PAÍS EXPEDICIÓN DOCUMENTO: COLOMBIA	FECHA DE NACIMIENTO: 04 DD / M12 / AAA1990	DIRECCIÓN: CI 72 No. 10 - 07 Of 1103	
PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO: BOGOTÁ D.C.	CIUDAD: BOGOTÁ D.C.	
CORREO ELECTRÓNICO: proyectos@kreston.co		FECHA DESDE LA CUAL TIENE LA CALIDAD DE BENEFICIARIO FINAL O EXISTE LA CONDICIÓN: 05 DD / M03 / AA/201	
¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : ☐ SI ☒ NO SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA ☐ POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021) ☐ REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL ☐ PEP INTERNACIONAL		¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : ☐ SI ☒ NO DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA NOMBRE COMPLETO: PARENTESCO: CARGO QUE DESEMPEÑA:	

SOCIO / ACCIONISTA

TIPO DE ACCIONISTA: ☒ DIRECTO ☐ INDIRECTO PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 32,49			
BENEFICIARIO FINAL DE LA PERSONA JURÍDICA POR TITULARIDAD: ☐ CAPITAL ☐ DERECHOS DE VOTO ☐ CAPITAL Y DERECHOS DE VOTO ☐ NO APLICA			
BENEFICIARIO FINAL DE LA PERSONA JURÍDICA POR BENEFICIOS (SELECCIONE TODAS A LAS QUE APLIQUE): ☐ ACTIVOS ☐ RENDIMIENTOS ☐ UTILIDADES ☐ NO APLICA			
NOMBRE COMPLETO: HERNAN JUAN CARLOS MORASUAREZ		TIPO DE DOCUMENTO: ☒ CC ☐ CE ☐ PASAPORTE ☐ OTRO ¿CUÁL?	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1.016.022.384	FECHA DE EXPEDICIÓN DOCUMENTO: 10 DD / M12 / AA/2007		PAÍS NACIMIENTO: COLOMBIA
PAÍS EXPEDICIÓN DOCUMENTO: COLOMBIA	FECHA DE NACIMIENTO: 03 DD / M12 / AAA1989	DIRECCIÓN: CI 72 No. 10 - 07 Of 1103	
PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO: BOGOTÁ D.C.	CIUDAD: BOGOTÁ D.C.	
CORREO ELECTRÓNICO: proyectos@kreston.co		FECHA DESDE LA CUAL TIENE LA CALIDAD DE BENEFICIARIO FINAL O EXISTE LA CONDICIÓN: DD / MM / AAAA	
¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : ☐ SI ☒ NO SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA ☐ POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021) ☐ REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL ☐ PEP INTERNACIONAL		¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : ☐ SI ☒ NO DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA NOMBRE COMPLETO: PARENTESCO: CARGO QUE DESEMPEÑA:	

PERSONA JURÍDICA

SOCIO / ACCIONISTA

TIPO DE ACCIONISTA:	☐ DIRECTO	☐ INDIRECTO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:		¿TIENE EL CONTROL SOBRE LA PERSONA JURÍDICA?	☐ SI	☐ NO
BENEFICIARIO FINAL DE LA PERSONA JURÍDICA POR TITULARIDAD:							
☐ CAPITAL		☐ DERECHOS DE VOTO		☐ CAPITAL Y DERECHOS DE VOTO		☐ NO APLICA	
BENEFICIARIO FINAL DE LA PERSONA JURÍDICA POR BENEFICIOS (SELECCIONE TODAS A LAS QUE APLIQUE):							
☐ ACTIVOS		☐ RENDIMIENTOS		☐ UTILIDADES		☐ NO APLICA	
RAZÓN SOCIAL:				TIPO DE DOCUMENTO:			
				☐ NIT		☐ NIT EXTRANJERO	
				☐ OTRO ¿CUÁL?			
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:			PAÍS DE CONSTITUCIÓN:			DIRECCIÓN:	
PAÍS:		DEPARTAMENTO:			CIUDAD:		
CORREO ELECTRÓNICO:							

SOCIO / ACCIONISTA

TIPO DE ACCIONISTA:	☐ DIRECTO	☐ INDIRECTO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:		¿TIENE EL CONTROL SOBRE LA PERSONA JURÍDICA?	☐ SI	☐ NO
BENEFICIARIO FINAL DE LA PERSONA JURÍDICA POR TITULARIDAD:							
☐ CAPITAL		☐ DERECHOS DE VOTO		☐ CAPITAL Y DERECHOS DE VOTO		☐ NO APLICA	
BENEFICIARIO FINAL DE LA PERSONA JURÍDICA POR BENEFICIOS (SELECCIONE TODAS A LAS QUE APLIQUE):							
☐ ACTIVOS		☐ RENDIMIENTOS		☐ UTILIDADES		☐ NO APLICA	
RAZÓN SOCIAL:				TIPO DE DOCUMENTO:			
				☐ NIT		☐ NIT EXTRANJERO	
				☐ OTRO ¿CUÁL?			
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:			PAÍS DE CONSTITUCIÓN:			DIRECCIÓN:	
PAÍS:		DEPARTAMENTO:			CIUDAD:		
CORREO ELECTRÓNICO:							

SOCIO / ACCIONISTA

TIPO DE ACCIONISTA:	☐ DIRECTO	☐ INDIRECTO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:		¿TIENE EL CONTROL SOBRE LA PERSONA JURÍDICA?	☐ SI	☐ NO
BENEFICIARIO FINAL DE LA PERSONA JURÍDICA POR TITULARIDAD:							
☐ CAPITAL		☐ DERECHOS DE VOTO		☐ CAPITAL Y DERECHOS DE VOTO		☐ NO APLICA	
BENEFICIARIO FINAL DE LA PERSONA JURÍDICA POR BENEFICIOS (SELECCIONE TODAS A LAS QUE APLIQUE):							
☐ ACTIVOS		☐ RENDIMIENTOS		☐ UTILIDADES		☐ NO APLICA	
RAZÓN SOCIAL:				TIPO DE DOCUMENTO:			
				☐ NIT		☐ NIT EXTRANJERO	
				☐ OTRO ¿CUÁL?			
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:			PAÍS DE CONSTITUCIÓN:			DIRECCIÓN:	
PAÍS:		DEPARTAMENTO:			CIUDAD:		
CORREO ELECTRÓNICO:							

SOCIO / ACCIONISTA

TIPO DE ACCIONISTA:	☐ DIRECTO	☐ INDIRECTO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:		¿TIENE EL CONTROL SOBRE LA PERSONA JURÍDICA?	☐ SI	☐ NO
BENEFICIARIO FINAL DE LA PERSONA JURÍDICA POR TITULARIDAD:							
☐ CAPITAL		☐ DERECHOS DE VOTO		☐ CAPITAL Y DERECHOS DE VOTO		☐ NO APLICA	
BENEFICIARIO FINAL DE LA PERSONA JURÍDICA POR BENEFICIOS (SELECCIONE TODAS A LAS QUE APLIQUE):							
☐ ACTIVOS		☐ RENDIMIENTOS		☐ UTILIDADES		☐ NO APLICA	
RAZÓN SOCIAL:				TIPO DE DOCUMENTO:			
				☐ NIT		☐ NIT EXTRANJERO	
				☐ OTRO ¿CUÁL?			
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:			PAÍS DE CONSTITUCIÓN:			DIRECCIÓN:	
PAÍS:		DEPARTAMENTO:			CIUDAD:		
CORREO ELECTRÓNICO:							

SOCIO / ACCIONISTA

TIPO DE ACCIONISTA:	☐ DIRECTO	☐ INDIRECTO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:		¿TIENE EL CONTROL SOBRE LA PERSONA JURÍDICA?	☐ SI	☐ NO
BENEFICIARIO FINAL DE LA PERSONA JURÍDICA POR TITULARIDAD:							
☐ CAPITAL		☐ DERECHOS DE VOTO		☐ CAPITAL Y DERECHOS DE VOTO		☐ NO APLICA	
BENEFICIARIO FINAL DE LA PERSONA JURÍDICA POR BENEFICIOS (SELECCIONE TODAS A LAS QUE APLIQUE):							
☐ ACTIVOS		☐ RENDIMIENTOS		☐ UTILIDADES		☐ NO APLICA	
RAZÓN SOCIAL:				TIPO DE DOCUMENTO:			
				☐ NIT		☐ NIT EXTRANJERO	
				☐ OTRO ¿CUÁL?			
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:			PAÍS DE CONSTITUCIÓN:			DIRECCIÓN:	
PAÍS:		DEPARTAMENTO:			CIUDAD:		
CORREO ELECTRÓNICO:							

7- MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA

¿CUENTA CON JUNTA DIRECTIVA O CONSEJO DIRECTIVOS?

☐ SI

☐ NO

SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA, RELACIONE A CONTINUACIÓN LA INFORMACIÓN DE CADA MIEMBRO

MIEMBRO

NOMBRE COMPLETO:

TIPO DE DOCUMENTO:

☐ CC

☐ CE

☐ PASAPORTE

☐ OTRO ¿CUÁL?

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:

¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?:

☐ SI

☐ NO

SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA

☐ POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021)

☐ REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL

☐ PEP INTERNACIONAL

¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?:

☐ SI

☐ NO

DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA

NOMBRE COMPLETO:

PARENTESCO:

CARGO QUE DESEMPEÑA:

MIEMBRO

NOMBRE COMPLETO:

TIPO DE DOCUMENTO:

☐ CC

☐ CE

☐ PASAPORTE

☐ OTRO ¿CUÁL?

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:

¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?:

☐ SI

☐ NO

SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA

☐ POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021)

☐ REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL

☐ PEP INTERNACIONAL

¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?:

☐ SI

☐ NO

DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA

NOMBRE COMPLETO:

PARENTESCO:

CARGO QUE DESEMPEÑA:

MIEMBRO

NOMBRE COMPLETO:

TIPO DE DOCUMENTO:

☐ CC

☐ CE

☐ PASAPORTE

☐ OTRO ¿CUÁL?

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:

¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?:

☐ SI

☐ NO

SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA

☐ POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021)

☐ REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL

☐ PEP INTERNACIONAL

¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?:

☐ SI

☐ NO

DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA

NOMBRE COMPLETO:

PARENTESCO:

CARGO QUE DESEMPEÑA:

MIEMBRO

NOMBRE COMPLETO:

TIPO DE DOCUMENTO:

☐ CC

☐ CE

☐ PASAPORTE

☐ OTRO ¿CUÁL?

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:

¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?:

☐ SI

☐ NO

SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA

☐ POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021)

☐ REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL

☐ PEP INTERNACIONAL

¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?:

☐ SI

☐ NO

DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA

NOMBRE COMPLETO:

PARENTESCO:

CARGO QUE DESEMPEÑA:

MIEMBRO

NOMBRE COMPLETO:

TIPO DE DOCUMENTO:

☐ CC

☐ CE

☐ PASAPORTE

☐ OTRO ¿CUÁL?

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:

¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?:

☐ SI

☐ NO

SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA

☐ POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021)

☐ REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL

☐ PEP INTERNACIONAL

¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?:

☐ SI

☐ NO

DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA

NOMBRE COMPLETO:

PARENTESCO:

CARGO QUE DESEMPEÑA:

8- RELACION CON NEGOCIO FIDUCIARIO

☐ CONTRATISTA DERIVADO

☒ PROVEEDOR

☐ COMPRADOR ACTIVO FIJO

☐ OTRO VINCULADO ¿CUÁL?

RELACIONADA CON: KRESTON RM S.A. Y SE PODRA DENOMINAR KRESTONCOLOM

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 800.059.311-2

ESPECIFIQUE EL PROPÓSITO DE LA RELACIÓN QUE TENDRÁ CON LA FIDUCIARIA

Contratar los servicios profesionales de auditoría interna requeridos por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz (PA-FCP), para dar cumplimiento al numeral 4 art 5 Decreto 691 de 2017, y demás normas que lo reglamenten o complementen. PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – PA-FCP – CONVOCATORIA CERRADA No. 001 de 2024

9- AUTORIZACIÓN CONSULTA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

FIDUPREVISORA S.A., EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1581 DE 2012, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y SU POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS, ADOPTADO POR LA FIDUCIARIA Y PUBLICADO EN SU PÁGINA WEB, POR LOS CUALES SE ESTABLECEN DISPOSICIONES GENERALES DEL HÁBEAS DATA Y SE REGULA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN BASES DE DATOS, ES RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES. USTED COMO TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA A LA QUE REPRESENTA, TIENE DERECHO A CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES Y, SÓLO EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, A SUPRIMIRLOS O REVOCAR LA AUTORIZACIÓN OTORGADA PARA SU TRATAMIENTO, ENVIANDO SU SOLICITUD AL CORREO ELECTRÓNICO PROTECCIONDEDATOS@FIDUPREVISORA.COM.CO. POR LO ANTERIOR, AUTORIZO DE MANERA VOLUNTARIA, PREVIA, EXPLÍCITA, INFORMADA E INEQUÍVOCA A FIDUPREVISORA PARA QUE LOS DATOS OBTENIDOS SEAN UTILIZADOS PARA LAS SIGUIENTES FINALIDADES: (I) CONSULTEN, SOLICITEN O VERIFIQUEN INFORMACIÓN SOBRE LOS DATOS DE UBICACIÓN O CONTACTO, ACTIVOS, BIENES O DERECHOS EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, O QUE CONOZCAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, O SE ENCUENTREN EN BUSCADORES PÚBLICOS, REDES SOCIALES O PUBLICACIONES FÍSICAS O ELECTRÓNICAS, BIEN FUERE EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. (II) CONSULTAR, ALMACENAR, ADMINISTRAR, TRANSFERIR, REPORTAR, PROCESAR Y DIVULGAR ANTE LAS CENTRALES DE INFORMACIÓN O BASES DE DATOS, LA INFORMACIÓN FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE LA PERSONA JURÍDICA A LA QUE REPRESENTO, CON LA FINALIDAD DE SERVIR COMO ELEMENTO DE ANÁLISIS PARA ESTABLECER Y MANTENER UNA RELACIÓN CONTRACTUAL, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA. (III) ME CONTACTEN A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO (FÍSICO O DIGITAL), PARA EL ENVÍO DE MENSAJES, EXTRACTOS E INFORMES. (IV) ACCEDAN, RECOLECTEN, PROCESEN, ACTUALICEN, CONSERVEN Y ELIMINEN MI INFORMACIÓN Y DE LA PERSONA JURÍDICA A LA QUE REPRESENTO, INCLUSO AÚN DOCUMENTACIÓN, CUANDO NO SE HAYA PERFECCIONADO UNA RELACIÓN CONTRACTUAL O DESPUÉS DE FINALIZAR LA MISMA. (V) COMPILEN Y REMITAN A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, INCLUYENDO LAS FISCALES Y LOS REGULADORES FINANCIEROS, NACIONALES O EXTRANJEROS, LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA TITULARIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS CONTRATADOS O QUE LLEGARE A CONTRATAR EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA, DATOS DE CONTACTO, MOVIMIENTOS Y SALDOS, Y TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE REPOSARE EN LA ENTIDAD QUE SEA SOLICITADA POR NORMAS NACIONALES O EXTRANJERAS. (VI) COMPARTAN, TRANSMITAN, TRANSFIERAN Y DIVULGUEN MI INFORMACIÓN O DE LA PERSONA JURÍDICA A LA QUE REPRESENTO, INCLUSO AÚN DOCUMENTACIÓN, CON LAS SIGUIENTES PERSONAS: (A) QUIENES OFREZCAN, PRESTEN O SUMINISTREN BIENES Y SERVICIOS A FIDUPREVISORA PARA LA ADECUADA

PRESTACIÓN DE SUS PRODUCTOS O SERVICIOS; (B) TERCEROS CONTRATADOS POR FIDUPREVISORA PARA LA COBRANZA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, ASÍ COMO PARA MI LOCALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE BIENES Y DERECHOS (C) A QUIENES SON CONTRATADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN FINANCIERA; SIEMPRE Y CUANDO GUARDE CONEXIÓN CON LA RELACIÓN CONTRACTUAL, ESQUEMA FIDUCIARIO Y/O SERVICIOS CELEBRADOS Y/O ACORDADOS ENTRE EL CLIENTE Y LA FIDUCIARIA. (VII) OFREZCAN A LA PERSONA JURÍDICA A LA QUE REPRESENTO Y PRESTEN SUS PRODUCTOS O SERVICIOS A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO O CANAL. (VIII) EFECTÚEN ANÁLISIS E INVESTIGACIONES COMERCIALES, ESTADÍSTICAS, DE RIESGOS, DE MERCADO, INTERBANCARIA Y FINANCIERA INCLUYENDO CONTACTARME PARA ESTOS FINES. (IX) COMPARAR O CIRCULARIZAR INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CON FILIALES COMO SUBSIDIARIAS Y CASA MATRIZ PARA ESTABLECER UNA RELACIÓN CONTRACTUAL. (IX) ME SUMINISTREN INFORMACIÓN COMERCIAL, LEGAL, DE PRODUCTOS, DE SEGURIDAD, DE SERVICIO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. (X) CONSULTEN MULTAS Y SANCIONES A MI CARGO ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES. (XI) ATENDER, GESTIONAR Y RESOLVER LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y CONSULTAS. (XII) EN GENERAL, PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS FIDUCIARIOS PRESTADOS Y TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS MISMOS, YA SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, EN SERVIDORES PROPIOS O UBICADOS EN LA NUBE. LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y EL AVISO DE PRIVACIDAD LOS PUEDE CONSULTAR EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD [HTTPS://WWW.FIDUPREVISORA.COM.CO/](https://www.fiduprevisora.com.co/) (XIII) CUANDO EL CLIENTE SE ENCUENTRE ILOCALIZABLE, FIDUPREVISORA PODRÁ BUSCAR SU INFORMACIÓN EN LOS PORTALES QUE CUENTEN CON BANCOS DE DATOS OFICIALES.

DECLARO CONOCER Y ACEPTAR DE MANERA EXPRESA, EL CONTENIDO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y EL CONTENIDO DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE FIDUPREVISORA S.A. DE IGUAL FORMA DECLARO CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PARA SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN DE LOS TITULARES DE INFORMACIÓN REFERIDOS O EN EL PRESENTE FORMULARIO PARA LAS FINALIDADES DESCRITAS

☒ SI ☐ NO

10- PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

FIDUPREVISORA S.A., IMPLEMENTÓ MEDIDAS TENDIENTES A PREVENIR QUE SUS OPERACIONES PUEDAN SER UTILIZADAS COMO INSTRUMENTO PARA EL APROVECHAMIENTO, MANEJO O INVERSIÓN DE CUALQUIER BIEN O ACTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES ILÍCITAS O PARA DAR APARIENCIA DE LEGALIDAD A DICHOS. EN TAL SENTIDO, INDIQUE A CONTINUACIÓN SI DECLARA CONOCER Y ACEPTAR QUE FIDUPREVISORA SA PODRÁ DAR POR TERMINADO DE MANERA UNILATERAL LA RELACIÓN COMERCIAL EXISTENTE, SIN QUE HAYA LUGAR AL PAGO DE INDEMNIZACIÓN ALGUNA CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- I) PRESENTAR CONDENA EN FIRME POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENCIAS POR EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS, O LOS DELITOS FUENTE DE ÉSTE RELACIONADOS EN EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO O EL DELITO DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO O ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES TERRORISTAS O PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA O PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.
- II) SER INCLUIDO EN LISTAS INTERNACIONALES VINCULANTES PARA COLOMBIA Y OFAC.
- III) INCUMPLIR CON LOS REQUISITOS APLICABLES A LA VERIFICACIÓN DE SU IDENTIDAD, LA IDENTIFICACIÓN DE SU BENEFICIARIO FINAL, OBTENER INFORMACIÓN SOBRE EL PROPÓSITO Y EL CARÁCTER QUE SE PRETENDE DAR A LA RELACIÓN COMERCIAL, O SE NIEGUE A ENTREGAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADO CONOCIMIENTO Y/O LA DEBIDA DILIGENCIA CONTINUA DE LA RELACIÓN PARA ASEGURAR QUE LAS TRANSACCIONES QUE SE REALICEN SEAN CONSISTENTES CON EL CONOCIMIENTO QUE TIENE LA FIDUCIARIA.

DECLARO CONOCER Y ACEPTAR DE MANERA EXPRESA LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

☒ SI ☐ NO

11- DOCUMENTOS SOPORTE

PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE VINCULACIÓN Y /O ACTUALIZACIÓN, DEBE ADJUNTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ☒ COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD REPRESENTANTE LEGAL
- ☒ ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS O DICTAMINADOS CON NOTAS AL ÚLTIMO CORTE Y DECLARACIÓN DE RENTA DEL ÚLTIMO PERIODO GRAVABLE, SI DECLARA.
- ☒ RUT
- ☒ CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O SU EQUIVALENTE CON EXPEDICIÓN NO INFERIOR A UN MES.
- ☐ LISTADO OPCIONAL DE LOS ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE IGUAL O SUPERIOR AL 5% DEL CAPITAL SOCIAL, APOORTE O PARTICIPACIÓN, CON LA TOTALIDAD DE LOS CAMPOS RELACIONADOS EN LA SECCIÓN 6 DE ESTE FORMULARIO, SI SUPERA EL NÚMERO DE TERCEROS POR RELACIONAR EN LOS CAMPOS DISPONIBLES. O ADJUNTE EL REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS FINALES RUB.
- ☐ LISTADO DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SI SUPERA EL NÚMERO DE TERCEROS POR RELACIONAR EN LOS CAMPOS DISPONIBLES.

IMPORTANTE: LOS DOCUMENTOS SOPORTE QUE SEAN ENVIADOS DEL EXTRANJERO, DEBE SER APOSTILLADOS.

FIDUPREVISORA S.A. GARANTIZA RESERVA, CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE INFORMACIÓN SOBRE LA INFORMACIÓN Y LOS DOCUMENTOS SOPORTE SUMINISTRADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE FORMULARIO. EN CONCORDANCIA CON LO ORDENADO POR LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

12- CONSTANCIA DE APROBACIÓN Y FIRMA DEL FORMULARIO

DECLARO QUE DILIGENCIÉ LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1 AL 11 DEL PRESENTE FORMULARIO:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO

TIPO DE DOCUMENTO: ☒ CC ☐ CE ☐ PASAPORTE ☐ OTRO ¿CUÁL?

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: C.C.No. 1.016.022.384 DE BOGOTÁ D.C.

13- FIN DEL FORMULARIO

DEFENSORÍAS DEL CONSUMIDOR FINANCIERO: DR. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. **DIRECCIÓN:** CARRERA 11 A # 96-51, OFICINA 203, EDIFICIO OFICITY DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. **PBX:** (601) 6108161 / (601) 6108164. **FAX:** EXTENSIÓN 500. **CORREO ELECTRÓNICO:** DEFENSORIAFIDUPREVISORA@USTARIZABOGADOS.COM. **HORARIO DE ATENCIÓN:** DE 8:00 A.M. A 6:00 P.M. DE LUNES A VIERNES EN JORNADA CONTINUA. **FUNCIONES DEL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR:** DAR TRÁMITE A LAS QUEJAS CONTRA LAS ENTIDADES VIGILADAS EN FORMA OBJETIVA Y GRATUITA. SER VOCERO DE LOS CONSUMIDORES FINANCIEROS ANTE LA INSTITUCIÓN. USTED PUEDE FORMULAR SUS QUEJAS CONTRA LA ENTIDAD CON DESTINO AL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR EN CUALQUIER AGENCIA, SUCURSAL, OFICINA DE CORRESPONSALÍA U OFICINA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA ENTIDAD. ASÍ MISMO, TIENE LA POSIBILIDAD DE DIRIGIRSE AL DEFENSOR CON EL ÁNIMO DE QUE ESTE FORMULE RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS EN AQUELLOS ASPECTOS QUE PUEDEN FAVORECER LAS BUENAS RELACIONES ENTRE FIDUPREVISORA S.A. Y SUS CONSUMIDORES, PARA LA PRESENTACIÓN DE QUEJAS ANTE EL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR NO SE EXIGE NINGUNA FORMALIDAD, SE SUGIERE QUE LA MISMA CONTenga COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS DEL RECLAMANTE: 1. NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS 2. IDENTIFICACIÓN 3. DOMICILIO (DIRECCIÓN Y CIUDAD) 4. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS Y/O DERECHOS QUE CONSIDERE QUE LE HAN SIDO VULNERADOS; DE IGUAL FORMA, PUEDE HACER USO DEL APP "DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO" DISPONIBLE PARA SU DESCARGA DESDE CUALQUIER SMARTPHONE, POR PLAY STORE O APP STORE.

1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299351296



PIB
12:18:05
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1016022384:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299351310



PIB
12:18:40
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona KRESTON RM S.A. Y SE PODRA DENOMINAR KRESTON COLOMBIA O RM AUDITO identificado(a) con NIT número 8000593112:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

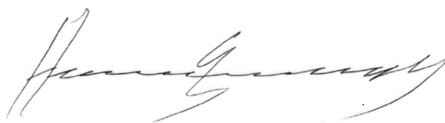
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de julio de 2026, a las 12:19:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1016022384
Código de Verificación	1016022384260713121934

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

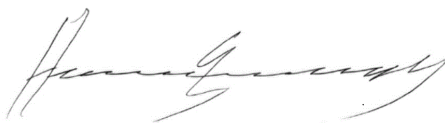
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de julio de 2026, a las 12:20:06, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000593112
Código de Verificación	8000593112260713122006

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/07/2026 12:24:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1016022384** y Nombre: **HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143766106** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



GOV.CO

1.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/07/2026 12:24:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1016022384** y Nombre: **HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143766106** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



GOV.CO

1.15. CERTIFICADO REDAM



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC **1016022384** **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/06/2026 11:11 AM



Código Verificación: **J7NSAY9LEB**

Válida hasta: **07/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

1.10. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SG-SST (ANEXO No. 10)

ANEXO No. 10
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SG-SST
Resolución No. 0312 de 2019

Bogotá D.C., 12 de Agosto de 2026

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIAN EN PAZ

Ref: Convocatoria Abierta No. 032 de 2026

HERNÁN JUAN CARLOS MORA SUÁREZ, identificado como aparece al pie de la firma, actuando en calidad de representante legal de **KRESTON COLOMBIA**, identificada con **NIT No. 800.059.311-2** y **SANDRA MILENA LÓPEZ NARVÁREZ** identificado como aparece al pie de la firma, actuando como Responsable de **SG-SST**, en virtud del proceso de contratación en mención, certifico que la persona jurídica a la cual represento cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

Que, conforme a lo determinado en el Capítulo III de la Resolución No. 0312 de 2019, la compañía cuenta con el diseño e implementación de los Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificada con riesgo I, el cual, conforme a la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST a la fecha cuenta con una valoración:

<u>VALORACIÓN</u>	<u>MARCAR CON UNA "X" LA OPCIÓN QUE CORRESPONDE</u>
CRÍTICA	
MODERADAMENTE ACEPTABLE	
ACEPTABLE	X

Para dar cumplimiento al mismo, contamos con el personal idóneo que se encarga de la implementación, ejecución y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019.

De igual manera, respecto de nuestro personal, manifiesto que daremos cumplimiento a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas aplicables en la materia, con el fin de garantizar el

control de peligros y riesgos que puedan generarse en el desarrollo de las actividades propias de la ejecución del contrato.

La presente certificación se expide a los doce (12) días del mes de agosto del año 2026.

Firma Representante Legal



HERNÁN JUAN CARLOS MORA SUÁREZ
C.C. No. 1.016.022.384 de Bogotá

Firma Responsable SG-SST



SANDRA MILENA LÓPEZ NARVÁEZ
C.C. No. 52.152.942 de Bogotá
No. De Licencia SG-SST: 9964

NOTAS:

1. Se debe adjuntar al presente anexo copia de licencia vigente del responsable del SG-SST.
2. En caso de proponente plural, el anexo deberá ser presentado por cada uno de los integrantes de manera individual.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa KRESTON RM S.A. con Nit 800059311, se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, KRESTON RM S.A. aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 09/12/2025 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	92	25	23
II. Hacer (60%)	90	60	54
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			92.0

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 92.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 09/12/2025.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 6631484

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD**

RESOLUCIÓN No. 237 de 07/01/2022

"Por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 10. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor(a) SANDRA XIMENA LOPEZ NARVAEZ, identificado(a) con Cédula de ciudadanía 52152942, ha solicitado la renovación de la Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, otorgada mediante Resolución No. 9964 de 2011-09-22, expedida por La Secretaría Distrital de Salud;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de inspección, vigilancia y control de servicios de salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Renovar Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a SANDRA XIMENA LOPEZ NARVAEZ, Identificado(a) con Cédula de ciudadanía 52152942, como PSICÓLOGA EMPRESARIAL ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia renovada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- Investigación en área técnica
- Investigación del accidente de trabajo
- Educación
- Capacitación
- Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Psicología en Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO TERCERO: La presente renovación de Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el Territorio Nacional.

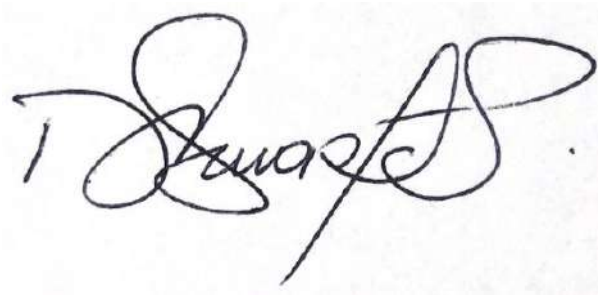
ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar esta Resolución a SANDRA XIMENA LOPEZ NARVAEZ informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 07/01/2022



DORA DUARTE PRADA

Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Código de verificación: rJEaEtjPm0

Elaboró: 52221927

Revisó: 51787955C

Aprobó: 41664170DSST

ACREDITACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
PERSONA JURIDICA
TARJETA DE REGISTRO

56

KRESTON RM S.A.
SOCIEDAD DE CONTADORES PUBLICOS
NIT. 800.059.311-2
RESOLUCION DE INSCRIPCION 50 **FECHA 15/04/1993**
NUMERO DE REGISTRO 56

85.225

Presidente
Dr. MAURICIO ESPARDO LEON

001859

Esta tarjeta es documento público y se expide de conformidad con la ley 43 de 1990 y el decreto 1510 de 1998 e identifica a la persona jurídica que presta servicios relacionados con la ciencia contable. Avise inmediatamente a la Junta Central de Contadores, por escrito, en caso de pérdida o sustracción adjuntando copia de la denuncia correspondiente.

8000593112

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

215523FE05B6FD26

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que **KRESTON RM S.A.** con NIT: 800059311 y Tarjeta de Registro No 56, representada legalmente por el/la señor(a) HERNAN MORA MARTINEZ, SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores como PERSONA JURÍDICA según consta en la Resolución No 50 de 15/04/1993 y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 14 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO
REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web
www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

1.15. CERTIFICACIÓN MIPYMES

CERTIFICACIÓN DE MIPYME

HERNÁN JUAN CARLOS MORA SUÁREZ, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de **Representante Legal** y **NELLY ESPERANZA OJEDA ZAMBRANO**, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de **Revisor Fiscal**, CERTIFICAMOS que la Sociedad **KRESTON COLOMBIA**, identificada con Nit **800.059.311-2**, ostenta la calidad de Mipyme de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Declaro que la información aquí consignada, corresponde con la que se evidencia en la documentación que reposa en la empresa.

Clase de Empresa: Mediana

Planta de Personal: 147 trabajadores

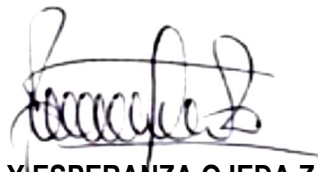
Activos Totales: a corte 31 de diciembre de 2025 son de \$ 18.947.621.152

Ingresos por Actividades Ordinarias: a corte 31 de diciembre de 2025 son de \$ 16.791.744.205

La presente certificación, se expide a solicitud del interesado, a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.



HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ
CC 1.016.022.384 de Bogotá
Representante Legal
Kreston Colombia



NELLY ESPERANZA OJEDA ZAMBRANO
C.C. 52.445.774 de Santafé de Bogotá DC
TP. 254329-T
Revisor Fiscal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.016.022.384**

MORA SUAREZ

APELLIDOS

HERNAN JUAN CARLOS

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-DIC-1989**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

10-DIC-2007 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00690366-M-1016022384-20150423

0043961504A 3

1113324911

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

254329-T

NELLY ESPERANZA OJEDA ZAMBRANO
C.C. 52445774

RES. INSCRIPCION 121 DEL 04/03/2019
FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

262833 **281500**



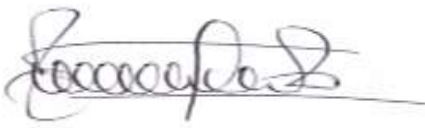
Identificación Pública S.A. 19043/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
52445774

NUMERO

OJEDA ZAMBRANO

APELLIDOS

NELLY ESPERANZA

NOMBRES

Nelly Esperanza Ojeda Zambrano

FIRMA



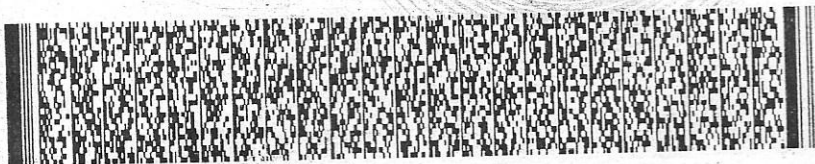
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-NOV-1979
SANTAFE DE BOGOTA DC
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

02-DIC-1997 SANTAFE DE BOGOTA DC
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500104-42083341-F-0052445774-20000818

00635 00230A 02 089225802

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

9812199AF9122BAB

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **NELLY ESPERANZA OJEDA ZAMBRANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52445774 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 254329-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



CAPACIDAD

Financiera y Organizacional



2.1. ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

ACTIVO	NOTA	2025	2024	PASIVO	NOTA	2025	2024
ACTIVO CORRIENTE				PASIVO CORRIENTE			
Efectivo y equivalentes de efectivo	3	923.186.678	245.205.921	Obligaciones financieras	10	794.624.052	813.612.996
Instrumentos financieros (deudores comerciales y otras cuentas por cobrar)	4	7.497.484.840	7.327.884.127	Instrumentos financieros (acreedores comerciales y otras cuentas por pagar)	11	854.675.821	854.675.821
Activos por impuestos	5	4.088.702.674	5.270.499.289	Pasivos por impuestos	12	2.812.062.259	2.339.700.955
Otros Activos no financieros	6	864.793.185	864.793.185	Beneficios a los empleados	13	729.743.386	782.440.499
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		13.374.167.377	13.708.382.522	TOTAL PASIVOS CORRIENTES		5.191.105.518	4.790.430.271
				2618			
Instrumentos financieros (deudores comerciales y otras cuentas por cobrar)	7	2.959.874.361	1.369.517.107	Obligaciones financieras largo plazo	10	1.797.443.279	1.800.000.000
Propiedad, Planta y Equipo, neta	9	1.862.749.877	1.862.749.877	Instrumentos financieros (acreedores comerciales y otras cuentas por pagar)	14	446.729.600	1.092.630.821
Activos intangibles distintos de la plusvalía	8	750.829.536	1.300.030.470	TOTAL PASIVOS NO CORRIENTE		2.244.172.879	2.892.630.821
Otros Activos no financieros		-	-	TOTAL PASIVO		7.435.278.397	7.683.061.092
				PATRIMONIO			
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		5.573.453.774	4.532.297.454	Capital suscrito y pagado	21	1.800.000.000	1.800.000.000
TOTAL ACTIVOS		18.947.621.152	18.240.679.976	Reservas		1.608.136.071	1.608.136.071
				Ganancias del ejercicio		954.723.872	1.335.616.985
				Ganancias Acumuladas		7.149.482.813	5.813.865.828
				TOTAL PATRIMONIO		11.512.342.756	10.557.618.883
				TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		18.947.621.152	18.240.679.976

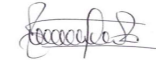
Las notas hacen parte integral de los EEFF.



HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ
CC. 1.016.022.384
Representante Legal
Nit: 800.059.311-2



ARIEL AHUMEDO SIERRA
Contador TP. 20665 - T
Nit: 800.059.311-2



NELLY ESPERANZA OJEDA
Revisor Fiscal TP.254329 -T
Nit: 800.059.311-2



KRESTON RM S.A. Y SE PODRA DENOMINAR KRESTON COLOMBIA O RM AUDITORES S.A
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
POR LOS PERÍODOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 CIFRAS EXPRESADAS EN
PESOS COLOMBIANOS
NIT. 800059311-2

	NOTA	2025	2024
Ingresos de Actividades Ordinarias	15	16.791.744.205	14.884.052.869
Costos de prestación de servicios	16	(10.606.703.209)	(9.201.653.527)
Ganancia Bruta		6.185.040.996	5.682.399.342
Gastos administrativos	17	(4.372.853.071)	(3.385.448.276)
Otras Ganancias o pérdidas operativas	18	19.318.032	-
Ganancia Operacional		1.831.505.957	2.296.951.066
Pérdidas por costos financieros	19	(362.700.000)	(242.155.705)
Ganancia antes impuestos		1.468.805.957	2.054.795.361
Impuesto de renta e impuesto diferido	20	(514.082.085)	(719.178.376)
Ganancia, neta		954.723.872	1.335.616.985
Resultado integral del periodo		954.723.872	1.335.616.985

Las notas hacen parte integral de los EEFF.

HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ
CC. 1.016.022.384
Representante Legal

ARIEL AHUMEDO SIERRA
Contador TP. 20665 - T
Nit: 800.059.311-2

NELLY ESPERANZA OJEDA
Revisor Fiscal TP.254329 -T
Nit: 800.059.311-2



KRESTON RM SA
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS
NIT. 800059311-2

	2025	2024
GANANCIA NETA DEL EJERCICIO	954.723.872	1.335.616.985
Depreciación	169.008.488	169.008.488
Amortización		
Impuesto de Renta	514.082.085	719.178.376
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACION:		
Cambios en los activos y pasivos que proveyeron o usaron efectivo:		
(Aumento), Instrumentos financieros activo	(1.759.957.967)	(1.221.321.782)
(Aumento), Otros Activos no financieros		(405.667.137)
(Aumento), Activos por impuestos	1.181.796.615	(910.219.405)
(Disminución), Instrumentos financieros pasivo	(645.901.221)	(27.946.140)
(Disminución), Pasivos por impuestos	(41.720.781)	(391.539.680)
Aumento, Beneficios a los Empleados	(52.697.113)	124.230.538
(Disminución) / Aumento, Otros pasivos	(169.012.489)	(169.104.489)
	150.321.489	(777.764.246)
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSION:		
Cambios en los activos y pasivos que proveyeron o usaron efectivo:		
(Aumento), Activos intangibles distintos de la plusvalía	549.200.934	
Disminución, por ventas de Propiedad, planta y equipo, neto		
(Aumento), por compras de Propiedad, planta y equipo		333.727.305
(Aumento), Dividendos Cobrados		
	549.200.934	333.727.305
Cambios en los activos y pasivos que proveyeron o usaron efectivo:		
Aumento, Obligaciones financieras	(21.545.665)	579.977.537
	(21.545.665)	579.977.537
AUMENTO (DISMINUCION) NETA DE EFECTIVO	677.976.757	135.940.596
EFFECTIVO AL INICIO DEL AÑO	245.209.921	109.269.325
EFFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	923.186.678	245.209.921

HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ
CC. 1.016.022.384
Representante Legal

ARIEL AHUMEDO SIERRA
Contador TP. 20665 - T
Nit: 800.059.311-2

NELLY ESPERANZA OJEDA
Revisor Fiscal TP.254329 -T
Nit: 800.059.311-2

KRESTON RM SA
ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO
BAJO LA NIIF PARA PYMES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS
NIT. 800059311-2

	Capital suscrito y pagado	Reservas			Ganancias Acumuladas			Ganancias del ejercicio	Total Patrimonio
		Reserva legal	Reservas Ocasionales	Total Reservas	Ganancias Acumuladas	Efectos por Convergencia NIIF	Total Ganancias acumuladas		
Saldos al 31 de diciembre de 2022	1.800.000.000	847.925.964	571.944.627	1.410.483.903	4.812.819.554	(13.953.570)	3.970.845.982	986.399.611	8.169.590.735
Traslados del período	-	-	-	-	789.119.689	-	789.119.689	(986.399.611)	(197.279.922)
Apropiaciones	-	98.639.961	98.639.961	197.279.922	-	-	-	-	197.279.922
Capitalizaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Distribución de dividendos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reconocimiento del período	-	-	-	-	-	-	-	1.057.008.879	1.057.008.879
Saldos al 31 de diciembre de 2023	1.800.000.000	946.565.925	670.584.588	1.607.763.825	5.601.939.243	- 13.953.570	4.759.965.671	1.057.008.879	9.222.101.899
Traslados del período	-	-	-	-	845.607.103	-	845.607.103	(1.057.008.879)	(211.401.776)
Apropiaciones	-	105.700.888	105.700.888	211.401.776	-	-	-	-	211.401.776
Capitalizaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Distribución de dividendos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reconocimiento del período	-	-	-	-	-	-	-	1.335.616.985	1.335.616.985
Saldos al 31 de diciembre de 2024	1.800.000.000	1.052.266.813	776.285.476	1.819.165.601	6.447.546.346	- 13.953.570	5.605.572.774	1.335.616.985	10.557.618.883
Traslados del período	-	-	-	-	1.068.493.587	-	1.068.493.587	(1.335.616.985)	(267.123.398)
Apropiaciones	-	133.561.699	133.561.699	267.123.398	-	-	-	-	267.123.398
Capitalizaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Distribución de dividendos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reconocimiento del período	-	-	-	-	-	-	-	954.723.872	954.723.872
Saldos al 31 de diciembre de 2025	1.800.000.000	1.185.828.512	909.847.175	2.086.288.999	7.516.039.933	- 13.953.570	6.674.066.361	954.723.872	11.512.342.756

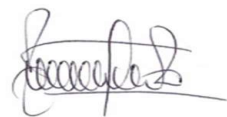
Las notas hacen parte integral de los EEFF.



HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ
CC. 1.016.022.384
Representante Legal
Nit: 800.059.311-2



ARIEL AHUMADO SIERRA
Contador TP. 20665 - T
Nit: 800.059.311-2



Revisor Fiscal TP.254329 -T
Nit: 800.059.311-2

KRESTON RM S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 31 de diciembre 2025 y 2024
(Expresadas en pesos (COP))

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

1. INFORMACIÓN GENERAL

KRESTON RM S.A. fue constituida por escritura pública 970 de la Notaría 30 de Bogotá, inscrita el 27 de marzo de 1989 en la Cámara de Comercio de Bogotá. La Firma tiene domicilio en Colombia, ubicada en la Calle 72 #. 10-07 Oficina 1103, edificio Liberty Seguros en Bogotá, con vigencia legal hasta el año 2100. Cuenta con sucursales en las principales ciudades del país:

- Cali, Valle del Cauca, ubicada en la carrera 101 # 15-33, Barrio Ciudad Jardín.
- Medellín, Antioquia, ubicada en la Cra. 35A # 15B- 35 Centro de Negocios Prisma, Barrio El Poblado.
- Barranquilla, Atlántico, ubicada en la calle 77B # 57-141, Centro Empresarial Las Américas.
- Bucaramanga, Santander, ubicada en la carrera 27 # 37-33, Centro Empresarial Green Gold.
- Manizales Eje Cafetero Ubicada en la carrera 23 # 63 – 15 Edificio el Castillo
- Con presencia en Cartagena, Valledupar, Pereira, Cúcuta, Ibagué, Montería, Villavicencio.

Su objeto social consiste en la prestación de servicios de auditoría externa (financiera, legal, de informática, en salud, ambiental y otras), revisoría fiscal, auditoría interna, outsourcing contable, asesoría empresarial, actividades de contabilidad, teneduría de libros, asesoría tributaria, actividades de consultoría de gestión, actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrato, actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas, actividades de contraloría e interventoría en entidades públicas y privadas y de todos los sectores económicos existentes en el país y en el exterior, así como en todos los tipos de sociedades existentes.

2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

2.1 BASES DE PREPARACIÓN

Los Estados Financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 que fue modificado por el Decreto 2496 de 2015. Las NCIF se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board - IASB, por sus siglas en inglés); las normas de base corresponden a las traducidas al español y emitidas al 1 de enero de 2012 y a las enmiendas efectuadas durante el año 2012 por el IASB.

Los últimos Estados Financieros de **KRESTON RM S.A.** bajo los COLGAAP fueron emitidos al 31 de diciembre de 2015 y fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas de la Compañía y dictaminados por el Revisor Fiscal con una opinión sin salvedades, para el año 2018 y dando cumplimiento al Decreto 2420 del 2015 al artículo 1.1.15 en el cual se estableció la permanencia

en los grupos de clasificaciones de empresas, según las normas internacionales, a partir del 1 de enero del 2017, pueden realizar el cambio de Grupo teniendo en cuenta el periodo de permanencia de tres años que permitía dos periodos comparativos, de información financiera se han cumplido, en consideración a lo anterior la Asamblea de Accionistas de **KRESTON RM S.A.** decidió Realizar un cambio de Grupo ya que inicialmente y por decisión propia, la firma había decidido ingresar a NIIF Grupo 1, por este motivo a partir del 01 de enero del año 2018 se preparan unos estados financieros de apertura (ESFA) por las diferencias de políticas contables originadas por el cambio de grupo.

De acuerdo con la legislación colombiana, **KRESTON RM S.A.**, a partir del 1 de enero del 2018 lleva la contabilidad y presenta sus Estados Financieros de acuerdo a la NIIF para PYMES Versión 2015 emanada del IASB contenida en el anexo 2 y 2.1 del decreto 2420 de diciembre del 2015 y el Decreto Único Reglamentario 2496 del 23 de diciembre del 2015 donde se introducen las enmiendas de la NIIF para las PYMES en Colombia, a partir del 01 de enero del 2017; 2131 del 22 de diciembre de 2011, 2170 del 22 de diciembre del 2017 y 2483 del 22 de diciembre del 2018, los cuales son presentados por la Gerencia General y la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas para aprobarlos. Los Estados Financieros individuales, son aquellos en los cuales se presentan activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y flujo de efectivo de la Compañía, así como sus notas, los cuales son puestos a consideración del máximo órgano social con la finalidad de informar la gestión de la Administración de la Entidad.

2.1 BASE DE CONTABILIDAD DE ACUMULACIÓN

KRESTON RM S.A. elabora sus Estados Financieros, excepto en lo relacionado con la información sobre flujos de efectivo, utilizando la base contable de acumulación, de esta manera se reconocen partidas como activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, cuando éstas satisfacen las definiciones y criterios de reconocimiento previstos por el marco conceptual de normas internacionales de información financiera adoptadas en Colombia.

2.2 BASES DE MEDICIÓN

Los Estados Financieros de **KRESTON RM S.A.**, a 31 de diciembre de 2019 han sido preparados sobre la base de costo histórico, excepto por la medición a valor razonable de ciertos activos e instrumentos financieros. El costo histórico está generalmente basado sobre el valor razonable de la contraprestación entregada en el intercambio de bienes y servicios en la medición inicial.

Estos fueron preparados para cumplir con las disposiciones legales como compañía legal independiente.

2.3 IMPORTANCIA RELATIVA Y MATERIALIDAD

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los Estados Financieros, la materialidad de la cuantía se determinó con relación, entre otros, al activo total, al activo corriente y no corriente, al pasivo

total, al pasivo corriente y no corriente, al patrimonio o a los resultados del ejercicio, según corresponda.

Se considera material una partida en los Estados Financieros cuando represente el 5% del valor de los Activos.

2.4 UNIFORMIDAD

La administración de **KRESTON RM S.A.** mantendrá la presentación y clasificación de las partidas reveladas en los Estados Financieros de un periodo a otro, salvo se presente una revisión de las actividades de importancia significativa a la presentación de los Estados Financieros, o cuando se ponga de manifiesto que será más apropiada otra presentación u otra clasificación, tomando para ello en consideración los criterios definidos según políticas de la entidad vigentes.

La revelación respecto a los criterios y estimados utilizados para el reconocimiento de componentes de activos y pasivos de la entidad, se mostrará en la nota relacionada con las políticas contables. Cuando así se requiera por efectos de comprensibilidad, se estipulará la importancia del uso de estas estimaciones e hipótesis que afectasen los montos presentados en los Estados Financieros consolidados, en el detalle de las notas explicativas generadas por cada componente que requiera una descripción segregada respecto a los juicios de valor utilizados relevantes a la presentación de los Estados Financieros.

En la elaboración de los Estados Financieros consolidados se han usado políticas contables uniformes bajo NIIF Pymes.

2.5 PERIODO CONTABLE

KRESTON RM S.A. tiene definido por políticas efectuar corte de sus cuentas, preparar y difundir Estados Financieros de propósito general una vez al año, a 31 de diciembre de cada período.

Los presentes Estados Financieros de **KRESTON RM S.A.** cubren los siguientes períodos terminados a 31 de diciembre:

1. Estados de Situación Financiera comparativo a 31 de diciembre del 2025 y 2024
2. Estados de resultados integrales por los períodos iniciados el 01 de enero a 31 de diciembre del 2025 y 2024
3. Estado de Flujos de Efectivo a 31 de diciembre de 2025 y 2024
4. Estado de Cambios en el Patrimonio a 31 de diciembre de 2025 y 2024
5. Notas a los Estados Financieros bajo NIIF a cierre 31 de diciembre de 2025 y 2024

2.5. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración de **KRESTON RM S.A.** es responsable de la información contenida en estos Estados Financieros. La preparación de los mismos con base en las Normas Internacionales de Información Financiera aceptadas en Colombia - NCIF requiere el uso de juicios y estimaciones, así como la utilización del juicio de la gerencia para la aplicación de las políticas contables. Estas estimaciones se han realizado utilizando la mejor información disponible en la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros consolidados condensados. Sin embargo, es posible que

acontecimientos futuros obliguen a modificarlas en períodos posteriores, si esto llegara a ocurrir se haría conforme a lo establecido en NIC 8 “Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores”, de forma Reexpresión retroactiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en los correspondientes Estados Financieros.

2.6. ACTIVOS Y PASIVOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES

Activos

La empresa clasifica un activo como corriente cuando:

- a) Espera realizar el activo, o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operaciones.
- b) Mantiene el activo principalmente con fines de negociación.
- c) Espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes después del período sobre el que se informa.
- d) El activo es efectivo o equivalente al efectivo (como se define en la NIC 7) a menos que éste se encuentre restringido y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un periodo mínimo de doce meses después del ejercicio sobre el que se informa.

La empresa clasificará todos los demás activos como no corrientes.

La empresa clasifica un pasivo como corriente cuando:

- a) Espera liquidar el pasivo en su ciclo normal de operación.
- b) Mantiene el pasivo principalmente con fines de negociación.
- c) El pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha del período sobre el que se informa.
- d) No tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del período sobre el que se informa. Las condiciones de un pasivo que puedan dar lugar, a elección de la otra parte, a su liquidación mediante la emisión de instrumentos de patrimonio, no se afectan a su clasificación.

La empresa clasifica todos los demás pasivos como no corrientes.

2.7. MONEDA FUNCIONAL Y DE PRESENTACIÓN

Las partidas incluidas en los Estados Financieros de la Compañía se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera la entidad, la cual es el peso colombiano, que es la moneda funcional y la moneda de presentación. De acuerdo con la NIC 21, toda la información es presentada en pesos colombianos

3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

El disponible a 31 de diciembre está conformado como sigue:
Efectivo en caja, bancos y corporaciones financieras

DESCRIPCION	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2025	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2024
Cajas Menores	5.300.000	5.300.000
Bancos Nacionales	216.328.692	86.367.592,00
Cuentas de Ahorros	701.557.985	153.538.329,00
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	923.186.678	245.205.921

KRESTON RM S.A. efectuó los ajustes correspondientes del efectivo y equivalentes al efectivo cumpliendo con su política contable. Adicional se realizó el análisis de cada partida de Efectivo y Equivalentes al efectivo y se determinó que siguen siendo instrumentos financieros activos a corto plazo y se pueden convertir fácilmente en efectivo, están incluidos dentro de las cuentas de ahorro la participación correspondiente a bancos de los consorcios que se conformaron en el año 2022, 2023 y los proyectos que vienen del año 2023. Adicional se determinó que la entidad no tenía activo restringido a la fecha de los Estados Financieros,

4. INSTRUMENTOS FINANCIEROS (Deudores Comerciales y otras cuentas por cobrar)

El detalle de deudores y cuentas por cobrar es el siguiente:

DESCRIPCION	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2025	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2024
Cientes Nacionales	4.269.547.420,00	3.136.961.748,00
Cuentas por cobrar Socios y Accionistas		
Reclamaciones	231.854.960	231.854.960
Cuentas por cobrar a trabajadores educacion	66.393.754	74.888.729
Aliados estrategicos	2.929.688.706	3.884.178.690
	7.497.484.840	7.327.884.127

KRESTON RM S.A. reconoce sus cuentas por cobrar derivadas de la prestación de los servicios profesionales a sus clientes. Adicional, la entidad contempla dentro de sus anticipos de impuestos, están acordes a lo presentado ante los entes de tributación, adicional se evidencia que todas las cuentas por cobrar de la Compañía cumplen con la definición de instrumentos financieros activos.

- (1) Los principales clientes son:

CLIENTE	CXC
AUDITING HEALTH S.A.S.	161.929.859,65
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE	147.176.025,51
FEDERACION COLOMBIANA DE GANADEROS	139.114.999,99
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	132.633.252,00
FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA - FUAC	132.156.111,91
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S. A.	125.350.581,03
BANCOLOMBIA S.A.	118.883.760,00
CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE	98.845.758,59
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.	92.387.197,86
E.S.E HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ	88.452.000,00
INDUSTRIAS METALICAS SUDAMERICANAS S.A	88.313.415,46
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	80.402.964,00
ELECTRIFICADORA DEL META S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	71.945.410,96
HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.	67.942.368,00
NATUERA SAS	67.477.665,60
REGION DE PLANEACION Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA	56.386.124,47
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA	55.322.019,49
RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	51.342.807,48
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO	49.915.966,40
CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA TELECARIBE	44.611.301,99
CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S A	44.379.507,76
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI	44.352.975,74
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	42.756.440,00
EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P.	41.371.057,20
HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E.	41.369.489,52
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DE ZARZAL	40.813.167,75
METRO CALI SA ACUERDO DE REESTRUCTURACION	40.799.999,99
GIMNASIO SANTANA DEL NORTE SAS	40.251.600,00
PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S	39.380.040,00
MASTER INGENIEROS S.A.S.	36.890.636,33
PEAR SOLUTIONS SA	36.636.548,62
DXN COLOMBIA S.A.S.	35.773.540,76
AVIDA GLOBAL SAS	33.451.238,86
S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.	27.883.621,55
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CARISMA	27.242.839,34
ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P.	27.216.000,00
FONDO MIXTO DE PROMOCION CINEMATOGRAFICA PROIMAGENES COLOMBIA	26.628.336,76
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E DE ROLDANILLO	26.352.003,83
OLOS TECNOLOGIA Y SISTEMAS COLOMBIA SAS	24.403.110,31
FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS	24.331.854,12
UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN U M B	23.846.046,42
HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	23.779.302,12
FUNDACION EXITO	22.680.000,00
HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE	20.975.260,71
DISCOVERY ENERGY SERVICES COLOMBIA S.A. - EN REORGANIZACION	20.414.990,07
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - METROSALUD	19.987.336,14
CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA S.A.S.	19.278.000,00
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTA	19.179.288,00
COLLIERS INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S.	18.651.600,88
PROFOREST LATINOAMERICA S.A.S	18.504.500,00
UNIVERSIDAD DE LA SALLE	18.270.879,29
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E.	18.189.109,92
ELAWA SAS	18.110.939,16
Total Clientes Mayor Cuantía	2.834.740.852
Otros Clientes de Menor Cuantía	1.434.806.569

Dentro de la cuenta de Deudores Varios encontramos las cuentas por cobrar a nuestros aliados estratégicos, y de la participación que se tuvo con los consorcios que se crearon para participar en licitaciones con entidades del estado como, Ministerio de Trabajo, Ministerio de educación, Consejo Superior de la Adjudicación, Adicional en las cuentas por cobrar a trabajadores se tienen contemplados los auxilios educativos que brinda la Firma a sus colaboradores para incentivar el crecimiento profesional, este es un compromiso social de la firma para que los profesionales que trabajan en ella tengan acceso a mejorar su conocimiento, aplica solo para especializaciones en la rama que se desempeñan. Este valor es condonarle al funcionario siempre que cumpla con las políticas que están elaboradas para tal beneficio.

5. ACTIVOS POR IMPUESTOS

DESCRIPCION	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2025	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2024
Anticipos de impuestos y contribuciones o saldos a favor	4.088.702.674	5.270.499.289

Los Activos por impuestos corrientes al cierre de diciembre 31 del 2025 está compuesto por las retenciones hechas por los clientes por retención en la fuente por honorarios, retención de Ica y Retención de Iva, las cuales serán cruzadas con el respectivo impuesto de Renta, Iva e Ica, también está compuesta por la Autorretención de Renta Artículo 114 del Estatuto Tributario que corresponde a la retención del 1.10%

6. OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS

Los saldos correspondientes a otros activos no financieros están relacionados con anticipos que han sido otorgados a empleados, contratistas, que se pretenden recuperar a un corto plazo para el desarrollo de proyectos especiales y consorcio, en los cuales se utiliza personal externo de apoyo, Para el año 2025 no se observa una variación teniendo en cuenta que los proyectos siguen en curso y su terminación será en el año 2026

DESCRIPCION	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2025	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2024
Anticipos y Avances	864.793.185	864.793.185

7. INSTRUMENTOS FINANCIEROS (Deudores Comerciales y otras cuentas por Cobrar)

DESCRIPCION	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2025	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2024
Otras cuentas por cobrar a Clientes	2.959.874.361	1.369.517.107

Estas cuentas corresponden a otras cuentas por cobrar a clientes por horas y labores adicionales prestadas y/o servicios que se encuentran contratados, y que son muy específicas y que corresponden a proyectos a desarrollar a largo Plazo, como estudios de Mercado, Valoración de Empresas y Creación de Empresas, como se puede evidenciar al cierre de diciembre del 2025.

8. ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS A LA PLUSVALIA

Los valores correspondientes al intangible son producto de la compra del software que fue desarrollado de acuerdo con las necesidades internas de la Compañía por lo tanto se adquiere la Licencia de Software para desempeñar labores de Auditoria y labores contables y administrativas, el cual cumple los principios de reconocimiento de acuerdo a la NIC 38. Es un activo desarrollado conjuntamente con una compañía experta en informática y su valor de reconocimiento es medible.

DESCRIPCION	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2025	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2024
Licencias software	750.829.536	1.300.030.470

El saldo de los intangibles constituye un activo desarrollado (Software) y del cual corresponde principalmente a que **KRESTON RM S.A.** posee el control absoluto del activo. De igual manera y bajo los principios de los estándares internacionales, se determinó que una vez se terminen las etapas de desarrollo y puesta en funcionamiento, será amortizado durante un tiempo de 10 años, tiempo en el cual tendrá un ingreso asociado por el desarrollo del proyecto, este activo se comenzó a amortizar a partir de octubre de 2019.

El intangible denominado desarrollo aplicativo hEMMA comprende el proyecto de desarrollo del software Auditor para desempeñar las labores de auditoria y el Software Financiero-Contable, el cual desarrolla todas las labores correspondientes al área contable y financiera. Este software está reconocido dentro de la información financiera de la Compañía por un valor de \$2.892.953.913 se amortiza mensualmente \$24.107.949, para el año 2025 el valor de este intangible es de \$750.829.536 se implementó dentro del área de mercadeo

9. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Las propiedades, planta y equipo se presentan a su costo histórico, menos la depreciación subsiguiente y las pérdidas por deterioro, en caso de que existan. El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición de estas partidas. El costo también incluye los costos de endeudamiento incurridos durante la etapa de construcción de proyectos que requieren un tiempo sustancial para su puesta en operación.

Los costos subsecuentes se incluyen en el valor en libros del activo o se reconocen como un activo separado, según corresponda, sólo cuando es probable que generen beneficios económicos futuros y el costo de estos activos se pueda medir razonablemente. Los gastos de mantenimiento y de reparación se cargan al estado de resultado del período y otro resultado integral en el período en el que éstos se incurren.

La depreciación de estos activos comienza cuando los activos están listos para su uso previsto. Los terrenos no se deprecian. La depreciación de los otros activos se calcula por el método de línea recta para asignar su costo menos su valor residual durante el estimado de su vida útil como sigue:

1. Los valores residuales y la vida útil de los activos se revisan y ajustan, de ser necesario, a la fecha de cada estado de situación financiera. El valor en libros de un activo se castiga inmediatamente a su valor recuperable, si el valor en libros del activo es mayor que el estimado de su valor recuperable.
2. El siguiente es el detalle de las propiedades, planta y equipo y los rubros de la depreciación:

DESCRIPCION	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2025	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2024
Oficina Sucursal Cali	987.287.140	987.287.140
Oficina Sucursal Barranquilla	315.423.360	315.423.360
Oficina Sucursal Bucaramanga	605.011.680	605.011.680
Oficina Sucursal Medellín	965.000.000	965.000.000
Equipo de oficina	80.154.961	80.154.961
Equipo de computación y comunicación	156.135.605	156.135.605
Total derechos y activos fijos	3.109.012.746	3.109.012.746

DESCRIPCION	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2025	CAMBIOS A 31 DE DICIEMBRE 2024
Depreciación	(1.246.262.869)	(1.246.262.869)
Total depreciación	1.862.749.877	1.862.749.877

Las propiedades, planta y equipo se miden al costo menos la depreciación acumulada y pérdidas por deterioro. Se efectuó al cierre del periodo contable una revisión de los indicadores internos y externos para la determinación del deterioro, se evidencia que no existen indicios de que los bienes de propiedad, planta y equipo se encuentren deteriorados.

No se presenta restricciones de titularidad de los activos para los periodos reportados.

En el año 2018 se adquirieron las oficinas donde se tienen las sucursales de Kreston en las ciudades de Medellín, Barranquilla, Cali, Bucaramanga, por medio de Leasing Financiero, donde se hace el reconocimiento de los activos en concordancia a la obligación financiera, las cuales serán amortizadas en un periodo de 10 años, estos activos se evaluarán al cierre de cada periodo las estimaciones de la vida útil donde se de terminará si hay lugar a los ajustes relacionados con la depreciación. Para el año 2024 se Compra la oficina de Medellín por Leasing con Davivienda

10. OBLIGACIONES FINANCIERAS

Las obligaciones financieras a corte 31 de diciembre están dadas por pasivos reales adquiridos por la Compañía para el desarrollo de su objeto principal:

Obligaciones Financieras

DESCRIPCION	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2025	CAMBIOS A 31 DE DICIEMBRE 2024
Bancolombia Leasing	145.317.098	96.881.146
Banco Colpatría Leasing	108.000.000	168.000.000
Credito Rotativo Bancolombia	212.290.609	151.715.530
Credito Rotativo Banco Davivienda	259.196.313	64.346.829
Banco ITAU	25.083.197	300.000.000
TC Bancolombia	25.352.996	21.951.035
TC Banco Davivienda	19.383.839	10.718.456
Otras Obligaciones Financieras	-	-
	794.624.052	813.612.996

Obligaciones Financieras a largo Plazo

DESCRIPCION	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2025	CAMBIOS A 31 DE DICIEMBRE 2024
Bancolombia Leasing	242.380.539	403.459.541
Colpatría Leasing	350.809.178	556.424.384
Banco ITAU Rotativo	245.120.472	122.936.086
Banco Bancolombia Credito Rotativo	405.522.000	38.185.268
Banco Davivienda	553.611.090	678.994.721
	1.797.443.279	1.800.000.000

Para el cierre del año 2019 las obligaciones financieras que fueron originadas para el desarrollo de la actividad económica de la Compañía y los costos y gastos que se generan especialmente reconocimiento de las NIIF.

Durante el año 2018 se realiza una inversión en la compra de las oficinas que se encuentran ocupadas en las principales ciudades del país, y permitiendo a la Firma tener un Flujo de caja mensual para cubrir la operación y obtener un buen capital de trabajo. En el año 2020 se adquiere un crédito para la compra de la oficina de Medellín por **\$560.000.000**, con un periodo de gracia de 6 meses, con una tasa de interés del 0.69% mensual y del 8.54% efectivo anual con Davivienda. Adicional se cancela el leasing con Bancolombia de la oficina de Medellín por **\$203.929.276**, viendo la necesidad de una oficina mas grande en el año 2024 se Adquiere un Leasing para las oficinas de Medellín por \$800.000.000 con Davivienda

Los leasings están amortizados a 10 años, la fecha de terminación esta proyectada para el año 2028 para los leasing de las oficinas de Barranquilla, Bucaramanga y Cali.

11. INSTRUMENTOS FINANCIEROS (Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar)

Las cuentas por pagar y otros acreedores varios a 31 de diciembre está conformados por:

DESCRIPCION	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2025	CAMBIOS A 31 DE DICIEMBRE 2024
Costos y Gastos Por Pagar	388.900.291	631.608.272
Cuentas por pagar socios		
Cuentas por pagar empresariales		
Retencion en la fuente por pagar		36.866.170
Impuesto de Industria y Comercio Retenido	12.532.200	4.078.991
Retenciones y Aportes de Nomina	70.951.943	117.076.288
Fondos de Pensiones	132.291.387	65.046.100
	604.675.821	854.675.821

Las obligaciones contraídas, en moneda nacional, con los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar, corresponden a la adquisición de bienes y servicios, para desarrollar el objeto social de la Compañía, de igual manera se encuentran reconocidos todos los impuestos y retenciones correspondientes por pagar a las entidades respectivas.

La entidad no consideró necesario realizar el método de intereses efectivo ni el costo amortizado, debido a que por procedimiento interno la Administración de la Compañía determina los pagos a todos los proveedores antes de 90 días.

12. PASIVOS POR IMPUESTOS

Los impuestos corrientes e impuesto diferido a 31 de diciembre están conformados por:

DESCRIPCION	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2025	CAMBIOS A 31 DE DICIEMBRE 2024
De renta y complementarios		-
Impuesto sobre las ventas por pagar	2.652.062.259	2.330.000.000
De industria y comercio	104.000.000	9.700.955
Otros	56.000.000	-
	2.812.062.259	2.339.700.955

A 31 de diciembre de 2025, la entidad realiza el reconocimiento de los impuestos corrientes, de acuerdo con lo establecido en la legislación tributaria y demás requerimientos. Estos están acordes a las declaraciones presentadas ante las entidades de recaudo.

Para el 2024 la renta presentó un saldo a favor de \$2.390.785.000 que correspondía a los años 2021-2022-2023 los cuales fueron solicitados en el año 2025 y se compenso con IVA

13. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Los beneficios a los empleados a 31 de diciembre están conformados por:

DESCRIPCION	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2025	CAMBIOS A 31 DE DICIEMBRE 2024
Salarios por pagar	0	0
Cesantías consolidadas	365.733.209	319.504.455
Intereses sobre la cesantía	41.312.421	35.413.741
Prima de Servicios	0	0
Vacaciones consolidadas	322.697.756	427.522.303
	729.743.386	782.440.499

A 31 de diciembre de 2025, la Compañía cuenta con pasivos por beneficios a empleados a corto plazo, ya que su vencimiento no pasa de 12 meses siguientes después del cierre del periodo. Su reconocimiento se hace en la medida en que la Compañía esté obligada con el pago de la contraprestación a los empleados. En el 2025 se consignaron los dineros de las cesantías consolidadas, se pagaron intereses sobre cesantías, primas y se cancelaron vacaciones.

Dentro de los beneficios a los empleados se encuentran los destinados por la Compañía en pro del bienestar de sus colaboradores como son: salarios, prestaciones sociales, auxilio de transportes, Dotaciones, que contribuyen al desarrollo de sus funciones y beneficios propios de los funcionarios de la Compañía.

NUMERO DE EMPLEADOS	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2025	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2024
	148	137

Durante el año 2025, se ha incrementado la planta de personal incluido 5 aprendices Sena, se ha incentivado al interior de la compañía a varios aprendices que han terminado su etapa productiva, y se encuentran laborando en este momento como gestores, motivándolos para que continúen con sus estudios superiores, adicional la firma entrega para este año a cada uno de sus colaboradores equipos de cómputo, con el fin de garantizar a los funcionarios las herramientas necesarias para el buen desarrollo de sus labores, y garantizando a su vez la debida custodia de la información. También se realiza al interior de la firma plan carrera que permite a los colaboradores fijar sus metas de crecimiento al interior de la misma.

En el plan de bienestar que está desarrollando la firma para el año 2025 se entregaron a 4 funcionarios la totalidad del valor de la matrícula y especialización en diferentes áreas como, el área legal, el área de mercadeo entre otras.

14. INSTRUMENTOS FINANCIEROS (Acreedores Comerciales y otras cuentas por Pagar).

Los otros pasivos a 31 de diciembre están conformados por:

DESCRIPCION	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2025	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2024
Ingresos recibidos para terceros	696.729.600	1.092.630.821
	696.729.600	1.092.630.821

KRESTON RM S.A. determinó que las partidas registradas en otros pasivos cumplen la definición del nuevo marco normativo y cumplen con los criterios de reconocimiento y medición según las políticas de la entidad.

Los ingresos recibidos para terceros, los cuales comprenden especialmente las cuentas en participación producto de los contratos celebrados entre la Compañía, cuentas por pagar de acuerdo a la participación de los consorcios y terceros. Para iniciar proyectos que van desde el año 2023 hasta el año 2026 con el ministerio de Trabajo con consorcios como FOPEP y FSP

15. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Los ingresos a 31 de diciembre están conformados por:

DESCRIPCION	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2025	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2024
ARRENDAMIENTOS	0,00	0,00
REVISORIA FISCAL	10.544.028.846,00	9.571.228.353,51
CONSORCIOS INTERVENTORIAS	1.260.548.967,00	1.325.218.564,00
AUDITORIA EXTERNA PERMANENTE	435.582.346,00	251.685.855,55
AUDITORIA INTERNA	2.193.423.323,00	853.113.418,48
AUDITORIA TRIBUTARIA	34.285.714	
AUDITORIA EXTERNA ESPECIAL		0,00
INTERVENTORIA	1.483.561.700,00	564.080.850,00
OUTSOURCING CONTABLE	416.727.501,00	471.870.323,85
ASESORIA LEGAL Y TRIBUTARIA		704.523.470,00
IMPLEMENTACION NIIF		0,00
OTROS SERVICIO S	423.585.808,00	1.142.332.033,77
	16.791.744.205	14.884.052.869

KRESTON RM S.A. reconoce sus ingresos una vez se haya firmado el contrato, prestado el servicio y presentada la factura correspondiente.

El rubro más representativo de los ingresos ordinarios de la Compañía lo contempla la revisoría fiscal y la Auditoría Externa e interna, siendo uno de nuestros fuertes en materia de servicios profesionales que se ofrecen.

En el año 2025 con relación al año 2024 los ingresos sufren un Incremento \$ 1.907.691.336 este el resultado se da teniendo en cuenta que se han realizado proyectos especiales con entidades del estado y al área de mercadeo que está participando licitaciones de mayor cuantía que han arrojado este crecimiento al cierre de diciembre 2025

16. COSTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Los Costos de prestación de servicios a 31 de diciembre están conformados por:

DESCRIPCION	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2025	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2024
Costos de Nomina Operativa	7.390.204.056	5.337.195.648
Otros Costos operativos	3.216.499.153	3.864.457.879
	10.606.703.209	9.201.653.527

KRESTON RM S.A. realiza el reconocimiento de los costos y gastos de la entidad, los cuales son consecuentes y derivados del desarrollo de su objeto social y cumpliendo los criterios de reconocimiento y medición dentro del nuevo marco normativo de las NIIF para PYMES.

Dentro de los costos de la operación encontramos los salarios cancelados al personal de la Compañía y a honorarios de los Operacional Partner, Honorarios del Business Center, Movilidad y gastos de viajes requeridos para asistencia a asambleas, y auditorias, costos y gastos de los consorcios conformados para el desarrollo de actividades de interventorías.

17. OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS

DESCRIPCION	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2025	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2024
Gastos de personal Administrativo		
Impuestos	210.212.217	193.492.687
Honorarios Revisoría Fiscal	20.984.038	59.669.191
Arrendamientos	179.152.069	152.758.221
Contribuciones y Afiliaciones	259.359.260	329.222.476
Seguros	45.105.108	40.581.123
Servicios	956.540.422	704.082.937
Gastos Legales	30.519.600	12.159.865
Mantenimiento y reparaciones	12.025.992	11.233.647
Adecuaciones e instalaciones	11.282.412	266.554.562
Gastos de Viaje	190.560.231	232.989.252
Depreciaciones	169.008.488	169.008.488
Amortizaciones	141.157.302	25.042.029
Diversos	2.146.945.932	1.188.653.798
	4.372.853.071	3.385.448.276

Para el desarrollo de la actividad económica de **KRESTON RM S.A.** Los gastos administrativos corresponden a la compra de pólizas, el pago de las cuotas de administración de las oficinas, cuotas por afiliaciones a entidades agremiadas, publicidad, gastos de traslado de los profesionales para el desarrollo de sus actividades con los clientes.

En la cuenta de contribuciones encontramos los pagos que se realizaron durante el año 2025 correspondientes a las administraciones de las oficinas de la sede principal y de las sucursales.

18. OTRAS GANANCIAS O PERDIDAS OPERATIVAS

DESCRIPCION	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2025	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2024
Otras Ganancias o pérdidas operativas	19.318.032	-

Estos Ingresos generados en el año 2025 corresponden a la recuperación de Costos y Gastos realizados por la gestión de cobros de incapacidades.

19. PÉRDIDA POR COSTOS FINANCIEROS

Los Otros Costos financieros a 31 de diciembre están conformados por:

DESCRIPCION	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2025	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2024
Financieros	362.700.000	242.155.705

Los gastos financieros, intereses, impuestos asumidos, ajuste al peso, costos y gastos de ejercicios anteriores que están directamente relacionados con la actividad económica de la Compañía y la generación de beneficios económicos.

Se ve un incremento para el año 2025 teniendo en cuenta la solicitud de un leasing de Davivienda para la remodelación de las oficinas principales de la firma.

20. GASTOS POR IMPUESTOS

Los Gastos por Impuesto a la Ganancia o Renta a 31 de diciembre están conformados por:

DESCRIPCION	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2025	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2024
De renta y complementaria	514.082.085	719.178.376

El gasto por impuesto del período comprende el impuesto de renta y complementarios.

El impuesto corriente es el impuesto que se espera pagar por la renta gravable del ejercicio y se calcula sobre la base de las leyes tributarias promulgadas o sustancialmente promulgadas a la fecha del estado de situación financiera.

Los impuestos diferidos son reconocidos por las diferencias temporarias existentes entre el valor en libros de los activos y pasivos para propósitos de información financiera y los montos usados para propósitos tributarios.

Las diferencias permanentes no generan impuesto diferido, ajuste o reconocimiento dentro de los Estados Financieros.

Para el año 2025 el porcentaje de renta corresponde al 35%.

21. PATRIMONIO

El saldo a 31 de diciembre está conformado por:

DESCRIPCION	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2025	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2024
Capital Autorizado	1.800.000.000	1.800.000.000
Capital suscrito por pagar	0	0
Reserva Legal	942.058.703	942.058.703
Reservas Ocasiones	666.077.366	666.077.366
Utilidad Del Ejercicio	954.723.872	1.335.616.985
Utilidades o Excedentes Acumulados	7.163.436.383	5.827.819.399
Adopción NIIF	(13.953.568)	(13.953.570)
	11.512.342.756	10.557.618.883

El capital autorizado de la Compañía está representado en 1.800.000 acciones con un valor nominal de \$1000 pesos cada una.

En el año 2025 se sigue manteniendo el capital Autorizado de \$1.800.000.000, la firma está realizando una Reserva Ocasional para capital de trabajo e inversiones en un futuro, como la compra de oficinas, traslado de la oficina de Cali, o futura compra de oficina en la sucursal de Manizales

Gestión y obtención de capital

El objetivo de la Sociedad en materia de gestión de capital es mantener un nivel adecuado de capitalización, que le permita asegurar el acceso a los mercados financieros para el desarrollo de sus objetivos de mediano y largo plazo, optimizando el retorno a sus accionistas y manteniendo una sólida posición financiera.

22. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DEL

Entre el 1 de enero de 2025 y la fecha de emisión de los Estados Financieros aquí presentados no se tiene conocimiento de hechos de carácter financiero o de otra índole que afecten en forma significativa sus saldos o interpretaciones.

23. PRINCIPIO DE NEGOCIO EN MARCHA

En marzo de 2020, la organización Mundial de la salud -OMS- Declaro la propagación del COVID 19 como pandemia. El gobierno nacional declaro "Emergencia Sanitaria Nacional y Cuarentena", como consecuencia de la propagación de **COVID 19** en Colombia emitiendo una serie de disposiciones para contener su propagación.

Durante el año 2023 la Firma no se vio afectada por la emergencia sanitaria y logro desarrollar su objeto social a satisfacción.

La gerencia teniendo en cuenta el flujo de efectivo para el año 2024 y las proyecciones de ventas y estrategias comerciales para mejorar el patrimonio social de la compañía, para dar cumplimiento al Artículo 4 de la ley 2069 de 2020 en el principio de negocio en marcha, ha evaluado el ejercicio financiero del año 2023 para tener en cuenta dicho principio, verificando razonablemente el cumplimiento de la hipótesis, los accionistas han sido enfáticos en hacer referencia a la capacidad

para dar continuidad y curso normal de las actividades de la Firma KRESTON RM S.A. con Nit
800.059.311-2

KRESTON RM S.A.

NIT. 800 059 311-2

CERTIFICACION A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2025

Señores

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Los suscritos Representante Legal HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ, como representante legal y el señor ARIEL AHUMEDO SIERRA, en calidad de contador de la firma KRESTON RM S.A. identificada con Nit 800.059.311-2.

CERTIFICAMOS

Que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad los estados financieros: Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2025, estado de Resultado Integral, junto con otro Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo, de conformidad con el decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes; incluyendo sus correspondientes notas que forman parte de las revelaciones con los estados financieros.

Que los criterios de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformes con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación de la empresa, además.

1. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
2. Confirmamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones, y que estos se encuentren registrados, que estos se encuentran registrados de acuerdo a los marcos técnicos normativos contables vigentes a la fecha de preparación de los documentos.

3. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos han sido reconocidos en ellos.
4. Además, certificamos que los hechos económicos han sido clasificados, descritos y revelados de manera correcta

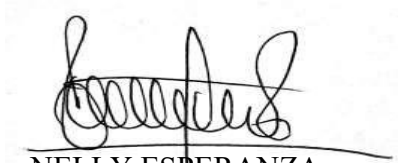
Se expide la certificación en la ciudad de Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del 2026.



HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ
Representante Legal
C.C.1.016.022.384 Bogotá



ARIEL AHUMEDO SIERRA
Contador Público
Tarjeta Profesional
No 20.665-T
C.C.19.301.553



NELLY ESPERANZA
OJEDA Z.
Revisora Fiscal
T.P. N° 254329-T

2.2. DICTAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Sobre los Estados Financieros Certificados por los años terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024

**A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
KRESTON RM S.A.*****Informe sobre los Estados Financieros***

He auditado los Estados Financieros de propósito general conforme a las Normas de Contabilidad e Información Financiera – NCIF, de que trata la Sección 3 de las NIIF para Pymes del KRESTON RM S.A., por los años terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024, (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo, Resumen de las Políticas Contables Significativas, así como otras notas explicativas).

Responsabilidad de la Administración en relación con los Estados Financieros

Los Estados Financieros, que se adjuntan, son responsabilidad de la Administración puesto que reflejan su gestión, quien los prepara de acuerdo al Decreto 3022 de 2013 y sus modificatorios y reglamentarios (compilados en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2483 de 2018), así como las directrices de las Orientaciones Profesionales y Técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el Manual de Políticas Contables adoptadas por el KRESTON RM S.A., de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el Control Interno relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con los Estados Financieros

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Financieros, realizando una auditoría de conformidad con la Parte 2, Título 1°, del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Aseguramiento de la Información – NAI. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y llevar a cabo mi trabajo, de acuerdo con las Normas

Internacionales de Auditoría – NIA. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos. Una auditoría de estados financieros incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras y las revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.

Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los Estados Financieros. Considero que mis auditorías me proporcionan una base razonable para expresar mi opinión.

Opinión

En mi opinión, los estados financieros presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del KRESTON RM S.A. a 31 de diciembre de 2025 y 2024, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 (Modificado por el Decreto 2483 de 2018), que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Párrafo de énfasis

Así mismo, sin que implique una modificación a la opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros; el 30 junio de 2022 finalizó la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia Coronavirus Covid-19 que se propago en Colombia, y en el mundo, afectando la salud de todas las personas; situación que no impacta el cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha. Teniendo en cuenta el análisis la administración preparo los Estados Financieros de **KRESTON RM S.A.** bajo la hipótesis de Negocio en Marcha, de acuerdo a lo mencionado en la Nota No. 23, donde se manifiesta que la entidad se encuentra en funcionamiento y continuará normalmente sus actividades operativas en el futuro previsible.

Fundamento de la Opinión

La auditoría se llevó a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría NIA, teniendo en cuenta las responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con los Estados Financieros mencionada en el literal C. Como parte de las responsabilidades del Revisor Fiscal, he actuado con independencia en el desarrollo de las labores de Auditoría conforme a los requerimientos de ética profesional establecidos en Colombia.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.***- Registros, Operaciones, Actos de la Administración y Asamblea General de Accionistas***

Además; conceptúo que durante dicho periodo los registros se llevaron de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros y los actos de la Administración, en su caso; se ajustaron a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva.

-Correspondencia, Comprobantes, Libros de Actas

La correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas se llevan y conservan debidamente

Informe de Gestión

El informe de gestión de los administradores guarda la debida concordancia con los Estados Financieros básicos. En dicho informe se menciona que el **KRESTON RM S.A.**, al 31 de diciembre de 2025 se encuentra cumpliendo en forma adecuada, con lo dispuesto en la Ley 603 de 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

Medidas de Control Interno

KRESTON RM S.A., observa las medidas adecuadas de Control Interno, conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que están en su poder.

Obligaciones de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes Parafiscales

De acuerdo con el resultado de pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, se encuentra cumpliendo en forma

adecuada y oportuna, con las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mencionadas en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999. Así mismo, a partir del 01 de mayo de 2013 se beneficia de la exoneración del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, correspondientes a los trabajadores que devengan, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012, modificado por la ley 1819 de 2016 y el Decreto 0862 de 2013.

De la misma manera, a partir del 1º de enero de 2014 se beneficia de la exoneración a cotización al Régimen Contributivo de Salud de que trata el artículo 204 de la Ley 100 de 1993, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Operaciones de Factoring

La Entidad no ha obstaculizado de ninguna forma las operaciones de factoring que los proveedores y acreedores de la entidad han pretendido hacer con sus respectivas facturas de venta.

Otros Asuntos Legales

La entidad cumplió con las normas e instrucciones del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva -SAGRILAF- correspondientes al Régimen de Medidas Mínimas y el deber de Reporte de Operaciones Sospechosas -ROS- a la Unidad de Información y Análisis Financiero -UIAF-, en los términos del numeral 5 del Capítulo X de la Circular Básica Jurídica, Circular Externa No. 100-000016 de 2020 y Circulares Externas 100-00004 y 100-000015 de 2021, expedidas por la Superintendencia de Sociedades.

Control Interno y cumplimiento legal y normativo

El Código de Comercio establece en su artículo 209 la obligación de pronunciarse sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del Control Interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la Administración

de la Entidad, así como del funcionamiento del proceso de Control Interno, el cual es igualmente responsabilidad de la Administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- ❖ Normas legales que afectan la actividad de la Entidad;
- ❖ Estatutos de la Entidad;
- ❖ Actas de Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva
- ❖ Otra documentación relevante.

Para la evaluación del Control Interno utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la Entidad, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de Control Interno.

El Control Interno de una Entidad es un proceso efectuado por los encargados del Gobierno Corporativo, la Administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El Control Interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la Entidad; proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo 2, que corresponde a las NIIF para las Pymes, y que los ingresos y desembolsos de la Entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la Administración y de aquellos encargados del Gobierno Corporativo; y proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la Entidad que puedan tener un efecto importante en los Estados Financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la Entidad, así como de las disposiciones de los Estatutos y de los Órganos de Administración, y el logro de los objetivos propuestos por la Administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el Control Interno puede no prevenir o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de

cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la Entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva, y mantiene un sistema de Control Interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como Revisor Fiscal y en desarrollo de mi estrategia de Revisoría Fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la Entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva, en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la efectividad del Sistema de Control Interno

En mi opinión, el Control Interno es efectivo, en todos los aspectos importantes. Relacionado con este aspecto, se enviaron memorandos de recomendaciones y se hicieron mesas de trabajo cuando fue necesario, con el objeto de fortalecer dicho sistema



NELLY ESPERANZA OJEDA Z.
Revisora Fiscal
T.P. N° 254329-T

Marzo 21 de 2023, Bogotá Colombia

2.3. DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO

2.3.1. TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

20665-T

ARIEL
AHUMEDO SIERRA
C.C. 19301553
RESOLUCION INSCRIPCION 1087 **FECHA 19/05/1988**
UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD LIBRE

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ 28270

FIRMA DEL TITULAR 52287

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

DUPLICADO

LOGOFORMAS S.A. 1066 09/2006

2.3.2. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE
CONTADORES DEL CONTADOR
PÚBLICO

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

893FC20686524190

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ARIEL AHUMEDO SIERRA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19301553 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 20665-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

2.3.3. CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL CONTADOR PÚBLICO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.301.553**

AHUMEDO SIERRA

APELLIDOS **ARIEL**

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA

FECHA DE NACIMIENTO **29-ENE-1956**

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 **A+** **M**

ESTATURA Q.S. RH SEXO

22-DIC-1976 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00007881-M-0019301553-20080512 0000289086A 2 1280010466

2.4. DOCUMENTOS DEL REVISOR FISCAL

2.4.1. TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

254329-T

NELLY ESPERANZA OJEDA ZAMBRANO
C.C. 52445774

RES. INSCRIPCION 121 DEL 04/03/2019
FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN




OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

262833 281500

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

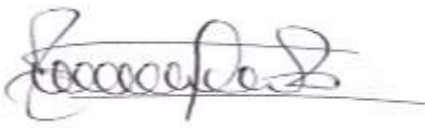
Identificación Pública S.A. 19043/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA

2.4.2. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DEL REVISOR FISCAL

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

9812199AF9122BAB

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **NELLY ESPERANZA OJEDA ZAMBRANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52445774 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 254329-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

2.4.3. CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REVISOR FISCAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
52445774

NUMERO

OJEDA ZAMBRANO

APELLIDOS

NELLY ESPERANZA

NOMBRES

FIRMA



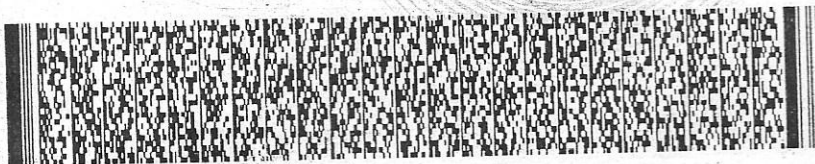
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-NOV-1979
SANTAFE DE BOGOTA DC
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

02-DIC-1997 SANTAFE DE BOGOTA DC
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500104-42083341-F-0052445774-20000818

00635 00230A 02 089225802

2.5. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA (ANEXO No. 12)

ANEXO No. 12 FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES

Oferente: KRESTON COLOMBIA

Resumen de cuentas de Estados Financieros y Estado de Resultados necesarios para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera.

CUENTA	OFERENTE SINGULAR
Activo Corriente	\$ 13.374.167.377
Activo Total	\$ 18.947.621.152
Pasivo Corriente	\$ 5.191.105.518
Pasivo Total	\$ 7.435.278.397
Patrimonio	\$ 11.512.342.755
Utilidad Operacional	\$ 1.831.505.957
Gastos de Intereses	\$ 284.414.678

(SI EL OFERENTE ES PLURAL Y TIENE MÁS DE TRES INTEGRANTES DEBE INSERTAR LAS COLUMNAS ADICIONALES EN LA TABLA ANTERIOR)

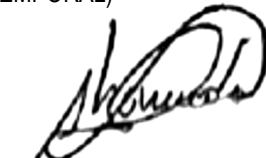
NOTA 1: Adjunto al presente certificado se encuentra los estados financieros auditados a **corte 31 de diciembre del 2025**. Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

NOTA 2: El comité evaluador validará la información financiera diligenciada en el anexo frente a los EEFF aportados, la validación de los indicadores mínimos exigidos se realizará conforme la información contenida en los EEFF.

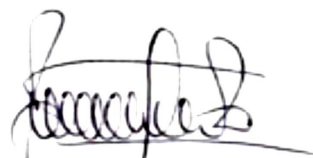
(EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL. EN CASO DE TRATARSE DE PROPONENTE PLURAL DEBE ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL)



HERNÁN JUAN CARLOS MORA S.
C.C. No. 1.016.022.384
Representante Legal



ARIEL AHUMEDO SIERRA
C.C. No. 19.301.553
Contador
TP 20665-T



NELLY ESPERANZA OJEDA
C.C. No. 52.445.774
Revisor Fiscal
TP 254329-T

Capacidad Técnica



3.1. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE (ANEXO No. 13)

**ANEXO No 13
EXPERIENCIA ACREDITADA DEL CONTRATISTA**

Ítem	a. Número del Contrato, si lo tiene	1. Nombre o Razón Social del Contratante	2. Objeto del Contrato	Forma de Ejecución		Período de Ejecución		7. Lugar donde se ejecutó el Contrato	8. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide el Certificado	9. Valor total del Contrato con adiciones, si las hubo
				3. Forma individual (I) Consorcio (C) o Unión Temporal (UT)*	4. Porcentaje de Participación del integrante que aporta experiencia.	5. Fecha de Inicio del Contrato (día,mes,año)	6. Fecha de Terminación del Contrato (día,mes,año)			
1	978-2024	CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA REQUERIDOS POR EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ (PA-FCP) PARA DAR CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 4 ART 5 DECRETO 691 DE 2017, Y DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN O LO COMPLEMENTEN	I	100%	04/06/2024	04/09/2025	Nacional	29/09/2025 ÁLVARO AYALA Coordinador de Asuntos Legales	\$ 1.940.710.575
2	1855-2019	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	CONTRATAR UNA AUDITORIA INTEGRAL A LA GESTION REALIZADA POR EL INSTITUTO DE EXTENSION Y EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO IDEXUD DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE DE 2012 Y DICIEMBRE 2018	I	100%	20/01/2020	12/11/2021	Bogotá	JAVIER BOLAÑOS ZAMBRANO Jefe Oficina Asesora Jurídica	\$ 533.703.617

3	79 DE 2021	LOTería DE MEDELLÍN	AUDITORIA INTEGRAL AL OPERADOR DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE REDITOS EMPRESARIALES SA EN EL MARCO DEL CONTRATO DE CONCESION 073 DE 2016	I	100%	17/09/2021	17/11/2021	Medellín	CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA GERENTE	\$ 288.277.500
4	P.S. 197 – 2020	UNIVERSIDAD EL BOSQUE	PRESTAR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO, DE GESTIÓN Y RIESGOS, AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO O LEGAL, AUDITORÍA EDUCATIVA, AUDITORÍA INFORMÁTICA Y AUDITORÍA FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD EL BOSQUE	I	100%	01/02/2020	31/01/2021	Bogotá	MARIA CLARA RANGEL GALVIS Representante Legal	\$ 271.320.000
5	3.252-2019	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	REALIZAR LA AUDITORÍA Y REVISIÓN TOTAL E INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA POR PARTE DEL MANDATARIO DE LA EXTINTA FUNDACIÓN SAN JUAN DEL DIOS – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E INSTITUTO MATERNO INFANTIL LIQUIDADOS, QUE PERMITAN AL MINISTERIO REALIZAR	I	100%	29/05/2019	31/08/2020	Bogotá	SANDRA PATRICIA CASTIBLANCO MONROY Directora Administrativa	\$ 103.272.001

			LOS PAGOS EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA SU-484/08.							
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

* Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el objeto del contrato y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C) o Unión Temporal (UT) y el porcentaje de participación del integrante que aporta experiencia.

Nota: No será tenida en cuenta la experiencia, cuando a pesar de que los documentos presentados para acreditar la experiencia cumplan con los requisitos señalados a, se presente alguna de las siguientes condiciones:

1. El contrato aún se encuentra EN EJECUCIÓN.
2. Los contratos se encuentren inmersos en procesos de incumplimiento u objeto de imposición de sanciones.
3. Se trate de la ejecución o inversión de recursos propios objeto de la razón de ser del Proponente o miembro de este.
4. No se admitirán subcontratos.
5. No se aceptan auto certificaciones ni certificaciones expedidas por él proponente o por los otros miembros de consorcios o uniones temporales.

Nota: Los documentos con los cuales el PROPONENTE acredite sus requisitos habilitantes de experiencia que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos formalmente y presentados en español.

El PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la experiencia técnica habilitante del PROPONENTE, así como la información aquí consignada, es verídica y corresponden a la realidad.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de agosto del 2026.

Atentamente,



FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

CC:

NOMBRE DEL PROPONENTE:

HERNÁN JUAN CARLOS MORA SUÁREZ
C.C. No. 1.016.022.384 de Bogotá D.C.
KRESTON COLOMBIA



**EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR
DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ -PA -FCP**

CERTIFICA

Que, de conformidad con los antecedentes que obran en el archivo, se encontró la siguiente información:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 978-2024, suscrito con **KRESTON RM S.A.**, identificado(a) con NIT No 800.059.311-2, del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: “Contratar los servicios profesionales de auditoría interna requeridos por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz (PA-FCP), para dar cumplimiento al numeral 4 art 5 Decreto 691 de 2017, y demás normas que lo reglamenten o complementen.”

Fecha de Suscripción:	07 de mayo de 2024
Fecha de Inicio:	04 de junio de 2024
Fecha de Terminación Inicial:	04 de abril de 2025
Otrosí 01 Prórroga:	04 de septiembre de 2025
Fecha de Terminación Contrato:	04 de septiembre de 2025
Valor Inicial Contrato.:	\$ 1.339.182.530,00
Otrosí 01 Adición:	\$ 601.528.045,00
Valor Final de Contrato.:	\$ 1.940.710.575,00

Para la verificación de la información aquí contenida agradecemos enviar un correo a radicacion@consorciofcp.com.co

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a), en la ciudad de Bogotá D.C., el veintinueve (29) del mes de septiembre de 2025.

 Firmado digitalmente
por ALVARO AYALA
ARISTIZABAL

ALVARO AYALA ARISTIZABAL
Coordinador de Asuntos Legales.
Consortio Fondo Colombia en Paz 2019
Vocero y administrador del P.A.PCP

Revisó: Fernanda Jiménez- Consortio Fondo Colombia en Paz 2019
Elaboró: Nelson Murillo –Consortio Fondo Colombia en Paz 2019.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, IDENTIFICADA CON EL NIT 899.999.230-7

CERTIFICA:

Que de acuerdo con la información que reposa en la carpeta contractual y en las bases de datos que administra esta Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, **KRESTON RM S.A.**, identificado(a) con NIT No **800059311**, suscribió en esta Entidad lo siguiente:

CONTRATO N° y FECHA:	1855-2019 - 19-1-205681 - 27/12/2019
TIPO DE CONTRATO:	Contrato de Compra-Venta
OBJETO:	Contratar una auditoría integral a la gestión realizada por el instituto de extensión y educación para el trabajo y desarrollo humano- idexud-, durante el periodo comprendido entre enero de 2012 y diciembre de 2018.
ACTIVIDADES ESPECIFICAS:	Auditoría Integral
VALOR DEL CONTRATO:	Quinientos treinta y tres millones setecientos tres mil seiscientos diecisiete pesos m/cte (\$533703617) .
PLAZO DEL CONTRATO:	Seis (6) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el tiempo de la vigencia fiscal.
FECHA DE INICIO:	29/01/2020
MODIFICACIÓN CONTRACTUAL No.1:	Prórroga de Cincuenta (52) día(s) calendario, contados desde el 28/10/2020. PRIMERO MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN: la cual quedará así: PLAZO DE EJECUCIÓN: el plazo del contrato será hasta el 19/12/2020, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el tiempo de la vigencia fiscal.
MODIFICACIÓN CONTRACTUAL No.2:	Prórroga de Cuarenta y cuatro (44) día(s) calendario, contados desde el 20/12/2020. PRIMERO MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN: la cual quedará así: PLAZO DE EJECUCIÓN: el plazo del contrato será hasta el 01/02/2021, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el tiempo de la vigencia fiscal.
MODIFICACIÓN CONTRACTUAL No.3:	Prórroga de Treinta y seis (36) día(s) calendario, contados desde el 02/02/2021. PRIMERO MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN: la cual quedará así: PLAZO DE EJECUCIÓN: el plazo del contrato será hasta el 25/07/2021, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el tiempo de la vigencia fiscal.
CESIÓN:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	11/10/2021
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	12/11/2021
ESTADO DEL CONTRATO:	TERMINADO
OTROS:	Acta de Suspensión N°1: del 27/05/2020 al 22/06/2020 (25 días) Acta de Suspensión N°2: del 28/07/2020 al 28/08/2020 (30 días) Acta de Suspensión N°3: del 01/09/2020 al 16/09/2020 (14 días) Ampliación Acta de Suspensión N°3: del 16/09/2020 al 07/10/2020 (20 días) Acta de Suspensión N°4: del 08/01/2021 al 25/01/2021 (16 días)
OBSERVACIONES:	El Contrato de que trata la presente certificación no genera relación laboral entre el contratista y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el martes, 01 de marzo de 2022.

JAVIER BOLAÑOS ZAMBRANO
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

El presente es un documento público expedido con firma mecánica que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Elaboró: David Eliot Iriarte Iriarte - Contratista - OAJ



1855

No. _____

CONTRATO DE CONSULTORÍA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y KRESTON RM S.A.

Entre los suscritos, de una parte, **RICARDO GARCIA DUARTE**, mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.514.128, expedida en Armenia, quien actúa en calidad de **RECTOR**, según Resolución del Consejo Superior Universitario No. 036 del 01 de Diciembre de 2017 y acta de posesión de la misma fecha, así como en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, ente universitario autónomo, de conformidad con la Ley 30 de 1992, debidamente autorizado para contratar, según Acuerdo No. 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario, quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899.999.230-7, y, de otra, **HERNÁN JUAN CARLOS MORA SUÁREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.022.384, expedida en Bogotá, D.C., actuando en nombre y representación de **KRESTON RM S.A.**, con NIT 800.059.311-2, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: I. Que la misión de **LA UNIVERSIDAD** es la democratización del acceso al conocimiento, para garantizar, a nombre de la sociedad y con participación del Estado, el derecho social a una Educación Superior con criterio de excelencia, equidad y competitividad, mediante la generación y difusión, de saberes y conocimientos, con autonomía y vocación hacia el desarrollo sociocultural, para contribuir fundamentalmente al progreso de la Ciudad – Región de Bogotá y el país, y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión, en cuanto se hace necesario examinar, a través de una auditoría integral, el manejo legal, administrativo y financiero, de los convenios y contratos interadministrativos realizados por el Instituto de Extensión y Desarrollo Para el Trabajo y Desarrollo Humano – IDEXUD –, en el periodo comprendido entre enero de 2012 y diciembre de 2018, conforme sus fines misionales y el fortalecimiento de la gestión institucional. II. Que la necesidad a satisfacer por parte de **LA UNIVERSIDAD** es contratar una auditoría integral a la gestión realizada por el Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – IDEXUD –, durante el periodo comprendido entre enero de 2012 y diciembre de 2018. III. Que **LA UNIVERSIDAD** elaboró los respectivos estudios y documentos previos. IV. Que **EL CONTRATISTA** fue seleccionado mediante la modalidad de convocatoria pública, la cual procede para la celebración del presente contrato, que trata de servicios cuyo valor es superior a quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes, en los términos establecidos en los artículos 16 a 31 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015, en concordancia con el artículo 15 del Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital “Francisco José de Caldas”. V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. VI. Que, del mismo modo, en el Plan de Adquisiciones (PAA) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la presente vigencia, existe presupuesto para celebrar el presente contrato, como lo ha certificado el Jefe de la Sección de Presupuesto de la Universidad, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 3268 de septiembre 17 de 2019, con cargo al rubro 3-03-001-15-01-43-0189-388: modernización y fortalecimiento institucional. VII. Que, mediante Resolución Nro. 475 de diciembre 23 de 2019, debidamente motivada, el Rector, en calidad de Ordenador de Gasto, atendiendo a la recomendación efectuada por el Comité Asesor de Contratación, adjudicó la correspondiente convocatoria pública, esto es, la Nro. 13 de 2019. VIII. Que el Rector de la Universidad Distrital “Francisco José de Caldas” solicitó a la Oficina Asesora Jurídica la elaboración del presente contrato, mediante oficio No. 3175 de fecha diciembre 23 de 2019, con cordis 2019IE39336 0. IX. Que, conforme a lo establecido en los artículos 93 de la Ley 30 de 1992 y 3º del Acuerdo 003 de 2015, el régimen de contratación de la Universidad será el de derecho privado, salvo las excepciones consagradas en la Ley. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se



001855

No. _____

CONTRATO DE CONSULTORÍA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y KRESTON RM S.A.

regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO.** Contratar una auditoría integral a la gestión realizada por el Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – IDEXUD –, durante el periodo comprendido entre enero de 2012 y diciembre de 2018. **CLÁUSULA 2 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** Las actividades específicas a desarrollar por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución del presente contrato, son las siguientes: 2.1 Realizar una auditoría administrativa, financiera y jurídica a la gestión del IDEXUD, de tal manera que permita verificar la pertinencia de sus formas organizativas, la consistencia y aplicación de los procesos y procedimientos en función de los objetivos institucionales, para cuyo cumplimiento el Instituto fue creado por la Universidad y si el IDEXUD está en capacidad de soportar eficaz y eficientemente el desarrollo de los convenios y contratos y demás proyectos de extensión. 2.2 Comprobar si el recaudo de los ingresos y la aplicación de los recursos en el marco de la ejecución de los contratos o convenios suscritos por el Instituto, se han llevado a cabo de acuerdo con los términos establecidos en los mismos, con las programaciones definidas en función del cumplimiento de los objetivos, actividades, alcances y productos planteados en los respectivos proyectos y con el beneficio institucional que, por norma, deben generar a la Universidad. En esta evaluación, se validarán los soportes contables y administrativos correspondientes. 2.3 Efectuar un análisis de sostenibilidad financiera del Instituto (punto de equilibrio) contemplando los diferentes conceptos de gastos que tiene establecidos el Instituto para su normal funcionamiento (arriendos, servicios públicos, personal, suministros, etc.), y una verificación de los giros que, por beneficio institucional, deben realizarse a la Universidad, desde enero de 2012 a diciembre de 2018. 2.4 Elaborar el análisis del cumplimiento de las disposiciones normativas que rigen la celebración de contratos y convenios, la formulación de proyectos de extensión y de los Programas de Educación Continúa promovidos por el IDEXUD, así como los contratos de prestación de servicios u órdenes de compras suscritos en desarrollo de los mismos, especialmente los estipulados en el Acuerdo 004 de 2013 y demás normas relacionadas, establecidas por la Universidad. 2.5 Realizar una auditoría financiera, administrativa y jurídica de los convenios y/o contratos interadministrativos suscritos desde el año 2012 hasta el 2018, los cuales son 545. 2.6 Formular una propuesta de reorganización normativa, administrativa y financiera del IDEXUD, que le permita a la alta dirección de la Universidad Distrital tomar las decisiones que permitan proyectar su consolidación académica y social, así como implementar los controles mínimos requeridos para su adecuado funcionamiento administrativo y financiero. 2.7 Establecer de los 545 convenios y/o contratos auditados, cuáles, por su condición financiera, técnica y administrativa, requieren de una auditoría técnica a futuro. **CLÁUSULA 3 - VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$533.703.617,00 M/Cte.), incluido IVA, así como todos los impuestos y retenciones legalmente establecidas. **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 3268 de septiembre 17 de 2019, con cargo al rubro 3-03-001-15-01-43-0189-388: Modernización y fortalecimiento institucional. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 4 - FORMA DE PAGO.** **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del presente contrato, mediante pagos parciales de la siguiente forma: 4.1 Un primer pago, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, contra entrega de la metodología de la auditoría, plan de trabajo y cronograma, revisado y avalado por el supervisor del

Página 2 de 8

Oficina Asesora Jurídica – <http://www.udistrital.edu.co> - juridica@udistrital.edu.co
Cra. 7 No. 40B-53, Piso 9º, Tel.: (57) 3239300 Ext. 1911 - 1912

Línea de atención gratuita
01 800 44 10 44
www.udistrital.edu.co



001855

No. _____

CONTRATO DE CONSULTORÍA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y KRESTON RM S.A.

contrato. 4.2 Un segundo pago, correspondiente a un veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, contra entrega del primer informe parcial de la auditoría, que incluya: (i) La revisión financiera y jurídica, de convenios y contratos correspondientes a los años 2012 al 2015. (ii) Informe parcial de la auditoría de la gestión administrativa y financiera del IDEXUD, así como de los giros del beneficio institucional correspondientes a ese mismo período. 4.3 Un tercer pago, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, contra entrega del segundo informe parcial de la auditoría avalado por el supervisor, que incluya: (i) La revisión financiera y jurídica, de convenios y contratos correspondientes a los años 2016 al 2018. (ii) Informe final de la auditoría de la gestión administrativa y financiera del IDEXUD, así como de los giros del beneficio institucional correspondientes a ese mismo período. 4.4 Un cuarto pago, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, contra entrega de la propuesta avalada por el supervisor, que incluya: (i) Propuesta de reorganización y mejoramiento del IDEXUD, desde los puntos de vista normativo, organizacional, administrativo y financiero. (ii) Informe de sostenibilidad financiera. (iii) Estructura de costos y punto del equilibrio del IDEXUD. 4.5 Un último pago contra liquidación del contrato, por valor de un cinco por ciento (5%) del valor del contrato. **Notas Generales:** 1. Los pagos que LA UNIVERSIDAD se compromete a efectuar, quedan sujetos al cronograma y trámite de pagos establecido por la entidad, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este. 2. Para los pagos se deberá radicar la factura respectiva y demostrar el pago de los parafiscales, así como de los aportes de salud y pensión, o, en su defecto, la certificación de los mismos, por parte del contador o revisor fiscal del contratante, así como la documentación a que se refiere la Circular 01 de 2016 de la División de Recursos Financieros. LA UNIVERSIDAD sólo pagará a EL CONTRATISTA previa entrega de la documentación requerida y, bajo ningún motivo o circunstancia, aceptará o hará pagos a terceros. **CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 5.1. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 5.2. Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.3. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.5 Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita, de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6 - PLAZO.** El plazo de ejecución del contrato es de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Certificado de Registro Presupuestal y aprobación de las garantías. Durante la ejecución del contrato, se adelantará el cronograma y su seguimiento; sus modificaciones (si estas fueren necesarias), se harán de acuerdo con las necesidades, a fin de garantizar la ejecución del mismo. En todo caso el contratista se sujetará al cronograma establecido entre las partes para la entrega del objeto contractual. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA.** 7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato. 7.2. Recibir de parte de LA UNIVERSIDAD toda la colaboración que requiera para la debida ejecución del contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA.** 8.1 Elaborar y entregar a la Universidad, un plan de trabajo y metodología, que incluya las actividades y el cronograma a desarrollar. 8.2 Presentar, como requisito para la suscripción del



001855

No. _____

CONTRATO DE CONSULTORÍA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y KRESTON RM S.A.

acta de inicio, un cronograma general del plan de trabajo a desarrollar en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los términos de ejecución establecidos en los pliegos de condiciones y en el contrato.

8.3 Realizar la auditoría jurídica, administrativa y financiera, sobre los contratos y convenios del IDEXUD, con base en la información reportada, objeto de auditoría para la vigencia enero de 2012 a diciembre de 2018, de acuerdo a como lo establece la guía metodológica del proceso auditor y la propuesta que forma parte integral del presente contrato.

8.4 Acoger y aplicar los cambios que se puedan presentar en los lineamientos de la guía metodológica del proceso auditor solicitadas por la Universidad, siempre y cuando estos no afecten el equilibrio económico pactado contractualmente.

8.5 Los contratos objeto de auditoría deberán ser ejecutados con el equipo mínimo presentado en la propuesta.

8.6 Garantizar la permanencia del Equipo de Trabajo ofrecido en su propuesta. En la eventualidad de presentar un cambio de algún profesional, ésta deberá reunir las mismas condiciones o superar las calidades del perfil inicialmente presentado en la propuesta, previa autorización de la Universidad. En todo caso, la Universidad se reserva la facultad de solicitar en cualquier tiempo, el reemplazo de cualquiera de los integrantes del equipo de trabajo.

8.7 El contratista deberá poner a disposición de su equipo de trabajo los elementos y equipos (computadores, impresoras, escáner, etc.) necesarios para adelantar la ejecución a satisfacción del contrato.

8.8 Participar en las reuniones de seguimiento, a la ejecución de los contratos y/o convenios objeto de auditoría, de manera coordinada con la Universidad, con el fin de revisar el estado de los mismos, el cumplimiento de las obligaciones y las condiciones de calidad de los productos entregados o por entregar.

8.9 Asistir a las sesiones del Comité Técnico de Seguimiento del proceso auditor. Así mismo, deberán asistir los demás profesionales del equipo de trabajo mínimo convocado.

8.10 Revisar y suscribir las actas correspondientes a cada reunión de seguimiento.

8.11 Presentar Informes periódicos (a convenir, según propuesta) sobre Nivel de Avance, de acuerdo a como lo establece la guía metodológica del proceso auditor y la propuesta que forma parte integral del presente contrato.

8.12 ~~Revisar~~ la totalidad de las evidencias documentales recopiladas en el proceso de auditoría, de acuerdo con el procedimiento establecido para dicho fin.

8.13 Entregar productos que cumplan con la calidad, idoneidad y condiciones establecidas en las cláusulas contractuales, anexos, documentos y lineamientos relacionados con el contrato de auditoría.

8.14 El contratista se compromete a garantizar la confidencialidad de la información suministrada por la Universidad como insumo de la auditoría a realizar, así como el cumplimiento de los principios de acceso y circulación restringida de la misma.

8.15 Informar oportunamente a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de los hechos o circunstancias, que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Dicha comunicación deberá contar con los soportes probatorios correspondientes.

8.16 Elaborar y entregar a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas los informes parciales y final, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato.

8.17 El contratista se compromete a implementar todos los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar la integridad y seguridad de la información que le sea suministrada para la correcta ejecución del contrato.

8.18 Entregar un documento que contenga la información de las personas que tengan acceso, directo o indirecto, a la información y documentación que se derive del desarrollo del objeto del proceso auditor. Deberá quedar expreso el compromiso de confidencialidad, así como el cumplimiento de los principios de acceso y circulación restringida, y de seguridad, expresados en la Ley 1581 de 2012, en concordancia con el Decreto 1377 de 2013, el mismo debe contener los datos básicos de las personas que tendrán acceso a la información.

CLÁUSULA 9 - DERECHOS PARTICULARES DE LA



001855

No. _____

CONTRATO DE CONSULTORÍA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y KRESTON RM S.A.

UNIVERSIDAD. Además de los derechos que le corresponden a **LA UNIVERSIDAD**, estará facultada a ejercer los siguientes derechos: 9.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en favor de **LA UNIVERSIDAD**. 9.2 Rechazar los servicios prestados por **EL CONTRATISTA**, cuando no cumplan las especificaciones técnicas contenidas en la cláusula 2 del contrato y/o en el Anexo Técnico. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA UNIVERSIDAD.** 10.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 10.2 Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos. 10.3 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**. 10.4 Aprobar las garantías exigidas, siempre y cuando cumplan las condiciones establecidas en los estudios previos, bajo los criterios de vigencia y suficiencia establecidas en el presente contrato. 10.5 Ejercer la supervisión del contrato, a través del Supervisor designado en el mismo. 10.6 Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ley civil y comercial, de normas complementarias, de las especificaciones técnicas y de las propias de este tipo de contratos. **CLÁUSULA 11 - CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 12 - PROPIEDAD INTELECTUAL.** **EL CONTRATISTA** garantiza a **LA UNIVERSIDAD** que, a través del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente contrato, no infringe o afecta derechos de propiedad intelectual o industrial de ninguna naturaleza en favor de terceros. **CLÁUSULA 13 - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Las partes acuerdan que, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo de **EL CONTRATISTA**, así como de cumplimiento defectuoso, y como apremio para que las atienda oportuna y adecuadamente, **EL CONTRATISTA** pagará, a favor de **LA UNIVERSIDAD**, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de éstas pueda exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento, en forma total o parcial, al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, así como si, por su incumplimiento, se derivara perjuicio para **LA UNIVERSIDAD**, pagará a **LA UNIVERSIDAD** el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se demande su valor real ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa. **CLÁUSULA 14 - PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA DE MULTA Y PENAL PECUNIARIA.** En el evento de presentarse incumplimiento de sus obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, previo informe del/de la Supervisor/a con los debidos soportes y acompañado de los correspondientes requerimientos, se adelantará el procedimiento de que trata el capítulo III (de los posibles incumplimientos) de la Resolución de Rectoría 629 de noviembre 17 de 2016 (Manual de Supervisión e Interventoría), con citación de la compañía aseguradora que expidió la garantía única que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Declarado el incumplimiento y en firme el correspondiente acto administrativo, previa comunicación, **EL CONTRATISTA** o la aseguradora dispondrán de un (1) mes para realizar el respectivo pago. En el evento de que vencido este plazo no se realice el pago, este se demandará ante la jurisdicción contencioso-administrativa, mediante el procedimiento ejecutivo. El título ejecutivo lo constituirá el acto administrativo que declara el incumplimiento, su constancia de ejecutoria y la correspondiente garantía única. **CLÁUSULA 15 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** Para asegurar el cumplimiento



001855

No. _____

CONTRATO DE CONSULTORÍA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y KRESTON RM S.A.

de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir en una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de **LA UNIVERSIDAD** y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente contrato, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de personal	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) meses más

PARÁGRAFO. La póliza aquí estipulada será la denominada en el mercado asegurador Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación y deberá ser aprobada por la Oficina Asesora Jurídica de LA UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA 16 - ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR.** De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de diciembre 28 de 2017, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá, D.C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla Pro-Cultura. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 669 de 3 de abril de 2017 del Concejo de Bogotá D.C., del valor bruto del contrato y de sus adiciones, si las hubiere, se retendrá el 2% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor. **CLÁUSULA 17 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** **EL CONTRATISTA** es una entidad independiente de **LA UNIVERSIDAD**, y, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario, al tiempo que **KRESTON RM S.A.** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **LA UNIVERSIDAD**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 18 - CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** **EL CONTRATISTA** no puede subcontratar ni ceder parcial o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato, sin la autorización previa y por escrito de **LA UNIVERSIDAD**. Si **EL CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **LA UNIVERSIDAD** está facultada para conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente a **LA UNIVERSIDAD** de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, **LA UNIVERSIDAD** exigirá a **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas no



001855

No. _____

CONTRATO DE CONSULTORÍA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y KRESTON RM S.A.

entregan esta garantía adicional, **LA UNIVERSIDAD** puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA 19 - MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRÓRROGA.** El contrato solo podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante OTROSI, el cual hará parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA 20 - TERMINACIÓN.** Serán causales de terminación del contrato el común acuerdo de las partes al respecto, la ocurrencia de cualquier circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del contrato, así como el cumplimiento del plazo pactado para su ejecución. Adicionalmente, dará lugar a la terminación anticipada del contrato el incumplimiento de sus obligaciones, por parte del Contratista, debidamente comprobado, que impida continuar con su ejecución. **CLÁUSULA 21 - LIQUIDACIÓN.** Terminada la ejecución del contrato, el supervisor proyectará la correspondiente acta de liquidación, dentro de los cuatro (4) meses siguientes y promoverá su firma por las partes. Es de aclarar que al contratista le asiste el derecho de suscribir el acta de liquidación con las salvedades que considere pertinentes. **CLÁUSULA 22 - SUSPENSIÓN.** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, que imposibiliten su ejecución. 2) Por solicitud, debidamente sustentada, elevada por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión del contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. **CLÁUSULA 23 - INDEMNIDAD.** **EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a **LA UNIVERSIDAD** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA UNIVERSIDAD** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 24 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito, debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 25 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **LA UNIVERSIDAD**, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación debidamente facultado para funcionar, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a



001855

201855

No. _____

CONTRATO DE CONSULTORÍA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y KRESTON RM S.A.

partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de Conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 26 – SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, a favor de **LA UNIVERSIDAD**, estará a cargo del o de la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control. **CLÁUSULA 27 – ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 27.1. Los estudios previos. 27.2. El Pliego de Condiciones de la correspondiente Convocatoria Pública, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 27.3. La oferta presentada por **EL CONTRATISTA**. 27.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 27.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 27.6. Las instrucciones escritas a **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato. 27.7. La comunicación escrita de **LA UNIVERSIDAD**, en que señala que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y se ha elaborado el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual se contará el plazo para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA 28 - PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL.** **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente, contrato dará estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables. **CLÁUSULA 29 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución, requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 14 del presente Contrato y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA 30 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** El lugar de ejecución del presente contrato es la ciudad de Bogotá, D.C. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los **27 DIC 2018**

RICARDO GARCIA DUARTE
 Rector
 La Universidad

HERNÁN JUAN CARLOS MORA SUÁREZ
 El Contratista

Elaboró	Abogado contratista OAJ	Carlos David Padilla Leal	
Revisó y aprobó	Jefe OAJ	Diana Mireya Parra Cardona	
Revisó	Asesora de Rectoría	Milena Isabel Rubiano Rojas	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones, legales y/o técnicas, aplicables y vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente			

Copias: Contratista – División Contabilidad – Supervisor/a - Presupuesto

Página 8 de 8

Oficina Asesora Jurídica – <http://www.udistrital.edu.co> - juridica@udistrital.edu.co
 Cra. 7 No. 40B-53, Piso 9º, Tel.: (57) 3239300 Ext. 1911 - 1912

Línea de atención gratuita
 01 800 091 44 10
www.udistrital.edu.co

	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	CODIGO F-14-P-GJ-01
		VERSIÓN 02

CONTRATO:	79 de 2021
PARTES:	LOTERIA DE MEDELLIN - KRESTON RM S.A.
OBJETO:	Auditoría Integral al Operador del juego de Apuestas Permanentes o Chance Réditos Empresariales S.A., en el marco del contrato de concesión 073 de 2016.
VALOR TOTAL:	Doscientos ochenta y ocho millones doscientos setenta y siete mil quinientos pesos M/C (\$288.277.500 incluido IVA).
PLAZO TOTAL:	Dos meses (2) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía única.
FECHA DE INICIO:	17 de septiembre de 2021
SUSPENSIÓN:	NA
REANUDACIÓN:	NA

En la ciudad de Medellín, a los tres días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022), se reunieron, CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA, mayor de edad, con cédula de ciudadanía N°43.729.476, obrando en calidad de representante legal de la Lotería de Medellín y **HERNAN JUAN CARLOS MORA SUÁREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.016.022.384**, representante legal de KRESTON RM S.A. en calidad de CONTRATISTA, con el fin de liquidar de manera bilateral el contrato cuyo objeto es "Realizar Auditoría Integral al Operador del juego de Apuestas Permanentes o Chance Réditos Empresariales S.A., en el marco del contrato de concesión 073 de 2016", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que entre la Lotería de Medellín y Kreston RM S.A., se celebró el Contrato N° 079 de 2021, cuyo objeto fue realizar Auditoría Integral al Operador del juego de Apuestas Permanentes o Chance Réditos Empresariales S.A., en el marco del contrato de concesión 073 de 2016.

1. Que el contrato contó con la disponibilidad presupuestal expedida por el concesionario Réditos Empresariales.
2. Que de acuerdo con la cláusula cuarta, el plazo de ejecución del contrato será de dos meses desde la firma del acta de inicio, es decir desde el 17 de septiembre, hasta el 17 de noviembre de 2021.
3. Que las actividades objeto del contrato fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a entera satisfacción, según consta en los documentos que reposan en el expediente del contrato.
4. Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales.

Resumen del balance 

	0000166	CODIGO F-14-P-GJ-01
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	VERSIÓN 02

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	
Valor total del contrato incluido IVA	\$ 288.277.500.
Valor ejecutado incluido IVA	\$ 288.277.500.
Valor pagado al contratista incluido IVA	\$ 288.277.500.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

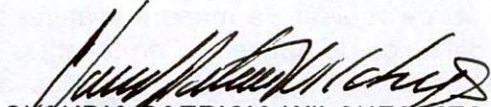
ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo y de manera bilateral el Contrato N°079 de 2021.

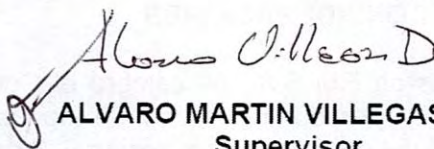
SEGUNDO: La Contratante declara haber recibido los informes en las condiciones y tiempo estipulados del Contrato N° 079 de 2021,

TERCERO: La Lotería de Medellín y Kreston RM S.A., las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto frente al contrato en mención.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los 03 días del mes de febrero de 2022.


CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA
 Gerente


JUAN CARLOS MORA SUAREZ,
 Contratista


ALVARO MARTIN VILLEGAS DIAZ
 Supervisor

✓

CONTRATO No. **79** DE 2021

**AUDITORÍA INTEGRAL AL OPERADOR DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O
CHANCE RÉDITOS EMPRESARIALES S.A., EN EL MARCO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN
073 DE 2016.**

Entre los suscritos a saber, **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, Empresa Industrial y Comercial del estado, del Orden Departamental, creada mediante Decreto Ordenanza 0819 de marzo 4 de 1996 con NIT 890.980.058-1, representada legalmente por **CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 43.729.476, obrando en calidad de Gerente y **HERNÁN JUAN CARLOS MORA SUÁREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.016.022.384, actuando en nombre y representación de **KRESTON COLOMBIA S.A.**, identificada con el Nit 800.059.311-2, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien bajo la gravedad de juramento afirma no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés a que se refieren los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. Auditoria Integral al Operador del juego de Apuestas Permanentes o Chance Réditos Empresariales S.A., en el marco del contrato de concesión 073 de 2016.

PARÁGRAFO PRIMERO. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR. El alcance del presente proceso de selección está enmarcado en la verificación de las obligaciones contractuales que se describen en las especificaciones técnicas que hacen parte del contrato de Concesión No. 073 de 2016, cuyo objeto lo constituye "Operación del juego de Apuestas Permanentes o Chance, por cuenta y riesgo del Concesionario, en todo el territorio del Departamento de Antioquia."

PARÁGRAFO SEGUNDO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades:

1. Determinar y realizar la reconstrucción de hechos financieros, en el caso que se encuentren presuntamente actos irregulares de carácter financiero y contable.
2. Determinar la correcta liquidación en las declaraciones de derechos de explotación en virtud del contrato 073 de 2016, entre el periodo objeto del contrato de concesión es decir desde el 01 de junio de 2016 hasta el 09 de julio de 2021, comparado con sus libros contables y que los ingresos estén contenidos en las declaraciones de IVA presentadas. Se debe entregar análisis realizado.

3. Verificar la oportunidad en los giros de los derechos de explotación y gastos de administración a la Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia y Lotería de Medellín.
4. Evaluar los riesgos y las políticas de mitigación asociados a la posible ocurrencia de fallas tecnológicas, errores humanos, deshonestidad, incluyendo el riesgo legal y reputacional.
5. Verificar el cumplimiento total de las obligaciones del Siplaft.
6. Validar la información de pago de premios en busca de tendencias (análisis estadístico), presentando un informe estadístico de los valores obtenidos.
7. Validar la información de pago de premios en busca de tendencias (análisis estadístico), presentando un informe estadístico de los valores obtenidos.
8. Determinar el porcentaje promedio de premios en poder del público con respecto a las ventas, eliminando de dicho promedio los valores muy alejados de la media para no alterar la estadística, para obtener esta estadística se utilizará la información a partir del 10 de Julio de 2020 y el 09 de julio de 2021, en el informe a presentar se necesita análisis por mes y análisis consolidado de todo el tiempo analizado.
9. Verificar la auditoría forense preventiva implementada por el concesionario (1. Programas y controles anti fraude, 2. Esquemas de alerta temprana de irregularidades y 3. Sistemas de administración de denuncias.), presentando un informe que evidencie los procesos encontrados y posibles acciones de mejora a los mismos.
10. Estadística de los números restringidos por el concesionario en el periodo comprendido entre 10 de julio de 2016 y 09 de julio de 2021, que muestre cuales son los más frecuentes, y el promedio de ventas que activa el bloqueo de un número.
11. Verificar comparando contra los valores de las ventas, que los valores de la reserva técnica del periodo comprendido entre 10 de julio de 2020 y 09 de julio de 2021, cumplen los siguientes parámetros (el valor de la reserva serán 4 días de venta del promedio del último trimestre fiscal), Generar informe que especifique los datos analizados y las diferencias si existieran.
12. Validar mediante herramientas aplicadas que cada punto de venta (8.940 puntos de ventas) del Concesionario del chance en el departamento de Antioquia únicamente transe por el sistema principal dispuesto por el Concesionario, ubicado físicamente en el Datacenter de UNE.
13. Verificar que la herramienta de replicación que utiliza el Concesionario del chance en el departamento de Antioquia, replique (Oracle Golden Gate), el 100% de las transacciones que llegan del sistema principal al secundario, en un lapso menor a 10 minutos.
14. Verificar que la extracción de datos que utiliza la Concedente del chance en el departamento de Antioquia, replique el 100% de las transacciones que llegan al sistema principal del Concesionario en un lapso no superior a 24 horas.
15. Verificar que el Concesionario garantiza la integridad y la autenticidad del código fuente y del o los respectivos archivos de software operativo de apuestas, para prevenir la proliferación no autorizada o modificación del software, para los servidores y terminales, empleando un mecanismo de suma de verificación (hash) que permita verificar si las versiones a instalar de dicho software son efectivamente las auténticas, evitando que haya sido modificado o adulterado desde su distribución original

16. Verificar mediante herramientas aplicadas que de un universo de 12.348 terminales de venta, estas no almacene ningún tipo de información de transacciones localmente.
17. Verificar mediante herramientas aplicadas que los escrutinios de los sorteos autorizados y las loterías tradicionales, coincida con los premios pagados y los premios no reclamados.
18. Identificar las tendencias en las ventas y generar análisis que busquen un informe estadístico de esta actividad y su respectivo análisis, desde el 01 de junio de 2016 a julio 09 de 2021.
19. Verificar la suficiencia de la reserva técnica comparando contra los valores de las ventas, desde el 10 de julio de 2020 a julio 09 de 2021.
20. Revisar las peticiones, quejas y reclamos de los apostadores de chance o apuestas permanentes presentadas ante el concesionario Réditos Empresariales, generando un informe del proceso implementado para su manejo con sugerencias de mejora y un informe de la muestra representativa que se revisó (Tiempo promedio de atención, casos más comunes y su frecuencia y estadística de las quejas por mes), desde el 10 de julio de 2020 a julio 09 de 2021
21. Para el periodo de tiempo entre 10 de julio de 2020 y 09 de julio 2021, validar la integridad de la información de ventas o transaccional con los históricos, con el sistema comercial y con el sistema contable o financiero.
22. Se deberá verificar la implementación de las observaciones realizadas en las auditorias externadas durante el periodo 01 de junio de 2016 al 09 de julio de 2021, determinando el grado de cumplimiento de cada uno de estas.
23. Las demás estipuladas en el estudio previo, sus modificaciones y anexos, en el presente pliego y las que le impongan la Ley y El Contratante.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el estudio previo y en el pliego de condiciones.
2. Desarrollar y presentar el Plan de Auditoría y el cronograma de Trabajo, de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones y demás documentos del contrato.
3. Presentar la propuesta de la metodología y registros (instrumentos) de auditoria forense, para el Concesionario de Apuestas permanentes o chance, en el caso que se encuentren presuntamente actos irregulares de carácter financiero y contable.
4. Garantizar que los integrantes del equipo de trabajo correspondan al personal propuesto, sin perjuicio que el mismo pueda ser modificado a solicitud del contratista, siempre que cumpla con el mismo perfil exigido y ofrecido en su propuesta, previa aprobación del supervisor del contrato, y en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.
5. Ejecutar el contrato con el equipo de trabajo propuesto para desarrollar la auditoria.
6. Garantizar durante la ejecución del contrato el cambio de personal por solicitud debidamente justificada del supervisor del contrato. En este caso, el contratista deberá sustituir al profesional, en un periodo que no exceda una (1) semana, por otro que reúna, como mínimo, los requisitos de formación académica y experiencia profesional de la

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

persona que será remplazada; igualmente deberá garantizar que ello no impactará ni pondrá en riesgo el proyecto. En el evento que esto ocurra, el proponente seleccionado deberá plantear acciones tendientes a recuperar los tiempos, sin que esto se haga a costa del esfuerzo de La Lotería de Medellín y asumirá los costos de incurrir en mayores tiempos de ejecución.

7. Entregar dentro del término establecido las hojas de vida de los profesionales que no fueron objeto de verificación.
8. Ejecutar las auditorías y elaborar los respectivos informes, de conformidad con el Plan de Auditoría y cronograma de trabajo definido y la normatividad vigente.
9. Presentar el informe final consolidado del contrato debidamente soportado, en los términos establecidos en el estudio previo, pliego de condiciones y el contrato.
10. Coordinar en forma permanente con el supervisor del contrato, las reuniones que se requieran para verificar el avance y ejecución de actividades y entrega de informes y documentos propios de la ejecución del contrato.
11. Determinar y realizar la reconstrucción de hechos financieros, en el caso que se encuentren presuntamente actos irregulares de carácter financiero y contable.
12. Determinar y realizar la reconstrucción de hechos financieros, en el caso que se encuentren presuntamente actos irregulares de carácter financiero y contable.
13. Determinar la correcta liquidación en las declaraciones de derechos de explotación en virtud del contrato 073 de 2016, entre el periodo objeto del contrato de concesión es decir desde el 01 de junio de 2016 hasta el 09 de julio de 2021, comparado con sus libros contables y que los ingresos estén contenidos en las declaraciones de IVA presentadas. Se debe entregar análisis realizado.
14. Verificar la oportunidad en los giros de los derechos de explotación y gastos de administración a la Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia y Lotería de Medellín.
15. Evaluar los riesgos y las políticas de mitigación asociados a la posible ocurrencia de fallas tecnológicas, errores humanos, deshonestidad, incluyendo el riesgo legal y reputacional.
16. Verificar el cumplimiento total de las obligaciones del Siplaft.
17. Validar la información de pago de premios en busca de tendencias (análisis estadístico), presentando un informe estadístico de los valores obtenidos.
18. Validar la información de pago de premios en busca de tendencias (análisis estadístico), presentando un informe estadístico de los valores obtenidos.
19. Determinar el porcentaje promedio de premios en poder del público con respecto a las ventas, eliminando de dicho promedio los valores muy alejados de la media para no alterar la estadística, para obtener esta estadística se utilizará la información a partir del 10 de Julio de 2020 y el 09 de julio de 2021, en el informe a presentar se necesita análisis por mes y análisis consolidado de todo el tiempo analizado.
20. Verificar la auditoría forense preventiva implementada por el concesionario (1. Programas y controles anti fraude, 2. Esquemas de alerta temprana de irregularidades y 3. Sistemas de administración de denuncias.), presentando un informe que evidencie los procesos encontrados y posibles acciones de mejora a los mismos.

21. Estadística de los números restringidos por el concesionario en el periodo comprendido entre 10 de julio de 2016 y 09 de julio de 2021, que muestre cuales son los más frecuentes, y el promedio de ventas que activa el bloqueo de un número.
22. Verificar comparando contra los valores de las ventas, que los valores de la reserva técnica del periodo comprendido entre 10 de julio de 2020 y 09 de julio de 2021, cumplen los siguientes parámetros (el valor de la reserva serán 4 días de venta del promedio del último trimestre fiscal), Generar informe que especifique los datos analizados y las diferencias si existieran.
23. Validar mediante herramientas aplicadas que cada punto de venta (8.940 puntos de ventas) del Concesionario del chance en el departamento de Antioquia únicamente transe por el sistema principal dispuesto por el Concesionario, ubicado físicamente en el Datacenter de UNE.
24. Verificar que la herramienta de replicación que utiliza el Concesionario del chance en el departamento de Antioquia, replique (Oracle Golden Gate), el 100% de las transacciones que llegan del sistema principal al secundario, en un lapso menor a 10 minutos.
25. Verificar que la extracción de datos que utiliza la Concedente del chance en el departamento de Antioquia, replique el 100% de las transacciones que llegan al sistema principal del Concesionario en un lapso no superior a 24 horas.
26. Verificar que el Concesionario garantiza la integridad y la autenticidad del código fuente y del o los respectivos archivos de software operativo de apuestas, para prevenir la proliferación no autorizada o modificación del software, para los servidores y terminales, empleando un mecanismo de suma de verificación (hash) que permita verificar si las versiones a instalar de dicho software son efectivamente las auténticas, evitando que haya sido modificado o adulterado desde su distribución original
27. Verificar mediante herramientas aplicadas que de un universo de 12.348 terminales de venta, estas no almacenen ningún tipo de información de transacciones localmente.
28. Verificar mediante herramientas aplicadas que los escrutinios de los sorteos autorizados y las loterías tradicionales, coincida con los premios pagados y los premios no reclamados.
29. Identificar las tendencias en las ventas y generar análisis que busquen un informe estadístico de esta actividad y su respectivo análisis. desde el 01 de junio de 2016 a julio 09 de 2021.
30. Verificar la suficiencia de la reserva técnica comparando contra los valores de las ventas. desde el 10 de julio de 2020 a julio 09 de 2021.
31. Revisar las peticiones, quejas y reclamos de los apostadores de chance o apuestas permanentes presentadas ante el concesionario Réditos Empresariales, generando un informe del proceso implementado para su manejo con sugerencias de mejora y un informe de la muestra representativa que se revisó (Tiempo promedio de atención, casos más comunes y su frecuencia y estadística de las quejas por mes). desde el 10 de julio de 2020 a julio 09 de 2021
32. Para el periodo de tiempo entre 10 de julio de 2020 y 09 de julio 2021, validar la integridad de la información de ventas o transaccional con los históricos, con el sistema comercial y con el sistema contable o financiero.

33. Se deberá verificar la implementación de las observaciones realizadas en las auditorias externadas durante el periodo 01 de junio de 2016 al 09 de julio de 2021, determinando el grado de cumplimiento de cada uno de estas.
34. Las demás estipuladas en el estudio previo, sus modificaciones y anexos, en el presente pliego y las que le impongan la Ley y El Contratante

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN. La LOTERÍA DE MEDELLÍN se obliga a:

1. Aprobar la póliza que garantiza el contrato.
2. Suscribir el acta de inicio.
3. Aprobar las hojas de vida, junto con los soportes de los profesionales que no fueron objeto de verificación en la evaluación.
4. Permitirle al Contratista el acceso a la información del SAAP.
5. Autorizar al Contratista a solicitar información al Concesionario en nombre de la Concedente.
6. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
7. Autorizar los pagos previa presentación correcta por parte del contratista, de los documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos por la Beneficencia de Antioquia.
8. Liquidar el contrato.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía única.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. El valor total del contrato será de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 288.277.500)** incluido IVA.

SEXTA: SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El valor del contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por Consultores y Asesores Tributarios S.A. Revisores Fiscales de Réditos Empresariales S.A., en cumplimiento de la cláusula vigésima primera del contrato de Concesión No. 073 de 2016, en la cual se estipuló que anualmente la Beneficencia de Antioquia hoy LOTERÍA DE MEDELLÍN contrataría una persona jurídica para la auditoría externa con el fin de que realice el control y vigilancia externo, con cargo al Concesionario Réditos Empresariales S.A.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO. El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

- **PRIMER PAGO:** Se pagará hasta la suma equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato una vez se legalice el contrato, se firme el acta de inicio y se expida el recibo a satisfacción de plan de auditoría y cronograma de ejecución y de las hojas de vida del personal profesional que conforma el equipo de trabajo.
- **SEGUNDO PAGO:** Se pagará hasta la suma equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato, una vez hayan transcurrido cuarenta y cinco días (45) contados desde el acta de inicio y EL CONTRATISTA esté cumpliendo con el plan de auditoría y el cronograma de trabajo, y la entrega de un (1) informe de avance del contrato, situación que deberá certificar el Supervisor del contrato.
- **TERCER PAGO:** Se pagará una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, previa entrega y recibo a satisfacción del Supervisor del contrato: a) Informe final de auditoría con los respectivos documentos de soporte, papeles de trabajo (incluido material probatorio) y memorias de las auditorías, con las calidades requeridas. b) Bases de datos consolidadas con la información soporte de las auditorías.

PARÁGRAFO: Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar: a. Factura de conformidad con la Ley a nombre de Réditos Empresariales S.A, con Nit No. 900.081.559-6, la cual deberá ser radicada en las instalaciones de la LOTERÍA DE MEDELLÍN para su revisión y aprobación previo al pago. b. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social integral, aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 7 de la Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes.

OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN. El objeto del contrato se ejecutará en el Departamento de Antioquia y la entrega de los informes será en la ciudad de Medellín, en la sede de la LOTERÍA DE MEDELLÍN.

NOVENA: GARANTÍA ÚNICA. EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa una garantía única para entidades estatales, la cual consistirá en póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, a favor de la LOTERÍA DE MEDELLÍN, identificada con NIT 890.980.058-1, con el fin de respaldar todas las obligaciones que surjan del mismo, con los siguientes amparos:

1. Cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la Garantía Única. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al Contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

2. Calidad del servicio: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. Esta Garantía cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado y de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.

3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía única. Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales de EL CONTRATISTA y subcontratistas derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

4. Responsabilidad Civil Extracontractual. Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será igual al término del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la LOTERÍA DE MEDELLÍN. De igual manera, en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, EL CONTRATISTA autoriza a la LOTERÍA DE MEDELLÍN a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima, bien sea por pago directo de EL CONTRATISTA o autorizando su descuento de los valores adeudados o por cobro judicial.

PARÁGRAFO TERCERO. Restablecimiento o ampliación de la garantía. Acorde con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.18, EL CONTRATISTA se obliga a restablecer la garantía en los casos en que la LOTERÍA DE MEDELLÍN indique que es necesario ampliarla o adicionarla. Se deja expresa constancia de que lo anterior será requisito previo e indispensable para la ejecución de toda modificación contractual.

PARÁGRAFO CUARTO. Efectividad de las garantías. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, la LOTERÍA DE MEDELLÍN hará efectivas las garantías por medio de actos administrativos en los cuales declare incumplimientos, caducidad, imponga sanciones, haga efectiva la cláusula penal y ordene el pago al Contratista y al garante. El acto administrativo constituye el siniestro.

DÉCIMA: SUPERVISIÓN. La LOTERÍA DE MEDELLÍN ejercerá la supervisión del presente Contrato a través de la Dirección de Operaciones o quien haga sus veces. **PARÁGRAFO.** Las funciones y responsabilidades del supervisor serán las contenidas en el Manual Interno de Contratación y en el Estatuto de Contratación Estatal para la Administración Pública.

DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato no podrá ser cedido por EL CONTRATISTA sin el consentimiento previo y por escrito de la LOTERÍA DE MEDELLÍN de conformidad con el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEGUNDA: SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del objeto contractual ni la totalidad o parte de las obligaciones previstas en el presente contrato a persona jurídica alguna, ni realizar acuerdo alguno que conlleve a una intermediación, tercerización del Contrato o desnaturalización del mismo, conforme a lo estipulado en los estudios previos de la presente contratación. Lo anterior no será impedimento para que EL CONTRATISTA contrate directamente los profesionales requeridos para desarrollar el objeto del Contrato.

DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la LOTERÍA DE MEDELLÍN, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA CUARTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Tanto la LOTERÍA DE MEDELLÍN como EL CONTRATISTA darán pleno cumplimiento a la normatividad que les resulte aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, y en este sentido tanto la LOTERÍA DE MEDELLÍN como EL CONTRATISTA ejercerán un control permanente de los factores que puedan afectar la salud y la vida de sus trabajadores, conforme a las normas legales vigentes que rigen la materia y los reglamentos establecidos para tales fines, mediante la observancia y cumplimiento de su parte de las normas legales y reglamentarias de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial e higiene, y las demás que regulen la materia. En los eventos en los que trabajadores de EL CONTRATISTA se encuentren en las instalaciones de la LOTERÍA DE MEDELLÍN, se coordinará entre las partes el cumplimiento de los requerimientos de seguridad y salud en el trabajo para los profesionales de EL CONTRATISTA que se encuentren en las instalaciones de la LOTERÍA DE MEDELLÍN.

DÉCIMA QUINTA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. Es una obligación de EL CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones de afiliación y pago frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de

Compensación Familiar, Sena e ICBF) del personal empleado por EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato, por tanto, ante el incumplimiento de esta obligación, se procederá según lo previsto en la Ley.

DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA responderá e indemnizará a la LOTERÍA DE MEDELLÍN tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la LOTERÍA DE MEDELLÍN y/o a terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, dentro de la ejecución del presente contrato. En cualquier evento, la responsabilidad de EL CONTRATISTA estará limitada al valor total de los honorarios pagados por el respectivo servicio.

DÉCIMA SÉPTIMA: PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN. La información que se manejará en desarrollo del presente contrato es de propiedad exclusiva de la LOTERÍA DE MEDELLÍN.

DÉCIMA OCTAVA: NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICA. La información y los documentos que la LOTERÍA DE MEDELLÍN proporcione a EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto de este contrato, serán entregados personalmente a EL CONTRATISTA. Así mismo, la información cruzada entre las partes vía correo electrónico se remitirá desde y hasta la dirección de correo electrónico de la LOTERÍA DE MEDELLÍN y la dirección de correo electrónico que EL CONTRATISTA suministre.

DÉCIMA NOVENA: ALTERACIÓN O MANIPULACIÓN DE LA INFORMACIÓN. EL CONTRATISTA se obliga a no manipular o alterar información y los documentos que maneje en desarrollo de este contrato de propiedad de la LOTERÍA DE MEDELLÍN.

VIGÉSIMA: CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS. EL CONTRATISTA se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Asimismo, custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Estas obligaciones se extienden a cualquier fase del tratamiento sobre estos datos que pudiera realizarse y subsistirán incluso después de terminados los servicios. De igual modo, solamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente de la LOTERÍA DE MEDELLÍN y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. También se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otro modo comunicar las bases de datos o los datos contenidos en ellas, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que la LOTERÍA DE MEDELLÍN autorice expresamente la

comunicación de los datos a un tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA declara tener conocimiento de las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos y, en concreto, de la implementación de las medidas técnicas, humanas y administrativas para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Una vez finalizado el contrato, EL CONTRATISTA procederá a la destrucción de los datos cuando exista una obligación legal, en cuyo caso procederá previamente a la devolución de los mismos garantizando a la LOTERÍA DE MEDELLÍN su conservación. EL CONTRATISTA podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto puedan derivarse responsabilidades de su relación con la LOTERÍA DE MEDELLÍN.

VIGÉSIMA PRIMERA: CONSENTIMIENTO EXPRESO DE TITULAR DE DATOS. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas que la reglamenten, autorizo, como Titular de los datos, que éstos sean incorporados en una base de datos responsabilidad de la LOTERÍA DE MEDELLÍN, obligándome a suministrar los datos requeridos por la LOTERÍA DE MEDELLÍN y a mantenerlos actualizados, para que sean tratados con la finalidad de mantener, desarrollar y controlar la presente relación contractual y con base a la política de tratamiento, a la cual podré tener acceso a través del correo electrónico: secretariageneral@loteriademedellin.com.co. De igual modo, declaro haber sido informado de que puedo ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre mis datos, mediante escrito dirigido a la LOTERÍA DE MEDELLÍN, a la dirección de correo electrónico, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la carrera 47 No. 49 12. Medellín, Colombia.

VIGÉSIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por las siguientes causales: a. Por mutuo acuerdo. b. Por incumplimiento en cualquiera de las obligaciones sin que medie justificación alguna. c. En los demás casos en los cuales no sea posible la ejecución del objeto contractual. d. En las demás causales de terminación legal de contratos.

VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación establecidos por la Ley, sin perjuicio de las restantes facultades legales de la administración. En caso de que dichos mecanismos no sean efectivos, las diferencias, conflictos o controversias relativas a este contrato, serán sometidos a la decisión de la jurisdicción contenciosa administrativa.

VIGÉSIMA CUARTA: MULTAS. Contractualmente se pactan las siguientes causales de multa en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones:

- a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento y demás garantías exigidas de acuerdo al objeto del contrato, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de mora.
- b) Por mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para el inicio del contrato: el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin exceder de cinco (5) días. Si excede tal plazo, adjudicará al proponente ubicado en segundo lugar siempre y cuando tal propuesta sea favorable a la LOTERÍA DE MEDELLÍN.
- c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista: el uno por mil (1x MIL) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- d) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos para los diferentes profesionales: el uno por mil (1 x MIL) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de la LOTERÍA DE MEDELLÍN.
- e) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer de los diferentes profesionales, o por reemplazarlos sin previa autorización de la LOTERÍA DE MEDELLÍN y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito: el uno por mil (1 x MIL) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.
- f) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito: el uno por mil (1 x MIL) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- g) Por cambios en las especificaciones de ejecución del contrato sin previa autorización de la LOTERÍA DE MEDELLÍN: el dos por ciento (2%) del valor total del contrato.
- h) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, y demás garantías exigidas de acuerdo al objeto del contrato, cuando a ello hubiere lugar: el uno por ciento (1%) del valor del contrato.

i) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes: el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la LOTERÍA DE MEDELLÍN elaborará la liquidación unilateralmente.

j) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato: el uno por mil (1 x MIL) del valor total del contrato.

k) Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta: el uno por mil (1 x MIL) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Protección Social.

l) Por incumplimiento de la obligación de cancelar al personal los salarios ofertados con su propuesta: el uno por ciento (1%) del valor del contrato.

La LOTERÍA DE MEDELLÍN aplicará sucesivamente las multas por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones mientras persista el incumplimiento.

En el caso de que EL CONTRATISTA se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor de EL CONTRATISTA o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por EL CONTRATISTA como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada. Los aspectos interorgánicos; es decir, los trámites internos que deben adelantar los funcionarios encargados del procedimiento de imposición de multas será el establecido por la LOTERÍA DE MEDELLÍN. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual, no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

Para la imposición de las multas de manera unilateral, la LOTERÍA DE MEDELLÍN dará aplicación al debido proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En caso que la sumatoria de los pagos por concepto de multas aquí establecidas exceda en un valor equivalente al 10% del valor del Contrato en cualquier momento desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio, la LOTERÍA DE MEDELLÍN estará facultada para terminar anticipadamente el Contrato.

VIGÉSIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, la LOTERÍA DE MEDELLÍN hará efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de éste, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la

suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía coactiva de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

VIGÉSIMA SEXTA: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, establecen que para la aplicación de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con los siguiente: a) El Supervisor enviará al ordenador del gasto un informe escrito sobre los hechos constitutivos de mora o de cualquier clase de incumplimiento, acorde con los requisitos establecidos en el Manual de Contratación. b) Una vez recibido el informe, el ordenador del gasto estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las medidas previstas en el contrato o de cualquier otra medida contractual o legal. c) En el evento en que el ordenador del gasto o su delegado considere que los hechos descritos en los documentos aportados por el supervisor pueden constituirse en un retraso o incumplimiento de las obligaciones contractuales, citará a EL CONTRATISTA y a su garante a una audiencia, indicando claramente el lugar, fecha y hora para debatir lo ocurrido. Con la citación, se adjuntará copia del informe del supervisor en el cual debe estar mencionado en forma expresa y detallada, los hechos que soportan la solicitud de imposición de multa o incumplimiento, y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA. d) En desarrollo de la audiencia, el ordenador del gasto o su delegado, previa exposición de los hechos objeto de retraso o incumplimiento, concederá el uso de la palabra al representante legal de EL CONTRATISTA o a quien lo represente, y posteriormente a su garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por el supervisor. e) Culminada esta etapa, el ordenador del gasto o su delegado podrá imponer o no la multa, sancionar o declarar el incumplimiento y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, mediante resolución motivada. En el evento en que el incumplimiento sea catalogado como grave, se deberá declarar la caducidad del contrato. Contra la decisión que tome el ordenador del gasto o su delegado, sólo procederá recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y se decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada, en audiencia; f) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el ordenador del gasto o su delegado, podrá suspenderla, por el número de veces que sea necesario, de oficio o a petición de parte, para allegar o practicar pruebas que se estimen conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, se requiera para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia.

PARÁGRAFO. El ordenador del gasto o su delegado podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento, situación de la cual se levantará el acta correspondiente.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE PREVENCIÓN Y AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. Tanto EL CONTRATISTA como la LOTERÍA DE MEDELLÍN se obligan a dar cumplimiento a todas las normas vigentes sobre prevención, autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y/o financiación del terrorismo que le sean aplicables, en especial a la Circular Externa No. 100-000005 de 2014 de la Superintendencia de Sociedades y/o cualquier norma que la modifique, complemente o sustituya en el evento en que sea una entidad vigilada por la Superintendencia de Sociedades que cumpla con los topes definidos en la misma circular para implementar un sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos. Si no es una entidad vigilada por la Superintendencia de Sociedades, deberá contar con procesos y procedimientos que permitan prevenir el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. En cualquiera de estos dos eventos, EL CONTRATISTA y LOTERÍA DE MEDELLÍN se obligan a tomar las medidas que razonablemente considere sean necesarias para tener un adecuado conocimiento de todas aquellas personas con las cuales tenga relaciones comerciales, a efectos de evitar verse involucrado directa o indirectamente en cualquier actividad de lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente contrato sobre la terminación del mismo, el incumplimiento de esta obligación, así como la inclusión de EL CONTRATISTA y/o LOTERÍA DE MEDELLÍN en cualquiera de las listas nacionales o internacionales que se señalan Circular Externa No. 100-000005 de 2014 de la Superintendencia de Sociedades y/o cualquier norma que la modifique, complemente o sustituya, así como la iniciación de cualquier proceso judicial o administrativo en relación con lavado de activos y financiación del terrorismo facultará a la otra parte para dar por terminado unilateral e inmediatamente el presente contrato y exigir al Contratante el resarcimiento de todos los daños que dicho incumplimiento genere.

VIGÉSIMA OCTAVA: ORIGEN DE LOS FONDOS: Tanto EL CONTRATISTA como LOTERÍA DE MEDELLÍN declaran de manera voluntaria y expresa que:

- a) Los bienes destinados a la prestación de los servicios contratados no provienen de actividad ilícita alguna.
- b) los recursos utilizados en las operaciones celebradas provienen de su actividad económica y en este sentido tiene un origen lícito.

c) La información que suministran en este documento es veraz y verificable, y se actualizará anualmente mientras se mantenga la relación comercial, legal o contractual entre las partes. Las partes de común acuerdo y por escrito podrán modificar tal término.

d) No admitirán que terceros efectúen depósitos a su nombre, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuarán transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. En todo caso, tanto EL CONTRATISTA como LOTERÍA DE MEDELLÍN reportarán a la otra parte cualquier modificación que se presente en relación con la información suministrada, e indemnizarán y mantendrán indemne y libre de daño a la otra parte por cualquier multa, daño o perjuicio que sufra por o con ocasión del incumplimiento de las medidas o normas de Prevención al Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo.

VIGÉSIMA NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. Terminación Anticipada Del Contrato: Cualquiera de las partes podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, sin que haya lugar al pago de indemnización alguna en los siguientes: a. Cuando cualquiera de las partes, sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios, figuren en las listas internacionales administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, de personas o entidades identificadas por tener vínculos con actividades relacionadas con el narcotráfico, terrorismo, corrupción, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con esas actividades, entre las que se encuentran, de manera enunciativa más no taxativa: i) lista – OFAC Office of Foreign Assets Control u Oficina de Control de Activos en el Exterior (orden ejecutiva N°. 12.978 Specially Designated Narcotics Traffickers, SDNT), emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, conocida en Colombia como “lista Clinton; ii) lista de la Organización de las Naciones Unidas – ONU; y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo, o que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT. b. Cuando cualquiera de las partes, sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios hayan sido condenados por haber cometido, a cualquier título doloso o culposo, cualquier delito contra la administración pública o en el marco de un proceso por extinción de dominio o cualquiera de los delitos narcotráfico, terrorismo, corrupción, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con esas actividades. c. Cuando existan denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de las partes o de sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada. d. Cuando existan factores de exposición al riesgo, tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en la normatividad, Manuales o políticas SARLAFT o SARGLAFT, según sea el caso, en relación con los administradores, directivos, accionistas, asociados o socios de cualquiera de las partes. e. Cuando existan indicios o

circunstancias que a juicio razonable representen un riesgo que cualquiera de las partes o de sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios pueda estar comprometido con delitos de narcotráfico, terrorismo, corrupción, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con esas actividades. f. Cuando cualquiera de las partes, sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios no cumplen en forma oportuna uno o más de los deberes o requisitos que les correspondan de conformidad con las normas y procedimientos relacionados con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo que les resulte aplicable. g. Cuando se determine que los recursos provienen de actividades ilícitas de las contempladas en la legislación penal, o que ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. h. Cuando cualquiera de las partes sea intervenida por cualquiera autoridad competente a nivel local o extranjera; i. Cuando un organismo gubernamental, regulador, o entidad profesional, o cualquier otra entidad que tenga el respaldo de la ley haya introducido una nueva ley, norma, interpretación o decisión, o modificado una ya existente, como consecuencia de la cual la realización de cualquier parte de los servicios sea ilegal o de alguna otra manera ilícita o que presente conflicto con las normas profesionales o de independencia. j. Cuando haya alguna modificación en las circunstancias (incluyendo, pero sin limitarse a cambios en la propiedad de cualquiera de las partes o de sus afiliadas, de manera que la realización de cualquier parte de los servicios sea ilegal o de alguna otra manera ilícita o que presente conflicto con las normas profesionales o de independencia. k. Por la disolución, liquidación, fusión, escisión, transformación de cualquiera de las partes cuando tales procesos o reformas afecten la independencia que es exigida para la prestación de los servicios. En general, cuando se presenten situaciones sobrevinientes que afecten la independencia exigida conforme las políticas y normas aplicables a las partes. l. Cuando se presente incapacidad financiera o notoria insolvencia, que se presume cuando de acuerdo con la ley aplicable se encuentre, entre otras, en situación de cesación de pagos, incapacidad de pago inminente o sea intervenida por autoridad competente, o se encuentre adelantando un proceso concursal de cualquier naturaleza".

TRIGÉSIMA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Todas las relaciones jurídicas que surjan entre LAS PARTES con ocasión del presente contrato, deberán atender y aplicar, de acuerdo con la normatividad vigente y reglamentos internos que regulen dichas conductas, las prácticas sobre transparencia y apego a la legalidad en la ejecución de las actividades profesionales propias de este contrato." Sin perjuicio de la existencia de otras actividades o comportamientos que vayan en contra de la transparencia, legalidad y moralidad del presente contrato, LAS PARTES se obligan a obrar de tal manera que no se incurra en actos de corrupción, incluyendo la extorsión y soborno y no buscar obtener una ventaja mediante el uso de un método indebido e inhumano para iniciar, obtener o retener cualquier tipo de negocio o actividad relacionada con este contrato. LAS PARTES se obligan a mantener sistemas contables u otras herramientas que permitan identificar las erogaciones por



conceptos de tal manera que los pagos hechos para regalos, contribuciones a partidos políticos, funcionarios públicos, donaciones a entidades caritativas, pagos facilitadores, gastos de representación y por hospitalidad, puedan ser identificados, dado que están debidamente segregados y sus respaldos documentales están disponibles. LAS PARTES acuerdan que en el evento de comprobarse ofrecimiento o pago de sobornos, o de cualquier otra forma de pago ilegal o favor, a cualquier empleado privado, público o funcionario del Estado, de cualquier Nación, entre otras conductas que estén previstas en la normatividad aplicable, esto constituye una causal de terminación del contrato, sin perjuicio de que la parte afectada pueda solicitar el resarcimiento por los daños y perjuicios que sean ocasionados. Cada una de LAS PARTES se obliga a mantener informada a la otra parte de cualquier situación que pueda percibirse o denotar un hecho de fraude, corrupción o cualquier otra actividad que implique violación a la presente cláusula.

TRIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN. El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, procedimiento que se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, o a la fecha del acuerdo que lo disponga. La liquidación se efectuará mediante acta en la cual se describirán en forma detallada las actividades desarrolladas y o recursos ejecutados. El acta de liquidación será suscrita por las partes, previo visto bueno del supervisor. En aquellos casos en que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: 1. El estudio previo. 2. El pliego de condiciones y sus anexos. 3. Adendas. 4. La propuesta de EL CONTRATISTA. 5. Las garantías exigidas y su aprobación. 6. Las actas que se suscriban durante su vigencia. 7. La resolución de apertura y de adjudicación. 8. Todas las normas vigentes y que se lleguen a expedir en la materia.

TRIGÉSIMA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para iniciar su ejecución se requiera la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única del contrato por parte de LOTERÍA DE MEDELLÍN.

TRIGÉSIMA CUARTA: RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO. El presente contrato se rige en su celebración, ejecución, liquidación y demás efectos pertinentes por la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de

2007 y sus decretos reglamentarios y las normas civiles, comerciales en los eventos no regulados por el Régimen de Contratación estatal, manual Interno de Contratación de la Entidad y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o aclaren.

TRIGÉSIMA QUINTA: GASTOS: Los gastos que se causen con motivo de la legalización de este contrato, serán por cuenta de EL CONTRATISTA.

TRIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO Y DIRECCIONES CONTRACTUALES. Para todos los efectos legales, se fija como domicilio del contrato la ciudad de Medellín y como direcciones oficiales para envío de correspondencia, las siguientes:

LOTERÍA DE MEDELLÍN: Carrera 47 N° 49 – 12 Medellín teléfono 5115855. Medellín.

KRESTON COLOMBIA S.A.: Calle 72 No. 10-07 of 1103, Bogotá D.C.

16 SET. 2021

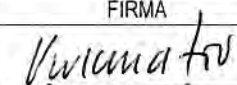
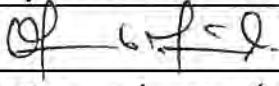
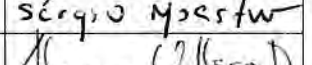
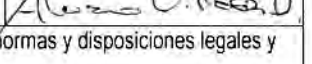
Para constancia se firma en Medellín, a los _____

CONTRATANTE
LOTERÍA DE MEDELLÍN


CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA
Representante Legal

CONTRATISTA
KRESTON COLOMBIA S.A.


HERNÁN JUAN CARLOS MORA SUÁREZ
Representante Legal

	NOMBRE	Cargo	FIRMA
Proyectaron	Viviana Marcela Rios Córdoba	Profesional Universitaria	
	Orlando Marín López	Profesional Universitario	
Revisó	Amparo Dávila Vides	Secretaria General	
Aprobaron	Sergio Andrés Maestre Tobón	Subgerente Comercial y de Operaciones (E)	
	Álvaro Villegas Díaz	Director de Operaciones	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



UNIVERSIDAD EL BOSQUE
Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido.

Vigilada Mineducación

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO
ENTRE KRESTON RM S.A. Y UNIVERSIDAD EL BOSQUE**

NUMERO DE CONTRATO Y/O FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	P.S. 197 - 2020
REGIONAL:	CENTRO
CONTRATISTA:	KRESTON RM S.A.
IDENTIFICACIÓN:	800059311-2
VALOR CONTRATO	\$ 271.320.000 IVA INCLUIDO
FECHA DE INICIO:	1 de febrero de 2020
REPRESENTANTE LEGAL:	Hernán Juan Carlos Mora Suarez
CONTRATANTE (Razón social):	UNIVERSIDAD EL BOSQUE
IDENTIFICACIÓN (Nit):	860.066.789-6
REPRESENTANTE LEGAL DE CONTRATANTE:	Rita Cecilia Plata de Silva
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar los servicios de auditoría de control interno, de gestión y riesgos, auditoría de cumplimiento o legal, auditoría educativa, auditoría informática y auditoría financiera de la Universidad El Bosque.
FECHA DE TERMINACIÓN DE LABORES:	31 de Enero de 2021

En la ciudad de Bogotá el día 27 de enero se reunieron KRESTON RM S.A. como CONTRATISTA y la UNIVERSIDAD EL BOSQUE en calidad de CONTRATANTE, con el fin de dar por terminadas las actividades contractuales suscritas en el contrato de prestación de servicios de Auditoria de Control Interno.

Para constancia se firma por las partes a los 27 días del mes de enero de 2021.

HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ
C.C. N°1.016.022.384 de Bogotá
Gerente General
Representante Legal Kreston RM S.A.
NIT 800,059,311-2
Dirección: Calle 72 N 10 – 07 Of 1103.
Teléfonos: 7443680

MARIA CLARA RANGEL GALVIS
C.C. N° 35.497.790 de Bogotá
Rectora
Representante Legal Universidad el Bosque
NIT 860.066.789-6
Av Cra 9 No. 131 A – 02
Teléfono: 6489000

•
•
•



UNIVERSIDAD EL BOSQUE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA

Contratista: KRESTON RM S.A.

N.I.T. 800059311-2

P.S. 197-2020

Entre los suscritos a saber, por una parte, **UNIVERSIDAD EL BOSQUE**, identificada con el Nit No. 860.066.789-6 Institución de Educación Superior de carácter privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada mediante Resolución No. 11153 del 4 de agosto de 1978 y reconocida institucionalmente como Universidad mediante Resolución No. 327 del 5 de febrero de 1997, ambas expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, obrando a través de la doctora **RITA CECILIA PLATA DE SILVA**, mayor y vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. **41.594.438**, de Bogotá quien obra en calidad de Rectora (E.) designada mediante Resolución número **568** de marzo 01 de 2018 y como tal, Representante Legal de la Institución, quien en adelante y para todos los efectos del presente acto se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y por otra parte, la sociedad comercial, **KRESTON RM S.A.**, identificada con NIT No. **800059311-2**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por **HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ**, quien obra en calidad de Gerente general, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.016.022.384, facultado para contratar de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente nos denominaremos "las Partes", celebramos el presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** el cual se registrá por las siguientes:

1

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- EL CONTRATISTA se obliga a favor de **LA UNIVERSIDAD** a prestar los servicios profesionales de servicios de auditoría de control interno, de gestión y riesgos, auditoría de cumplimiento o legal, auditoría educativa, auditoría informática y auditoría financiera de la **UNIVERSIDAD**, obligándose al cumplimiento de todos los términos y condiciones establecidos en la propuesta económica presentada por **EL CONTRATISTA** de fecha 5 de diciembre de 2019, así como de aquellas condiciones que fuesen necesarias para la adecuada prestación de los servicios contratados.

PARÁGRAFO PRIMERO. Corresponde al **CONTRATISTA**, adelantar aquellas actividades relativas, conexas o necesarias para el desarrollo del objeto contratado, así no se encuentren expresamente descritas en este contrato, pero que, por su naturaleza, conexidad técnica, por exigencia de la ley o por la costumbre, sea necesario adelantar para cumplir adecuadamente el objeto del contrato.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Además de las contenidas en la ley, las que se desprenden de la naturaleza del contrato y las señaladas en la propuesta del 5 de diciembre de 2019, el **CONTRATISTA** se obliga a:

- 2.1 Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta por el presentada, la cual forma parte integral del presente contrato.

AP 1



UNIVERSIDAD EL BOSQUE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA

Contratista: KRESTON RM S.A.

N.I.T. 800059311-2

P.S. 197-2020

- 2.2 Asegurar la continuidad en la prestación del servicio contratado, mediante la presencia en la UNIVERSIDAD del equipo de trabajo del CONTRATISTA, así: un mínimo de dos funcionarios con la siguiente disponibilidad: de lunes a viernes en el horario de 8:00 am a 5:00 pm. Cuando alguno de los funcionarios previamente acreditados por EL CONTRATISTA ante LA UNIVERSIDAD para prestar los servicios contratados no pueda cumplir con las actividades convenidas, EL CONTRATISTA deberá cubrirlo con otro de similares condiciones y calidades sin que ello ocasione cambio en las tarifas pactadas. En este evento EL CONTRATISTA deberá remitir la hoja de vida del nuevo funcionario e informar por escrito a LA UNIVERSIDAD las actividades que éste va a cubrir, antes de que efectivamente las ejecute.
- 2.3 Prestar el servicio contratado, llevando a cabo las evaluaciones, actividades y servicios que en general se describen a continuación:
- 2.3.1 Ejecutar la **auditoria de control interno, de gestión y de riesgos**, a través del examen de los procedimientos y políticas administrativos establecidos, su adecuada elaboración, implementación y seguimiento siguiendo los siguientes pasos:
- a. Análisis del control interno implementado en la entidad.
 - b. Efectividad, eficiencia, suficiencia y confiabilidad del control interno.
 - c. Determinación del ambiente de control.
 - d. Evaluación de los riesgos.
 - e. Actividades de control (aquí se evalúan los procesos de la entidad).
 - f. Información y comunicaciones.
 - g. Adecuado monitoreo del control interno como política de autocontrol de la entidad.
- 2.3.2 **Ejecutar la auditoría de cumplimiento o legal** a través de la revisión y evaluación de:
- a. Las actas de los órganos de administración de la entidad desde el último año, conjuntamente con los estatutos.
 - b. La disposición y oportunidad de los libros oficiales de contabilidad.
 - c. Las hojas de vida y los contratos laborales existentes, así como el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden de estas relaciones.
 - d. Los demás contratos que sirven para el normal y adecuado desarrollo del objeto social de la entidad, en cuanto a su objeto, garantías y cumplimiento de los mismos, entre otros aspectos.
 - e. Los seguros adquiridos por la entidad para la protección de sus activos y su cumplimiento de las condiciones generales o garantías para su adecuada reclamación en caso de un siniestro.
 - f. Los manuales de funciones, su existencia, adecuada elaboración, su cumplimiento, así como su adecuada actualización a los cambios que se generen internamente.
- 2.3.3 **Ejecutar la auditoría educativa**, a través de la evaluación del cumplimiento de reglamentos, políticas, estrategias, metas, objetivos, presupuestos, programas y proyectos y procesos emanados de la gestión. Esta auditoría abarca los siguientes componentes:



UNIVERSIDAD EL BOSQUE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA

Contratista: KRESTON RM S.A.

N.I.T. 800059311-2

P.S. 197-2020

-
- a. Identificación y calidad
 - b. Formación investigativa
 - c. Extensión
 - d. Proyección social
 - e. Convenios y/o Internacionalización
 - f. Estudiantes
 - g. Docentes
- 2.3.4 Ejecutar la auditoría informática a través de la evaluación de los riesgos inherentes, los controles de entrada, la existencia de las copias de seguridad, perfiles y funciones de los funcionarios de este departamento, los planes de contingencia, los informes generados por los sistemas de información.
- 2.3.5 Ejecutar la auditoría financiera en los siguientes aspectos:
- A. La auditoría de cumplimiento, mediante comprobaciones selectivas de las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole de la entidad con el objeto de establecer que se han realizado conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimiento que le son aplicables.
 - b. Examen de los estados financieros, a todas y cada una de las cuentas.
 - c. Cumplimiento de Disposiciones Legales en la cual, de acuerdo con las exigencias de las entidades gubernamentales de control y vigilancia, brindará asesoría en los informes requeridos y firma de documentos que se requiriesen.
 - d. La auditoría laboral la cual mediante la aplicación de pruebas selectivas de auditoría, verificaremos lo adecuado de los siguientes aspectos relacionados con el manejo de la nómina y el personal: Control de nómina, control del pago a la seguridad social y parafiscales, Liquidación y pago de nóminas, liquidación y pago aportes a la seguridad social, liquidación y pago parafiscales, liquidación de las prestaciones sociales, liquidaciones de los empleados en el momento de su retiro de la compañía, provisiones para prima, vacaciones, intereses de cesantías, cesantías, liquidación y pago Primas, liquidación y pago Vacaciones, liquidación y pago Intereses de cesantía, liquidación y pago Cesantías, y brindará consultoría permanente en el manejo de los empleados y la legislación laboral.
- 2.4 Realizar la revisión de los informes generados por la empresa de auditoría de PROYECTO UNION TEMPORAL EL BOSQUE COMPENSAR y generar un concepto.
- 2.5 De todas las labores desarrolladas emitir informes a la Vicerrectoría Administrativa.
- 2.6 Responder por el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado por **EL CONTRATISTA**, en cuanto que es el único empleador de sus trabajadores. En este sentido será del resorte exclusivo de **EL CONTRATISTA** el pago de salarios, horas extras, indemnizaciones, seguridad social, seguro de vida, subsidio de transporte, subsidio familiar, vacaciones, cesantías entre otros, dado que entre dichos trabajadores y **LA UNIVERSIDAD** no existe vínculo laboral ni contractual alguno.
- 2.7 Presentar mensualmente al Supervisor del Contrato los informes sobre el estado de ejecución del mismo.



UNIVERSIDAD EL BOSQUE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA

Contratista: KRESTON RM S.A.

N.I.T. 800059311-2

P.S. 197-2020

- 2.8 Asistir, cuando sea invitado, a las reuniones que programe **LA UNIVERSIDAD** con el objeto de revisar, hacer seguimiento y debatir asuntos propios del servicio objeto del presente contrato.
- 2.9 Atender las medidas adicionales relacionadas directamente con el objeto contractual, que solicite **LA UNIVERSIDAD** para asegurar una mejor prestación del servicio contratado.
- 2.10 Guardar absoluta reserva acerca de la información confidencial de la **UNIVERSIDAD** a la cual el **CONTRATISTA** tenga acceso o conocimiento con ocasión de la ejecución del presente contrato.
- 2.11 No divulgar o utilizar información confidencial a la que haya tenido acceso sin estar facultado para ello.
- 2.12 Obrar con lealtad y buena fe en el servicio contratado, evitando dilaciones que afecten la correcta prestación del servicio.
- 2.13 Otorgar las garantías estipuladas en este Contrato.
- 2.14 No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la previa autorización escrita de la **UNIVERSIDAD**.
- 2.15 Las demás que resulten compatibles con la naturaleza del presente contrato y la ley.

4

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD. Esta se obliga a:

- 3.1 Pagar al **CONTRATISTA** la remuneración convenida en la forma establecida en éste contrato;
- 3.2 Proporcionar al **CONTRATISTA** la colaboración necesaria para el eficiente cumplimiento de los servicios contratados, en tanto se encuentre en su control jurídico y fáctico.

CUARTA. - DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN. La **UNIVERSIDAD** ejercerá la supervisión del presente contrato a través de la Vicerrectoría Administrativa a través del funcionario que ésta designe, quien estará facultado para:

- 4.1 Velar porque el objeto del presente contrato se cumpla en las condiciones, características y valores acordados en este Contrato;
- 4.2 Verificar que la calidad de los servicios prestados sea óptima;
- 4.3 Expedir oportunamente las constancias de cumplimiento a satisfacción para efecto de los pagos.

PARÁGRAFO. - La supervisión de la ejecución del contrato por parte de **LA UNIVERSIDAD** es una mera facultad que no aminora, remplacea o vuelve solidaria en ningún momento, ni por



UNIVERSIDAD EL BOSQUE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA

Contratista: KRESTON RM S.A.

N.I.T. 800059311-2

P.S. 197-2020

concepto alguno, la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y por ende su existencia y actividad no significa aceptación expresa o tácita de responsabilidad alguna por parte de **LA UNIVERSIDAD**.

QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato es de doce (12) meses contados a partir del primero (01) de febrero de dos mil veinte (2020) y hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2021), ambas fechas inclusive.

SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO. El valor total del contrato asciende a la suma total de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M.CTE** (\$271.320.000) IVA incluido, suma que incluye todos los impuestos, costos y erogaciones necesarios para el cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. CONCEPTOS COMPRENDIDOS EN EL VALOR DEL CONTRATO. El valor total anteriormente estipulado incluye todos los costos necesarios para la oportuna y satisfactoria ejecución del objeto del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, tales como personal, recursos técnicos, medios magnéticos, papelería, seguros, imprevistos y utilidad. Cualquier costo o gasto adicional que se genere por la celebración o ejecución del presente contrato será asumido exclusivamente por **EL CONTRATISTA**.

SÉPTIMA. FORMA DE PAGO. - El valor total del Contrato estipulado en la cláusula sexta será pagado por mensualidades vencidas, cada una por valor **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$19.000.000) MAS IVA**. Para estos efectos, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes de vigencia del contrato, **EL CONTRATISTA** presentará a **LA UNIVERSIDAD** una factura por los servicios prestados y recibidos a satisfacción por **LA UNIVERSIDAD** durante el mes inmediatamente anterior. Los pagos se realizarán a través de la Tesorería de la **UNIVERSIDAD**, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura y los soportes correspondientes ante **LA UNIVERSIDAD**, previo visto bueno de cumplimiento otorgado por el supervisor del Contrato.

PARÁGRAFO 1º- LA UNIVERSIDAD realizará los pagos acordados en el presente contrato mediante el sistema de transferencia de fondos, a la cuenta bancaria previamente informada por **EL CONTRATISTA**, una vez se cumplan los siguientes requisitos: 1) el contrato deberá estar firmado por las partes, 2) las garantías establecidas en este contrato deben ser recibidas y aceptadas por **LA UNIVERSIDAD**, junto con los recibos de pago correspondientes, 3) Deben presentarse junto con cada factura las respectivas constancias de los aportes a la seguridad social a cargo de **EL CONTRATISTA** y 4) Con cada factura **EL CONTRATISTA** debe adjuntar un informe descriptivo de las actividades realizadas durante el período facturado.

OCTAVA: AUTONOMÍA. - Las actividades, obligaciones y operaciones derivadas del presente contrato serán desarrolladas por **EL CONTRATISTA** con total autonomía jurídica, técnica, financiera y administrativa. Por tanto, el vínculo contractual que se establece entre **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** en razón de la ejecución del presente contrato no implica subordinación ni dependencia laboral, ni comporta sometimiento del **CONTRATISTA** a reglamentos, instructivos o directrices establecidos por **LA UNIVERSIDAD** para con sus propios trabajadores.

NOVENA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. En consonancia con lo establecido en la cláusula precedente, este contrato no constituye vínculo laboral alguno entre **LA UNIVERSIDAD** y



UNIVERSIDAD EL BOSQUE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA

Contratista: KRESTON RM S.A.

N.I.T. 800059311-2

P.S. 197-2020

EL CONTRATISTA, ni entre **LA UNIVERSIDAD** y los trabajadores que ocupe **EL CONTRATISTA** para el desarrollo y ejecución del contrato. Por tanto, la realización del presente contrato no da lugar a reconocimiento y pago de salarios, licencias, prestaciones sociales (cesantías, intereses a la cesantía, primas, vacaciones, indemnizaciones o cualquier otra suma) a **EL CONTRATISTA** o a los trabajadores y/o empleados que éste ocupe para la ejecución del presente contrato. **EL CONTRATISTA** es responsable por salarios, prestaciones sociales, seguros, honorarios, indemnizaciones y demás obligaciones legales, convencionales y extralegales en favor de sus trabajadores, así como de las suyas propias. Si por causa de obligaciones laborales, civiles o comerciales insolutas debido a la contratación de empleados o servicios por parte de **EL CONTRATISTA** sobrevinieren perjuicios para **LA UNIVERSIDAD**, ésta podrá repetir contra **EL CONTRATISTA** por las sumas pagadas más los costos, gastos y perjuicios que por tal circunstancia se presenten.

DÉCIMA: INDEMNIDAD- **EL CONTRATISTA** se compromete de manera expresa al cumplimiento de la obligación de mantener a **LA UNIVERSIDAD** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven directamente de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO: Las Partes se comprometen recíprocamente a notificarse inmediatamente de cualquier reclamación que conozcan y que pueda generar responsabilidad respecto de la otra parte. **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** podrán consultarse previamente y cooperar en la defensa y tratamiento de dichas reclamaciones.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD.- La información que le haya sido confiada al **CONTRATISTA** o que conozca de la **UNIVERSIDAD**, relacionada con la actividad ejecutada en desarrollo del objeto contratado será confidencial; por tanto, el **CONTRATISTA**, con la firma del presente documento, se compromete a no revelar, difundir, comentar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en este contrato, ni utilizará dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará o compartirá con terceras personas, salvo autorización previa y escrita de la **UNIVERSIDAD**, so pena de incumplir el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS. El **CONTRATISTA** deberá constituir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, las siguientes pólizas de seguros a favor de la **UNIVERSIDAD** expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en el país (de conformidad con lo exigido por la Superintendencia Financiera de Colombia) o una garantía bancaria a primer requerimiento, que ampare los siguientes riesgos:

- 10.1 **CUMPLIMIENTO.** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución;
- 10.2 **CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** Para cubrir a la Entidad contratante de los perjuicios imputables al **CONTRATISTA** que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato;
- 10.3 **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL VINCULADO.** Para garantizar que el **CONTRATISTA**



UNIVERSIDAD EL BOSQUE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA

Contratista: KRESTON RM S.A.

N.I.T. 800059311-2

P.S. 197-2020

cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

- 10.4 **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Vencido el plazo de diez días hábiles estipulado en esta cláusula sin que el **CONTRATISTA** hubiere presentado a **LA UNIVERSIDAD** las garantías en los términos y condiciones pactados, **LA UNIVERSIDAD** estará facultada para dar por terminado unilateralmente el Contrato de Concesión sin lugar a indemnizaciones a favor o a cargo de ninguna de las Partes y bastando para ello el envío de una comunicación a **EL CONTRATISTA** informando la terminación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El **CONTRATISTA** se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas en el evento en que lo solicite la **UNIVERSIDAD**, se aumente el valor del contrato, se prorrogue o se suspenda su vigencia.

DÉCIMA TERCERA: PROHIBICIÓN DE CEDER O DELEGAR. El presente contrato se ha celebrado en atención a las calidades y experiencia de **EL CONTRATISTA**, quien se obliga a ejecutar personalmente el objeto contratado a través del personal asignado para dicho efecto, lo cual significa que este Contrato es de aquellos considerados como *Intuito Personae* en lo que tiene que ver con **EL CONTRATISTA**. Por consiguiente, el **CONTRATISTA** no podrá ceder, ni total ni parcialmente, su posición en el presente contrato, ni delegar o subcontratar ninguna de las obligaciones que asume con la suscripción del mismo, a menos de que **LA UNIVERSIDAD**, por intermedio de su Representante Legal, lo autorice previamente y por escrito.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA no podrá utilizar el contrato como instrumento de crédito, lo que comprende el endoso de facturas que se emitan en ejecución del contrato o la cesión de créditos.

DÉCIMA CUARTA TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Son causales de terminación del presente contrato:

- 14.1 El vencimiento del plazo pactado.
- 14.2 El mutuo acuerdo entre las partes.
- 14.3 La imposibilidad de ejecución del Contrato ocasionada por fuerza mayor o caso fortuito.
- 14.4 El incumplimiento grave de las obligaciones a cargo de las partes.

PARÁGRAFO 1º: Para efectos del numeral 14.4, la parte afectada informará por escrito a la otra la ocurrencia de la causal de terminación del contrato y su decisión de darlo por terminado. Quien reciba la comunicación tendrá cinco (5) días hábiles para rectificar la situación alegada como causal de terminación o para justificar su ocurrencia. Pasados estos días sin que haya rectificación ni justificación, el contrato se dará por terminado.



UNIVERSIDAD EL BOSQUE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA

Contratista: KRESTON RM S.A.

N.I.T. 800059311-2

P.S. 197-2020

PARÁGRAFO 2º: Una vez se produzca la terminación del contrato, las partes procederán a su liquidación dentro del mes siguiente a su terminación.

DÉCIMA QUINTA. NORMATIVIDAD APLICABLE. El presente contrato se rige por las disposiciones comerciales y civiles vigentes en el ordenamiento jurídico colombiano.

DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA COMPROMISORIA. - Las diferencias que surjan en relación con la celebración, ejecución, interpretación o terminación de este contrato, cuando no pudieren ser resueltas directamente por las Partes, se resolverán por un (1) árbitro, de acuerdo con las siguientes reglas:

- 16.1 El árbitro deberá ser colombiano, estar domiciliado en Bogotá y ser abogado.
- 16.2 El árbitro será designado de común acuerdo por las Partes, pero si quince (15) días después de que una de las Partes lo haya solicitado, su nombramiento no se hubiere producido, quien pretenda convocar el Tribunal tendrá derecho a acudir a la Cámara de Comercio de Bogotá para que proceda a la designación.
- 16.3 La convocatoria, constitución y trámite se regirán por el Reglamento establecido por Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.
- 16.4 El idioma para la convocatoria, constitución, trámite y procedimiento será el español.
- 16.5 El Tribunal fallará en Derecho y aplicará como norma sustancial la ley colombiana.
- 16.6 El Tribunal tendrá su sede en la ciudad de Bogotá, en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

8

DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. - Toda notificación que se haga entre las Partes por razón o con ocasión de este Contrato, deberá ser hecha mediante comunicación escrita enviada a las direcciones que a continuación se indican:

UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Atn. Dra. María Clara Rangel Galvis

Dirección: Av. Carrera 9 No. 131A-02

Edificio Fundadores, Sexto Piso

Bogotá D.C.

Teléfono: 6489000 Ext. 1268

Fax: 6489016

Correo Electrónico: rectoria@unbosque.edu.co

EL CONTRATISTA Kreston Rm S.A.

Atn. Hernan Juan Carlos Mora Suarez

Dirección: Calle 72 No. 10-07- Oficina 1103

Teléfono: 7443680

Celular: 3152236106

Correo Electrónico: presidente@kreston.co

Las notificaciones realizadas por correo electrónico o fax se entenderán realizadas al día hábil siguiente a su recibo, siempre y cuando exista constancia de recibo. Las realizadas por correo certificado, aeromensajería o courier se entenderán realizadas tres (3) días hábiles después de la fecha de envío. Las realizadas por entrega personal en la fecha en que conste su entrega.

Los cambios en las anteriores direcciones se deberán notificar por escrito a la otra Parte con una antelación de por lo menos ocho (8) días hábiles respecto de la fecha del cambio, so pena de que las notificaciones se entiendan válidamente hechas a las direcciones indicadas en la presente cláusula.



UNIVERSIDAD EL BOSQUE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA

Contratista: KRESTON RM S.A.

N.I.T. 800059311-2

P.S. 197-2020

DÉCIMA OCTAVA. INDEPENDENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. En caso de que uno o algunos de los términos y estipulaciones del presente contrato sean considerados inexistentes o declarados ilegales, nulos, inválidos, ineficaces o inoponibles, no se afectará la existencia, validez, eficacia y oponibilidad de los demás términos del mismo, debiéndose interpretar como si los términos declarados inexistentes, nulos, ineficaces o inoponibles no hubiesen sido acordados por las Partes.

DÉCIMA NOVENA. REFORMAS, ADICIONES Y MODIFICACIONES. Las Partes manifiestan y reconocen de manera expresa que cualquier modificación o adición que convengan realizar al presente contrato, sólo se podrá efectuar mediante documento escrito. Dicho documento escrito será el único medio a través del cual se podrán adoptar en forma válida reformas, adiciones o modificaciones al presente contrato. Por tal razón, carecerán de validez cualquier acuerdo verbal o conductas desplegadas por las Partes que comporten o que se puedan interpretar como una adición o modificación expresa o tácita al contenido del presente contrato.

VIGÉSIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Para todos los efectos a que haya lugar, se consideran parte integral de este Contrato en la medida en que no lo contradigan: la propuesta del cinco (5) de diciembre de 2019 presentada por el CONTRATISTA, las comunicaciones que se dirijan las Partes y demás documentos que se elaboren en la ejecución y liquidación del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA: CLAÚSULA PENAL. - En caso de incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las Partes, la parte incumplida pagará a la parte cumplida una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de sanción y la cual se hará efectiva directamente por la parte cumplida, sin perjuicio de la indemnización de los daños que sufra la parte cumplida por el incumplimiento.

PARÁGRAFO. El pago o la deducción de la penalidad estipulada en esta cláusula, no exonerará a la parte incumplida de la obligación de cumplir con el objeto del Contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RENUNCIA DE DERECHOS. La falta o demora de cualquiera de las Partes en ejercer cualquiera de las facultades o derechos consagrados en el presente contrato, o a exigir su cumplimiento, no se interpretará como una renuncia a dichos derechos o facultades ni afectará su validez, total o parcial del presente contrato, ni el derecho de la respectiva parte de ejercer posteriormente tales facultades o derechos, salvo disposición legal en contrario.

VIGÉSIMA TERCERA: ACUERDO INTEGRAL. El presente Contrato constituye el acuerdo integral entre las Partes, y deja sin efecto cualquier acuerdo, negociación o acercamiento previo entre ellas en relación con los términos acordados en el mismo, salvo los documentos que en el presente contrato han sido señalados como parte integral del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. Se entiende que los títulos de cada cláusula del presente contrato son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido.



UNIVERSIDAD EL BOSQUE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA

Contratista: KRESTON RM S.A.

N.I.T. 800059311-2

P.S. 197-2020

VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en señal de aceptación expresa de todas sus cláusulas en dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Bogotá D.C., a los _____

07 FEB 2020

LA UNIVERSIDAD,

RITA CECILIA PLATA DE SILVA
RECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL (E.)

EL CONTRATISTA,

HERNÁN JUAN CARLOS MORA SUAREZ
REPRESENTANTE LEGAL

10

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Acta de Liquidación Contrato 3.252-2019	Código:	Apo.4.1.Fr.5
		Fecha:	21-Feb-20
		Versión:	7
		Página:	1 de 3

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO		
A. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
CONTRATO No. 3.252-2019 ✓		
COMPETENTE CONTRACTUAL: SANDRA PATRICIA CASTIBLANCO MONROY	RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN DEL COMPETENTE CONTRACTUAL: Resolución Ministerial 2947 del 02 de octubre del 2012 y modificada parcialmente por la resolución 2428 del 24 de julio de 2019 ✓	
CONTRATISTA: KRESTON RM S.A. ✓	NIT. No 800.059.311-2 ✓	
REPRESENTANTE LEGAL: HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ	C.C. No. 1.016.022.384 ✓	
OBJETO: Realizar la auditoría y revisión total e integral de la información recibida por parte del mandatario de la extinta Fundación San Juan del Dios – Hospital San Juan de Dios e Instituto materno Infantil liquidados, que permitan al Ministerio realizar los pagos en cumplimiento de la Sentencia SU-484/08, así como las órdenes que se impartan en los autos que la aclaren, adicionen o modifiquen PLAZO: El término de duración de la aceptación de oferta será hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la(s) garantía(s).		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 22/05/2019 ✓	FECHA DE INICIACIÓN: 29/05/2019 ✓	
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN: 31/08/2020 ✓	FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA: N/A	
SUPERVISOR INICIAL: DIEGO IGNACIO RIVERA MANTILLA -Subdirector Jurídico ✓		
FECHA DE DESIGNACIÓN DE / SUPERVISOR: 29/05/2019 ✓		
SUPERVISOR FINAL: DIEGO IGNACIO RIVERA MANTILLA -Subdirector Jurídico ✓		
FECHA DE DESIGNACIÓN DE / SUPERVISOR: 29/05/2019 ✓		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$70.999.500,00 ✓		
VALOR FINAL DEL CONTRATO: \$105.920.000,00 ✓		
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO: \$103.272.001,58 ✓		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 58319 ✓	FECHA: 26/03/2019 ✓	VALOR: \$80.000.000,00 ✓
REGISTRO PRESUPUESTAL No 90519 ✓	FECHA: 27/05/2019 ✓	VALOR: \$70.999.500,00 ✓
VIGENCIAS FUTURAS: SI () NO (X) ✓	VIGENCIA: N/A	VALOR TOTAL: N/A ✓
OFICIO No N/A	FECHA: N/A	VALOR AFECTADO: \$ N/A
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONADO PARA EL OTROSÍ 1: 58319 ✓	FECHA: 09/10/2019 ✓	VALOR: \$34.920.500,00 ✓
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIONADO PARA EL OTROSÍ 1: 90519 ✓	FECHA: 26/11/2019 ✓	VALOR: \$34.920.500,00 ✓
B. GARANTÍA ÚNICA		
COMPANIA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. ✓ PÓLIZA No. 12-44-101183308 ✓		
FECHA DE EXPEDICIÓN: 28/05/2019 ✓		
FECHA DE APROBACIÓN INICIAL: 29/05/2019 ✓		
VERIFICACIÓN DE EXTENSIÓN DE AMPAROS (Cuando a ello hubiere lugar) Cumple ☒ x No cumple ☐ No aplica ☐		
C. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		
COMPANIA ASEGURADORA: N/A POLIZA No. N/A		
FECHA DE EXPEDICIÓN: N/A		
FECHA DE APROBACIÓN INICIAL: N/A		
D. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)		
Otrosí N° 1 del 26-nov-2019 ✓		
Prórroga	N/A	
Adición	\$34.920.500,00	
Reducción	N/A	
Modificación	Otrosí No. 1 del Contrato No. 3.252-2019 mediante el cual se adiciona hasta por la suma de \$34.920.500,00 moneda corriente incluido IVA; y se modifican parcialmente, las Cláusulas Quinta “Forma de pago” y Séptima “Obligaciones”.	
Otrosí No. 2 del 27-dic-2019 ✓		
Prórroga	30-jun-2020	
Adición	N/A	
Reducción	N/A	
Modificación	Otrosí No. 2 del Contrato No. 3.252-2019 mediante el cual se prorroga el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2020 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra y se modifica parcialmente la Cláusula Sexta “Respaldo Presupuestal”.	
Otrosí No. 3 del 26-jun-2020 ✓		
Prórroga	31-ago-2020 ✓	
Adición	N/A	

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Acta de Liquidación Contrato 3.252-2019	Código:	Apo.4.1.Fr.5
		Fecha:	21-Feb-20
		Versión:	7
		Página:	2 de 3

	Reducción	N/A
	Modificación	Otrosí No. 3 del Contrato No. 3.252-2019 mediante el cual se prorroga el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2020 o hasta el agotamiento de los recursos presupuestales de la vigencia 2020, lo primero que ocurra ✓

E. RELACIÓN DE PAGOS

Se deja constancia que la relación de pagos del contrato objeto de liquidación, generada por el sistema hacen parte integral de la presente acta.

F. APORTES PARAFISCALES

Se deja constancia que el supervisor del contrato verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones y cuando a ello haya lugar, riesgos profesionales, aportes parafiscales exigidos por la respectiva norma, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con la ley. Como resultado de esta verificación el Contratista:

Cumple ☒ ✓ No cumple ☐ No aplica ☐

G. BASE DEL POCENTAJE DE EJECUCIÓN

OBJETO: 100 % ✓	PLAZO: 100% ✓	PRECIO: 97,50 % ✓
------------------------	----------------------	--------------------------

H. ANTICIPO DEL CONTRATO

Aplica ☐ No Aplica ☒ ✓

Información de la Fiducia: (Indique el nombre de la Fiducia)

Valor anticipo concedido	\$
Valor anticipo amortizado	\$
Saldo por amortizar (en caso de existir)	\$

Observaciones:

I. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor Inicial del Contrato	\$70.999.500,00 ✓
Valor Adiciones	\$34.920.500,00 ✓
Valor Reducciones	\$0 ✓
Valor Total del Contrato	\$105.920.000,00 ✓
Valor Pagado/Ejecutado	\$103.272.001,58 ✓
Saldo del Contrato	\$ 2.647.998,42 ✓

A. OBSERVACIONES: El saldo sin ejecutar corresponde a que el contrato inició su ejecución en una fecha posterior a la inicialmente proyectada y de otra parte, el mandatario de la Fundación San Juan de Dios no allegó la cantidad de resoluciones inicialmente previstas para ser auditadas.

De otra parte, es del caso indicar que una vez cumplido el plazo pactado en el contrato, en observancia los amparos de la garantía, esto es, a los cuatro (4) meses de cobertura posteriores a la terminación del mismo, y estando dentro del término legal, fue necesario solicitar al contratista un alcance a dos productos entregados previamente, los cuales no generan erogación alguna, así:

Caso No. 1: Con posterioridad a la emisión de la Resolución 2354 de 23 de julio de 2019, proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Gobernación de Cundinamarca mediante correo electrónico, advirtió que el porcentaje en que debe concurrir el Distrito Capital y la Beneficencia de Cundinamarca solidariamente con el Departamento de Cundinamarca, anunciando en la Resolución en mención era incorrecto, por tal razón, se informó de dicha novedad a la firma auditora KRESTON RM S.A., quienes procedieron a realizar la corrección al informe de auditoría el cual fue notificado al supervisor del contrato en oficio 1-2020-098638 de 27 de octubre de 2020. Con la información en mención, se procedió a emitir el acto administrativo No. 2455 de 2020 “Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 2354 de 23 de julio de 2019”

Caso No. 2: Mediante oficio 2-2020-051653 de 14 de octubre de 2020, se solicitó a la firma Kreston RM S.A., aclaración al informe presentado respecto de la Resolución 22 de 11 de marzo de 2020. A dicha solicitud la firma Kreston informa a través de oficio de radicado 1-2020-100440 de 3 de noviembre de 2020, que los valores ordenados a pagar por parte del Mandatario de la Fundación San Juan de Dios hoy Liquidada en la Resolución 22 de 11 de marzo de 2020, no eran correctos

En razón a dicha situación, se remitió el informe de auditoría de la Resolución 22 de 11 de marzo de 2020, al mandatario de la Fundación San Juan de Dios hoy Liquidada, con el objeto de que realizara los ajustes solicitados por la firma Kreston RM S.A



 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Acta de Liquidación Contrato 3.252-2019	Código:	Apo.4.1.Fr.5
		Fecha:	21-Feb-20
		Versión:	7
		Página:	3 de 3

En observancia a lo expuesto, el Liquidador de la Fundación San Juan de Dios en Liquidación en ejercicio de sus competencias, profirió una nueva Resolución, identificada con el número 51 y fechada el 18 de noviembre de 2020 “*Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No.0022 de 11 de marzo de 2020*”. Dicha resolución debió ser objeto de auditoría por parte de la firma Kreston, quienes emitieron finalmente informe en el que se indicó que los valores ordenados a pagar por el mandatario son correctos y que el MHCP puede proceder a efectuar el pago al beneficiario, el informe en mención fue radicado bajo el número 1-2020-113379 de 9 de diciembre de 2020.

Como producto de lo expuesto se procedió a emitir la resolución No. 2492 de 17 de diciembre de 2020 “*Por la cual se ordena un pago por concepto de normalización de aportes de pensiones a favor de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones en cumplimiento de la Sentencia de Unificación SU—484 de 2008 proferida por la Corte Constitucional*”

En constancia de lo anterior las partes suscriben la presente acta de liquidación, y declaran encontrarse a paz y salvo por todo concepto, en Bogotá D.C., a **11-FEB-2021**

Por el Ministerio

El Competente Contractual



Firmado digitalmente
por SANDRA PATRICIA
CASTIBLANCO MONROY

SANDRA PATRICIA CASTIBLANCO MONROY
Directora Administrativa (E)



El Supervisor



DIEGO IGNACIO RIVERA MANTILLA
Subdirector Jurídico

El Contratista



HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ
Representante Legal
KRESTON RM S.A.

APROBÓ: Sonia Liliana Rojas Acevedo
REVISÓ: Adriana Carolina Méndez Gómez
ELABORÓ: Diana Paola Bernal Sotelo





 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	CONTRATANTE:	LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
	NIT	899.999.090-2
	CONTRATISTA:	KRESTON RM S.A. 12 2 MAY 2019
	NIT:	800.059.311-2
	OBJETO:	Realizar la auditoría y revisión total e integral de la información recibida por parte del mandatario de la extinta Fundación San Juan del Dios – Hospital San Juan de Dios e Instituto materno Infantil liquidados, que permitan al Ministerio realizar los pagos en cumplimiento de la Sentencia SU-484/08, así como las órdenes que se impartan en los autos que la aclaren, adicionen o modifiquen.
	DURACIÓN:	Hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la(s) garantía(s).
	VALOR:	Hasta por la suma de \$70.999.500,00 moneda corriente, Incluido IVA, equivalente a 85,73 SMMLV.

Señor

HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ

C.C. 1.016.022.384

Representante Legal

KRESTON RM S.A.

Calle 72 No. 10 -07 oficina 1103

Teléfono: (1) 7443680

Email: proyectos@kreston.co

Bogotá D.C.

3.252-2019

ACEPTACIÓN DE OFERTA No _____

ANA MARÍA MORENO GARCÍA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.511.912, quien actúa en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, en calidad de Directora Administrativa, nombrada para ejercer el cargo mediante Resolución 3394 del 05 de octubre de 2018 y Acta de Posesión No. 206 del 16 de octubre de 2018, de conformidad con las facultades que en materia contractual le fueron conferidas por la Resolución Ministerial No. 2947 del 2 de octubre de 2012, le comunico

KRESTON RM S.A.

Juan Pablo Reinoso Angel / Sonia Liliana Rojas Acevedo / Ana María Moreno García

Página 1 de 7

263



que la OFERTA presentada el día 09 de mayo de 2019, en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía **MHCP-PMC-11-2019**, ha sido ACEPTADA incondicionalmente por el MINISTERIO, por cumplir cada uno de los requisitos establecidos en la Invitación Pública, de conformidad con el resultado de los informes de evaluación publicados en la plataforma SECOP II, los cuales no fueron objeto de observación dentro del término de traslado.

Por lo anterior, la presente Aceptación de Oferta se registrará por los siguientes términos:

PRIMERO - OBJETO: Realizar la auditoría y revisión total e integral de la información recibida por parte del mandatario de la extinta Fundación San Juan del Dios – Hospital San Juan de Dios e Instituto materno Infantil liquidados, que permitan al Ministerio realizar los pagos en cumplimiento de la Sentencia SU-484/08, así como las órdenes que se impartan en los autos que la aclaren, adicionen o modifiquen.

SEGUNDO - PLAZO: El término de duración de la aceptación de oferta será hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la(s) garantía(s).

TERCERO - LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos, el lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá, D.C., en las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ubicadas en la Carrera 8 No. 6C-38, y en las instalaciones del contratista en caso de requerirse y previa autorización del supervisor.

CUARTO - VALOR: El valor de la Aceptación de Oferta es hasta por la suma de **\$70.999.500,00** moneda corriente, Incluido IVA, equivalente a 85,73 SMMLV.

QUINTO – FORMA DE PAGO: EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa anual mensualizado de caja), el valor del contrato en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de mes, correspondientes al valor del servicio efectivamente realizado (horas ejecutadas), tomando como base un costo por hora hasta de **\$165.500,00 MONEDA CORRIENTE** incluido IVA.

El número máximo de horas a ejecutar por el contratista corresponde a 429 horas.

PARÁGRAFO: Dichos pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera, por intermedio de la Coordinación de Pagaduría de la Subdirección Financiera de este Ministerio, al **CONTRATISTA**, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual mensualizado de Caja), previa presentación del informe de ejecución contractual por parte del contratista, de la factura o documento equivalente, y de la constancia del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y las demás normas vigentes que le sean aplicables.

PARÁGRAFO PRIMERO - ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos se efectuarán mediante abono en la Cuenta que para el efecto ha acreditado el contratista mediante la certificación bancaria respectiva. Si durante la ejecución del presente contrato EL CONTRATISTA cambia la cuenta para el abono de los pagos respectivos, éste deberá informar por escrito al supervisor del contrato, el día 20 del mes anterior al cambio de la cuenta y allegar la certificación expedida por la entidad bancaria correspondiente, informando el número de la misma y quien es su titular, así



como el formato dispuesto para el efecto por parte del Ministerio. El supervisor deberá informa y remitir a la Subdirección Financiera los documentos anteriormente mencionados, con copia al Grupo de Licitaciones y Procesos Especiales

PARÁGRAFO SEGUNDO - AJUSTE AL PESO: De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido **NO** se deberá facturar los precios unitarios o totales de los ítems requeridos con centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior

PARÁGRAFO TERCERO - FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: En el evento en que el CONTRATISTA se encuentre obligado a facturar electrónicamente de conformidad con la normatividad vigente que regule la materia, deberá emitir y radicar la factura en el MINISTERIO, de conformidad con el procedimiento que para el efecto ha dispuesto la Entidad en su página web.

La factura que sea enviada por parte del CONTRATISTA a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, deberá ser la misma radicada en el MINISTERIO.

SEXTO - RESPALDO PRESUPUESTAL: El valor de la presente Aceptación está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 58319 del 26 de marzo de 2019, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por la suma de \$80.000.000,00, Rubro Funcionamiento A-02-02-008 Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción, el cual se afectará hasta por la suma de **\$70.999.500,00**

SÉPTIMO - OBLIGACIONES: El contratista deberá ejecutar las siguientes **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:**

1	Contar con un equipo de trabajo interdisciplinario. Así mismo, el contratista podrá incluir personal, con conocimiento y experiencia adicional en el proceso de auditoría, que considere necesarios para la ejecución exitosa del proceso de auditoría sin que esto incremente los costos del presente contrato. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público se reserva la facultad, a través del supervisor del contrato, de exigir el cambio de los profesionales que integran el grupo de trabajo, por considerarlo pertinente para la óptima ejecución del contrato; e igualmente, las hojas de vida del equipo de trabajo deberán ser entregadas a este Ministerio junto con la aceptación de la oferta de prestación de servicios.
---	---



2	El contratista deberá presentar a esta Cartera Ministerial, 10 días después de la suscripción del contrato, un plan de trabajo en el cual se relacionen paso a paso las actividades que se desarrollarán para la adecuada ejecución del objeto contractual.
3	Revisar y auditar total e integralmente en los términos del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la información recibida con motivo de las actividades correspondientes a la liquidación de la Fundación San Juan de Dios, en lo que tiene que ver con la normalización y el pago de los aportes y cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social
4.	Revisar total e integralmente la información recibida por parte del mandatario de la Fundación San Juan de Dios liquidada, en lo que tiene que ver con las indemnizaciones y/o indexaciones de los valores pagados por concepto de mínimo vital salario, pensiones, prestaciones sociales diferentes de pensiones e indexaciones de los fallos judiciales que se hubieren pagado en cumplimiento de la Sentencia de Unificación SU-484 de 2008
5.	Revisar total e integralmente la información recibida por parte del mandatario de la Fundación San Juan de Dios liquidada, en lo que tiene que ver con los aportes en seguridad social en salud y con las mesadas pensionales a pagar a los ex funcionarios de la Fundación San Juan de Dios y sus establecimientos hospitalarios: Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, para ex funcionarios pensionados por la Fundación y cuya pensión aún no ha sido asumida por COLPENSIONES, de forma total o compartida
6.	Revisar los actos administrativos así como las sumas liquidadas dentro de ellos y sus respectivos soportes proferidos por la Fundación San Juan de Dios, confirmando los pagos que se han realizado en cumplimiento de la SU-484 de 2008 y demás que se hubiesen efectuado en cumplimiento de distintas órdenes judiciales, con el fin de que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no pague más de lo que se adeuda, revisando que la Fundación San Juan de Dios en Liquidación, haya hecho la totalidad de los descuentos a que haya lugar, de acuerdo con la normativa vigente, informando cualquier novedad o inconsistencia que se presente con las liquidaciones efectuadas o sus respectivos soportes, por la Liquidación de la Fundación San Juan de Dios. Las novedades que se lleguen a detectar deberán ser reportadas al Ministerio de hacienda y Crédito Público.
7.	Identificar las divergencias de tipo contable, financiero, jurídico y demás, que se presenten y sobre las cuales no haya uniformidad de criterios para decidir las y recomendar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la posición que debe asumir al respecto
8.	Presentar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los valores que deben ser pagados por cada una de las entidades concurrentes, en los términos de la Sentencia SU-484/08 proferida por la Corte Constitucional
9.	En caso de ser necesario, apoyar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público con la información solicitada por los distintos entes de control.
10.	Acompañar y apoyar a los funcionarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en las reuniones o sesiones de trabajo que se programen para verificar el avance en el cumplimiento de la Sentencia SU-484/08 proferida por la Corte Constitucional
11.	Emitir conceptos técnicos que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual, de acuerdo a la especialidad del equipo de trabajo que la firma auditora debe mantener a disposición, en los términos y condiciones que requiera el supervisor del contrato.



12.	Entregar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la información, bases de datos, documentación y/o soportes que hayan servido de base para el cálculo de los valores a pagar
13.	Utilizar y actualizar las herramientas informáticas suministrada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el objeto que sirvan de base para validar los valores a pagar en desarrollo del contrato. Estos procedimientos serán entregados al Supervisor del contrato y serán propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
14.	Abstenerse de proporcionar a terceros información o documentación que le sea suministrada para la ejecución del presente objeto contractual, en razón a que la misma es de carácter reservado, debido a que se trata de información requerida para el cumplimiento de una orden judicial.
15.	Revisar la base de información del inventario de conmutación pensional y la base de información del cálculo actuarial, cuya población será determinada y entregada, a esta Cartera Ministerial, por parte de la Liquidación de la Fundación San Juan de Dios.
16.	La auditoría integral sobre la información base de la liquidación y los valores ordenados a pagar por cada exfuncionario de la Fundación San Juan de Dios en liquidación contenido en el acto administrativo del mandatario, se efectuará en un tiempo no superior a dos (2) horas, de requerir más tiempo del señalado se solicitara aprobación al supervisor del contrato justificando la necesidad.
17.	El valor de hora incluye el tiempo que conlleve el cumplimiento de todos los requerimientos técnicos mínimos establecidos y el objeto contractual, los cuales se entienden incorporados al número de horas proyectado por cada resolución en el anexo en mención
18.	Las demás actividades que en desarrollo del objeto contractual le sean asignadas por el supervisor, para el óptimo desarrollo del mismo.
19.	Presentar los informes que a continuación se indican, dentro de los plazos que para cada uno de ellos se señalan: a) Plan de trabajo: se presentará por parte del contratista un plan de trabajo en el que se indiquen las actividades paso a paso que se van a ejecutar para llevar a cabo el objeto del presente contrato. b) Informes mensuales: Deberán entregar informes mensuales en los cuales deben contener la relación de las actividades realizadas y el resultado de las mismas con sus respectivos soportes, conforme lo establecido por el plan de trabajo. Así mismo el contratista entregará mensualmente una relación que contenga las horas invertidas por el equipo auditor, la fecha de las revisiones efectuadas y las actividades específicamente ejecutadas. c) Informe Final: Se deberá presentar un informe final, el cual debe contener la relación de las actividades realizadas y el resultado de las mismas con sus respectivos soportes, conforme lo establecido por el plan de trabajo.

OCTAVO - GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a favor de LA NACIÓN - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una Garantía Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, que ampare los siguientes riesgos:

SR
mmg



- **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al **20%** del valor total de la aceptación de la oferta y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al **20%** del valor total de la aceptación de la oferta y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al **5%** del valor total de la aceptación de la oferta y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

PARÁGRAFO - CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA: El contratista deberá constituir la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de la copia de la aceptación de oferta, so pena de proceder con la aplicación del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria.

NOVENO – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivados de sus actuaciones, o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes, a LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

DÉCIMO - SANCIONES: a) **Multas:** En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo de EL (LA) CONTRATISTA, EL MINISTERIO podrá imponer a título de apremio, multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones. Estas multas se causarán hasta cuando el CONTRATISTA demuestre que tomó las medidas necesarias y suficientes para corregir la mora o retardo respectivo a satisfacción del supervisor, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. EL (LA) CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que EL MINISTERIO le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él (ella) constituida. b) **Penal Pecuniaria:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el CONTRATISTA pagará al MINISTERIO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MINISTERIO. No obstante, EL MINISTERIO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se hagan al CONTRATISTA en ejecución del objeto contractual.

PARÁGRAFO - PROCEDIMIENTO PARA APLICAR LAS MULTAS: Si EL MINISTERIO encontrare que el CONTRATISTA presuntamente se encuentra incumpliendo alguna de las obligaciones a que se refiere esta aceptación y que tal incumplimiento puede ser generador de multas, sanciones o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponiendo las multas y haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones pactadas aplicando el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Se acuerda que, en aplicación de la figura de la compensación, el

8/



valor de las multas o cláusula penal pecuniaria se descontará de cualquier suma que EL MINISTERIO le adeude al CONTRATISTA.

DÉCIMO PRIMERO - SUPERVISIÓN: La coordinación, supervisión y control en la ejecución del contrato, estará a cargo del doctor Diego Ignacio Rivera Mantilla, Subdirector Jurídico o quien haga sus veces, ubicada en la Carrera 8 No. 6C – 38, sede San Agustín, quien estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1º del Artículo 4 y del numeral 1º del artículo 26 de la ley 80 de 1993, el Manual de Contratación y demás normas establecidas sobre la materia.

DÉCIMO SEGUNDO - LIQUIDACIÓN: La presente Aceptación de Oferta se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMO TERCERO - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos del contrato el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

Los Estudios Previos, la Invitación a Presentar Oferta **MHCP-PMC-11-2019**, la Oferta presentada el día 09 de mayo de 2019, por **KRESTON RM S.A.**, y los demás documentos expedidos durante el proceso hacen parte integral del presente contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, a los

22 MAY 2019


ANA MARÍA MORENO GARCÍA
Directora Administrativa

Revisó: Sonia Liliana Rojas Acevedo
Elaboró: Juan Pablo Reinoso Angel

82



 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	CONTRATANTE:	LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
	CONTRATISTA:	KRESTON RM S.A.
	NIT	800.059.311-2 26 NOV 2019
	OBJETO:	Otrosí No. 1 del Contrato No. 3.252-2019 mediante el cual se adiciona hasta por la suma de \$34.920.500,00 moneda corriente incluido IVA; y se modifican parcialmente, las Cláusulas Quinta "Forma de pago" y Séptima "Obligaciones".
	NUEVO VALOR DEL CONTRATO	Hasta la suma de \$105.920.000,00 Moneda Corriente incluido IVA

Entre los suscritos **ANA MARÍA MORENO GARCÍA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.511.912, quien actúa en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, en su carácter de Directora Administrativa, nombrada para ejercer el cargo mediante Resolución No. 3394 del 05 de octubre de 2018 y acta de posesión No. 206 del 16 de octubre de 2018, de conformidad con las facultades que en materia contractual le son conferidas por la Resolución Ministerial No. 2947 del 2 de octubre de 2012, modificada por la Resolución 2428 del 24 de julio de 2019, quien en adelante y para efectos del presente Otrosí se denominará la NACIÓN, por una parte y por la otra, **HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.022.384, actuando en su calidad de Representante Legal de **KRESTON RM S.A.**, identificada con NIT No. 800.059.311-2, quien para los efectos de este documento se denominará genéricamente el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Otrosí, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 22 de mayo de 2019, el **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, aceptó la oferta presentada por **KRESTON RM S.A.**, a través del Contrato 3.252-2019 cuyo objeto consiste en *"Realizar la auditoría y revisión total e integral de la información recibida por parte del mandatario de la extinta Fundación San Juan del Dios – Hospital San Juan de Dios e Instituto materno Infantil liquidados, que permitan al Ministerio realizar los pagos en cumplimiento de la Sentencia SU-484/08, así como las órdenes que se impartan en los autos que la aclaren, adicionen o modifiquen"*.

82
f mlp



2. Que para el referido Contrato se dispuso plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2019, o hasta el agotamiento de los recursos, evento que ocurriera primero, contado a partir de la fecha de suscripción de la Aceptación de Oferta, aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal, lo cual acaeció el día 29 de mayo de 2019.
3. Que el valor del Contrato se estipuló hasta por la suma de **\$70.999.500,00** moneda corriente incluido IVA y todos los impuestos a que hubiere lugar, equivalente a 85.73 SMMLV.
4. Que mediante Memorando radicado 3-2019-021191 de fecha 06 de noviembre de 2019, enviado por la Subdirección Jurídica, se remitió la solicitud de modificación del Contrato en mención, suscrita por el Doctor Diego Ignacio Rivera Mantilla, Subdirector Jurídico de la Entidad y Supervisor del contrato, donde se solicita la adición y modificación del mismo, por las justificaciones que allí se exponen.
5. Que el porcentaje del valor adicional al presente contrato corresponde al 49.30%, porcentaje que no excede el máximo autorizado de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Así las cosas, y teniendo como base las razones anteriormente expuestas y los documentos que las soportan, los cuales hacen parte integral del presente documento, se suscribe el Otrosí No. 1, el cual se registrará por los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA. - VALOR ADICIONAL: El valor de la Aceptación de Oferta se adiciona hasta en la suma de **\$34.920.500,00 MONEDA CORRIENTE**, incluido IVA, equivalente a 42.17 SMMLV para un valor total hasta de **\$105.920.000,00 MONEDA CORRIENTE**, incluido IVA.

CLAUSULA SEGUNDA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El compromiso presupuestal que demande el gasto de la presente Aceptación de Oferta, cuenta con el respaldoado que se detalla a continuación:

VIGENCIA	FUENTE DE LOS RECURSOS	RESPALDO PRESUPUESTAL	VALOR DEL RESPALDO	VALOR A AFECTAR
2019	PGN	CDP 58319 DEL 26/03/2019 modificado el 09/10/2019	\$105.999.500,00	\$105.920.000,00
VALOR TOTAL				\$105.920.000,00



CLÁUSULA TERCERA – MODIFICACIÓN: Se modifica parcialmente el la Cláusula Quinta “Forma de pago”, el cual quedara así:

“QUINTO – FORMA DE PAGO: EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa anual mensualizado de caja), el valor del contrato en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de mes, correspondientes al valor del servicio efectivamente realizado (horas ejecutadas), tomando como base un costo por hora hasta de **\$165.500,00 MONEDA CORRIENTE** incluido IVA.

El número máximo de horas a ejecutar por el contratista corresponde a **640 horas**.

PARÁGRAFO: Dichos pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera, por intermedio de la Coordinación de Pagaduría de la Subdirección Financiera de este Ministerio, al **CONTRATISTA**, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual mensualizado de Caja), previa presentación del informe de ejecución contractual por parte del contratista, de la factura o documento equivalente, y de la constancia del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y las demás normas vigentes que le sean aplicables.

PARÁGRAFO PRIMERO - ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos se efectuarán mediante abono en la Cuenta que para el efecto ha acreditado el contratista mediante la certificación bancaria respectiva. Si durante la ejecución del presente contrato EL CONTRATISTA cambia la cuenta para el abono de los pagos respectivos, éste deberá informar por escrito al supervisor del contrato, el día 20 del mes anterior al cambio de la cuenta y allegar la certificación expedida por la entidad bancaria correspondiente, informando el número de la misma y quien es su titular, así como el formato dispuesto para el efecto por parte del Ministerio. El supervisor deberá informa y remitir a la Subdirección Financiera los documentos anteriormente mencionados, con copia al Grupo de Licitaciones y Procesos Especiales

PARÁGRAFO SEGUNDO - AJUSTE AL PESO: De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido **NO** se deberá facturar los precios unitarios o totales de los ítems requeridos con centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior

PARÁGRAFO TERCERO - FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: En el evento en que el CONTRATISTA se encuentre obligado a facturar electrónicamente de conformidad con la normatividad vigente que regule la materia, deberá emitir y radicar la factura en el

SD
mup



MINISTERIO, de conformidad con el procedimiento que para el efecto ha dispuesto la Entidad en su página web.

La factura que sea enviada por parte del CONTRATISTA a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, deberá ser la misma radicada en el MINISTERIO”.

CLÁUSULA CUARTA – MODIFICACIÓN: Se modifica parcialmente el numeral 16 de la Cláusula Séptima “Obligaciones” la cual deberá quedar así:

OBLIGACIONES: El contratista deberá ejecutar las siguientes **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:**

“(…)

16. La auditoría integral sobre la información base de la liquidación y los valores ordenados a pagar por cada exfuncionario de la Fundación San Juan de Dios en liquidación contenido en el acto administrativo del mandatario, se efectuará en un tiempo no superior a dos (2) horas, de requerir más tiempo del señalado se solicitará aprobación al supervisor del contrato justificando la necesidad.

En caso de existir en un mismo acto administrativo más de un fallo judicial que deba ser indexado, la auditoría integral se efectuara en un tiempo no superior a tres (3) horas, de requerir más tiempo del señalado se solicitara aprobación al supervisor del contrato justificando la necesidad.

(…)”.

CLÁUSULA QUINTA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías constituidas con ocasión del presente Otrosí No. 1, en los términos del contrato principal.

CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente Otrosí No. 1 se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo por las partes y para su ejecución se requiere del correspondiente Registro Presupuestal.

CLÁUSULA SEPTIMA - VIGENCIA DE ESTIPULACIONES ANTERIORES: Las demás disposiciones del Contrato No. 3.252-2019, no modificadas expresamente por el presente documento, continuarán vigentes en todo su contenido.

52



El emprendimiento
es de todos

249
Minhacienda

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la ciudad de Bogotá D.C.,
a los

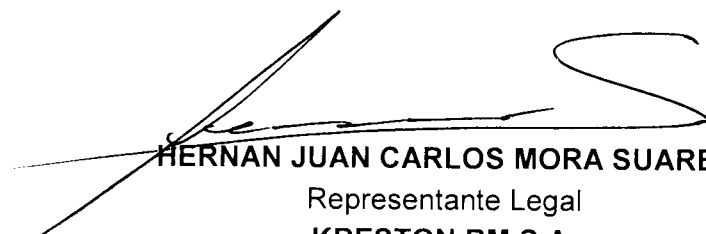
26 NOV 2019

POR LA NACION,


ANA MARÍA MORENO GARCÍA
Directora Administrativa

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

POR EL CONTRATISTA,


HERNÁN JUAN CARLOS MORA SUAREZ
Representante Legal
KRESTON RM S.A.



 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	CONTRATANTE:	LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ✓
	CONTRATISTA:	KRESTON RM S.A. ✓
	NIT	800.059.311-2 ✓ 27 DIC 2019
	OBJETO:	Otrosí No. 2 del Contrato No. 3.252-2019 mediante el cual se prorroga el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2020 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra y se modifica parcialmente la Cláusula Sexta "Respaldo Presupuestal".

Entre los suscritos **ANA MARÍA MORENO GARCÍA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.511.912, quien actúa en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, en su carácter de Directora Administrativa, nombrada para ejercer el cargo mediante Resolución No. 3394 del 05 de octubre de 2018 y acta de posesión No. 206 del 16 de octubre de 2018, de conformidad con las facultades que en materia contractual le son conferidas por la Resolución Ministerial No. 2947 del 2 de octubre de 2012, modificada por la Resolución 2428 del 24 de julio de 2019, quien en adelante y para efectos del presente Otrosí se denominará la NACIÓN, por una parte y por la otra, **HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.022.384, actuando en su calidad de Representante Legal de **KRESTON RM S.A.**, identificada con NIT No. 800.059.311-2, quien para los efectos de este documento se denominará genéricamente el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Otrosí, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 22 de mayo de 2019, el **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, aceptó la oferta presentada por **KRESTON RM S.A.**, a través del Contrato 3.252-2019 cuyo objeto consiste en *"Realizar la auditoría y revisión total e integral de la información recibida por parte del mandatario de la extinta Fundación San Juan del Dios – Hospital San Juan de Dios e Instituto materno Infantil liquidados, que permitan al Ministerio realizar los pagos en cumplimiento de la Sentencia SU-484/08, así como las órdenes que se impartan en los autos que la aclaren, adicionen o modifiquen"*.
2. Que para el referido Contrato se dispuso plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2019, o hasta el agotamiento de los recursos, evento que ocurriera primero, contado a partir de la fecha de suscripción de la Aceptación de Oferta,



aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal, lo cual acaeció el día 29 de mayo de 2019.

3. Que el valor del Contrato se estipuló hasta por la suma de **\$70.999.500,00** moneda corriente incluido IVA y todos los impuestos a que hubiere lugar, equivalente a 85.73 SMMLV.
4. Que el día 26 de noviembre de 2019 se suscribió el otrosí No. 1, mediante el cual se adiciono el valor hasta por la suma de \$34.920.500,00 moneda corriente, incluido IVA, para un total de \$105.920.000,00 moneda corriente, incluido IVA y se modificaron parcialmente las Cláusulas Quinta "*Forma de Pago*" y Séptima "*Obligaciones*".
5. Que mediante Memorando No. 3-2019-025247 de fecha 26 de diciembre de 2019, radicado en el Grupo de Licitaciones y Procesos Especiales el 27 de diciembre de 2019, enviado por la Subdirección Jurídica, se remitió la solicitud de modificación del Contrato en mención, suscrita por el Doctor Diego Ignacio Rivera Mantilla, Subdirector Jurídico de la Entidad y Supervisor del contrato, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2020 y modificar parcialmente la Cláusula Sexta "*Respaldo Presupuestal*", de conformidad con la justificación que allí se expone.

Así las cosas, y teniendo como base las razones anteriormente expuestas y los documentos que las soportan, los cuales hacen parte integral del presente documento, se suscribe el Otrosí No. 2, el cual se registrá por los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA. - MODIFICACIÓN: Se modifica parcialmente la Cláusula Segunda "**PLAZO**", la cual quedara así:

"PLAZO: El término de duración de la aceptación de oferta será hasta el **30 de junio de 2020** o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la(s) garantía(s)".

CLAUSULA SEGUNDA. - MODIFICACIÓN: Se modifica parcialmente la Cláusula Sexta "**RESPALDO PRESUPUESTAL**", la cual quedara así:

"RESPALDO PRESUPUESTAL: El compromiso presupuestal que demande el gasto de la presente Aceptación de Oferta, cuenta con el respaldado que se detalla a continuación:



VIGENCIA	FUENTE DE LOS RECURSOS	RESPALDO PRESUPUESTAL	VALOR DEL RESPALDO	VALOR A AFECTAR
2019	PGN	CDP 58319/DEL 26/03/2019 / modificado el 09/10/2019	\$105.999.500,00 /	\$105.920.000,00 /
VALOR TOTAL				\$105.920.000,00

El valor que el MINISTERIO se compromete a cancelar a EL CONTRATISTA en la vigencia 2020, se sustituyó de la vigencia 2019 y se encuentra amparado el pago de conformidad con el oficio de aprobación de vigencias futuras No 2-2019-053900 del 18 de diciembre de 2019, expedido el Director General del Presupuesto Público Nacional, por valor de \$43.195.500,00 moneda corriente, el cual se afectará hasta por su totalidad.

CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías constituidas con ocasión del presente Otrosí, en los términos del contrato principal y el Otrosí No. 1.

CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente Otrosí se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo por las partes y para su ejecución se requiere del correspondiente Registro Presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA DE ESTIPULACIONES ANTERIORES: Las demás disposiciones del contrato No. 3.252-2019, no modificadas expresamente por el presente documento, continuarán vigentes en todo su contenido.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la ciudad de Bogotá D.C., a los

27 DIC 2019

POR LA NACION,


ANA MARIA MORENO GARCÍA

Directora Administrativa

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

POR EL CONTRATISTA,


HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ

Representante Legal

KRESTON RM S.A.

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	CONTRATANTE:	LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
	CONTRATISTA:	KRESTON RM S.A.
	NIT	800.059.311-2
	OBJETO:	Otrosí No. 3 del Contrato No. 3.252-2019 mediante el cual se prorroga el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2020 o hasta el agotamiento de los recursos presupuestales de la vigencia 2020, lo primero que ocurra.

Entre los suscritos **ANA MARÍA MORENO GARCÍA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.511.912, quien actúa en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, en su carácter de Directora Administrativa, nombrada para ejercer el cargo mediante Resolución No. 3394 del 05 de octubre de 2018 y acta de posesión No. 206 del 16 de octubre de 2018, de conformidad con las facultades que en materia contractual le son conferidas por la Resolución Ministerial No. 2947 del 2 de octubre de 2012, modificada por la Resolución 2428 del 24 de julio de 2019, quien en adelante y para efectos del presente Otrosí se denominará la NACIÓN, por una parte y por la otra, **HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.022.384, actuando en su calidad de Representante Legal de **KRESTON RM S.A.**, identificada con NIT No. 800.059.311-2, quien para los efectos de este documento se denominará genéricamente el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Otrosí, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el 22 de mayo de 2019, se suscribió la aceptación de oferta No 3.252-2019 cuyo objeto consiste en *“Realizar la auditoría y revisión total e integral de la información recibida por parte del mandatario de la extinta Fundación San Juan del Dios – Hospital San Juan de Dios e Instituto materno Infantil liquidados, que permitan al Ministerio realizar los pagos en cumplimiento de la Sentencia SU-484/08, así como las órdenes que se impartan en los autos que la aclaren, adicionen o modifiquen”*.
2. Que para la referida Aceptación de Oferta se dispuso plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019, o hasta el agotamiento de los recursos, evento que ocurriera primero, contado a partir de la fecha de suscripción de la Aceptación de Oferta, aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal, hecho que ocurrió el 29 de mayo de 2019.



3. Que el valor de la Aceptación de Oferta se estipuló hasta por la suma de **\$70.999.500,00** moneda corriente incluido IVA y todos los impuestos a que hubiere lugar, equivalente a 85.73 SMMLV.
4. Que el 26 de noviembre de 2019 se suscribió el otrosí No. 1, mediante el cual se adiciono el valor hasta por la suma de \$34.920.500,00 moneda corriente, incluido IVA, para un total de \$105.920.000,00 moneda corriente, incluido IVA y se modificaron parcialmente las Cláusulas Quinta "*Forma de Pago*" y Séptima "*Obligaciones*".
5. Que el 27 de diciembre de 2019 se suscribió el otrosí No. 2, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2020 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurriera y se modificó parcialmente la cláusula sexta "*Respaldo Presupuestal*", en el sentido de indicarse que el valor que se cancelaría al CONTRATISTA durante la vigencia 2020, se sustituyó de la vigencia 2019 y se encontraba amparado con el oficio de aprobación de vigencias futuras No. 2-2029-053900 del 18 de diciembre de 2019, por un valor de **\$43.195.500,00** Moneda corriente, suma que se afectaría hasta su totalidad.
6. Que mediante Memorando No. 3-2020-008787 de fecha 09 de junio de 2020, el Dr Diego Ignacio Rivera Mantilla, Subdirector Jurídico, adjuntó documento de solicitud de modificación del contrato 3.252-2019 en calidad de supervisor del mismo, a través de la cual requiere prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2020 o hasta el agotamiento de los recursos presupuestales de la vigencia 2020, evento que ocurra primero, conforme a las justificaciones expuestas en dicho documento.

Así las cosas, y teniendo como base las razones anteriormente expuestas y los documentos que la soportan, los cuales hacen parte integral del presente documento, se suscribe el presente Otrosí N° 3, el cual se registrá por los siguientes términos

CLÁUSULA PRIMERA. - Modificar la cláusula segunda de la aceptación de oferta, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución, la cual quedara así:

SEGUNDA PLAZO: El término de duración de la aceptación de oferta será hasta el **31 de agosto de 2020** o hasta el agotamiento de los recursos presupuestales de la vigencia 2020, evento que ocurra primero, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

CLÁUSULA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí No. 3, se entiende perfeccionado y en ejecución con la suscripción del mismo por las partes.

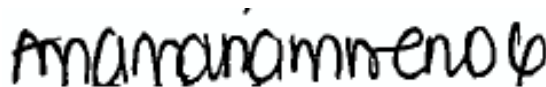


CLAUSULA TERCERA - GARANTÍAS: Con ocasión del presente otrosí, EL CONTRATISTA se compromete a actualizar la garantía constituida, en los términos y plazos del Contrato principal y los Otrosíes No. 1 y 2, así como allegar el respectivo anexo expedido por la Entidad Aseguradora, por correo electrónico dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción.

CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE ESTIPULACIONES ANTERIORES: Las demás disposiciones del contrato No. 3.252-2019 y sus Otrosíes No. 1 y 2, no modificadas expresamente por el presente documento, continuarán vigentes en todo su contenido.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la ciudad de Bogotá D.C., a los

POR LA NACION,



ANA MARIA MORENO GARCIA

Directora Administrativa



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

POR EL CONTRATISTA,



HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ

Representante Legal

KRESTON RM S.A.



3.2. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS (ANEXO No. 14)

ANEXO No 14
ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El suscrito **HERNÁN JUAN CARLOS MORA SUÁREZ**, identificado (a) con C.C. No. **1.016.022.384** de **Bogotá D.C.** en mi condición de Representante Legal de **KRESTON COLOMBIA** manifiesto bajo gravedad de juramento que declaro y acepto conocer íntegramente el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas detalladas en el anexo Acreditación del Cumplimiento de las Condiciones Técnicas, que rige la Convocatoria Abierta No **032** de **2026**, así como las detalladas en los documentos del proceso.

De igual manera, manifiesto haber efectuado en forma personal, un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las **Especificaciones Técnicas** contenidas en el **anexo 22 “Especificaciones Técnicas”** lo que indica expresamente, que bajo ningún motivo me exonero de la responsabilidad que me acude a su cumplimiento.

Con la suscripción del presente Anexo, en forma voluntaria e irrevocable, **ACEPTO** las **Especificaciones Técnicas** planteadas por el P.A. FONDO COLOMBIA EN PAZ, y demás que puedan surgir a partir de las diferentes adendas generadas en desarrollo del proceso; y en consecuencia en caso de resultar seleccionado, me comprometo a darles estricto cumplimiento.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.

Atentamente,



FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

CC:

NOMBRE DEL PROPONENTE:

HERNÁN JUAN CARLOS MORA SUÁREZ
C.C. No. 1.016.022.384 de Bogotá D.C.
KRESTON COLOMBIA

3.2. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO (ANEXO No. 15)

ANEXO 15 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El suscrito **HERNÁN JUAN CARLOS MORA SUÁREZ**, identificado con C.C. No. **1.016.022.384 de Bogotá D.C.**, me comprometo a ejecutar el contrato con el siguiente equipo mínimo de trabajo requerido, previo a la suscripción del contrato y posterior a la aceptación de la propuesta y conforme con lo establecido en el documento de Análisis Preliminar de la Convocatoria Abierta No. 032 de 2026.

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Un (1) auditor líder	Profesional en ciencias económicas y administrativas, ingenierías y afines, con especialización y/o Maestría relacionada con el cargo	Experiencia profesional relacionada de 7 años como director y/o líder y/o coordinador y/o gerente de proyectos de auditoría. Dirigir, coordinar y supervisar integralmente los procesos de auditoría, garantizando el cumplimiento de los objetivos, alcances, cronogramas y estándares metodológicos definidos, asegurando independencia, objetividad, calidad técnica y generación de valor para la organización. Planificar y estructurar el plan general de auditoría, definiendo alcance, metodología, cronograma. Liderar y coordinar el equipo auditor, asignando responsabilidades y supervisando el cumplimiento de actividades. Evaluar sistemas de control interno, gestión de riesgos y cumplimiento normativo. Revisar y validar hallazgos, observaciones y evidencias recopiladas durante las auditorías. Garantizar que los informes de auditoría cumplan con estándares técnicos, normativos y de calidad. Presentar informes ejecutivos y resultados ante la alta dirección y/o instancias competentes. Formular recomendaciones estratégicas orientadas a la mejora continua y mitigación de riesgos. Hacer seguimiento al cumplimiento de planes de mejoramiento derivados de auditorías. Identificar riesgos críticos financieros, operativos, técnicos y reputacionales. Asegurar el cumplimiento de principios de independencia, objetividad, confidencialidad y ética profesional. Coordinar auditorías especiales o investigaciones cuando se requiera.
Dos (2) auditor en procesos contractuales y temas jurídicos	Profesional jurídico con especialización y/o título de posgrado en derecho comercial, derecho Administrativo, derecho Financiero, derecho de la Empresa, Contratación y/o Privada, derecho Privado o Estatal similares.	Mínimo siete (7) años de experiencia profesional relacionada certificada en estructuración, revisión, seguimiento y auditoría de procesos contractuales, así como en análisis jurídico de actuaciones administrativas y contractuales en entidades públicas, privadas y/o patrimonios autónomos. Ejecutar auditorías jurídicas a los procesos contractuales, garantizando el cumplimiento del marco normativo aplicable, los principios de transparencia y selección objetiva, la adecuada estructuración contractual y la mitigación de riesgos legales para la organización. Auditar procesos de selección, contratación, ejecución y liquidación contractual, verificando su conformidad con la normatividad aplicable. Revisar pliegos de condiciones, términos de referencia, estudios previos y documentos contractuales. Analizar la legalidad de adendas, modificaciones, prórrogas, adiciones y otros ítems contractuales. Evaluar el

		cumplimiento de requisitos habilitantes y criterios de selección en convocatorias públicas o privadas. Verificar el adecuado manejo de garantías, pólizas, cláusulas penales y mecanismos de mitigación de riesgos. Revisar el cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de contratistas y supervisores/interventores. Identificar riesgos jurídicos derivados de actuaciones contractuales y emitir recomendaciones preventivas o correctivas. Elaborar informes de auditoría jurídica con hallazgos, conclusiones y sustento normativo. Analizar reclamaciones, controversias contractuales y posibles incumplimientos. Hacer seguimiento a planes de mejoramiento derivados de auditorías o requerimientos de entes de control. Asesorar técnicamente al equipo auditor en interpretación normativa y criterios jurídicos aplicables. Garantizar el respeto al debido proceso en actuaciones contractuales auditadas.
Dos (2) auditores en temas financieros, administrativos y de planeación	Profesional en ciencias económicas y/o administrativas y/o Contaduría Pública con especialización y/o maestría y/o doctorado en áreas afines a la Economía, la Administración y/o la Contaduría Pública..	Experiencia profesional relacionada de 7 años en gestión financiera, planeación estratégica y procesos administrativos en patrimonios autónomos y/o labores de auditoría y/o revisoría fiscal a patrimonios autónomos. Ejecutar auditorías financieras, administrativas y de planeación, garantizando la adecuada gestión de los recursos, el cumplimiento presupuestal, la sostenibilidad financiera y la correcta aplicación de los lineamientos estratégicos en patrimonios autónomos. Auditar la ejecución financiera y presupuestal del FCP. Verificar la correcta aplicación de recursos conforme a los planes financieros aprobados. Evaluar estados financieros, flujos de caja, informes contables y reportes administrativos. Analizar la coherencia entre planeación estratégica, metas institucionales y ejecución presupuestal. Revisar procesos administrativos relacionados con contratación, pagos, desembolsos y control del gasto. Evaluar la gestión de riesgos financieros y proponer medidas de mitigación. Verificar el cumplimiento de normas contables, fiscales y regulatorias aplicables. Realizar seguimiento a indicadores de desempeño financiero y administrativo. Emitir informes de auditoría con hallazgos, conclusiones y recomendaciones orientadas a la eficiencia y sostenibilidad. Hacer seguimiento a planes de mejoramiento derivados de auditorías internas o externas. Identificar posibles desviaciones presupuestales, sobrecostos o ineficiencias administrativas.
Un (1) auditor en sistemas de gestión de calidad y/o control interno	Profesional en ingeniería y afines, ciencias económicas y administrativas, derecho y/o afines con especialización y/o maestría y/o doctorado en gerencia integral de la calidad y/o gerencia integral en sistemas de gestión de calidad y/o aseguramiento de la calidad.	Mínimo siete (7) años de experiencia profesional relacionada certificada en implementación, mantenimiento, evaluación y auditoría de Sistemas de Gestión de Calidad y/o Sistemas de Control Interno en entidades públicas o privadas. Ejecutar auditorías a los sistemas de gestión de calidad y control interno, verificando su diseño, implementación y efectividad, con el fin de garantizar el cumplimiento normativo, la mejora continua, la gestión adecuada de riesgos y el fortalecimiento institucional.

		Planificar y ejecutar auditorías internas a los Sistemas de Gestión de Calidad y/o Control Interno. Evaluar la conformidad del sistema frente a normas técnicas, lineamientos institucionales y disposiciones legales aplicables. Verificar la correcta documentación, implementación y actualización de procesos, procedimientos y manuales. Identificar no conformidades, hallazgos, debilidades de control y oportunidades de mejora. Evaluar la gestión de riesgos institucionales y la efectividad de los controles implementados. Revisar indicadores de desempeño y su alineación con los objetivos estratégicos FCP. Elaborar informes técnicos de auditoría con hallazgos sustentados y recomendaciones claras. Realizar seguimiento al cumplimiento de planes de mejoramiento derivados de auditorías. Asesorar a las dependencias en la adopción de acciones correctivas y preventivas. Verificar la adecuada segregación de funciones y la existencia de controles preventivos y detectivos. Promover la cultura de calidad, autocontrol y mejora continua dentro de la organización
Un (1) auditor coordinador para proyectos productivos agropecuarios In Situ	Profesional en ingeniería agronómica, agronomía, ingeniería agrícola, veterinaria, zootecnia Ingeniería Agroecológica con especialización Producción agrícola y ganadera, Empresas Agropecuarias y afines.	Experiencia profesional relacionada de 7 años en proyectos productivos y participación en procesos de auditoría y evaluación de proyectos agropecuarios. Coordinar y ejecutar auditorías técnicas y productivas en sitio a proyectos agropecuarios, verificando el cumplimiento de metas productivas, especificaciones técnicas, ejecución presupuestal, sostenibilidad y obligaciones contractuales, garantizando la correcta implementación de los recursos asignados. Realizar auditorías técnicas in situ a proyectos productivos agropecuarios en sus diferentes líneas. Verificar el cumplimiento de planes productivos, cronogramas, indicadores de rendimiento y metas establecidas. Evaluar la correcta implementación de paquetes tecnológicos, buenas prácticas agrícolas (BPA) y buenas prácticas ganaderas (BPG) y demás según línea productiva. Validar la inversión y ejecución de recursos frente a presupuestos aprobados. Revisar soportes técnicos, productivos y financieros asociados a cada proyecto. Identificar riesgos productivos, sanitarios, ambientales y financieros, proponiendo medidas correctivas y preventivas. Supervisar el establecimiento de cultivos permanentes y transitorios y su manejo agronómico. Evaluar sistemas pecuarios (ganadería bovina, ovino-caprino), forestales, apícolas y piscícolas, verificando infraestructura, manejo técnico y productividad. Elaborar informes técnicos detallados con hallazgos, conclusiones y recomendaciones. Coordinar visitas técnicas, reuniones con productores y actores del proyecto. Verificar cumplimiento de normatividad sanitaria, ambiental y técnica aplicable al sector agropecuario.

Un (1) auditor coordinador para proyectos de infraestructura In Situ	Profesional en Ingeniería Civil y afines, con especialización en Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines proyectos y/o maestría y/o doctorado.	Experiencia profesional relacionada de 7 años en en planeación, estructuración y seguimiento de proyectos, diseño, proyección y construcción, mantenimiento de distintos tipos de estructuras e infraestructuras. Coordinar y ejecutar auditorías técnicas in situ a proyectos de infraestructura, garantizando el cumplimiento de especificaciones técnicas, cronogramas, presupuestos, estándares de calidad y obligaciones contractuales, mediante seguimiento permanente en campo y control integral de la ejecución. Realizar auditorías técnicas en sitio a proyectos de infraestructura en ejecución. Verificar el cumplimiento de diseños, estudios técnicos, especificaciones constructivas y normatividad aplicable. Evaluar el avance físico y financiero de los proyectos frente al cronograma aprobado. Revisar actas de obra, cortes de obra, modificaciones contractuales y soportes técnicos. Identificar riesgos técnicos, constructivos, presupuestales y de calidad, proponiendo acciones correctivas y preventivas. Coordinar visitas de seguimiento y emitir informes técnicos detallados con hallazgos, conclusiones y recomendaciones. Supervisar la correcta aplicación de materiales, procedimientos constructivos y estándares de seguridad industrial. Validar el cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de contratistas e interventores. Apoyar procesos de cierre, liquidación y recibo de obras cuando se requiera. Garantizar trazabilidad documental y soporte técnico de las actuaciones realizadas durante la auditoría.
Un (1) profesional en gestión documental	Profesional en áreas de las Ciencias de la Información, Bibliotecología, Archivística, Administración Documental, Ingeniería Industrial, Administración de Empresas o disciplinas afines, con especialización en Archivística, Gestión Documental o áreas relacionadas.	Experiencia profesional relacionada mínima de siete (7) años en la planificación, implementación, seguimiento y mejora de sistemas de gestión documental, administración de archivos físicos y electrónicos, organización documental y cumplimiento de la normativa archivística vigente. Diseño, implementación y evaluación de programas de gestión documental. Elaboración, actualización y aplicación de instrumentos archivísticos, tales como Tablas de Retención Documental (TRD), Tablas de Valoración Documental (TVD), Programas de Gestión Documental (PGD) y demás herramientas de administración documental. Gestión de archivos físicos, digitales e híbridos. Implementación de proyectos de transformación digital documental y administración de repositorios electrónicos. Auditorías, diagnósticos y evaluación de procesos documentales. Aplicación de normas y buenas prácticas relacionadas con la gestión documental electrónica, preservación digital y seguridad de la información. Administración y control documental de patrimonios autónomos, encargos fiduciarios y demás vehículos fiduciarios. Organización, custodia y trazabilidad de expedientes contractuales, financieros y legales asociados a negocios fiduciarios. Implementación de sistemas de gestión documental electrónica para la administración de documentación fiduciaria.

Atentamente,



NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

CC:

NOMBRE DEL PROPONENTE:

HERNÁN JUAN CARLOS MORA SUÁREZ
C.C. No. 1.016.022.384 de Bogotá D.C.
KRESTON COLOMBIA

RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO Y EQUIPO ADICIONAL

PERFIL SOLICITADO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	NOMBRE DEL PROFESIONAL	No. DE IDENTIF.	HV	FECHA DIPLOMA	No. TP	CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES	TIEMPO DE DEDICACIÓN EN EL PROYECTO
Un (1) auditor líder	Profesional en ciencias económicas y administrativas, ingenierías y afines, con especialización y/o Maestría relacionada con el cargo	Experiencia profesional relacionada de 7 años como director y/o líder y/o coordinador y/o gerente de proyectos de auditoría.	SANDRA MILENA VENEGAS POVEDA	53.931.349	X	28/03/2008	41530	X	100%
Dos (2) auditores en procesos contractuales y temas jurídicos	Profesional jurídico con especialización y/o título de posgrado en derecho comercial, derecho Administrativo, derecho Financiero, derecho de la Empresa, Contratación y/o Privada, derecho Privado o Estatal similares.	Mínimo siete (7) años de experiencia profesional relacionada certificada en estructuración, revisión, seguimiento y auditoría de procesos contractuales, así como en análisis jurídico de actuaciones administrativas y contractuales en entidades públicas, privadas y/o patrimonios autónomos.	AURA EXENIA BERNAL OJEDA	52.260.343	X	13/01/2005	136132	X	100%
			ANGELA MARÍA HERNÁNDEZ SUÁREZ	52.087.750	X	04/10/2005	143346	X	
Dos (2) auditores en temas financieros, administrativos y de planeación	Profesional en ciencias económicas y/o administrativas y/o Contaduría Pública con especialización y/o maestría y/o doctorado en áreas afines a la Economía, la Administración y/o la Contaduría Pública.	Experiencia profesional relacionada de 7 años en gestión financiera, planeación estratégica y procesos administrativos en patrimonios autónomos y/o labores de auditoría y/o revisoría fiscal a patrimonios autónomos.	ANGIE KATHERINE PACHÓN	1.015.423.392	X	28/02/2014	191153-T	X	100%
			LUIS ALEJANDRO ROJAS	80.902.737	X	14/09/2007	161836-T		
Un (1) auditor en sistemas de gestión de calidad y/o control interno	Profesional en ingeniería y afines, ciencias económicas y administrativas, derecho y/o afines con especialización y/o maestría y/o doctorado en gerencia integral de la calidad y/o	Mínimo siete (7) años de experiencia profesional relacionada certificada en implementación, mantenimiento, evaluación y auditoría de Sistemas de Gestión de Calidad y/o Sistemas de Control Interno	YESICA PAOLA ROZO	1.077.972.819	X	4/03/2015	25228-317319 CND	X	80%

	gerencia integral en sistemas de gestión de calidad y/o aseguramiento de la calidad.	en entidades públicas o privadas.							
Un (1) auditor coordinador para proyectos productivos agropecuarios In Situ	Profesional en ingeniería agronómica , agronomía, ingeniería agrícola , veterinaria, zootecnia Ingeniería Agroecológica con especialización Producción agrícola y ganadera , Empresas Agropecuarias y afines.	Experiencia profesional relacionada de 7 años en proyectos productivos y participación en procesos de auditoría y evaluación de proyectos agropecuarios.	GUSTAVO ALFONSO RODRIGUEZ SUÁREZ	79.730.252	X	12/08/2005	19744	X	80%
Un (1) auditor coordinador para proyectos de infraestructura In Situ	Profesional en Ingeniería Civil y afines, con especialización , Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines proyectos y/o maestría y/o doctorado.	Experiencia profesional relacionada de 7 años en planeación, estructuración y seguimiento de proyectos, diseño, proyección y construcción, mantenimiento de distintos tipos de estructuras e infraestructuras.	ANDRÉS FELIPE MURCIA	1.018.465.099	X	17/07/2018	25202-397110 CND	X	80%
Un (1) profesional en gestión documental	Profesional en áreas de las Ciencias de la Información, Bibliotecología, Archivística, Administración Documental, Ingeniería Industrial, Administración de Empresas o disciplinas afines, con especialización en Archivística, Gestión Documental o áreas relacionadas.	Experiencia profesional relacionada mínima de siete (7) años en la planificación, implementación, seguimiento y mejora de sistemas de gestión documental, administración de archivos físicos y electrónicos, organización documental y cumplimiento de la normativa archivística vigente.	MARTHA LILIANA VIVEROS TRUJILLO	55.168.006	X	4/10/2002	343	X	60%
Equipo Adicional	Dos (2) profesionales en ciencias económicas y administrativas, ingenierías, derecho y afines	5 años de experiencia profesional en la evaluación, medición, prevención, detección y mitigación de riesgos, así como en la evaluación y control de estos que afecten el	LEIDY FERNANDA RONCANCIO MARIN ERIKA DAYANA LOPEZ MARIN	1.113.663.229 1.024.537.157	X X	8/09/2017 23/04/2021	113330 363851	X	40%

		desempeño de las organizaciones.							
Equipo Adicional	Un (1) profesional en ciencias económicas y administrativas, derecho y afines	2 años de experiencia profesional en gestión de adquisiciones y contrataciones bajo políticas de Banca Multilateral u organismos multilaterales y organismos internacionales y/o auditor en proyectos de cooperación internacional bajo las políticas de la banca multilateral.	YANETH CONSUELO DAZA PICO	46.383.979	X	5/10/2007	163342	X	40%
Equipo Adicional	Un (1) profesional en ciencias económicas y administrativas, ciencias de la información y la documentación	2 años de experiencia profesional en procesos o procedimientos documentales y archivísticos.	JAIME ANTONIO VARGAS	80.725.058	X	7/12/2009	217	X	40%

**Ver Soportes es Carpeta Denominada: "Equipo de Trabajo"*

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ANEXO No. 22)

ANEXO 22

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El presente documento establece las condiciones técnicas, operativas y administrativas que deberá cumplir EL CONTRATISTA seleccionado durante la ejecución del contrato. Así mismo, los servicios profesionales de auditoría interna requeridos por el P.A. Fondo Colombia en Paz 2019, que consisten en el aseguramiento de los sistemas de control interno y gestión de riesgos, la planeación, revisión y control de los procesos, la mejora constante y la asesoría confiable, bajo los principios de independencia, objetividad e integridad en su gestión y evaluación, así como efectuar oportunamente recomendaciones preventivas y asesorar a la alta dirección en el mejoramiento continuo de los procesos del mismo.

I. CONSIDERACIONES

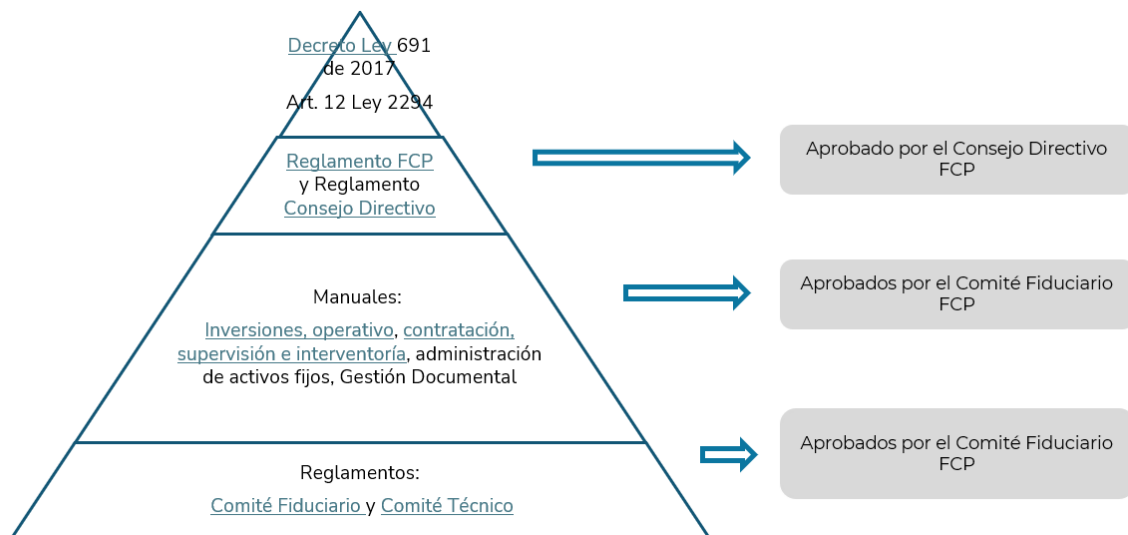
De acuerdo con el Decreto Ley 691 de 2017, el Fondo Colombia en Paz - FCP es un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, cuyo objeto es ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos que permitan realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera siguiendo el Plan Marco de Implementación del Acuerdo.

El numeral 4 del artículo 5 del mismo Decreto menciona que el Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz tiene la función de "*Designar una firma de reconocido prestigio internacional para que ejerza la auditoría sobre los actos y contratos que realice el Fondo Colombia en Paz*". En este sentido, para garantizar el cumplimiento de esta función encomendada, se hace necesario contar con una firma auditora que identifique las oportunidades de mejora continua en cuanto a procesos y procedimientos, apoye, sirva de guía y asesore en la resolución de problemas internos al P.A. Fondo Colombia en Paz – FCP.

Asimismo, en desarrollo de su objeto, el Fondo Colombia en Paz (FCP) podrá:

- 1. Crear las subcuentas que se requieran para el desarrollo de su objeto.*

2. *Articular los demás fondos creados o que se creen con el propósito de canalizar y coordinar los recursos necesarios para los usos e intervenciones dirigidas a consolidar la paz.*
3. *Recibir aportes a cualquier título de fondos, personas, entes o entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales, extranjeras o del derecho internacional, para el cumplimiento de su objeto.*
4. *Celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de su objeto, incluyendo contratos de fiducia mercantil.*
5. *Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de los objetivos del FCP.*



De igual forma, el CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, está integrado por fiducias de acuerdo con la participación porcentual de cada una, entre estas se encuentran: Fiduciaria La Previsora S.A. - Fiduprevisora S.A., Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex S.A., Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - Fiduagraria S.A. y Fiduciaria Central S.A. - Fiducentral S.A.

En cumplimiento de la normativa antes mencionada, el Consejo Directivo designó al director ejecutivo y definió sus funciones. Adicionalmente, a

continuación, se informan los contratos de fiducia mercantil que se han celebrado a la fecha para la vocería y administración del Fondo Colombia en Paz, veamos:

- **Contrato de Fiducia Mercantil No. 124 de 2017**
Fecha de Inicio: 2 de septiembre de 2017
Fecha de terminación: 30 de marzo de 2018
Administrador fiduciario: Consorcio FCP integrado por Fiduprevisora S.A., Fiducentral S.A., Fiduagraria S.A. y Fiducoldex S.A., siendo esta última la representante del citado consorcio.
- **Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2018**
Fecha de inicio: 2 de abril de 2018
Fecha de terminación: 30 de septiembre de 2019
Administrador Fiduciario: Consorcio FCP 2018, integrado por las sociedades Fiduciarias públicas Fiducoldex S.A., Fiducentral S.A. y Fiduprevisora S.A., siendo esta última la representante del citado consorcio.
 1. Otrosí No. 1: Modificó alcances y diferentes obligaciones y cláusulas del CFM.
 2. Otrosí No. 2: Prorrogó el plazo de contratación hasta el 24 de marzo de 2019 hasta el agotamiento de los recursos, lo que suceda primero.
 3. Otrosí No. 3: Prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2018 hasta el 30 de abril de 2019 o hasta el agotamiento de los recursos disponibles, lo que suceda primero.
 4. Otrosí No. 4: Prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2018, hasta el 31 de julio de 2019 o hasta el agotamiento de los recursos disponibles, lo que suceda primero.
 5. Otrosí No. 5: Prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2018, hasta el 30 de agosto de 2019 o hasta el agotamiento de los recursos disponibles, lo que suceda primero.
 6. Otrosí No. 6: Prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2018, hasta el 30 de septiembre de 2019 o hasta el agotamiento de los recursos disponibles, lo que suceda primero.
- **Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019**
Fecha de inicio: 1 de octubre de 2019.
Fecha de terminación: 30 de junio de 2024.
Administrador Fiduciario: Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, integrado por Fiducentral S.A., Fiduagraria S.A., Fiducoldex S.A. y

Fiduprevisora S.A., siendo esta última la representante del citado consorcio.

1. Otrosí No. 1: Prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019, hasta el 27 de septiembre de 2020 o hasta el agotamiento de los recursos disponibles, lo que suceda primero.
2. Otrosí No. 2: Prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019, hasta el 15 de mayo de 2021 o hasta el agotamiento de los recursos disponibles, lo que suceda primero.
3. Otrosí No. 3: Prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019, hasta el 15 de mayo de 2022 o hasta el agotamiento de los recursos disponibles, lo que suceda primero.
4. Otrosí No. 4: Prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019, hasta el 30 de noviembre de 2022 o hasta agotar los recursos disponibles, lo que ocurra primero.
5. Otrosí No. 5: Prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019, hasta el 30 de abril de 2023 o hasta agotar los recursos disponibles, lo que ocurra primero.
6. Otrosí No. 6: Prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019, hasta el 31 de agosto de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos disponibles, lo que suceda primero.
7. Otrosí No. 7: Prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019, hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos disponibles, lo que suceda primero.
8. Otrosí No. 8: Prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019, hasta el 30 de junio de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos disponibles, lo que suceda primero.
9. Otrosí No. 9: Prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019, hasta el 30 de junio de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos disponibles, lo que suceda primero.
10. Otrosí No. 10: Prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019, hasta el hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos disponibles, lo que suceda primero.

La asignación funcional de los recursos del Fondo Colombia en Paz se efectúa a través de subcuentas y/o centros de costos, donde sus planes y proyectos operativos contemplan una serie de actividades armonizadas; a su vez a los proyectos de inversión para dar cumplimiento al Acuerdo final de Paz. Cada subcuenta en virtud de la diversidad y especificidad temática de los Planes y Proyectos Operativos es liderada por una entidad ejecutora, quien en desarrollo

de su misionalidad y experticia define las necesidades técnicas y el valor, que se pretenden satisfacer a través de los recursos administrados en el FCP.

Actualmente en el FCP se administran recursos de 25 subcuentas, sin embargo, durante toda la vigencia del Fondo Colombia en Paz, se han creado 36 subcuentas de las cuales 25 han contado con ejecución financiera y técnica de recursos por autorización del Consejo Directivo, así:

NÚMERO	ENTIDAD EJECUTORA	NOMBRE DE SUBCUENTA	FECHA DE CREACIÓN - CD	ESTADO
1	DIRECCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS (DSCI)	SUSTITUCIÓN	31/08/2017 - CD N° 2	ACTIVA
2	AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN - (ARN)	REINCORPORACIÓN	31/08/2017 - CD N° 2	ACTIVA
3	AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - (ART)	PDET	31/08/2017 - CD N° 2	ACTIVA
4	UNIDAD TÉCNICA DE COORDINACIÓN- UTC DEL FCP	BID PRÉSTAMO	22/01/2019 - CD N° 23	ACTIVA
5	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	ADS	22/01/2019 - CD N° 23	ACTIVA
6	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	NIÑEZ Y ADOLESCENCIA ICBF	25/02/2021 - CD N° 35	ACTIVA
7	DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL FONDO COLOMBIA EN PAZ	TEJIENDO PAZ FUNCIONAMIENTO	31/08/2017 - CD N° 2	ACTIVA
8	UNIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL DE PAZ	IMPLEMENTACIÓN	23/04/2018- CD N° 10	ACTIVA
9	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	PRIMERA INFANCIA ICBF	31/08/2017 - CD N° 2	ACTIVA
10	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	HERENCIA COLOMBIA	22/01/2019 - CD N° 23	ACTIVA
11	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - (ANT)	ANT 2019	18/06/2019- CD N° 25	ACTIVA
12	UNIDAD TÉCNICA DE COORDINACIÓN- UTC DEL FCP	BID FACILIDAD	22/01/2019 - CD N° 23	ACTIVA

13	DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL FONDO COLOMBIA EN PAZ	KFW	18/10/2019 - CD N°26	ACTIVA
14	UNIDAD TÉCNICA DE COORDINACIÓN- UTC DEL FCP	VISIÓN AMAZONIA	2/12/2020 - CD N°34	ACTIVA
15	AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO (ART)	AFD	18/10/2019 - CD N°26	ACTIVA
16	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)	CATASTRO MULTIPROPÓSITO	20/08/2021 - CD N°38	ACTIVA
17	DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL FCP	ZONA ZEII CATATUMBO - CATASTRO	16/12/2021- CD N° 40	ACTIVA
18	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR	30/04/2024- CD N° 53	ACTIVA
19	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - DAFP / DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP	SERVICIO SOCIAL PARA LA PAZ	20/11/2024 - CD N° 57	ACTIVA
20	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	20/11/2024 - CD N° 57	ACTIVA
21	ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	20/11/2024 - CD N° 57	ACTIVA
22	AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN - ARN	ACCIONES COMUNITARIAS Y RESTAURATIVAS - ARN	20/11/2024 - CD N° 57	ACTIVA
23	MINSITERIO DEL TRABAJO	MINISTERIO DE TRABAJO	12/06/2025- CD N° 63	ACTIVA
24	AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO (ART)	KFW FASE 2 Y 3 ART	17/10/2025- CD N° 66	ACTIVA
25	AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO (ART)	FCAS-AECID ART FASE 1	24/11/2025- CD 67	ACTIVA
26	JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP)	JUSTICIA RESTAURATIVA - JEP	11/12/2023 - CD N° 52	SUPRIMIDA
27	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA	ZEII CATATUMBO	20/08/2021 - CD N° 38	CERRADA

28	FONDO COLOMBIA EN PAZ	UNIÓN EUROPEA	6/03/2018- CD N° 7	CERRADA
29	N/A	ESTRATEGIA DE RESPUESTA RÁPIDA	31/08/2017 - CD N° 2	CERRADA
30	FONDO COLOMBIA EN PAZ-ORDENADOR DEL GASTO	COOPERACIÓN	31/08/2017 - CD N° 2	CERRADA
31	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR	PROYECTOS PRODUCTIVOS	31/08/2017 - CD N° 2	CERRADA
32	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCURADURÍA	10/07/2018 - CD N° 17	CERRADA
33	UNIDAD TÉCNICA DE COORDINACIÓN- UTC DEL FCP	COLOMBIA SOSTENIBLE	31/08/2017- CD N°5	CERRADA
34	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPEIALES (SAE)	SAE	10/10/2017 - CD N°4	CERRADA
35	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	ANT	6/12/2017 - CD N° 6	CERRADA
36	JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP)	JUSTICIA ESPECIAL PARA LA PAZ	31/08/2017 - CD N° 2	CERRADA



A continuación, detallamos la información relevante de las subcuentas vigentes:

	SUBCUENTAS VIGENTES	ENTIDAD EJECUTORA	OBJETIVO
1	AFD	Agencia de Renovación del Territorio (ART)	Estructuración de hasta doce (12) proyectos para las Subregiones de Montes de María y Catatumbo, los cuales deben acompañarse de una estrategia de comunicaciones y auditoría financiera permanente.
2	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	El manejo de la erosión costera; la reducción de la deforestación y su monitoreo; la conservación de fuentes hídricas; la conservación de ecosistemas estratégicos, especialmente páramos; acciones en cambio climático y su respectivo monitoreo, reporte y verificación, así como al pago por servicios ambientales.
3	ANT	Agencia Nacional De Tierras (ANT)	Apoyar procesos relacionados con el ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo en favor de sujetos de ordenamiento, de tal manera que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Punto 1 del Acuerdo Final - RRI y los lineamientos emitidos por el Gobierno Nacional.
4	BID FACILIDAD	Fondo Colombia en Paz / UTC PCS	A través de esta subcuenta la Unidad Técnica de Coordinación del Fondo Colombia en Paz, apoya y coordina la identificación, ejecución y evaluación de los proyectos que hacen parte del Fondo Colombia Sostenible. Igualmente, busca fortalecer la capacidad institucional de los actores locales y regionales para generar proyectos.
5	BID PRESTAMO		Apoyar la operación del Programa Colombia Sostenible en la planificación, gestión técnica, monitoreo y evaluación de los proyectos a financiar con el préstamo BID 4424/OC-CO que tiene por objeto promover la sostenibilidad ambiental y socioeconómica en los municipios PDET priorizados para restaurar y proteger el capital natural, mejorar los ingresos de la población rural beneficiaria y fortalecer las capacidades técnicas de los actores locales y regionales involucrados.
6	CATASTRO MULTIPROPOSITO	Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)	Apoyar la implementación de la Política Pública de Catastro Multipropósito en los municipios priorizados por el gobierno nacional, a través del levantamiento de insumos catastrales y la ejecución de procesos de formación y/o actualización catastral
7	TEJIENDO PAZ-FUNCIONAMIENTO	Fondo Colombia en Paz (FCP)	Apoyar el adecuado funcionamiento operativo y las actividades transversales que respalden la misionalidad del Fondo Colombia en Paz.

8	HERENCIA COLOMBIA	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Fortalecimiento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y otras estrategias de conservación a través de creación y ampliación de áreas protegidas, manejo efectivo y gobernanza en los diferentes ámbitos de gestión.
9	IMPLEMENTACIÓN	Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz	Garantizar el seguimiento a la implementación del Acuerdo Final de Paz construyendo confianza en los territorios y con la población, uniendo todos los propósitos territoriales para sacar a las armas de la política y protegiendo la vida de las nuevas generaciones desde el legado de vida de hombres y mujeres en la diversidad territorial, como pilar que permita consolidar la Paz Total, generando con ella una participación transversal, incluyente e integral.
10	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR	Agencia De Desarrollo Rural	Ofertar los servicios de la Agencia de Desarrollo Rural con el propósito de contribuir integralmente en la implementación del Acuerdo Final de Paz, con miras a diversificar los cultivos, promover las prácticas agrícolas sostenibles, garantizar el acceso a agua para riego y fortalecer la organización comunitaria y las capacidades comerciales de las organizaciones de productores y productoras de la ACFC. La generación de ingresos y desarrollo rural impulsada por el fortalecimiento de la asistencia técnica, para mejorar la economía campesina, familiar y comunitaria a través de los Planes Nacionales Sectoriales de la Reforma Rural Integral en donde la ADR tiene responsabilidades, mediante la estructuración y cofinanciación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural-PIDAR, la financiación de proyectos de adecuación de tierras, que promueva la transformación integral del campo y genere las condiciones de bienestar y buen vivir para la población rural.
11	KFW	Fondo Colombia en Paz (FCP)	Mejorar las condiciones de vida y la cohesión social de la población de los municipios del departamento de Caquetá beneficiarios del Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET, contribuyendo a la implementación efectiva del Acuerdo para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, mediante el mejoramiento vial a través de intervenciones de infraestructura en puntos críticos
12	NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	Instituto Colombiano De Bienestar Familiar - ICBF	Acompañar a las y los niños, niñas y adolescentes en la construcción de sus planes de vida, a través de procesos de formación basados en metodologías participativas para el fortalecimiento de sus habilidades, la exploración de sus vocaciones, la potencialización de sus talentos, el fortalecimiento de hábitos de cuidado para la salud mental, el fortalecimiento de los entornos próximos de desarrollo, así como la incidencia en los determinantes sociales de los

			riesgos específicos con mayores afectaciones en sus territorios.
13	PDET	Agencia de Renovación del Territorio (ART)	Apoyar a la Agencia de Renovación del Territorio en la estructuración y puesta en marcha de proyectos de infraestructura comunitaria, desarrollo social, económico, productivo, ambiental, cultural y de reconciliación para el desarrollo de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en los municipios beneficiarios de los mismos y en las subregiones que los agrupan, desde los objetivos, criterios y enfoques establecidos en el Acuerdo Final de Paz.
14	PRIMERA INFANCIA	Instituto Colombiano De Bienestar Familiar - ICB	Acompañar a las y los niños, niñas y adolescentes en la construcción de sus planes de vida, a través de procesos de formación basados en metodologías participativas para el fortalecimiento de sus habilidades, la exploración de sus vocaciones, la potencialización de sus talentos, el fortalecimiento de hábitos de cuidado para la salud mental, el fortalecimiento de los entornos próximos de desarrollo, así como la incidencia en los determinantes sociales de los riesgos específicos con mayores afectaciones en sus territorios.
15	REINCORPORACIÓN	Agencia de Reincorporación y Normalización (ARN)	Apalancar la ejecución en el mediano plazo en las vigencias 2022-2026 de los Planes y Proyectos Operativos de la Subcuenta Reincorporación con el fin de dar cumplimiento a los compromisos derivados de la implementación de los numerales del Acuerdo Final: 3. Fin del Conflicto y 5. Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto, de acuerdo con las competencias de la ARN contenidas en los instrumentos de política y marco normativo legal
16	SUSTITUCIÓN	Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos	La Dirección para la Sustitución de Cultivos Ilícitos (DSCI), adscrita a la Agencia de Renovación del Territorio, tiene como misión la implementación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS). Este Programa busca promover la sustitución voluntaria de cultivos ilícitos mediante el desarrollo de proyectos y programas que contribuyan a la superación de condiciones de pobreza y marginalidad de las familias campesinas que dependen de estos cultivos para su subsistencia. La DSCI actúa en coordinación con las autoridades nacionales y territoriales y fomenta la participación activa de las comunidades.
17	VISIÓN AMAZONIA	Fondo Colombia en Paz / UTC PCS	El programa Visión Amazonía busca promover un modelo diferencial de desarrollo que permita mejorar las condiciones de vida de las poblaciones locales, manteniendo el recurso natural que sostiene la inmensa biodiversidad y que sustenta la productividad local y regional
18	ZONA ZEII	Fondo Colombia en Paz (FCP)	Insumos y actualización catastral con enfoque multipropósito para 1 municipio PDET.

19	SERVICIO SOCIAL PARA LA PAZ	Departamento Nacional de Planeación – DNP y Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP	Implementar el Servicio Social para la Paz como alternativa para la definición de la situación militar de los jóvenes y certificación para primer empleo.
20	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.	Ministerio de Agricultura Y Desarrollo Rural	Cofinanciar, ejecutar y realizar seguimiento a los proyectos a cargo del Viceministerio de Desarrollo Rural del MADR, que promueven la transformación integral del campo y generan las condiciones de bienestar, productividad y buen vivir para la población rural. Con el propósito de contribuir integralmente en la implementación del Acuerdo Final de Paz, la concreción de la Reforma Agraria y de la implementación de la política pública de desarrollo rural.
21	ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)	Diseñar, coordinar e implementar acciones integrales que contribuyan a la reparación colectiva, retornos y reubicaciones, reconstrucción de los proyectos de vida de la población Víctima del conflicto armado y la construcción de Paz en los territorios, incluyendo canales de atención accesibles que garanticen una comunicación clara y eficiente con las víctimas del conflicto armado.
22	ACCIONES COMUNITARIAS Y RESTAURATIVAS – ARN	Agencia de Reincorporación y Normalización (ARN)	Diseñar, coordinar, implementar y hacer seguimiento a las acciones comunitarias y restaurativas territoriales e interinstitucionales que dan cumplimiento a las sanciones propias y medidas de contribución a la reparación y que aportan a reconciliación y la construcción de paz territorial.
23	MINISTERIO DEL TRABAJO	Ministerio del Trabajo	Implementar modelos de generación de ingresos, orientación vocacional y formación para el trabajo a nivel urbano y rural, individual y colectivo, que beneficiarán a víctimas del conflicto armado, desarrollando un sistema de información, monitoreo y sistematización de la experiencia para la toma de decisiones en la gestión de la Política Pública de Víctimas y en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.
24	KFW FASE 2 Y 3 - ART	Agencia de Renovación del Territorio (ART)	Mejorar las condiciones de vida y promover la cohesión social de la población de los municipios beneficiados del departamento de Caquetá del Programa KFW FASE 2 Y 3, contribuyendo con esto a la implementación efectiva del punto 1 del Acuerdo para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, por medio de intervenciones de infraestructura de mejoramiento vial y comunitario.

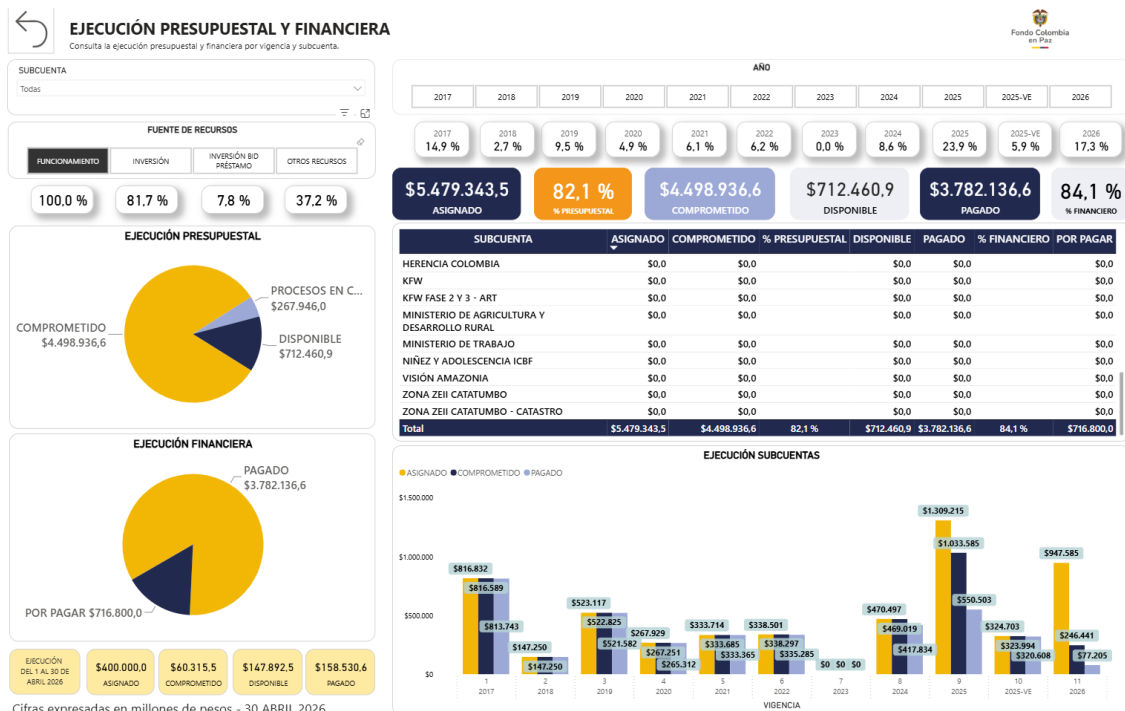
25	FCAS - AECID-ART FASE I	Agencia de Renovación del Territorio (ART)	Mejorar las condiciones de vida a partir de la mejora del servicio de agua potable del casco urbano del municipio de El Tarra, Norte de Santander (FASE I), Colombia, contribuyendo con esto a la implementación efectiva del Punto 1 del Acuerdo para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, por medio de intervenciones de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.
-----------	-------------------------	--	--

OPERACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ (PA-FCP)

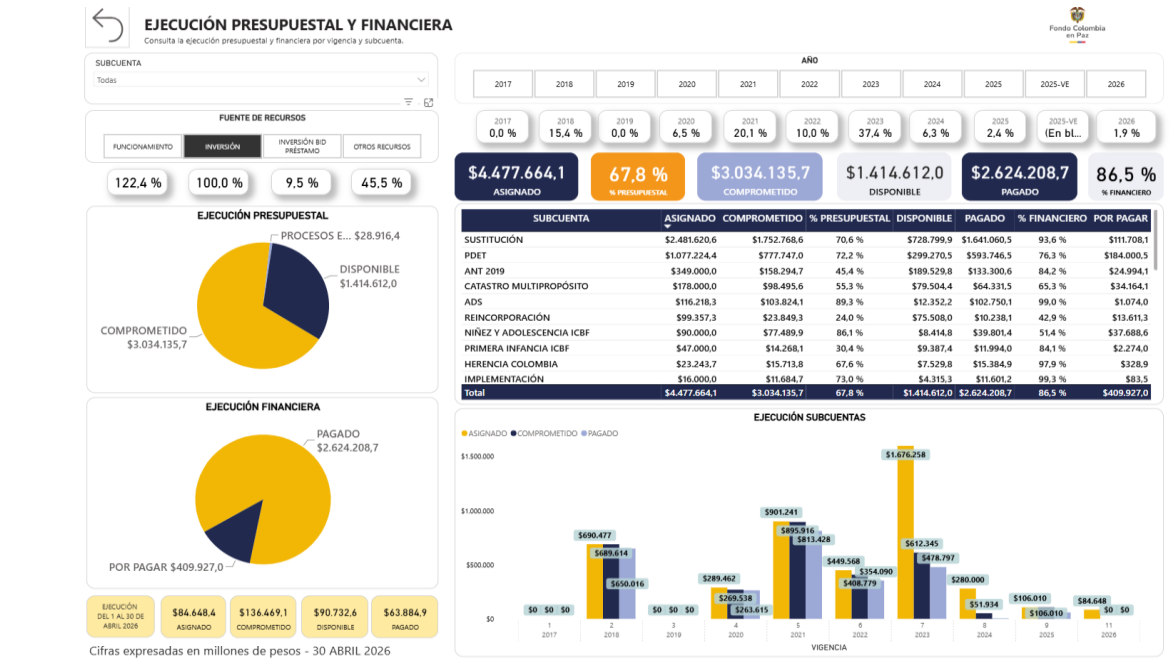
RECURSOS ADMINISTRADOS

A continuación, se detallan los recursos asignados, comprometidos y en proceso de planeación y estructuración de cada una de las subcuentas:

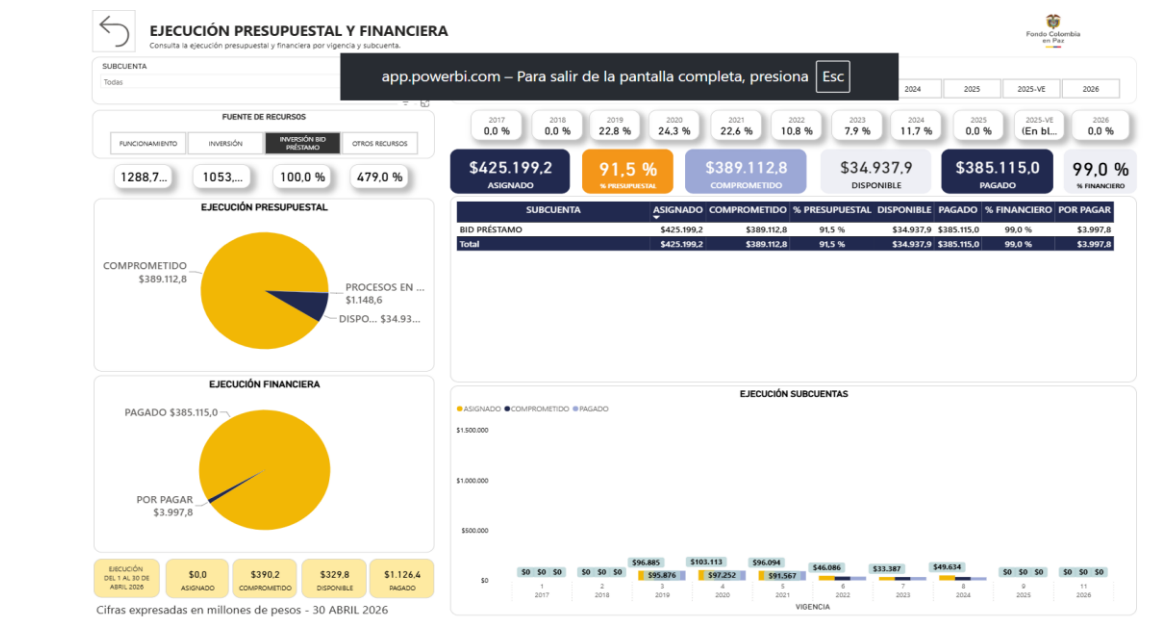
Recursos Asignados, comprometidos, disponible y pagado por fuente de funcionamiento 2017-2026



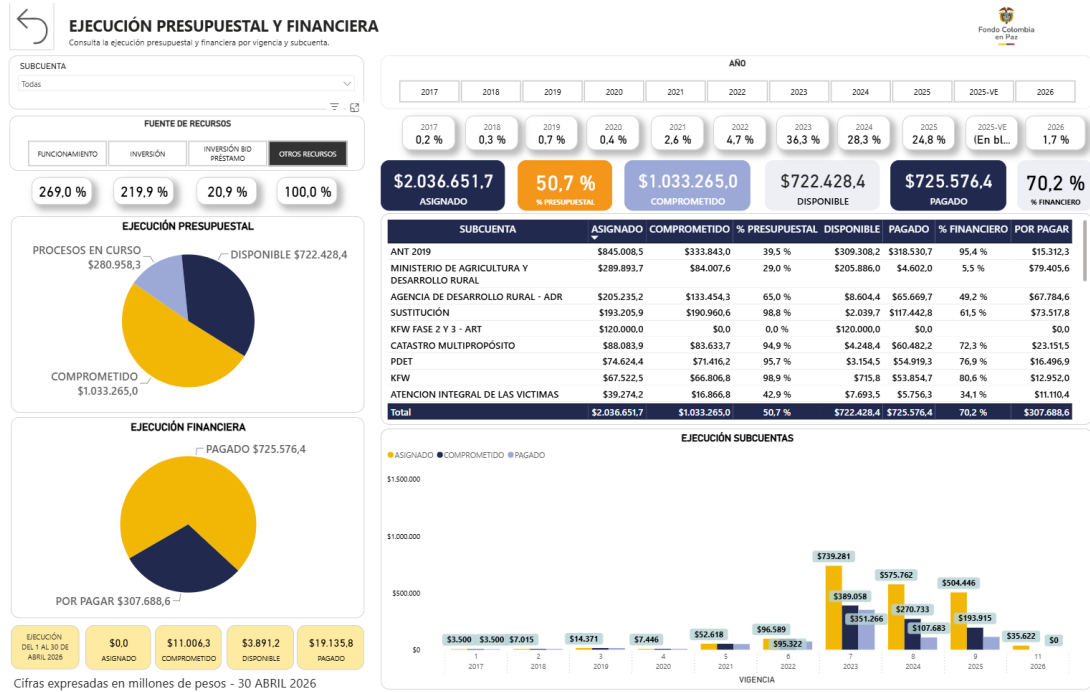
Recursos Asignados, comprometidos, disponible y pagado por fuente inversión 2017-2026



Recursos Asignados, comprometidos, disponible y pagado por fuente inversión BID Préstamo 2017-2026

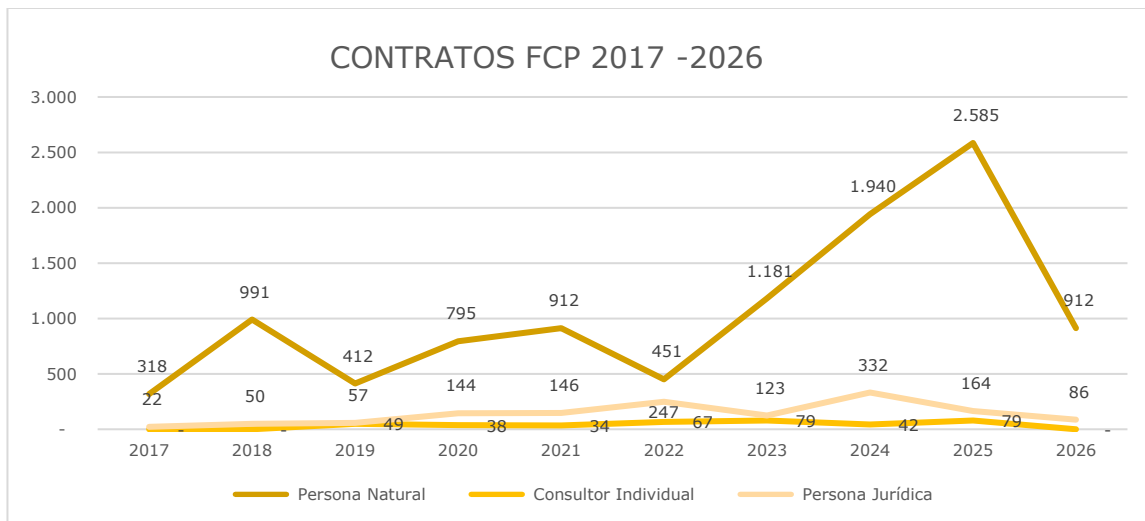


Recursos Asignados, comprometidos, disponible y pagado por fuente otros recursos 2017-2026



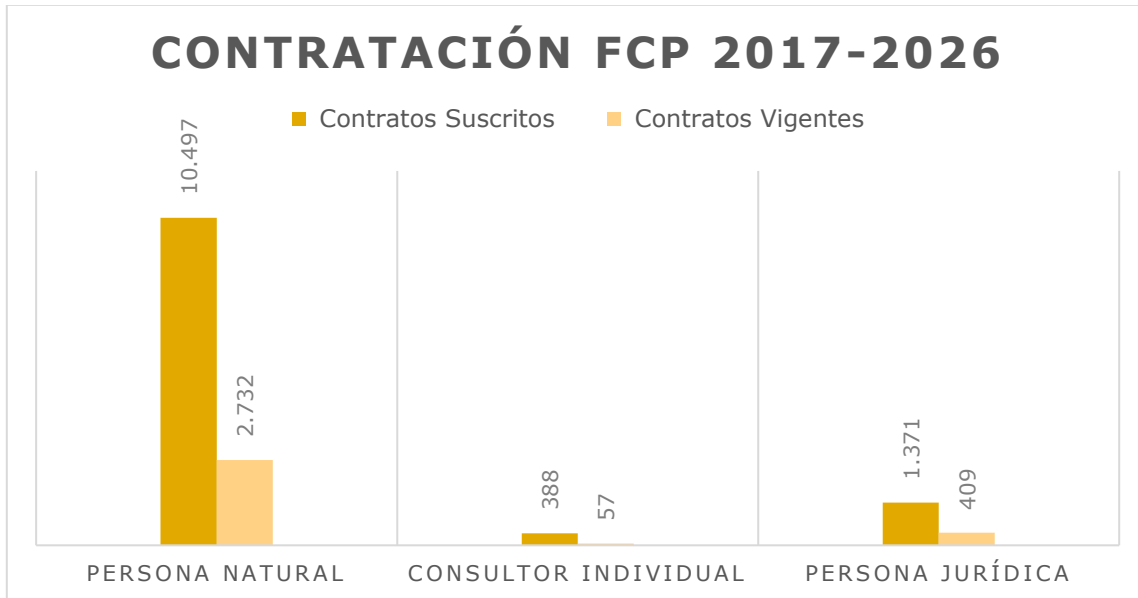
CONTRATACIÓN

En materia contractual, se pueden expresar las siguientes volumetrías:



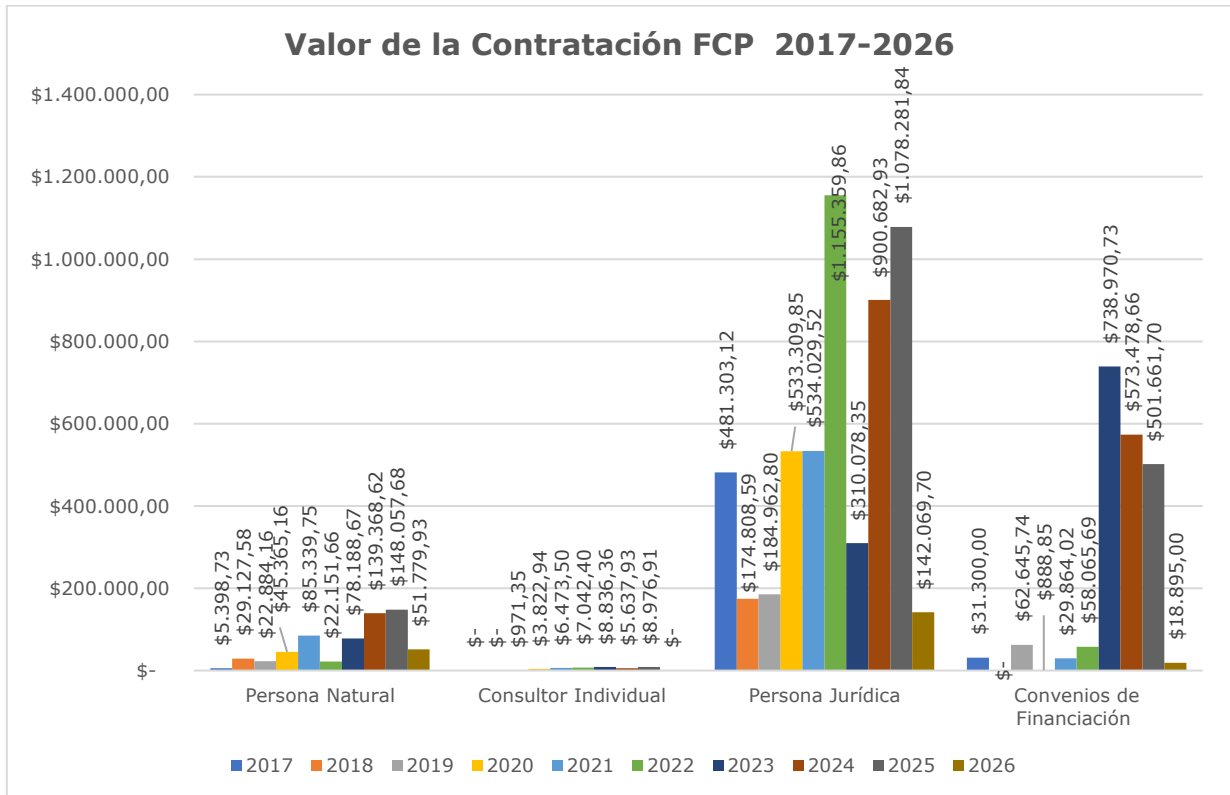
Fuente: PPT consocio CE corte 31-01-2026

Para el año 2025 se alcanzó un total de 2.585 contratos de persona natural, 164 de consultor individual y 79 de persona jurídica.



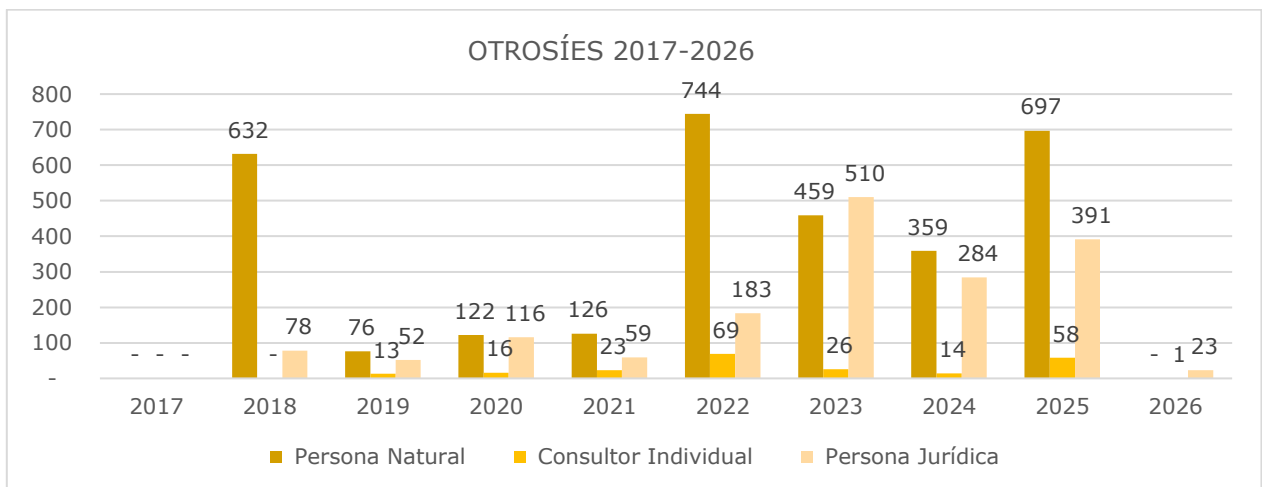
Fuente: PPT consocio CE 31 de enero de 2026

El FCP a la fecha a suscrito 10.497 contratos de persona natural de los cuales 2.732 están vigentes, en lo que respecta a consultor individual se tiene 388 contratos suscriptor con 57 contratos vigentes, finalmente para persona jurídica de los 1.371 contratos suscritos 409 continúan vigentes.



Fuente: PPT consorcio

En cuanto al valor de contratación la gráfica evidencia que los recursos están en persona jurídica con proyectos de inversión, donde a partir del 2019 ha venido aumentando, alcanzando en el 2025 un valor de un billón y \$142.069 millones a corte de enero de 2026.



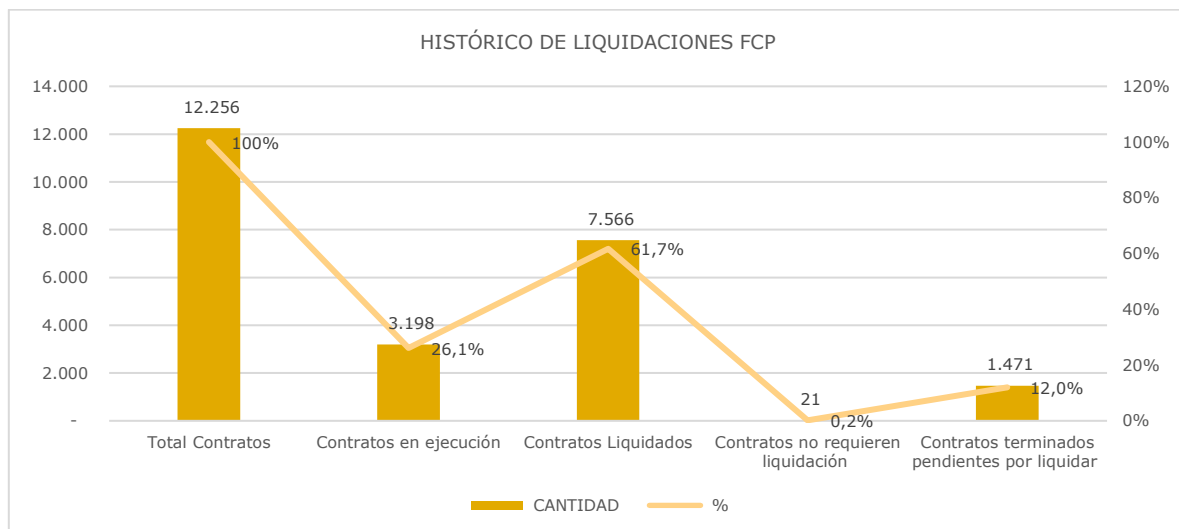
Fuente: Asuntos Legales FCP 31 enero de 2026

Los otrosíes celebrados desde la vigencia 2018 están centrados en personas naturales con 744 otrosíes en la vigencia 2022 y 510 otrosíes de personas jurídicas en el 2023, en la misma línea para el 2024 persona natural con 359 y 2025 persona natural con 697, en enero de 2026 no se realizó otrosí a persona natural.



Fuente: Asuntos Legales FCP 31 enero de 2026

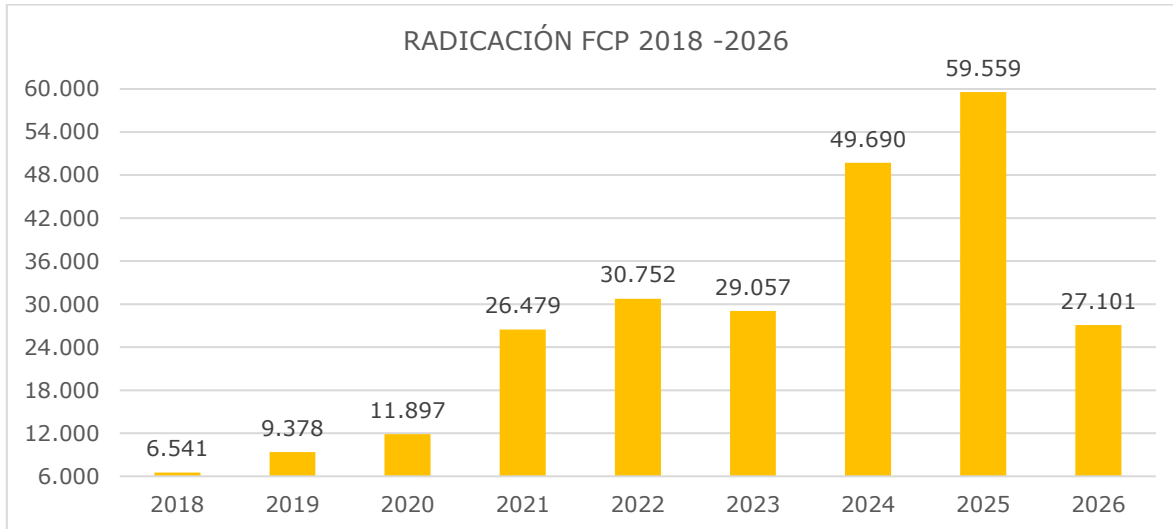
En los procesos de liquidación contractual se evidencia en la gráfica anterior que a 2025 se logró liquidar 2.970 contratos de persona natural, 75 de consultor individual y 199 de persona jurídica.



Fuente: Asuntos Legales FCP 31 enero de 2026

En gráfica anterior se evidencia el comportamiento en liquidaciones contractuales en el FCP de 2017 a 31 enero de 2026, de 12.256 contratos ,

7.566 han sido liquidados, 21 no requieren de liquidación 1.471 contratos terminados pendientes por radicar.



Fuente: Consorcio Radicados a 30 abril de 2026

La grafica anterior evidencia el número de radicados por vigencia desde la puesta en marcha del fondo, siendo el 2025 con el mayor número de radicados incluidos pagos de procesos contractuales llegando a 59.559 y en lo corrido de año a 30 abril se tiene registrado 27.101 radicados.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL FCP

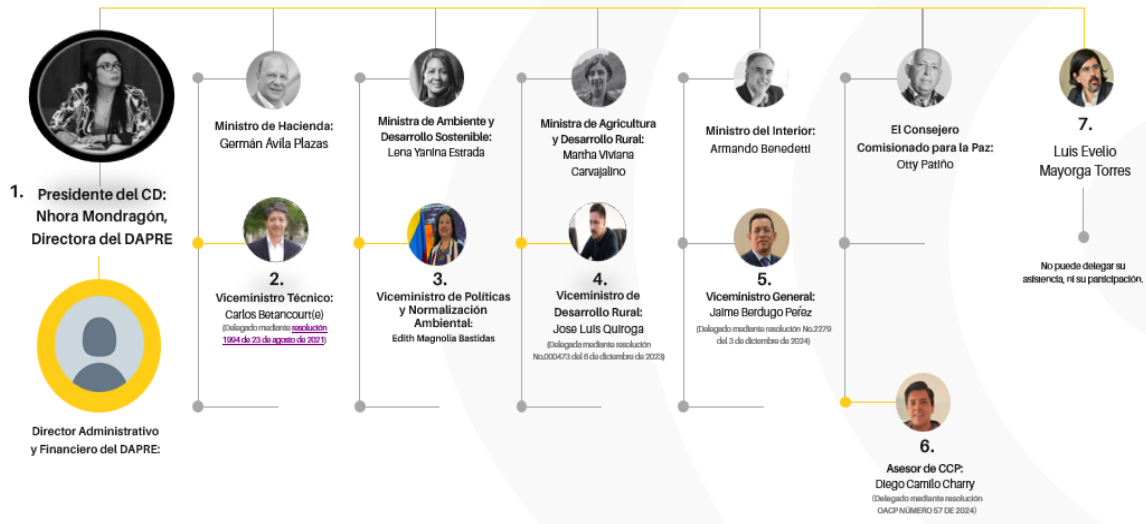
La estructura de gobierno está compuesta por:

1. Consejo Directivo
2. Ordenador del Gasto consejero Comisionado para la Paz
3. Dirección Ejecutiva del FCP
4. Administrador Fiduciario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 691 de 2017, el Consejo Directivo del FCP estará integrado por siete (7) miembros nombrados por el presidente de la República, y como tal es un cuerpo colegiado donde ninguno de sus miembros podrá actuar por separado ni en forma individual.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

Decreto 1264 de 2024

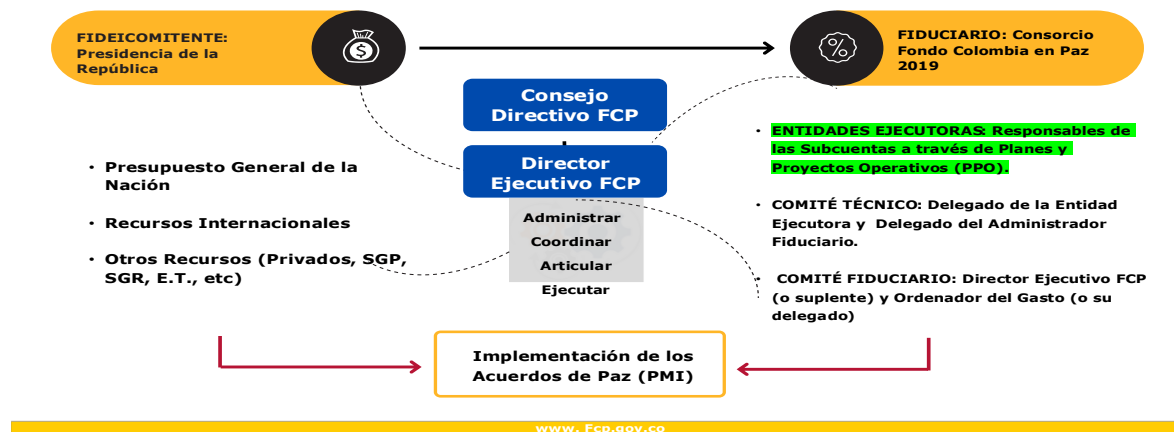


Como órganos decisorios y de seguimiento están:

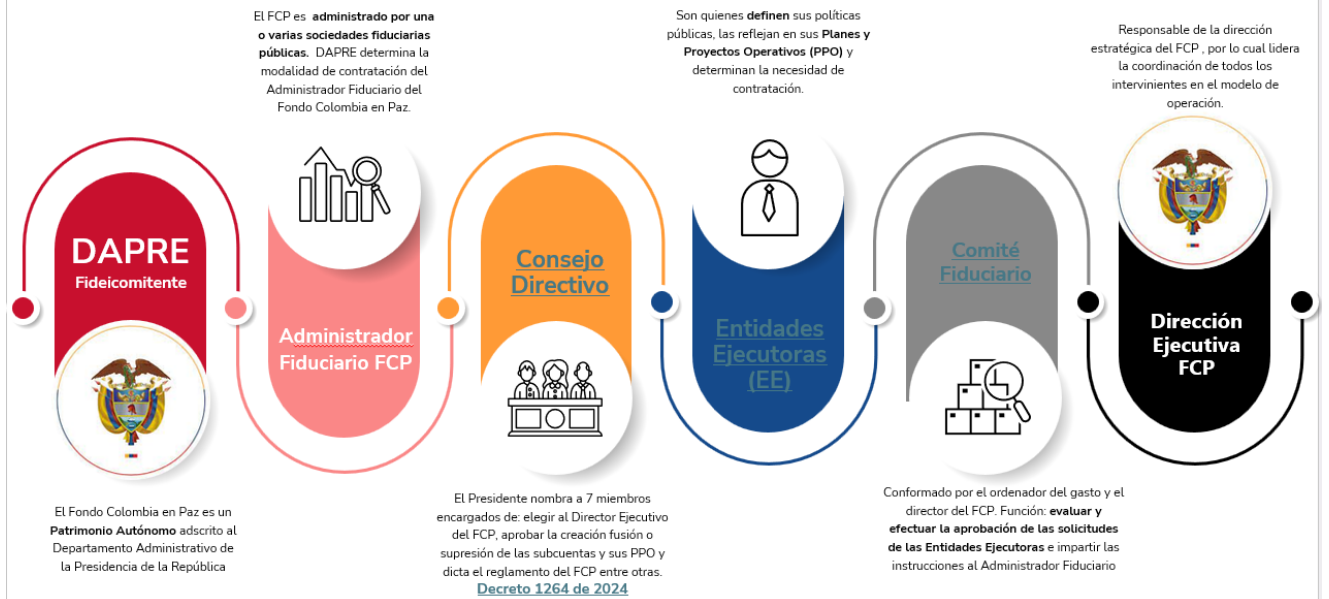
1. Consejo Directivo
2. Comité Fiduciario
3. Comités Técnicos por Subcuenta

Modelo Operativo:

1.3 Modelo Operativo FCP

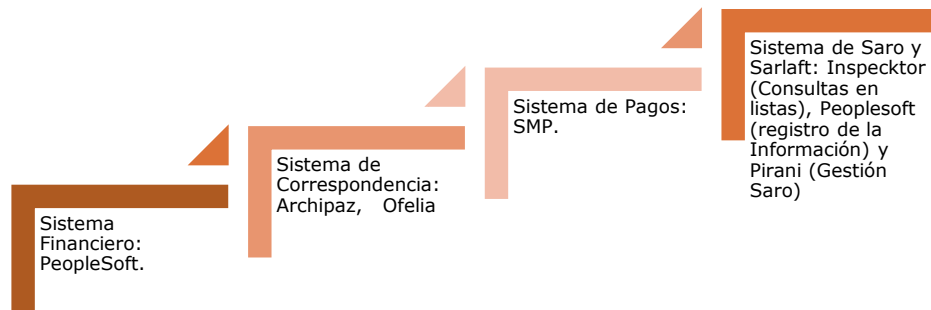


Esquema de Articulación



Sistema de Información Gerencial:

Con el propósito de satisfacer las necesidades operativas y de obtener la información que respalde la toma de decisiones, el FCP se apoya en los Sistemas de Información de la Fiduprevisoras así:



Consejo Directivo

El Consejo Directivo del FCP sesionará mínimo cada tres (3) meses, en la fecha, hora y forma indicada en la convocatoria. También podrá sesionar cuando los miembros del Consejo Directivo o el Director Ejecutivo del FCP consideren que se deben analizar temas con urgencia, en la fecha, hora y forma indicada en la convocatoria.

El Consejo Directivo podrá sesionar de manera presencial, no presencial o mixta. Para tal fin, los miembros podrán deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, utilizando para tal efecto apoyos como teleconferencia, videoconferencia, correo electrónico, así como otros medios que se encuentren al alcance o acuerden los miembros de este cuerpo colegiado. En todo caso la votación deberá quedar sustentada por escrito.

La siguiente grafica evidencia el número de Consejos Directivos realizado desde 2017 a mayo 2026

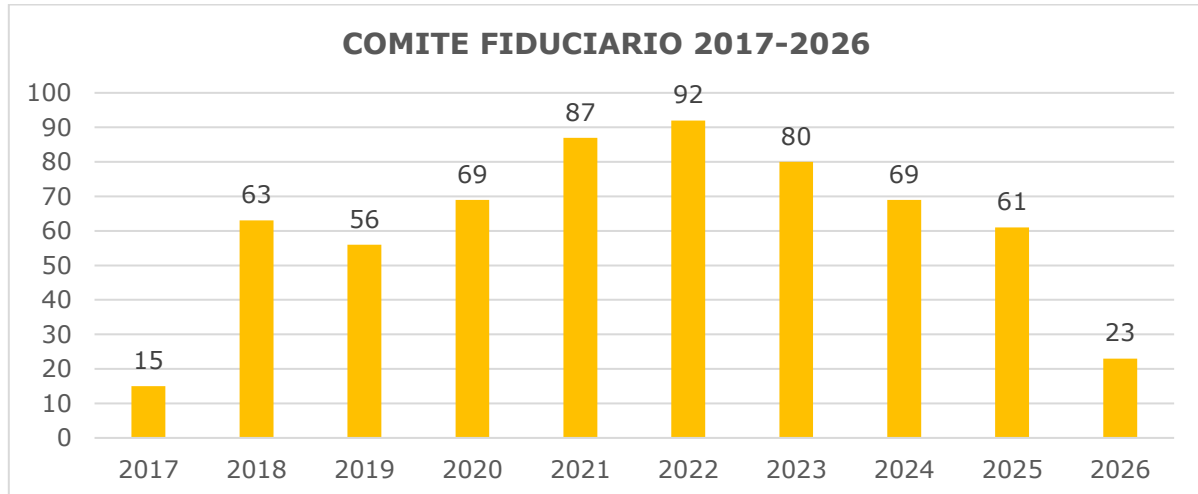


Fuente: Subdirección Jurídica mayo 2026

El criterio para proyección de acuerdo con lo establecido en el reglamento del Consejo Directivo del FCP, este órgano colegiado sesionará mínimo cada tres meses, por lo que se estima que durante un periodo de doce (12) meses, se desarrollaran mínimo cuatro (4) sesiones de Consejo Directivo. Sin embargo, se podrá sesionar cuando los miembros del Consejo Directivo o el director ejecutivo del FCP consideren que se deben analizar temas con urgencia, en la fecha, hora y forma indicada en la convocatoria.

Comité Fiduciario

El Comité Fiduciario es un cuerpo colegiado y, en consecuencia, ninguno de sus miembros podrá actuar por separado ni en forma individual. Actuará como secretario del Comité Fiduciario, el representante legal del Administrador Fiduciario del FCP, quien actuará con voz, pero sin voto.



Fuente: subdirección Jurídica corte mayo de 2026

Criterio para proyección: El Comité Fiduciario del Fondo Colombia en Paz sesionará mínimo una (1) vez al mes, en la fecha, hora y forma indicada en la convocatoria, o con la periodicidad que establezcan sus miembros. También podrá sesionar cuando los miembros del Comité o el secretario consideren que se deban analizar temas con urgencia, en el día, hora y lugar indicado en la convocatoria.

La gráfica evidencia que en el año 2022 se realizaron 92 comités fiduciarios, 80 en el 2023, 69 en el 2024, 61 en el 2025 y 30 en lo corrido de 2026.

SEGUIMIENTO A CONCILIACIONES FCP

N°	PROCESO ACTIVO/TERMINADO/DESISTIDO/FINALIZADO	NEGOCIO	NOMBRE DEL FIDEICOMISO	SUBCUENTA (ORIGEN DE LA CONTINGENCIA)	SUBCUENTA (ORIGEN DE LOS RECURSOS)	ASUNTO ASOCIADO AL PROCESO	TIPO DE VINCULACION	INSTANCIA	CONVOCANTE	CONVOCADO
1	ACTIVO	P.A. CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019	PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ	SUSTITUCIÓN	SUSTITUCIÓN	CONVENIO 1091-2021 CTO 125-2022	PASIVA	PREJUDICIAL	CONSORCIO BRICEÑO PROGRESANDO	FCP Y OTROS
2	ACTIVO	P.A. CONSORCIO FONDO	PATRIMONIO AUTONOMO FONDO	ANT	ANT	466-2022	PASIVA	PREJUDICIAL	INFORMETRIKA	COMSORCIO FCP COMO VOCERO Y

		COLOMBIA EN PAZ 2019	COLOMBIA EN PAZ							ADMINISTRADOR DEL FCP
3	TERMINADO	P.A. CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019	PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ	PDET	PDET	112-2020	PASIVA	PREJUDICIAL	SOCYA	FCP - FIDUCIARIAS
4	ACTIVO	P.A. CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019	PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ	PDET	PDET	439-2021	ACTIVA	PREJUDICIAL	FCP	EGA
5	TERMINADO	P.A. CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019	PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ	PDET	PDET	538-2018	PASIVA	PREJUDICIAL	CONSORCIO CAGUAN 2018	PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ - PAFCP, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA - DAPRE, Y AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO - ART.
6	TERMINADO	P.A. CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019	PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ	BID-PRESTAMO	N/A	285-2022	ACTIVA	PREJUDICIAL	FCP	ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO AGROINTEGRAL DEL META - ASOPRODAMET
7	ACTIVO	P.A. CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019	PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ	PDET	PDET	311-2020	PASIVA	PREJUDICIAL	M&M FAM	CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ-FCP
8	ACTIVO	P.A. CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019	PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ	PDET	PDET	111-2020	PASIVA	PREJUDICIAL	CONSORCIO FAM	CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ-FCP

SEGUIMIENTO A DEMANDAS FCP

Nº	PROCESO ACTIVO / TERMINADO / DESISTIDO / FINALIZADO	NEGOCIO	NOMBRE DEL FIDEICOMISO	SUBCUNTA (ORIGEN DE LA CONTINGENCIA)	SUBCUNTA (ORIGEN DE LOS RECURSOS)	TIPO DE VINCULACION	INSTANCIA	DESPACHO CONCILIACION EXTRAJUDICIAL	DECISION CONCILIACION EXTRAJUDICIAL	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ETAPA PROCESAL (INCLUIR ESTADOS EN ETAPA JUDICIAL)
1	ACTIVO	P.A. CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019	PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ	ADS	ADS	PASIVA	PRIMERA	PROCURADURIA 136 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTA	FALLIDA	CONTRAVERSIAS CONTRACTUALES	MACARENIA	FCP Y OTROS	CONTESTACION A LA DEMANDA
2	ACTIVO	P.A. CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019	PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ	PDET	PDET	ACTIVA	PRIMERA	PROCURADURIA 23 JUDICIAL II PARA ASUNTOS	FALLIDA	CONTRAVERSIAS CONTRACTUALES	FCP	UT FORTALECIMIENTO TERRITORIAL	CONTESTACION A LA DEMANDA



Fondo Colombia
en Paz

			MBIA EN PAZ					ADMINI STRATIV OS DE CUCUTA					
3	ACTIVO	P.A. CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019	PATRI MONI O AUTO NOMO FOND O COLO MBIA EN PAZ	SUSTIT UCIÓN	SUSTIT UCIÓN	ACTIV A	PRIM ERA	PROCUR ADURÍA 78 JUDICIA L I PARA ASUNTO S ADMINI STRATIV OS DE MONTER IA	FALLID A	CONTR OVERSI AS CONTR ACTUA LES	FCP	CONSO RCIO CONSTR UYENDO PROYEC TOS SOSTEN IBLES	CONTE STACI ON A LA DEMA NDA
4	ACTIVO	P.A. CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019	PATRI MONI O AUTO NOMO FOND O COLO MBIA EN PAZ	NINEZ Y ADOLESC ENCIA ICBF	NINEZ Y ADOLESC ENCIA ICBF	ACTIV A	PRIM ERA	PROCUR ADURÍA 108 JUDICIA L I PARA ASUNTO S ADMINI STRATIV OS DE MEDELL IN	FALLID A	CONTR OVERSI AS CONTR ACTUA LES	FCP	CORPOR ACIÓN DE PROFES IONALES ASESOR ES - CORPOA SES	AUDIE NCIA INICIA L
5	ACTIVO	P.A. CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019	PATRI MONI O AUTO NOMO FOND O COLO MBIA EN PAZ	ADS	ADS	PASIV A	PRIM ERA	PROCUR ADURÍA 124 JUDICIA L II PARA ASUNTO S ADMINI STRATIV OS DE MONTER IA / PROCUR ADURÍA 33 JUDICIA L II PARA ASUNTO S ADMINI STRATIV OS DE MONTER IA	FALLID A	CONTR OVERSI AS CONTR ACTUA LES	UNIVE RSIDA D DE CORDO BA	FCP Y OTROS	CONTE STACI ON A LA DEMA NDA
6	ACTIVO	P.A. CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019	PATRI MONI O AUTO NOMO FOND O COLO MBIA EN PAZ	PDET	PDET	ACTIV A	PRIM ERA	PROCUR ADURIA 43 JUDICIA L II PARA ASUNTO S ADMINI STRATIV OS DE SANTA MARTA	FALLID A	CONTR OVERSI AS CONTR ACTUA LES	FCP	CONSO RCIO CEG OME	CONTE STACI ON DE LA DEMA NDA
7	ACTIVO	P.A. CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019	PATRI MONI O AUTO NOMO FOND O COLO MBIA EN PAZ	ADS	ADS	ACTIV A	PRIM ERA	PROCUR ADURÍA 191 JUDICIA L I PARA ASUNTO S ADMINI STRATIV OS DE BOGOTÁ	FALLID A	CONTR OVERSI AS CONTR ACTUA LES	FCP	ARQUIT ECK Y ASOCIA DOS S.A.S (VIPIS)	ADMIS ION DE LA DEMA NDA
8	ACTIVO	P.A. CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019	PATRI MONI O AUTO NOMO FOND O COLO MBIA EN PAZ	SUSTIT UCIÓN	SUSTIT UCIÓN	ACTIV A	PRIM ERA	PROCUR ADURÍA 49 JUDICIA L II PARA LA CONCILI ACIÓN ADMINI STRATIV A DE VILLAVI CENCIO	FALLID A	CONTR OVERSI AS CONTR ACTUA LES	FCP	CIDMAG - AC	CONTE STACI ON A LA DEMA NDA



**Fondo Colombia
en Paz**

9	ACTIVO	P.A. CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019	PATRI MONI O AUTO NOMO FOND O COLO MBIA EN PAZ	SUSTIT UCIÓN	SUSTIT UCIÓN	ACTIV A	PRIM ERA	PROCUR ADURIA 48 JUDICIA L II PARA ASUNTO S ADMINI STRATIV OS DE VILLAVI CENCIO	FALLID A	CONTR OVERSI AS CONTR ACTUA LES	FCP	GRUPO MAX DE LA ORINOQ UIA	CONTE STACI ON A LA DEMA NDA
10	ACTIVO	P.A. CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019	PATRI MONI O AUTO NOMO FOND O COLO MBIA EN PAZ	SUSTIT UCIÓN	SUSTIT UCIÓN	ACTIV A	PRIM ERA	PROCUR ADURIA 49 JUDICIA L II PARA ASUNTO S ADMINI STRATIV OS DE VILLAVI CENCIO	FALLID A	CONTR OVERSI AS CONTR ACTUA LES	FCP	UT SELVA SOCIAL	CONTE STACI ON A LA DEMA NDA
11	ACTIVO	P.A. CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019	PATRI MONI O AUTO NOMO FOND O COLO MBIA EN PAZ	SUSTIT UCIÓN	SUSTIT UCIÓN	ACTIV A	PRIM ERA	PROCUR ADURIA 122 JUDICIA L II PARA LA CONCILI ACION ADMINI STRATIV A DE FLOREN CIA CAQUET A	FALLID A	CONTR OVERSI AS CONTR ACTUA LES	FCP	CONSO RCIO PRODUC TIVO CAQUET A 4	ADMIS ION DE LA DEMA NDA
12	ACTIVO	P.A. CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019	PATRI MONI O AUTO NOMO FOND O COLO MBIA EN PAZ	IMPLEM ENTACI ON	IMPLEM ENTACI ON	ACTIV A	PRIM ERA	PROCUR ADURIA 7 JUDICIA L II PARA ASUNTO S ADMINI STRATIV OS BOGOTA / PROCUR ADURIA 304 JUDICIA L I PARA ASUNTO S ADMINI STRATIV OS DE BOGOTA	FALLID A	CONTR OVERSI AS CONTR ACTUA LES	FCP	POLICIA NACION AL	ADMIS ION DE LA DEMA NDA
13	ACTIVO	P.A. CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019	PATRI MONI O AUTO NOMO FOND O COLO MBIA EN PAZ	ADS	ADS	ACTIV A	PRIM ERA	PROCUR ADURIA 12 JUDICIA L II PARA ASUNTO S ADMINI STRATIV OS DE BOGOTA	FALLID A	CONTR OVERSI AS CONTR ACTUA LES	FCP	CORMA CAREN I A	ADMIS ION DE LA DEMA NDA
14	ACTIVO	P.A. CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019	PATRI MONI O AUTO NOMO FOND O COLO MBIA EN PAZ	SUSTIT UCIÓN	SUSTIT UCIÓN	ACTIV A	PRIM ERA	PROCUR ADURIA 23 JUDICIA L II PARA LA CONCILI ACION ADMINI STRATIV A DE CUCUTA	FALLID A	CONTR OVERSI AS CONTR ACTUA LES	FCP	CONSO RCIO FAMILIA S PRODUC TIVAS POR LA PAZ	INTER POSIC ION DE LA DEMA NDA
15	ACTIVO	P.A. CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019	PATRI MONI O AUTO NOMO FOND O COLO	SUSTIT UCIÓN	SUSTIT UCIÓN	ACTIV A	PRIM ERA	PROCUR ADURIA 124 JUDICIA L II PARA ASUNTO S	FALLID A	CONTR OVERSI AS CONTR ACTUA LES	FCP	UT CARIBE EN PAZ	ADMIS ION DE LA DEMA NDA

			MBIA EN PAZ					ADMINI STRATIV OS DE MONTER IA					
16	ACTIVO	P.A. CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019	PATRI MONI O AUTO NOMO FOND O COLO MBIA EN PAZ	ADS	ADS	ACTIV A	PRIM ERA	PROCUR ADURÍA 124 JUDICIA L II PARA ASUNTO S ADMINI STRATIV OS DE MONTER IA	FALLID A	CONTR OVERSI AS CONTR ACTUA LES	FCP	UNIVER SIDAD DE CORDO BA-A	INTER POSIC ION DE LA DEMA NDA
17	ACTIVO	P.A. CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019	PATRI MONI O AUTO NOMO FOND O COLO MBIA EN PAZ	SUSTIT UCIÓN	SUSTIT UCIÓN	ACTIV A	PRIM ERA	PROCUR ADURÍA 183 JUDICIA L I ADMINI STRATIV A DE POPAYA N	FALLID A	CONTR OVERSI AS CONTR ACTUA LES	FCP	SOTEA	ADMIS ION DE LA DEMA NDA
18	ACTIVO	P.A. CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019	PATRI MONI O AUTO NOMO FOND O COLO MBIA EN PAZ	SUSTIT UCIÓN	SUSTIT UCIÓN	ACTIV A	PRIM ERA	PROCUR ADURÍA 156 JUDICIA L II ADMINI STRATIV A DE PASTO	FALLID A	CONTR OVERSI AS CONTR ACTUA LES	FCP	CONSO RCIO AMAZO NIA	INTER POSIC ION DE LA DEMA NDA
19	ACTIVO	P.A. CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019	PATRI MONI O AUTO NOMO FOND O COLO MBIA EN PAZ	SUSTIT UCIÓN	SUSTIT UCIÓN	ACTIV A	PRIM ERA	PROCUR ADURÍA 48 JUDICIA L II PARA ASUNTO S ADMINI STRATIV OS DE VILLAVI CENCIO	FALLID A	CONTR OVERSI AS CONTR ACTUA LES	FCP	CONSO RCIO PROGRE SO VERDE	INTER POSIC ION DE LA DEMA NDA
20	ACTIVO	P.A. CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019	PATRI MONI O AUTO NOMO FOND O COLO MBIA EN PAZ	PDET	PDET	PASIV A	PRIM ERA	PROCUR ADURÍA 39 JUDICIA L II PARA ASUNTO S ADMINI STRATIV OS DE POPAYA N	FALLID A	CONTR OVERSI AS CONTR ACTUA LES	FEDER ACIÓN NACIO NAL DE CAFET EROS DE COLO MBIA.	PA-FCP Y OTROS	CONTE STACI ON A LA DEMA NDA
21	TERMINA DO	P.A. CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019	PATRI MONI O AUTO NOMO FOND O COLO MBIA EN PAZ	SUSTIT UCIÓN	SUSTIT UCIÓN	PASIV A	PRIM ERA	N/A	N/A	INCIDE NTE DE REPAR ACION INTEGR AL	Lilliam María Gómez Y OTROS	CONSO RCIO FCP Y OTROS	TERMI NACIO N ANOR MAL DEL PROCE SO ANTES DEL FALLO DE PRIME RA O SEGUN DA INSTAN CIA

22	ACTIVO	CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019	PATRI MONI O AUTO NOMO FOND O COLO MBIA EN PAZ	PDET	PDET	PASIV A	PRIM ERA	N/A	N/A	ORDIN ARI O LABOR AL	GUZM AN RAMIR EZ NAVARR O	CONSO RCIO FONDO COLOMB IA EN PAZ 2019 COMO VOCERO Y ADMINI STRADO R DEL PATRIM ONIO AUTÓNO MO FONDO COLOMB IA EN PAZ-FCP	ADMIS ION DE LA DEMA NDA
----	--------	--------------------------------------	--	------	------	---------	----------	-----	-----	----------------------	---------------------------	---	--------------------------

SEGUIMIENTO A INCUMPLIMIENTOS

Sobre el particular “**INCUMPLIMIENTOS**”: presenta la relación de contratos sobre los cuales se ha realizado el procedimiento establecido en el Manual de contratación para el periodo de 1 de enero de 2025 a 1 de enero de 2026. Es de aclarar que el procedimiento solo aplica para contratos suscritos a partir de la aprobación del Manual, es decir, contratos suscritos a partir del 29 de marzo de 2023.

ITE MS	CONT RATO	NOMBR E CONTRA TISTA	OBJETO	SUBCUE NTA	ESTA DO DEL CONT RATO	FECHA TERMI NACIO N	ESTADO DE INCUMPL IMIENTO
1	1116-2023	CONSOR CIO AB CAQUET Á	ESTRUCTURAR Y EJECUTAR LOS PROYECTOS PRIORIZADOS Y REALIZAR EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PILOTO DE INVERSIONES PRIORITARIAS EN MUNICIPIOS PDET.	KFW	TERMI NADO	2/12/20 25	RATIFICA DO
2	752-2024	EBS INGENIE RÍA ZOMAC S.A.S.	“EJECUTAR LOS PROYECTOS DE “MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL – PDET, EN LOS MUNICIPIOS DE: SOLITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ Y SANTANDER DE QUILICHAO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.”	PROGRA MAS DE DESARRO LLO CON ENFOQUE TERRITO RIAL - PDET	TERMI NADO	25/03/2 025	RATIFICA DO
3	1118-2024	JUNTA DE ACCIÓN COMUNA	AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE BAJA COMPLEJIDAD CON EL	PROGRA MAS DE DESARRO LLO CON	TERMI NADO	6/12/20 24	DESISTID O

		L DEL CORREG IMIENTO SABANA S DE CALI	SIGUIENTE OBJETO: MEJORAMIENTO DE PUNTOS CRÍTICOS DE LA VÍA SABANAS DE CALI DESDE BARRIO EL CARMEN A MORROA EN PLACA HUELLAS, MUNICIPIO DE MORROA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.	ENFOQUE TERRITO RIAL - PDET			
4	1124- 2024	JUNTA DE ACCIÓN COMUNA L VEREDA SAN FRANCIS CO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE BAJA COMPLEJIDAD CON EL SIGUIENTE OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN PUNTOS CRÍTICOS DE LA VÍA QUE COMUNICA LAS VEREDAS: 46- SAN FRANCISCO - LOMA DEL BANCO - EL MORRAL, MUNICIPIO DE OVEJAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.	PROGRA MAS DE DESARRO LLO CON ENFOQUE TERRITO RIAL - PDET	TERMI NADO	27/12/2 024	DESISTID O
5	1789- 2024	HERMES ALBERTO DÍAZ RODRÍG UEZ	EJECUTAR LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL SUR DEL PAÍS EN LOS MUNICIPIOS DE: EL ROSARIO Y PUERTO RICO, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL – PDET.	PROGRA MAS DE DESARRO LLO CON ENFOQUE TERRITO RIAL - PDET	TERMI NADO	18/08/2 025	CERRADO
6	1791- 2024	CONSOR CIO VIAS SANTAN DER	EJECUTAR EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL – PDET.	PROGRA MAS DE DESARRO LLO CON ENFOQUE TERRITO RIAL - PDET	TERMI NADO	28/01/2 026	RATIFICA DO
7	752- 2024	EBS INGENIE RÍA ZOMAC S.A.S.	“EJECUTAR LOS PROYECTOS DE “MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL – PDET, EN LOS MUNICIPIOS DE: SOLITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ Y SANTANDER DE QUILICHAO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.”	PROGRA MAS DE DESARRO LLO CON ENFOQUE TERRITO RIAL - PDET	TERMI NADO	25/03/2 025	RATIFICA DO
8	1603- 2024	UNIÓN TEMPOR AL TSS FCP 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL FIJO 7X24 Y POR DEMANDA; Y SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL A DEMANDA PARA EL	PROGRA MAS DE DESARRO LLO CON ENFOQUE TERRITO	EJECU CIÓN	30/04/2 026	DESISTID O

			TRANSPORTE DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - ART.	RIAL - PDET			
9	1557-2024	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE COLOMBIA - ASOMUCOL	EJECUTAR LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET.	PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET	TERMINADO	20/10/2025	DESISTIDO
10	378-2024	CONSORCIO BDC023	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET"	PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET	TERMINADO	20/10/2025	DESISTIDO
11	1123-2023	UNION TEMPORAL INTERCAQUETA	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS Y LA REALIZACIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PILOTO DE INVERSIONES PRIORITARIAS EN MUNICIPIOS PDET.	KFW	TERMINADO	29/01/2026	CERRADO
12	1322-2023	CONSORCIO EDUCATIVO CATATUMBO	REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA SUBREGIÓN DEL CATATUMBO, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET.	PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET	EJECUCIÓN	31/05/2026	DESISTIDO
13	1768-2024	MUNICIPIO DE POLICARPA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA "PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO VÍA POLICARPA - LA VEGA, MUNICIPIO DE POLICARPA, NARIÑO" EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE	PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET	EJECUCIÓN	9/07/2026	DESISTIDO

			DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL PDET				
14	1955-2024	UNIÓN TEMPORAL VÍAS CAQUETÁ CEDIDO A CORPORACIÓN GRUPO EMPRESARIAL ASES	ESTRUCTURAR Y EJECUTAR LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA CONTRAPARTIDA NACIONAL APORTADA PARA EL PROGRAMA PILOTO DE INVERSIONES PRIORITARIAS EN MUNICIPIOS PDET.	KFW	SUSPENDIDO	2/06/2026	CERRADO
15	1790-2024	EVERLEONARDO RAMÍREZ ARIAS	EJECUTAR LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL NORTE DEL PAÍS EN LOS MUNICIPIOS DE: EL GUAMO, SAN PABLO Y TEORAMA, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET	PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET	EJECUCIÓN	28/08/2026	RATIFICADO
16	1955-2024	UNIÓN TEMPORAL VÍAS CAQUETÁ CEDIDO A CORPORACIÓN GRUPO EMPRESARIAL ASES	ESTRUCTURAR Y EJECUTAR LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA CONTRAPARTIDA NACIONAL APORTADA PARA EL PROGRAMA PILOTO DE INVERSIONES PRIORITARIAS EN MUNICIPIOS PDET.	KFW	SUSPENDIDO	2/06/2026	RATIFICADO
17	1107-2023	UT SAN JOSE 2023	ESTRUCTURAR Y EJECUTAR LOS PROYECTOS PRIORIZADOS Y REALIZAR EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PILOTO DE INVERSIONES PRIORITARIAS EN MUNICIPIOS PDET.	KFW	TERMINADO	6/08/2025	EN TRAMITE
18	1768-2024	MUNICIPIO DE POLICARPA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA "PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO VÍA POLICARPA - LA VEGA, MUNICIPIO DE POLICARPA, NARIÑO" EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE	PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET	EJECUCIÓN	9/07/2026	DESISTIDO

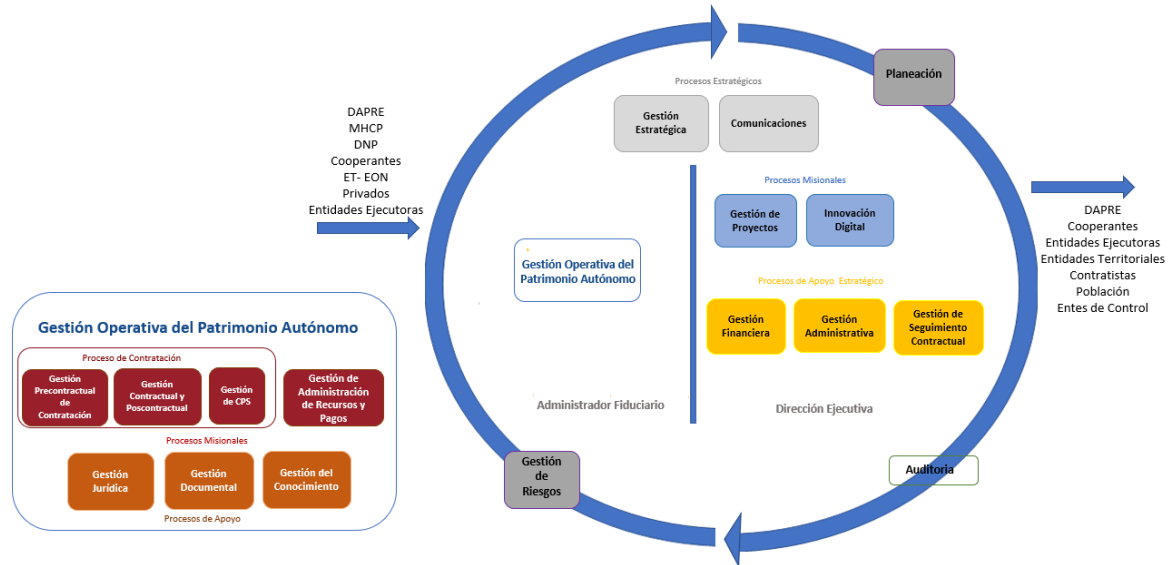
			DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL PDET				
19	1932-2024	CONSORCIO RED VIAL CAQUETÁ	ESTRUCTURAR Y EJECUTAR LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA CONTRAPARTIDA NACIONAL APORTADA PARA EL PROGRAMA PILOTO DE INVERSIONES PRIORITARIAS EN MUNICIPIOS PDET.	KFW	TERMINADO	6/12/2025	RATIFICADO
20	1322-2023	CONSORCIO EDUCATIVO CATATUMBO	REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA SUBREGIÓN DEL CATATUMBO, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET.	PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET	EJECUCIÓN	31/05/2026	EN TRAMITE
21	777-2023	MUNICIPIO DE LA MONTAÑA (CAQUETÁ)	AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.	PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET	EJECUCIÓN	20/12/2026	DESISTIDO
22	608-2025	TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A.	PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL POR DEMANDA CON CONDUCTOR PARA REALIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS TRABAJADORES DEL P.A. FONDO COLOMBIA EN PAZ A NIVEL NACIONAL.	FUNCIONAMIENTO	EJECUCIÓN	8/05/2026	CERRADO
23	1097-2024	CONSORCIO VIAS PDET A.J.	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET, EN LOS MUNICIPIOS DE SOLITA - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ Y SANTANDER DE QUILICHAO - DEPARTAMENTO DEL CAUCA	PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET	TERMINADO	25/03/2025	DESISTIDO
24	1053-2023	YOLANDA CABRERA BALCAZAR	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS Y LA REALIZACIÓN DEL	KFW	TERMINADO	6/08/2025	EN TRAMITE

			FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PILOTO DE INVERSIONES PRIORITARIAS EN MUNICIPIOS PDET.				
25	1768-2024	MUNICIPIO DE POLICARPA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA "PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO VÍA POLICARPA - LA VEGA, MUNICIPIO DE POLICARPA, NARIÑO" EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL PDET.	PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET	EJECUCIÓN	9/07/2026	DESISTIDO
26	1116-2023	CONSORCIO ABACAQUETÁ	ESTRUCTURAR Y EJECUTAR LOS PROYECTOS PRIORIZADOS Y REALIZAR EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PILOTO DE INVERSIONES PRIORITARIAS EN MUNICIPIOS PDET.	KFW	TERMINADO	2/12/2025	RATIFICADO
27	1955-2024	UNIÓN TEMPORAL VÍAS CAQUETÁ CEDIDO A CORPORACIÓN GRUPO EMPRESARIAL ASÉS	ESTRUCTURAR Y EJECUTAR LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA CONTRAPARTIDA NACIONAL APORTADA PARA EL PROGRAMA PILOTO DE INVERSIONES PRIORITARIAS EN MUNICIPIOS PDET.	PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET	SUSPENDIDO	2/06/2026	EN TRAMITE

SISTEMA DE GESTION FCP

El Sistema de Gestión del Fondo Colombia en Paz -FCP se establece desde el levantamiento de los procesos con los respectivos manuales, procedimientos, guías, instructivos y demás documentos asociados, en los que se definen las responsabilidades de las actuaciones estratégicas, misionales y de apoyo estratégico, busca la mejora continua, asertividad y el engranaje de todos los actores que confluyen en el Fondo.

Mapa de Procesos –FCP



Con el fin de garantizar este objetivo y dinamizar los procesos y requisitos en el marco de las actividades que debe desarrollar el FCP, se han aprobado entre otros, los siguientes documentos durante la vigencia 2025.

Proceso	Tipos Documentales	Nombre	Código
Gestión Administrativa	Manual	Manual de Funciones Administrador Fiduciario	ADM_MAN_002
Gestión Administrativa	Política	Política de Apoyo Educativo para los Trabajadores del P.A. FCP	ADM_POL_006
Gestión Administrativa	Procedimiento	Gestión de Viáticos	ADM_PRO_003
Gestión Administrativa	Procedimiento	Contratación Subcuenta Tejiendo Paz - Funcionamiento	ADM_PRO_004
Gestión Estratégica	Reglamento	Reglamento FCP	GER_REG_002
Gestión Estratégica	Reglamento	Reglamento de Uso de la Marca PaisSana	GER_REG_003
Gestión Estratégica	Manual	Manual de Funciones Dirección Ejecutiva	GER_MAN_001
Gestión Estratégica	Manual	Manual de Marca PaisSana	GER_MAN_007

Gestión Estratégica	Procedimiento	Lineamiento para el trámite de Comisiones al Exterior	GER_PRO_003
Gestión de Proyectos	Procedimiento	Gestión del Presupuesto de Proyectos	GPR_PRO_005
Gestión de Proyectos	Procedimiento	Gestión de las Adquisiciones de Proyectos	GPR_PRO_006
Gestión de Proyectos	Manual	Manual PQRS D Prueba Piloto PDET KFW	GPR_MAN_001
Gestión de Proyectos	Manual	Manual de Gestión del Fondo de Disposición	GPR_MAN_002
Gestión de Proyectos	Manual	Manual de Metodología de Monitoreo de Proyectos	GPR_MAN_003
Gestión de Proyectos	Manual	Manual de Estrategia de Cooperación Internacional FCP	GPR_MAN_004
Gestión de Proyectos	Guía	Guía de Gestión del Alcance de los Proyectos	GPR_GUI_002
Gestión de Proyectos	Guía	Guía de Gestión del Cronograma de Proyectos	GPR_GUI_003
Gestión de Proyectos	Guía	Guía de Gestión de Recursos de Proyectos	GPR_GUI_004
Gestión de Proyectos	Guía	Guía de Gobernanza, Rendición de Cuentas y Auditoría	GPR_GUI_005
Gestión de Proyectos	Guía	Guía de Gestión Social de Proyectos	GPR_GUI_006
Gestión de Proyectos	Guía	Guía de Gestión de Interesados de Proyectos	GPR_GUI_007
Gestión de Proyectos	Guía	Guía de Gestión del Comunicaciones de Proyectos	GPR_GUI_008
Gestión de Proyectos	Guía	Guía de Gestión Ambiental de Proyectos	GPR_GUI_009
Gestión de Proyectos	Guía	Guía de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo de Proyectos	GPR_GUI_010
Gestión de Proyectos	Guía	Guía para la Formulación del Plan de Seguridad en la Ejecución de Proyectos	GPR_GUI_011
Gestión de Proyectos	Guía	Guía Jurídica de Proyectos	GPR_GUI_012
Gestión de Proyectos	Guía	Guía Gestión del Conocimiento de Proyectos	GPR_GUI_013
Gestión de Proyectos	Guía	Guía de Gestión de Riesgos de Proyectos	GPR_GUI_014
Planeación	Procedimiento	Creación, Modificación, Supresión o Cierre de Subcuentas	GPL_PRO_002
Planeación	Procedimiento	Creación, Modificación o Cierre PPO	GPL_PRO_003
Gestión Jurídica	Procedimiento	Defensa Judicial	JUR_PRO_002
Gestión de Administración de Recursos y Pagos	Manual	Manual Operativo	FIN_MAN_001
Gestión de Administración	Guía	Proceso Facturación Electrónica Persona Jurídica	FIN_GUI_002

n de Recursos y Pagos			
Gestión de Administración de Recursos y Pagos	Guía	Pagos Masivos - Subcuenta Sustitución	FIN_GUI_007
Gestión de Administración de Recursos y Pagos	Guía	Reintegros	FIN_GUI_008
Gestión de Administración de Recursos y Pagos	Guía	Guía Pago Proveedores Proyectos PIDAR	FIN_GUI_009
Gestión de Administración de Recursos y Pagos	Guía	Guía Pago Proveedores Proyectos PNIS	FIN_GUI_010
Gestión de Administración de Recursos y Pagos	Guía	Guía de Pagos a los Proveedores de Maquinaria Amarilla, Agrícola y/o Insumos de la Subcuenta ANT	FIN_GUI_011
Gestión de Administración de Recursos y Pagos	Guía	Guía de Pagos Proyectos Productivos para la Reforma Rural Integral de la Subcuenta ANT	FIN_GUI_012
Gestión de Administración de Recursos y Pagos	Guía	Guía Pago Terceros Promotores Sociales para la Paz	FIN_GUI_013
Gestión de Administración de Recursos y Pagos	Guía	Guía Pagos en Línea	FIN_GUI_014
Gestión de Administración de Recursos y Pagos	Guía	Guía Pagos Terceros - Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	FIN_GUI_015
Gestión de Administración de Recursos y Pagos	Procedimiento	Procedimiento de Embargos	FIN_PRO_021
Gestión de Seguimiento Contractual	Guía	Monitoreo Precontractual, Contractual, Postcontractual Y La Defensa Judicial En La Dirección Ejecutiva Del	GSC_GUI_001
Gestión de Seguimiento Contractual	Guía	Revisión, Aprobación Y Suscripción De Las Actas De Comité Fiduciario En La Dirección Ejecutiva Del FCP	GSC_GUI_002

Listado Maestro de Documentos

Proceso

- ☐ Comunicaciones
- ☐ Continuidad del Negoc...
- ☐ Evaluación y Monitore...
- ☐ Gestión Administrativa
- ☐ Gestión Contratación
- ☐ Gestión de Administrac...
- ☐ Gestión de Seguimient...

Estado

☐ Vigente

Responsable

- ☐ Administrador Fiducia...
- ☐ Dirección Ejecutiva

Tipos Documentales

- ☐ Formato
- ☐ Guía
- ☐ Guía
- ☐ Instructivo
- ☐ Manual

Nombre

Manual SARLAFT	Ajuste antes del IVA y después del IVA en la factura	Asignación Equipos Fijos _ Equipos de Trans...	Carga Laboral Funcionario FCP	Comité Fiduciario
Acta de Comité Técnico	Ajustes Contables	Autorización Comisión al Exterior	Carta de Manifestación de Interés	Comité Técnico
Acta de Eliminación Documental	Anexo IV de la Metodología de Administración d...	Autorización de Pago	Certificación Cumplimiento de Contratos	Conciliación Cuentas Bancarias
Acta de Reuniones	Aplicación Clausulas de Sanción apremio ...	Autorización de Traslado de Recursos	Certificación Ejecución Financiera	Conciliación Inventario Activos
Acta Entrega Cargo	Apropiación Rendimientos Financieros	Bolsa de Recursos	Certificación Valor Proceso de Contratación	Conciliación Operaciones Reciprocas
Activos de información	Arqueo Caja Men...	Caja Menor Consorcio	CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CU...	Conciliación Portafolios de Inversión
Acuerdo de Desempeño Financiero Subcu...	Asignación de Activos Fijo	Capacitación Pagos	CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RE...	Conflicto de interes y Reglas de Conducta
Afiliación ARL	Asignación Equipos de Computo	Caracterización Proceso	Certificado SARLAFT Persona Juridica	Consejo Directivo

299

N° Documentos

El FCP a la fecha tiene 299 documentos registrados en el sistema de calidad.

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Objeto

Contratar los servicios profesionales de auditoría interna requeridos por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz (PA-FCP), para dar cumplimiento al numeral 4 art 5 del Decreto Ley 691 de 2017, y demás normas que lo reglamenten o complementen.

Alcance

Se espera que la firma auditora, en el marco de lo estipulado en artículo 5 del Decreto 691 de 27 de abril de 2017 numeral 4. [...] **ejerja la auditoria sobre los actos y contratos que realice el FCP**

De acuerdo con lo anterior se espera obtener los siguientes resultados:

1. Expedientes contractuales auditados en un 100% validando la existencia e integralidad de estos mediante la verificación de los soportes documentales del cumplimiento de las etapas.
2. Planes de mejoramiento auditados en cumplimiento al procedimiento GPL_PRO_005 denominado "Formulación, Implementación y Seguimiento del Plan De Mejoramiento".
3. Confirmar la efectividad de las acciones correctivas, preventivas y de mejora definidas en los planes de mejoramiento de entes de control, y de la misma auditoría interna.
4. Procesos y procedimientos del FCP auditados con el fin de robustecerlos a partir de las oportunidades de mejora emitidas por el equipo auditor.
5. Consolidar la matriz de riesgos del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz 2019, identificando la pertinencia de la administración de los riesgos establecidos.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con las obras y proyectos que se hayan ejecutado o se estén ejecutando con cargo a los recursos asignados del Presupuesto General de la Nación/PGN-Inversión a las subcuentas del FCP a través de las visitas In Situ esto con el fin de determinar oportunidades de mejora preventivas /o Correctivas.
7. Determinar si existe materialización de riesgos identificados en el anexo matriz de riesgos del proceso contractual objeto de visita In Situ.
8. Obtener conclusión sobre el FCP en lo concerniente a las observaciones encontradas y oportunidades de mejora.
9. Verificar el cumplimiento del manual de contratación en lo relacionado con las audiencias de convocatorias abiertas y cerradas del FCP a través de pruebas de recorrido.
10. Validar el proceso de PQRSD teniendo en cuenta la normatividad vigente.
11. Evaluar, verificar y emitir una conclusión de auditoría sobre la gestión, administración y colocación de los excedentes de liquidez y manejo de cuentas bancarias del FCP evaluando si la apertura de cuentas, las tasas de interés pactadas, los instrumentos de colocación utilizados y las comisiones bancarias aplicadas responden a criterios de

eficiencia, rentabilidad, efectividad y a las mejores condiciones del mercado financiero vigentes en el momento de la operación.

Adicionalmente, el objeto del contrato se desarrollará en observancia de las normas que expida el Estado colombiano, los procesos, procedimientos e instrucciones impartidas por el PA-FCP 2019, sin perjuicio de su revisión y actualización con base en nuevos desarrollos normativos, reglamentarios y tecnológicos. El Contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, y con todas y cada una de las obligaciones establecidas en la minuta del contrato, el análisis preliminar, y el anexo técnico correspondiente.

Identificación en el clasificador de bienes y servicios (Clasificador UNSPSC)

De acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de UNSPSC, publicado por Colombia Compra Eficiente, los servicios requeridos por el PA-FCP 2019 se encuentran catalogados en alguno de los siguientes códigos:

GRUPO	CÓDIGO - SERVICIOS	
SEGMENTO	84000000	Servicios Financieros y de Seguros
FAMILIA	84110000	Servicios de Contabilidad y Auditoría
CLASE	84111600	Servicios de Auditoría
PRODUCTO	84111603	auditorías Internas

Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU)¹

- **6920** actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria.
- **7020** actividades de consultoría de gestión

Plazo de ejecución

El término de ejecución del contrato que se suscriba será de diez (10) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

¹ Código numérico estandarizado internacionalmente que identifica y ordena las actividades económicas productivas de personas naturales o empresas. Gestionado por el DANE, fundamental para el RUT.

El periodo auditable será de trece (13) meses comprendidos entre el primero (1) enero de 2025 y hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026.

Tipo de contrato

El contrato para celebrar corresponde al Contrato de Prestación de Servicios del que trata en el manual de contratación versión 32. Anexo 11.

Lugar de ejecución

El contrato se ejecutará a nivel nacional, no obstante, para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

Obligaciones Específicas del Contratista

1. Presentar para aprobación del supervisor del contrato las hojas de vida del equipo de trabajo, previo a la suscripción del acta de inicio, para verificar las condiciones profesionales y técnicas, así como la experiencia solicitada.

Previo a la suscripción del acta de inicio, se deberá presentar los siguientes documentos de todo el equipo de trabajo propuesto:

1. Hoja de vida.
2. Copia del documento de identificación.
3. Copia del título profesional y de postgrado (si es el caso) y/o actas de grado. En los casos que determine la ley se deberá aportar la tarjeta o matrícula profesional, sin perjuicio que el PA-FCP pueda verificar su validez en los sistemas de información disponibles para tal efecto.
4. Certificado de antecedentes profesionales, de acuerdo con la profesión acreditada.
5. Copia de los certificados laborales o contractuales expedidos por la entidad contratante o actas de liquidación que acrediten la experiencia, las cuales deben contener mínimo la siguiente información:
 - Nombre del contratante o empleador.
 - Nombre del contratista o empleado.
 - Objeto y/o descripción del contrato o del cargo ocupado.
 - Funciones o actividades del empleado o contratista.

- Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
- Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo. (dd/mm/aa).
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

6. Certificaciones de los Entes de Control:

- Certificado de antecedentes Disciplinarios.
- Certificado de antecedentes Fiscales.
- Certificado de antecedentes Judiciales.
- Certificado de Medidas Correctivas.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.

Los documentos deben allegarse en carpetas separadas debidamente nombrados y enumerados, además de anexar tabla en Excel con los siguientes datos:

- Perfil solicitado.
- Formación académica.
- Experiencia solicitada.
- Años de experiencia.
- Nombre del profesional.
- Número de identificación.
- Hoja de vida en formato único.
- Fecha de diploma/ acta.
- Número de tarjeta profesional.
- Fecha de certificado de antecedente Profesionales.
- Fecha de certificado de antecedentes Disciplinarios.
- Fecha de certificado de antecedentes Fiscales.
- Fecha de certificado de antecedentes judiciales Fecha de certificado de medidas correctiva.
- Fecha de certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Tiempo de dedicación en el proyecto

2. Establecer un plan de auditoría y cronograma de trabajo que incluya las actividades, los objetivos, los procedimientos del periodo comprendido entre 1 enero de 2025 hasta el 31 de enero de 2026. El plan de auditoría debe incluir mesas de entendimiento de la operatividad del PA-FCP 2019.

Dicho documento deberá ser presentado durante los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio y deberá observar las condiciones dispuestas en el formato denominado “cronograma plan de auditoria”. La aprobación de este documento por parte del supervisor o quien haga sus veces deberá darse dentro de las mesas de entendimiento.

El supervisor y/o quien haga sus veces, durante la ejecución del contrato, podrá solicitar al Contratista la realización de adiciones, modificaciones y/o ajustes al contenido del plan, los cuales serán de obligatorio cumplimiento.

3. Establecer un plan de auditoría y cronograma de trabajo que incluya las actividades, los objetivos, los procedimientos y las fechas para la realización de la auditoría *in situ*.

Dicho documento deberá ser presentado según indicación del supervisor y deberá observar las condiciones dispuestas en el formato denominado “cronograma plan de auditoria”. La aprobación de este documento por parte del supervisor o quien haga sus veces deberá darse dentro de las mesas de entendimiento.

Para la construcción del cronograma de visitas In Situ el PA- FCP debe realizar entrega formal de base de datos de los contratos que presentan algún tipo de alerta con el objetivo de priorizar visitas de acuerdo con presupuesto establecido. Además, realizar mesa de trabajo con enlaces de las entidades ejecutoras, supervisores y/o interventores para determinar condiciones de orden público y fechas de visita con los actores involucrados, clase de transporte y puntos de encuentro, además, de información actualizada del contrato.

El supervisor y/o quien haga sus veces, durante la ejecución del contrato, podrá solicitar al Contratista la realización de adiciones, modificaciones y/o ajustes al contenido del plan, los cuales serán de obligatorio cumplimiento

4. Elaborar protocolo de comunicación en virtud determinar los tiempos de entrega de insumos, subsanación de documentos y puesta en firme de las observaciones.
5. Realizar auditoria a los expedientes contractuales validando la existencia e integridad de estos mediante la verificación de los soportes documentales del cumplimiento de cada una de las etapas contractuales, lo anterior de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

y los demás estándares definidos de conformidad con las normas establecidas de manera específica para el FCP, de tal manera que se asegure la salvaguarda de los recursos asignados.

6. Orientar y verificar la construcción de los planes de mejoramiento que surjan atendiendo a lo establecido en el procedimiento GPL_PRO_005 "Formulación, Gestión y Seguimiento a los Planes de Mejoramiento"
7. Realizar seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento presentados por el FCP, que se encuentren en ejecución producto de los informes de entes y organismos de control internos y externos (Contraloría, Control Interno DAPRE, etc.), donde se verifique eficacia y la efectividad de las acciones correctivas, preventivas y de mejora definidas, de entes de control, de la misma auditoría interna.
8. Auditar los procesos, procedimientos de la gestión operativa del patrimonio Autónomo y auditar los procesos estratégicos y de apoyo estratégico y los procesos misionales dirección Ejecutiva comprendido entre el 1 de enero de 2025 a 31 diciembre de 2026.
9. Evaluar una muestra representativa de los procesos de aplicación de cláusulas penales de apremio y pecuniarios iniciados bajo el **Artículo 10.3 del Manual de Contratación**, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de enero de 2026, verificando la existencia de los informes técnicos de soporte, las comunicaciones enviadas a contratistas y garantes, y el cumplimiento de los términos legales. La metodología que se empleará para la selección de la muestra deberá ser presentada y aprobada por el supervisor del contrato, previo al inicio de las actividades de verificación.

Comprobar que las resoluciones o decisiones del Comité Técnico del FCP cuenten con la justificación técnica y la tasación de perjuicios conforme al principio de proporcionalidad exigido por el manual.

Verificar que las sumas liquidadas por concepto de multas o sanciones hayan sido efectivamente compensadas de los pagos pendientes al contratista o, en su defecto, que se hayan iniciado las acciones de cobro ejecutivo correspondientes.

Además, Comprobar que en todos los procesos se haya vinculado formalmente a las compañías de seguros (garantes) para salvaguardar la efectividad de las pólizas de cumplimiento.

10. Auditar manuales, reglamentos, procedimientos sobre las contingencias judiciales, por activa y pasiva y en etapas judiciales y prejudiciales, incluida revisión de ekogui.

El fondo Colombia en paz tiene la siguiente métrica 52 asuntos judiciales, arbitrales 0 administrativos 0, reclamaciones 23, registros administrados mediante Ekogui 43 procesos judiciales y 1 conciliación extrajudicial.

11. Realizar seguimiento a la matriz de riesgos del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz 2019, identificando la pertinencia de la administración de los riesgos establecidos.

12. Realizar visitas "*in situ*" a las obras y proyectos que se hayan ejecutado o se estén ejecutando con cargo a los recursos asignados del Presupuesto General de la Nación/PGN-Inversión a las subcuentas del FCP, las cuales se programarán en coordinación con el supervisor del contrato. Verificando:

- Que los recursos de las subcuentas se están utilizando para financiar proyectos y programas relacionados con el Acuerdo Final de Paz, el Plan Marco de Implementación u otras acciones de posconflicto.
- Identificar y documentar oportunidades de mejora derivadas de la auditoría *in situ*. Estas oportunidades de mejora deben estar respaldados por evidencia objetiva y ser coherentes con los objetivos de la auditoría.
- Determinar si existe materialización de riesgos identificados en el anexo matriz de riesgos del proceso contractual. En la visita *in situ* el contratista debe conceptuar la posible materialización de los riesgos identificados en la matriz de identificación de riesgos del expediente contractual, con objeto de determinar oportunidades de mejora en la identificación de riesgos según corresponda la modalidad de contratación y a la misma ejecución del proyecto.

Para adelantar las visitas *In situ* el contratista debe garantizar el personal idóneo para la visita a territorio, esto obedece que la ejecución de las visitas se realizarán de manera simultánea y el perfil solicitado como mínimo hará las veces de coordinador, es allí donde el contratista debe garantizar el **personal de apoyo** en cada uno de los municipios donde se ejecutan las obra y/o proyectos y debe determinar, contemplar y asumir los gastos de transporte, imprevistos y riesgos asociados a la visita *In situ* a realizar, todo ellos con cargo exclusivo del contratista seleccionado.

Para ello deberá allegar al supervisor, carta de presentación, tarjeta profesional y/o acta de grado, y demostrar mínimo 2 años de experiencia según el objeto contractual a auditar en visita In Situ

El personal de apoyo designado para visita a territorio debe conocer el expediente contractual en su totalidad, además de asistir a mesas preparatorias de visita con los actores involucrados.

Determinar si existe materialización de riesgos identificados en el anexo matriz de riesgos del proceso contractual y de ejecución del proyecto.

Ejemplo

Si el objeto del contrato es *proyecto productivo de piscicultura* el auditor debe demostrar relación directa con la cadena productiva.

Además, el contratista debe presentar al supervisor metodología de levantamiento de la información donde mínimo deba contener:

- Aspectos generales del contrato, alcance del contrato, verificación de obligaciones específicas, incluidas las condiciones técnicas, verificación componente financiero, conclusiones de visita In Situ incluida observaciones /o oportunidades de mejora.
- Acta de visita que contenga los hitos del informe de visita In Situ.
- Registro fotográfico con georeferenciación.

Informe de resultados de Visita In Situ debe hacer mención como mínimo a la siguiente información: Aspectos generales del contrato, alcance del contrato, verificación de obligaciones específicas, incluidas las condiciones técnicas, verificación componente financiero, conclusiones de visita In Situ incluida observaciones y/o oportunidades de mejora, además, debe anexar acta de visita realizada en día de la visita al proyecto con su respectiva planilla de asistencia. El formato debe ser aprobado por la supervisión.

Nota: Ante circunstancias de orden público, seguridad o dificultades logísticas debidamente documentadas y justificadas por el contratista, y previa validación del supervisor, podrán acordarse alternativas tales como reprogramación de la visita y la sustitución por otro proyecto, esto es consistente con la naturaleza misma del FCP como instrumento para zonas afectadas por el conflicto armado.

13. Emitir informes de gestión mensual. Corresponde al documento mediante el cual el contratista informa todas las actividades que ha desplegado durante el término del mes reportado. Debe ser entregado para su revisión a la supervisión dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes.

EL informe mensual de ejecución debe hacer mención como mínimo a la siguiente información:

- Denominación El informe deberá ser denominado como "Informe mensual de gestión de Nombre del Contratista y número de contrato y periodo".
- Periodo El informe tendrá una periodicidad mensual y deberá ser entregado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes inmediatamente anterior.
- Anexos: Los anexos del informe deberán entregarse de manera organizada, debidamente numerados y su ubicación y nombre encontrarse plenamente identificados en el cuerpo y resumen del informe.
- El contratista, deberá crear una carpeta para cada uno de los capítulos del informe en el que incorporará los anexos correspondientes.

Contenido del Informe

Obligaciones Generales: En esta sección, el contratista deberá incluir las subsecciones que considere pertinentes, para desarrollar las actividades que den cuenta del cumplimiento de las OBLIGACIONES GENERALES establecidas en el clausulado del contrato.

Ejemplo:

Constituir las garantías en los términos establecidos en el Manual de Contratación del FCP vigente del FCP [...]

Actividades ejecutadas en el periodo:

Entregable (anexo 1.1.)

Obligaciones Específicas: En esta sección, el contratista deberá incluir las subsecciones que considere pertinentes, para desarrollar las actividades que den cuenta del cumplimiento de las OBLIGACIONES ESPECIFICAS, contenidas en el contrato, siguiendo para el efecto la metodología reseñada en el ejemplo anterior.

Emitir informe de manera trimestral de auditoría junto con archivo de presentación, donde se evidencien las observaciones y Oportunidades de Mejora. Dicho informe deberá estar suscrito por el auditor encargado.

En esta sección, el contratista deberá incluir:

Oficio de radicación del informe trimestral firmado por el líder de auditoría.

- Introducción
- Condiciones generales de la auditoria (servicios de auditoría, objetivos de auditoría, alcance, universo auditable, criterios de auditoría, criterios de calificación)
- Observaciones identificadas, en este capítulo se deberá enunciar la obligación específica y desagregar por meses y si corresponde a persona natural, persona jurídica y/o consultor individual. De esta manera hasta agotar cada obligación específica.
- Oportunidades de mejora, este capítulo debe contener las oportunidades de mejora validadas por el FCP adjuntando Excel de matriz de oportunidades aprobada por la supervisión.

Ejemplo:

Elaborar protocolo de comunicación en virtud determinar los tiempos de entrega de insumos, subsanación de documentos y puesta en firme de las observaciones.

Actividades ejecutadas en el periodo:

Entregable (anexo 1.1.)

14. Emitir informe de manera trimestral de auditoría junto con archivo de presentación, donde se evidencien las observaciones y Oportunidades de Mejora. Dicho informe deberá estar suscrito por el auditor encargado.

El informe trimestral mínimo debe contener:

Oficio de Presentación de informe Trimestral firmado por el líder auditor y

1. Introducción
2. Condiciones Generales
 - 2.1 Servicios de auditoría
 - 2.2 Objetivos de la auditoría
 - 2.3 Alcance
3. Contexto General
 - 3.1 Objeto contractual
 - 3.2. Obligaciones específicas
 - 3.3. Universo auditable
 - 3.4. Criterios de la auditoría
 - 3.5. Criterios de calificación
4. Resultados de Auditoría Interna
Incluir resultados trimestrales enumerando las obligaciones específicas.
15. Elaborar un (1) informe final de resultados, donde se haga un dictamen sobre la entidad auditada en lo concerniente a las observaciones encontradas y oportunidades de mejora. La estructura del informe final de resultados será aprobada por el supervisor.
16. Realizar reunión de puesta en firme de las observaciones y oportunidades de Mejora identificadas en el trimestre correspondiente.

Esta mesa de trabajo se programará una vez se cumpla con el protocolo de comunicación donde establece respuesta a observaciones iniciales. En ella se dejará constancia de la puesta en firme de las observaciones identificadas.
17. Presentar ante el Comité fiduciario los resultados trimestrales de observaciones y oportunidades de mejora.

Una vez el contratista realice entrega formal del informe trimestral y la supervisión lo verifique se solicita al contratista la presentación en formato normalizado por FCP la cual debe radicarse en los tiempos establecidos en el reglamento del comité Fiduciario.
18. Realizar auditoría al proceso de audiencias de convocatoria abiertas y/o cerrada.
19. Validar el proceso de PQRSD teniendo en cuenta la normatividad vigente.

20. Garantizar la disponibilidad del personal en los sitios requeridos por el supervisor del contrato, para la efectiva ejecución del objeto y alcance del contrato.
21. Informar al supervisor del contrato los cambios si existieren del equipo de trabajo, durante la ejecución del contrato

2. Reconocido Prestigio Internacional

Con el fin de garantizar el reconocido prestigio internacional, el PROPONENTE deberá demostrar su pertenencia a una red o asociación internacional de firmas de auditoría o servicios contables, que cumpla con los siguientes criterios mínimos:

1. Certificación oficial de la red o asociación internacional, en la que conste:
 - Nombre de la red o asociación internacional.
 - Confirmación de la afiliación del proponente.
 - Vigencia de la afiliación.
 - Alcance internacional de la red (presencia en al menos tres (3) países o regiones).
 - Que la filial en Colombia es un miembro activo oficial.
 - suscrita por el representante legal o quien tenga la facultad dentro del ente global.
 - Anexar al certificado de red o asociación global de firmas las métricas exigidas a nivel mundial, con base en el Reporte de Revisión de Pares (Peer Review), que consiste en un informe de la última evaluación de calidad transfronteriza o auditoría interna realizada por la red global a su filial en Colombia. Se advierte que no se trata del aporte del informe sino de la certificación de que la firma cumple con las métricas exigidas a nivel mundial, con base en el mismo.

NOTA 1: Se entiende por red internacional o asociación de firmas el conjunto de empresas que, aun siendo sociedades independientes y sin relaciones de propiedad entre ellas, se presentan ante el público como una misma organización empresarial por compartir marcas, emblemas y otros símbolos distintivos.

NOTA 2: Vigencia de la afiliación: La afiliación acreditada mediante la Certificación oficial emitida por la red o asociación internacional deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. No se exigirá un

período mínimo de antigüedad o permanencia de dicha afiliación, siendo suficiente que esta se encuentre activa y válida al momento de la acreditación y mantener su vigencia en el transcurso de la ejecución del contrato.

2. Experiencia internacional de la firma, acreditada mediante:

Certificaciones de mínimo dos (2) contratos ejecutados y terminados fuera del territorio colombiano durante los últimos cinco (5) años con organizaciones que demuestren activos iguales o superiores a \$1.282.476.638.154 pesos. La certificación debe contener la cifra correspondiente de los activos de la empresa o, en su defecto, anexar los Estados Financieros correspondientes de la entidad auditada. Lo anterior es adicional a lo requerido en el numeral 1 "Experiencia técnica habilitante del proponente – Anexo 13".

Considerando que la exigencia de **Reconocido Prestigio e Idoneidad Internacional** se fundamenta en la aplicación de metodologías globales y estándares de control de calidad unificados, la experiencia internacional exigida en este numeral podrá ser acreditada indistintamente mediante:

- a) Contratos ejecutados y terminados directamente por el PROPONENTE; o
- b) Contratos ejecutados y terminados por cualquiera de las firmas miembro, filiales o integrantes de la misma Red o Asociación Internacional de Auditoría a la cual pertenece el PROPONENTE, siempre que se haya acreditado el cumplimiento del numeral 1 (Reconocido Prestigio Internacional).

NOTA 1: El valor de los activos de las organizaciones con las cuales el proponente (o las firmas integrantes de su red o asociación internacional de firmas de auditoría o servicios contables) haya obtenido contratos de auditoría en el exterior será verificado en las certificaciones aportadas o en los Estados Financieros de las empresas auditadas en el exterior.

NOTA 2: Cuando la experiencia internacional sea aportada por una firma distinta al proponente, e integrante de la misma Red, deberá aportar certificación donde conste que:

- 1. La firma que ejecutó el contrato en el exterior forma parte activa de la misma Red o Asociación Internacional de Auditoría a la cual pertenece el PROPONENTE.
- 2. La metodología, estándares de auditoría y controles de calidad aplicados en dichos contratos corresponden a las herramientas e instrumentos

globales que la Red pone a disposición del proponente para la ejecución del presente contrato.

Nota: Los Proponentes deben presentar los estados financieros de las empresas auditadas en el exterior y la certificación establecido en el numeral 2 “Experiencia internacional de la firma”, en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Presupuesto estimado para la contratación

El valor del contrato de conformidad con el estudio de sector y de mercado asciende a la suma de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 1.767.783.675)**

El valor antes referido incluye IVA y cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en virtud de la ejecución de este.

Lo anterior corresponde; por un lado, **al Servicio Fijo** el cual será hasta por la suma de **MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.570.800.000)** incluido IVA y todos los impuestos, gastos y costos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y cierre del contrato.

La forma en que se obtuvo el valor definitivo de **los servicios fijos** se dio a través del **estudio de mercado** Anexo 23 adelantado por el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, que actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, el 1 de julio de 2026 solicitó cotización a las firmas identificadas donde se recibieron 6 cotizaciones y el consorcio aplicó estadística descriptiva anexo 23 dando como resultado el valor de:

CONCEPTO	VALOR
SERVICIOS FIJOS DE AUDITORIA EN CUMPLIMIENTO CON TODAS LAS OBLIGACIONES VALOR ESPECIFICAS ACUERDO CON EL ANEXO TECNICO	\$ 1.570.800.000
TOTAL	\$ 1.570.800.000

Por otro lado, para el manejo de los servicios adicionales requeridos y solicitados por el PA - FCP, se establecerá una **bolsa de recursos** cuyo monto es **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 196.983.675).**

El presupuesto total esta con cargo a la Subcuenta de Tejiendo Paz - Funcionamiento.

El valor que arrojó el estudio de **sector y de mercado** incluye IVA y cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en virtud de la ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, atendiendo las necesidades del PA - FCP, y de conformidad con la oferta de servicios presentada por el proponente.

Este valor de visita In situ se determinó teniendo en cuenta el análisis de precios unitario de variables contempladas para el desarrollo de la actividad según anexo técnico, obteniendo un valor de:

CONCEPTO	VALOR
VALOR DIARIO POR CONCEPTO DE VISITAS IN-SITU	\$ 1.876.035
TOTAL	\$ 1.876.035

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede concluir que, según el valor determinado por día de visita, las visitas In Situ para máximo 35 visitas a territorios con un estimado de permanencia máximo de tres (3) días, el valor calculado es de \$196.983.675 como se evidencia en la siguiente tabla.

Descripción	Días/Territorios	Valor
Valor Visita Diaria IVA incluido		\$ 1.876.035
Máximo de días en territorio	3	\$ 5.628.105
máximo de territorios visitados	35	\$ 196.983.675

Este valor incluirá las siguientes variables: Honorario del apoyo auditor, transporte terrestre para vías de difícil acceso, transporte fluvial incluida lancha y canoa, transporte a lomo de mula, viático del apoyo auditor.

Elaboró: Carolina Florián C. 

3.4. RED GLOBAL DE FIRMAS CERTIFICACIÓN KRESTON GLOBAL

MEMBRESÍA KRESTON GLOBAL



MEMBRESÍA KRESTON GLOBAL.

Nuestra firma es miembro y representante exclusivo en Colombia de una de las redes más grandes del mundo de auditores, contadores públicos y consultores de servicios especializados en la ciencia técnico contable y de auditoría: "Kreston International Ltd, ahora Kreston Global". Dicha alianza se buscó con el ánimo de proveer mejores servicios integrales a nuestros clientes, apoyados y avalados por un ente global.

Kreston Global, es una red de firmas de contadores y consultores de negocios experimentados en todas las áreas de la economía, fundada en 1971 cuya sede principal se encuentra ubicada en Londres, Inglaterra. Cuenta con firmas miembro en los 5 continentes. Su objetivo fundamental es proveer servicios de contabilidad, auditoría, asesoría legal, asesoría de negocios y de consultoría, entre otros. Kreston Global es una red de 22.000 personas en aproximadamente 170 firmas contables independientes en mas de 120 países.

Kreston Colombia alcanzó dicha dignidad después del cumplimiento de rigurosos requisitos, los que conllevaron además de otros a poseer la marca registrada de la Firma, contar con la certificación de gestión de calidad ISO 9001- 2015 nos puso en ventaja. Igualmente tuvimos la visita de auditores especializados para verificar que nuestros procedimientos cumplieran con los mínimos exigidos por la Red Internacional, pasando el examen con excelente calificación. Tenemos anualmente un control de calidad sobre nuestros procesos, aplicaciones y procedimientos y una auditoría de seguimiento y cumplimiento cada tres años.

Así, a partir de mayo de 2008 somos los únicos representantes de la multinacional en Colombia, cumpliendo con los estándares apropiados para nuestro país y adhiriéndonos a los estándares internacionales:

- Normas Internacionales de Control de Calidad.
- Normas Internacionales de Auditoría para la realización de auditorías trasnacionales
- Código de ética emitido por el IESBA (Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, pos sus siglas en inglés)

Un programa de revisión y monitoreo de calidad coordinado globalmente, nos apoya a las firmas miembro en el mantenimiento de estos estándares.

Además de nuestros servicios de revisoría fiscal y las auditorías certificadas con el Código se 6920-1 del ICONTEC, estamos preparados para prestar y ejecutar labores en nuestras 4 unidades de servicios:

I UNIDAD DE NEGOCIO:
REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA

II UNIDAD DE NEGOCIO:
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

III UNIDAD DE NEGOCIO:
JURÍDICA Y TRIBUTARIA

IV UNIDAD DE NEGOCIO:
INTERVENTORÍA INTEGRAL, CONSULTORÍA Y BUSINESS PROCESS
OUTSOURCING - BPO

Prestamos además asesorías en las NIIF – Normas Internacionales de Información Financiera, NIC -Normas Internacionales de Contabilidad o IFRS- Estándares Internacionales de Información Financiera, Precios de Transferencia y Cumplimiento de otras leyes, Oxley -Procesos COSO, entre otros, de las empresas que así lo exijan, al igual que incluimos dichos servicios en la medida en que nuestros clientes lo requieran.

En cuanto a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), se han adoptado total o parcialmente por unos 95 países, por lo que las mismas no deben ser un tema exclusivo para estudiosos o para académicos, sino un tema de cultura general para los diferentes usuarios de la información financiera y en especial para la profesión contable, la implementación en Colombia trae cambios importantes en la presentación, medición y revelaciones de los elementos de los estados financieros.

Lo anterior significa que cuando se creó el IASC (International Accounting Standards Comité hoy IASB), en 1973 como una entidad privada e independiente, por acuerdo de Estados Unidos, México y algunos países Europeos, ha habido una gran preocupación por la presentación de información financiera que sea suficiente y de calidad de

tal forma que ayude o los partícipes de los mercados financieros mundiales y a otros usuarios, en la toma de decisiones económicas.

Hoy en día, las actividades del IASC, relacionadas con los estándares contables, son conducidas por el IASB (International Accounting Standards Board), entidad compuesta de 14 miembros (12 de tiempo completo y 2 de medio tiempo), procedentes de varios países, cuya responsabilidad es preparar y emitir estándares internacionales de presentación de reportes financieros (antes Normas Internacionales de Contabilidad -NIC o IAS en Inglés).

Sobre las NICs, el IASB expide los Estándares Internacionales de Reporte de Información Financiera (en inglés IFRS - International Financial Reporting Standards), los cuales hoy en día comprenden 34 estándares vigentes (emitidos por el IASC) y un IFRS expedido recientemente. Muchos países del mundo han venido tomando como punto de referencia para hacer sus propias normas contables a las NICs (IFRS) y algunos otros las aceptan como sus propias normas, todo esto y en especial debido a la globalización e internacionalización de la economía que eliminó fronteras y facilitó la realización de negocios desde y hacia cualquier parte de casi todo el mundo.

- Impacto o Incidencia en la Economía
- Incidencia en la Formación del Contador Público
- Incidencia en el Modelo Tributario
- Incidencia en la Legislación Contable y Mercantil
- Incidencia en la Presentación, Medición y Revelaciones de los Estados Financieros

De otra parte, la ley Sarbanes-Oxley, conocida también como SarOx ó SOA (por sus siglas en inglés Sarbanes Oxley Act), es la ley que regula las funciones financieras contables y de auditoría y penaliza en una forma severa, el crimen corporativo y de cuello blanco. Debido a los múltiples fraudes, la corrupción administrativa, los conflictos de interés, la negligencia y la mala práctica de algunos profesionales y ejecutivos que, conociendo los códigos de ética, sucumbieron ante el atractivo de ganar dinero fácil y a través de empresas y corporaciones engañando a socios, empleados y grupos de interés, entre ellos sus clientes y proveedores.

La aplicación e interpretación de esta Ley, ha generado múltiples controversias, una de ellas es la extraterritorialidad y jurisdicción internacional, que ha creado pánico en el sistema financiero mundial,

especialmente en bancos con corresponsalía en Estados Unidos y empresas multinacionales que cotizan en la Bolsa de Valores de Nuevo York.

En cuanto a las Normas internacionales de Auditoría (NIA) su propósito es establecer normas y proporcionar lineamientos sobre la auditoría de estimaciones contables contenidos en los estados financieros. La Norma Internacional no pretende ser aplicable al examen de información financiera prospectiva, aunque muchos de los procedimientos puedan ser adecuados para tal fin.

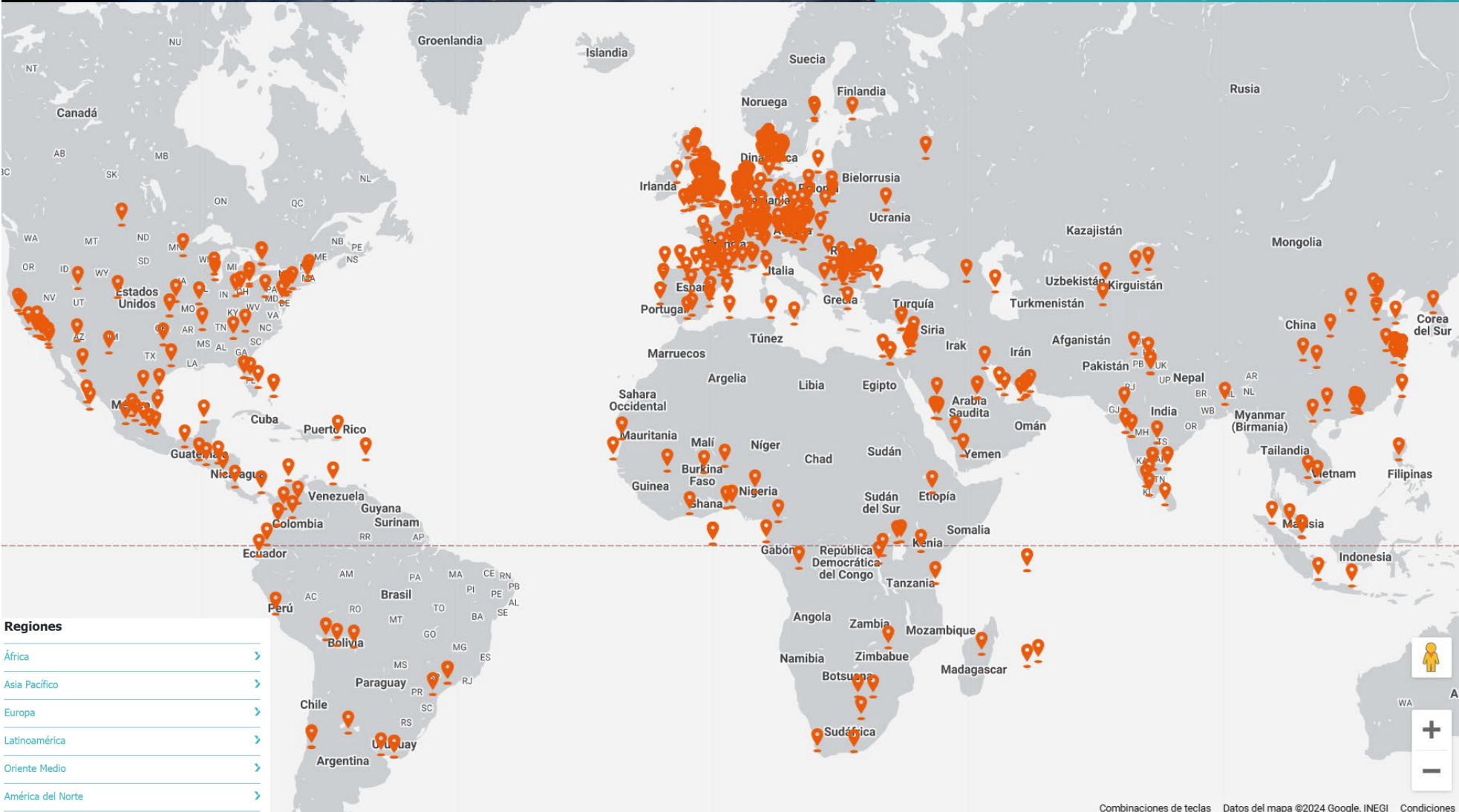
Con relación a este tema, nuestros auditores están orientados y capacitados para que sobre la labor desarrollada se obtenga la evidencia apropiada sobre las estimaciones contables, con el fin de establecer la razonabilidad y si su revelación es apropiada.

Por último, los precios de transferencia son todos los conceptos de valor o precio, que se asignan sobre bienes, servicios, incluyendo transferencia de tecnología, y/o inversiones que son negociados entre empresas relacionadas mediante alguna vinculación que implica poder de decisión. La definición de este valor o precio puede tener efectos económicos y jurídicos tanto nacionales como transnacionales para las empresas que intervengan en la relación comercial, así como para las administraciones tributarias y para terceros.

Kreston Global y por tanto Kreston Colombia es miembro del Forum of Firms – Foro de Firmas. El Foro es una asociación de redes internacionales de firmas contables. Su objetivo es promover estándares consistentes y de alta calidad de informes financieros y prácticas de auditoría en todo el mundo.

Por todo lo mencionado anteriormente, hacer parte de Kreston International Ltd, ahora Kreston Global, significa una mejor prestación del servicio para nuestros clientes y los futuros clientes que contraten nuestros servicios.

Nuestra red global





Certificado de Membresía

Kreston RM S.A.

En nombre de la Junta Directiva de Kreston,
por la presente certifico que Kreston RM S.A.
(Kreston Colombia) ha sido Miembro activo de
Kreston Global desde el 22 de mayo de 2008

Firmado por y en nombre de
Kreston Global

A handwritten signature in black ink, appearing to read "L. Robbins".

Liza Robbins
Directora General



26 de febrero de 2024





Certificate of Membership

Kreston RM S.A.

On behalf of the Kreston Board of Directors,
I hereby certify that Kreston RM S.A. (Kreston
Colombia) has been an active Member of
Kreston Global since 22 May 2008

Signed for and on behalf of
Kreston Global

A handwritten signature in black ink, appearing to read "L. Robbins".

Liza Robbins
Chief Executive



February 26, 2024



3.5. EXPERIENCIA FUERA DEL TERRITORIO COLOMBIANO

Tuesday, April 15, 2025

Att: The Directors
FlyAfrica Holdings
1st Floor, On Argyle
14 Argyle Road, Avondale
Harare, Zimbabwe

Dear Sir/Madam

RE: ENGAGEMENT ON AGREED UPON PROCEDURES

You have requested that we audit the account payables of FlyAfrica Holdings as at 31 March 2025. We are pleased to confirm our acceptance and our understanding of this agreed upon procedures engagement by means of this letter.

1. SCOPE OF WORK

Our scope is to perform agreed upon procedures on the verification of account payables as at 31 March 2025.

2. AREAS TO BE COVERED

Our agreed upon procedures cover the following areas:

- Account payables

3. ROLES AND RESPONSIBILITIES

Our agreed upon procedures will be made with the objective of confirming:

- Completeness and valuation of account payables

Our agreed-upon procedures will be conducted on the basis that management and those charged with governance acknowledge and understand that they have the responsibility to provide us with:

- Access to all the information of which management is aware that is relevant to the confirmation of account payables.
- Additional information that we may request from management for the purpose of the audit.
- Unrestricted access to people within the entity from whom we determine it necessary to obtain audit evidence.
- As part of our audit process, we will request from management and, where appropriate, those charged with governance written confirmation concerning the representations made to us in connection with the audit.

We look forward to full cooperation from your staff during our verification.

3. INDEPENDENCE/QUALITY

Our independence is guided by the International Standards of Auditing (ISA) 1100 on Independence and Objectivity. From our knowledge none of our directors or staff has got any interest in **FlyAfrica Holdings** in whatever capacity which may diminish our independence.

Our quality control is guided by the principles of International Standards of Auditing. To ensure that our quality is maintained at high levels we follow the following process:

- Juniors' work is reviewed by the seniors.
- The Engagement Manager reviews all working papers and the draft report before the Engagement Partner.
- The Engagement Partner reviews the final report.

4. FEES

Our fees will be **US\$10,000** exclusive of VAT payable over 4 months starting on or before 31st of May 2025. Sundry disbursements will be claimed separately.

5. CONFIDENTIALITY

As **Kreston Zimbabwe Chartered Accountants**, we have a confidentiality clause that is signed by both parties and reads as follows:

Kreston Zimbabwe Chartered Accountants will not use the confidential information or the documents or any part thereof for the purposes of our own business save with the authority of **FlyAfrica Holdings** and notwithstanding the foregoing will not use the confidential information in any way which is directly or indirectly detrimental to or competitive with **FlyAfrica Holdings**.

Kreston Zimbabwe Chartered Accountants will keep and procure to be kept secret and confidential all the Confidential Information and Documents and all other secret or confidential information relating to the business affairs and know-how of **FlyAfrica Holdings** and will not in any circumstances disclose or solicit or permit the disclosure of the same to any third party save with the express written authority of management of **FlyAfrica Holdings**.

6. TERMINATION

Either party can give notice to terminate the engagement upon giving 30 days' notice to be served at the registered office of the party.



7. ENGAGEMENT

Please sign and return the attached copy of this letter to indicate your acknowledgement of, and agreement with, the arrangements for the agreed upon procedures including our respective responsibilities.

Kreston (Z)

Kreston Zimbabwe Chartered Accountants

Acknowledged and agreed on behalf of FlyAfrica Holdings by:

CASSIDY MUGWAGWA

Name and Title

Executive Chairman



15/04/2025

Date:

TAWANDA A. TAEUVINGA

Name and Title

CHIEF INVESTMENT OFFICER



15/04/2025

Date:



FLYAFRICA HOLDINGS (PVT) LTD BOARD RESOLUTION

**EXTRACT FROM THE MINUTES OF A MEETING OF THE BOARD OF DIRECTORS OF FLYAFRICA HOLDINGS (PVT) LTD
HELD IN HARARE ON THE 15th April 2025**

Appointment of Auditors

The Board of Directors of FlyAfrica Holdings (Pvt Ltd resolves to appoint **Kreston Zimbabwe Chartered Accountants**, as the auditors of the company, as agreed in the agreed in the Engagement Letter.

The Board authorizes Kreston Zimbabwe Chartered Accountants to conduct the audit in accordance with relevant laws and standards.

Effective Date

This resolution is effective as of 15th April 2025.

Authorization

This resolution is hereby authorized by the Board of Directors of FlyAfrica Holdings (Pvt) Ltd.

CHAIRMAN

DIRECTOR

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large 'C' followed by a stylized 'M' and a horizontal line.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Pamela" followed by a horizontal line.

DATE: 15th April 2025

flyafricacub.com

**Directors: H.C Mugwagwa (Executive Chairman) M. Munyaradzi (C.E.O)
1st Floor Domestic Terminal Building, Robert Gabriel Mugabe International Airport, Harare, Zimbabwe.
Tel: (0242) 575 727-29**

Date: 4 March 2026

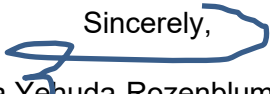
To Whom It May Concern,

Re: Internal Audit experience

1. This letter is issued at the request of Kreston Colombia in connection with the tender process for the provision of statutory audit services to Satena, the Colombian state-owned airline.
2. We hereby confirm that **Ezra Yehuda-Rozenblum – Consulting, Control and Risk Management**, a member firm of **Kreston Global**, has provided professional services to an airline, as detailed:
 - **Country:** Israel
 - **Name of the airline:** EL AL Airlines
 - **Description of the services rendered:** Internal audit services and internal audit quality assurance review services
 - **Period during which the services were provided:** 2015–2020
3. This certification is issued upon request and for the purpose of supporting the tender submission referenced above.

We are at your disposal for any clarifications that may be required.

Sincerely,



Ezra Yehuda-Rozenblum
Consulting, Control, and Risk Management



EZRA YEHUDA - ROZENBLUM
Consulting, Control & Risk Management

The Levinstein Tower, 5th floor ■ 23 Menachem begin road, Tel Aviv 6618356, Israel
Tel. +972-3-6130-632 ■ Fax. +972-3-6130-637
office@kreston.co.il ■ www.kreston.co.il

Quito, 04 de marzo del 2026

CERTIFICACIÓN

Certifico que KRESTON AUDIT SERVICES ECUADOR CIA. LTDA. miembro de **KRESTON GLOBAL**, una firma global de firmas independientes de contabilidad, ha realizado satisfactoriamente para EMPRESA PUBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME EP", la auditoría a los estados financieros del ejercicio económico del año terminado al 31 de diciembre del 2012, 2013, 2014 y 2015.

Atentamente,

Felipe Sánchez M.
Managing Partner
KRESTON AUDIT SERVICES ECUADOR CIA. LTDA.

knowing you.

KRESTON ECUADOR LTDA. es una empresa
registrada en Ecuador con Ruc 17920927950001.

Av. Amazonas 31-23 y Azuay edificio
Copiadi tercer piso, Quito - Ecuador
Teléfono: +(593) 9 9335 8997 /
+(593) 9 8906 0878

www.krestonecuador.com

Una red global de firmas
independientes de contabilidad

 MEMBER OF THE
FORUM OF FIRMS



Knowing you.

Puebla, Pue. México 3 de Marzo de 2026

A quien corresponda:

Por medio de la presente certifico que hemos prestado el siguiente servicio profesional a ASPA con los siguientes datos:

- 1.- Nombre de la Firma: Kreston BSG, S.C.
- 2.- País: México
- 3.- Nombre de la aerolínea: Asociación Sindical de Pilotos Aviadores de México (ASPA).
- 4.- Tipo de servicios prestado: Informe sobre Procedimientos previamente convenidos.- Distribución por piloto del pago recibido por la Compañía por sueldos no pagados durante la contingencia COVID19.
- 5.- Periodo en que se prestó el servicio: Año 2021.

Se expide la presente certificación para los fines que se estime convenientes.

Kreston BSG, S.C.
Firma miembro de Kreston Global

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Espinosa', is written over a horizontal line.

Juan Espinosa
Socio



Аудиторская Компания ООО «KRESTON TASHKENT»
Auditing Company "Kreston Tashkent" LLC
Independent Member of Kreston Global

Республика Узбекистан, 100007, город Ташкент,
Яшнабадский район, ул. Махтумкули, д. 99А
Uzbekistan, Tashkent, 100007, Makhtumkuli street, 99A
Телефон:/Phone: +998(90) 346-34-43
E-mail: kt@kreston.uz, krestontashkent@gmail.com

№231 dated March 4, 2026

To whom it may concern

Dear sirs/madams

Hereby we, the undersigned, confirm that KRESTON TASHKENT LLC has vast experience in providing audit for airways companies.

The Company's background is presented below:

- 1) Preparation of financial statements (first adoption of IFRS) for Uzbekistan Airways for 2019;
- 2) Audit of financial statements according to IFRS for Uzbekistan Airways subsidiaries for 2020-2023

For more information kindly contact us by email in the letter-head.

Best Regards,

Andrey Pak
CEO



Ciudad de México, 3 de marzo de 2026

Natalia Mora
International Relations Manager
Kreston Colombia

1

Estimada Natalia

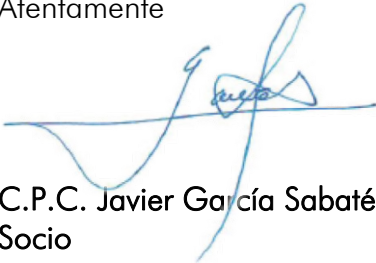
De acuerdo con su amable solicitud, les informamos que nuestra Firma García Sabaté, Castañeda, Navarrete, S.C., miembro de Kreston FLS, S.C., hemos tenido experiencia en trabajos para una aerolínea mexicana de carga.

Datos:

- La aerolínea era Transportación Aérea Mexicana, S.A. de C.V. (TAM), que fuera subsidiaria de Transportación Marítima Mexicana, S.A. de C.V., (actualmente GTMM, S.A.B.).
- TAM prestaba servicios de línea en Mexico y otros países, exclusivamente de transporte de carga.
- Llegó a contar con una flota de 10 aviones propios y de 15 aviones fletados.
- Fuimos sus Auditores Externos por 6 años consecutivos hasta que dicha aerolínea fue vendida a un grupo estadounidense.
- Quien suscribe, fue el Socio a cargo de los trabajos.

Como siempre, estamos disponibles para atender cualquier duda o comentario adicional que requieran.

Atentamente



C.P.C. Javier García Sabaté P.
Socio

knowing you.

Iguala 7 | Col. Roma Sur | Cuauhtémoc
Ciudad de México | 06760 | México
Despacho Luis Gonzaga Pastor, S.C.

An independent member of
the Kreston Global network

 MEMBER OF THE
FORUM OF FIRMS

4. FACTORES DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

4.1. OFERTA ECONÓMICA – SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA (ANEXO No. 16)

ANEXO NO. 16

OFERTA ECONÓMICA – SERVICIOS FIJOS DE AUDITORÍA INTERNA

El suscrito (a) **HERNÁN JUAN CARLOS MORA SUÁREZ**, con C.C. No. **1.016.022.384 de Bogotá D.C.**, en mi condición de Representante Legal de la Empresa **KRESTON COLOMBIA**, me permito presentar la siguiente propuesta económica para el proceso de Convocatoria Abierta No. **032** de 2026. Declaro bajo la gravedad de juramento, que ofrezco el siguiente valor para los servicios fijos de auditoría interna.

PONDERABLE
Por valor de \$ 1.449.848.400 incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, por los servicios fijos.

NOTA 1: Si el valor total de la propuesta del presente anexo “Oferta Económica Servicio Fijo de auditoría interna” supera el valor presupuestado que corresponde a **MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.570.800.000)** será **RECHAZADA**.

NOTA 2: Al formular la “Oferta Económica Servicio Fijo de auditoría interna” el PROPONENTE debe determinar, contemplar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones durante la vigencia del contrato, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del contrato, utilidad del PROPONENTE y en general todo costo en que se incurra para la ejecución del contrato, así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista seleccionado.

NOTA 3: El PROPONENTE debe incluir valores en números enteros. El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz realizará los ajustes aritméticos a que haya lugar en caso de ser necesario.

Atentamente,



FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

CC:

NOMBRE DEL PROPONENTE:

HERNÁN JUAN CARLOS MORA SUÁREZ
C.C. No. 1.016.022.384 de Bogotá D.C.
KRESTON COLOMBIA

(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

4.2. OFERTA ECONÓMICA BOLSA DE RECURSOS (VISITAS DIARIAS INSITU) (ANEXO No. 17)

ANEXO NO. 17
OFERTA ECONÓMICA - BOLSA DE RECURSOS AGOTABLES VISITAS IN SITU DIARIA

El suscrito (a) **HERNÁN JUAN CARLOS MORA SUÁREZ**, con C.C. No. **1.016.022.384 de Bogotá D.C.**, en mi condición de Representante Legal de la Empresa **KRESTON COLOMBIA**, me permito presentar la siguiente propuesta económica para el proceso de Convocatoria Abierta No. **032** de 2026. Declaro bajo la gravedad de juramento, que ofrezco **el siguiente valor diario** para la realización de visitas diarias In Situ.

PONDERABLE
Por valor de \$ 1.370.000 incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, para la realización de visitas diarias In Situ.

Nota 1: La revisión de los precios artificialmente bajos se hará a través de la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.

Nota 2: El valor total del presupuesto establecido en el análisis preliminar NO podrá ser modificado so pena de rechazo de la propuesta.

El PROPONENTE deberá presentar su propuesta diligenciando el anexo denominado Oferta económica de bolsa de recursos agotables Visitas In Situ diaria, indicando el valor diario de su Oferta incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

NOTA 3: El valor ofertado corresponde al valor diario definido por el Administrador Fiduciario del FCP en el estudio de mercado para la oferta económica de visitas In Situ, este valor no debe superar **\$1.876.035 so pena de RECHAZO.**

NOTA 4: Este valor incluirá las siguientes variables: Honorario del apoyo auditor, transporte terrestre para vías de difícil acceso, transporte fluvial incluida lancha y canoa, transporte a lomo de mula, viático del apoyo auditor.

NOTA 5: El PROPONENTE debe incluir valores en números enteros. El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz realizará los ajustes aritméticos a que haya lugar en caso de ser necesario.

Atentamente,



NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

CC:

NOMBRE DEL PROPONENTE:

(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

HERNÁN JUAN CARLOS MORA SUÁREZ
C.C. No. 1.016.022.384 de Bogotá D.C.
KRESTON COLOMBIA

4.3. EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL (ANEXO No. 18)

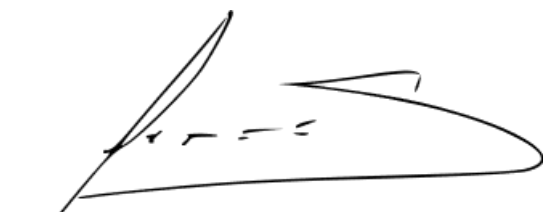
ANEXO No. 18
EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL

El suscrito (a) **HERNÁN JUAN CARLOS MORA SUÁREZ**, identificado con C.C. No. **1.016.022.384 de Bogotá D.C.**, en mi condición de Representante Legal de **KRESTON COLOMBIA**, ofrezco sin costo alguno adicional para el PA-FCP los siguientes perfiles que harán parte de mi equipo de trabajo:

Descripción	Marque con una X
Dos (2) profesionales en ciencias económicas y administrativas, ingenierías, derecho y afines, con 5 años de experiencia profesional en la evaluación, medición, prevención, detección y mitigación de riesgos, así como en la evaluación y control de estos que afecten el desempeño de las organizaciones.	X
Un (1) profesional en ciencias económicas y administrativas, derecho y afines, con 2 años de experiencia profesional en gestión de adquisiciones y contrataciones bajo políticas de Banca Multilateral u organismos multilaterales y organismos internacionales y/o auditor en proyectos de cooperación internacional bajo las políticas de la banca multilateral.	X
Un (1) profesional en ciencias económicas y administrativas, ciencias de la información y la documentación, con 2 años de experiencia profesional en procesos o procedimientos documentales y archivísticos.	X

NOTA 1: El PROPONENTE que no registre ningún campo, se le asignará cero (0,00) puntos.

Atentamente,



FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

CC:

NOMBRE DEL PROPONENTE:

HERNÁN JUAN CARLOS MORA SUÁREZ
C.C. No. 1.016.022.384 de Bogotá D.C.
KRESTON COLOMBIA

4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (ANEXO No. 20)

ANEXO No 20

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Referencia. CONVOCATORIA ABIERTA No. 032 de 2026

De conformidad con el proceso de la referencia me permito presentar el presente anexo APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL correspondiente a la empresa **KRESTON COLOMBIA** a la que represento y bajo la gravedad de juramento certifico que: (Marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta)

Concepto	Puntos	Ofrecimiento – Marque X
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional – 100% nacionales	10,00	X
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5,00	
Ofrece servicios extranjeros	0,00	

Nota 1. Los puntajes establecidos en la tabla anterior son disyuntivos, en ningún caso un PROPONENTE podrá obtener puntaje por ambas circunstancias. Para esto, el PROPONENTE debe diligenciar el Anexo No. 20

Nota 2. Si marca más de un criterio, su puntaje será cero (0).

NOTA 3: Cuando el PROPONENTE no presente o no diligencie y suscriba el presente anexo, no se otorgará puntaje.

Atentamente,



FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

CC:

NOMBRE DEL PROPONENTE:

HERNÁN JUAN CARLOS MORA SUÁREZ
C.C. No. 1.016.022.384 de Bogotá D.C.
KRESTON COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.016.022.384**

MORA SUAREZ

APELLIDOS

HERNAN JUAN CARLOS

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-DIC-1989**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

10-DIC-2007 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00690366-M-1016022384-20150423

0043961504A 3

1113324911

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 14:27:25

Recibo No. AB26408489

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B264084899BF95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: KRESTON RM S.A. Y SE PODRA DENOMINAR KRESTON
COLOMBIA O RM AUDITORES S.A.
Nit: 800059311 2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00364907
Fecha de matrícula: 27 de marzo de 1989
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 72 No. 10 - 07 Of 1103
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia.af@krestoncolombia.com
Teléfono comercial 1: 7443680
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 72 No. 10 - 07 Of 1103
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 14:27:25**

Recibo No. AB26408489

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B264084899BF95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación: gerencia.g@krestoncolombia.com

Teléfono para notificación 1: 7443680

Teléfono para notificación 2: No reportó.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 970, Notaría 30 de Bogotá del 17 de marzo de 1.989, inscrita el 27 de marzo de 1.989, bajo el número 260378 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial, denominada: "FERNANDO ROMERO M. Y CIA. LTDA."

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 4.006 de la Notaría 25 de Bogotá del 11 de septiembre de 1.991, inscrita el 341632 del libro IX, la sociedad cambió su razón social de: "FERNANDO ROMERO M & CIA LTDA" por el de: ROMERO MORA Y ASOCIADOS, revisores fiscales, AUDITORES EXTERNOS CIA LTDA pudiendo utilizar el nombre R M REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS LTDA"

Por Escritura Pública No.0268 de la Notaría 21 de Bogotá D.C. Del 29 de enero de 2004, inscrita el 02 de febrero de 2004 bajo el número 917927 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: ROMERO MORA Y ASOCIADOS, REVISORES FISCALES, AUDITORES EXTERNOS CIA LTDA pudiendo utilizar el nombre R M REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS LTDA" por el de: RM REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS LTDA y podrá utilizar la sigla RM AUDITORES LTDA.

Por Escritura Pública No. 1301 de la Notaría Treinta y Nueve de Bogotá D.C., del 3 de mayo de 2011, inscrita el 6 de mayo de 2011 con el No. 01476666 del libro IX, la sociedad de la referencia se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 14:27:25**

Recibo No. AB26408489

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B264084899BF95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

transformó de sociedad limitada a anónima bajo el nombre de: KRESTON RM S.A. Y SE PODRÁ DENOMINAR KRESTON COLOMBIA O RM AUDITORES S.A.

Por Escritura Pública No. 1301 de la Notaría Treinta y Nueve de Bogotá D.C., inscrita el 6 de mayo de 2011 con el No. 01476666 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: RM REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS LTDA y podrá utilizar la sigla RM AUDITORES LTDA por el de: KRESTON RM S.A. y se podrá denominar KRESTON COLOMBIA O RM AUDITORES S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 17 de marzo de 2050.

OBJETO SOCIAL

La empresa desarrollará su objeto social en las siguientes unidades de negocio: I. Revisoría fiscal, auditoría, contraloría, interventoría y aseguramiento de la información. 1. Prestar servicios de revisoría fiscal, contraloría e interventoría en entidades públicas y privadas, y de todos los sectores económicos existentes en el país y en el exterior; además de todos los tipos de sociedad existentes. 2. Servir de auditores internos en todo tipo y clase de sociedades y empresas. 3. Auditoría para la prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y contrabando. 4. Prestar servicios de auditoría en las siguientes áreas: contable, financiera, tributaria, de sistemas, médica, de salud, legal, control interno, administrativa, procesos, de recursos humanos, educativa, a los sistemas de gestión de calidad, ambiental y a los procesos ambientales, operativas, de mercadeo, de servicio al cliente, de riesgos y auditoría en seguridades; 5. Prestar los servicios de aseguramiento de información de acuerdo con las normas internacionales de auditoría. 6. Prestar los servicios de interventoría en las siguientes áreas: Contable, financiera, tributaria, de sistemas, en salud o médica, legal, control interno, administrativa, a los sistemas de gestión de calidad, de mercadeo, a los procesos; en contratos de toda índole, como contratos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 14:27:25**

Recibo No. AB26408489

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B264084899BF95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

relacionados con cartera, auditoría ambiental, etc., interventoría financiera, técnica, administrativa y ambiental en proyectos de construcción y viales; II. Consultoría 7. Prestar los servicios profesionales de consultaría en todas las actividades económicas, en el país y en , el exterior, tales como impuestos (precios de transferencia, planeación tributaria, elaboración de declaraciones tributarias, respuesta a requerimientos), jurídica, calidad, comunicación, contable, financiera, cartera, inventarios y gerencial, cultura organizacional, desarrollo económico, diseño del control interno e identificación y elaboración de mapas de riesgos, diseño organizacional, recursos humanos, medio ambiente y tecnologías de información y comunicación, así mismo prestar los servicios de consultaría en las áreas de informática, sistemas de información, investigación de mercados. 8. Efectuar diagnósticos empresariales integrales y por áreas (cartera, inventarios, activos fijos, cargos diferidos, intangibles, obligaciones financieras, proveedores, recurso humano y demás de cada entidad); 9. Servicios de diagnóstico y cambios organizacionales; 10. Diseño de procedimientos para tener negocios responsables y seguros: manuales y procedimientos para la prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y contrabando; 11. Mejoras de procesos de negocios; 12. Costeo basado en actividades; 13. Planeación estratégica; 14. Consultoría en riesgos empresariales: riesgos y procesos, aseguramiento de controles, servicios de seguridad; 15. Migración de contabilidad con normas contables colombianas a IFRS y presentación de estados financieros con base en NIIF (IFRS); 16. Due Diligences; 17. Consultaría empresarial en general. III. Asesoría 18. Prestar asesorías en las siguientes áreas: contable, financiera, tributaria, de sistemas, legal, control interno, administrativa, recurso humano, sistemas de gestión de calidad, mercadeo, procesos y riesgos; 19. Asesorar empresas en intervención económica y actuar como promotores en este tipo de entidades; 20. Asesoramiento financiero, organizacional y administrativo. Iv. Organización y administración de empresas 21. Organizar, dirigir, manejar empresas industriales, comerciales y de servicios privados, estatales o de economía mixta; 22. Actuar como liquidadores en liquidaciones de todo tipo de sociedades, incluyendo las de economía solidaria. 23. Actuar como administradores y asesores financieros en empresas de todo tipo. 24. Administración y valoración de empresas de toda clase. 25. Prestar los servicios de selección y administración de personal; 26. Creación de empresas nacionales, extranjeras y sucursales extranjeras; 27. Fusionar y escindir empresas de todo tipo. V. Educación, capacitación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 14:27:25**

Recibo No. AB26408489

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B264084899BF95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y edición de libros técnicos 28. Brindar educación no formal, presencial, a distancia y virtual, desarrollando para ello cursos, seminarios, talleres, diplomados, en las áreas relacionadas con la ciencia contable, financiera, tributaria, de auditoria, de sistemas, médica, de salud, legal, control interno, administrativa, de recursos humanos, sistemas de gestión de calidad, procesos, ambientales, operativas, de mercadeo, de servicio al cliente y de riesgos; y realizar convenios con institutos técnicos y universidades para el cumplimiento de tal fin; 29. Elaboración y comercialización de textos escritos, virtuales o en forma magnética o electrónica, libros técnicos relacionados con la ciencia contable, financiera, tributaria, de sistemas, médica, de salud, legal, control interno, administrativa, de recursos humanos, sistemas de gestión de calidad, procesos, ambientales, operativas, de mercadeo, de servicio al cliente y de riesgos; 30. Servir de distribuidores para la comercialización de toda clase de textos y libros técnicos relacionados con la ciencia contable, auditoria, financiera, tributaria, de sistemas, médica, de salud, legal, control interno, administrativa, de recursos humanos, sistemas de gestión de calidad, procesos, ambientales, operativas, de mercadeo, de servicio al cliente y de riesgos; vi. Otras actividades de apoyo empresarial 31. Elaboración y comercialización de software empresarial contable, financiero, de riesgos, recurso humano y de auditoria, y aplicaciones de sistemas de información; 2. Servir de intermediarios en la comercialización de software relacionado con la profesión contable y administrativa... Y comercializar o distribuirlo. 3. Outsourcing contable, financiero, de sistemas. 34. Servicios empresariales compartidos 35. Evaluación, cobro y recaudo de cartera; administración de cartera; 36. Avalúo de bienes muebles e inmuebles; las demás actividades que directa o indirectamente se relacionan con el ejercicio de las funciones propias de los contadores públicos, igualmente celebrar contratos de cuentas en participación y uniones temporales con accionistas o funcionarios de la sociedad KRESTON RM S.A., con contadores públicos titulados, con toda clase de profesionales y sociedades legalmente constituidas en desarrollo de su objeto social la sociedad KRESTON RM S.A. Podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento del mismo y que tengan relación directa con este. Tales como: 1. Formar parte de toda clase de sociedades, cooperativas, fondos; conformar consorcios y uniones temporales para la prestación de los servicios. 2. Representar sociedades nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o actividades. 3. Prestar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 14:27:25**

Recibo No. AB26408489

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B264084899BF95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

servicios de consultoría, asesoría, desarrollo y gestión en todos los campos relacionados con el objeto social a entidades de derecho público y privado, nacionales o extranjeras. 4. Adquirir bienes de cualquier naturaleza; muebles o inmuebles corporales o incorporeales, así como hacer construcciones sobre sus bienes inmueble y enajenar y gravar a cualquier título los bienes de que sea titular del derecho de dominio o cualquier otro derecho real. 5. Intervenir ante terceros y ante los mismos socios, como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito, dando caso cuando haya lugar a éstas. 6. Dar y recibir en garantía de obligaciones bienes muebles e inmuebles y tomarlos en arrendamiento u opción de cualquier naturaleza. 7. Suscribir acciones o derechos en empresas que facilite: no contribuyan al desarrollo de sus operaciones. 8. Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones como girar, endosar, protestar, cancelar, avalar, dar y recibir letras de cambio, pagarés o cualquier otros efectos de comercio o títulos valores en general y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias y en general de carácter crediticias. 9. Comprar o constituir sociedades de cualquier género, incorporarse en compañías o fusionarse con ellas. 10. Participar en licitaciones públicas o privadas de acuerdo con las actividades a desarrollar por la sociedad y ser miembro de un consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único para celebrar un contrato con determinada entidad estatal o suscribir una promesa de constitución de sociedades una vez: Se haya adjudicado el contrato con la finalidad de poder participar en procesos de contratación con el estado colombiano, cualquier otro estado o persona jurídica de carácter privado. 11. Hacer en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto social, o que puedan desarrollar o favorecer sus actividades o en las empresas en que tengan intereses y se relacionen directamente con el objeto social. La sociedad, dentro del desarrollo de su objeto social, ejecutará las actividades de generación, transmisión, expedición, entrega y recepción de la factura electrónica de venta, las notas débito, las notas crédito e instrumentos electrónicos derivados de la factura electrónica de venta y además de todo lo relacionado con la nómina electrónica, es decir, ejecutará las actividades de generación, transmisión, expedición, entrega y recepción y validación del documento soporte de pago de nómina y las notas de ajuste del citado documento. La sociedad del desarrollo de su objeto social ejecutará las actividades de: - Consultoría a la gestión del cumplimiento de obligaciones en la normatividad, para

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 14:27:25

Recibo No. AB26408489

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B264084899BF95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

minimizar la ocurrencia de los riesgos de LA/FT/FPADM- Consultoría al Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. - Fungir como oficial de cumplimiento para los sistemas de admiración de riesgos, - Consultoría en sistemas de gestión de administración de riesgos, - Consultoría e interventoría en gestión documental y archivística. - Consultoría e interventoría en obra e infraestructura, -Actividades afines a obra civil, - prestación de servicios profesionales y desarrollo de actividades de asesoría gerencial, consultoría administrativa y de sistemas, análisis y administración de riesgo y seguridad de información, asesoría y elaboración de planes de contingencia y continuidad del negocio, - consultoría administrativa y de sistemas, análisis y administración de riesgos y seguridad de la información, diseño de sistemas de control de riesgos.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$1.800.000.000,00
No. de acciones : 1.800.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$1.800.000.000,00
No. de acciones : 1.800.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$1.800.000.000,00
No. de acciones : 1.800.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad KRESTON RM S.A estará a cargo del Gerente General, quien tendrá tres suplentes, con las mismas facultades del titular, que lo reemplazarán en sus faltas absolutas,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 14:27:25**

Recibo No. AB26408489

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B264084899BF95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente General y sus suplentes tendrán las siguientes funciones:

1. Ejercer la representación legal de KRESTON RM S.A., tanto judicial como extrajudicial; 2. Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de KRESTON RM S.A. 3. Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, con un límite de cuantía de hasta 250 SMMLV (doscientos cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes). 4. Nombrar y remover a los empleados de KRESTON RM S.A., cuya designación no corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. 5. Cumplir las órdenes del máximo órgano social, de la Junta Directiva, y del presidente, así como vigilar el funcionamiento de KRESTON RM S.A., e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma; 6. Rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas, el presidente o la Junta Directiva. 7. Presentar a treinta y uno (31) de diciembre de cada año, los estados financieros básicos de la sociedad para su examen por parte de la Asamblea General de Accionistas, al igual que un informe de su gestión, de acuerdo y con las normas establecidas en la ley para tal fin. 8. Convocar a la junta directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando las circunstancias lo ameriten. 9. Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. 10. Las demás funciones que le señale la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva. Presidente. La sociedad tendrá un Presidente, cuyas funciones serán las siguientes: 1. Aprobar la celebración de todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, superiores a 250 SMMLV (doscientos cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes). 2. Representar a la firma ante foros nacionales e internacionales, clientes, firmas internacionales de las cuales tenga representación la sociedad. 3. Vigilar que las pautas y directrices tanto de la Junta Directiva como de la asamblea sean seguidas por la compañía. 4. Servir de intermediario entre Gerente General y Junta Directiva. 5. Servir como asesor de la gerencia general en todos los temas empresariales, técnicos, de calidad, nuevos servicios. 6. Ser igualmente el primer suplente del Gerente General en sus ausencias temporales o definitivas, hasta la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 14:27:25

Recibo No. AB26408489

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B264084899BF95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

elección del reemplazo del representante legal de la sociedad cuando sea necesario, sin que requiera autorización o aprobación por algún otro órgano administrativo. 7. Convocar a la Junta Directiva o a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando las circunstancias lo ameriten. 8. Será elegido por la Asamblea de Accionistas para un período de tres (3) años, que será prorrogable por períodos iguales en la medida en que no se realice un nuevo nombramiento.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Escritura Pública No. 1301 del 3 de mayo de 2011, de Notaría 39 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2011 con el No. 01476666 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Hernan Mora Martinez	C.C. No. 19277125

Por Acta No. 072 del 7 de noviembre de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de noviembre de 2017 con el No. 02274050 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Hernan Juan Carlos Mora Suarez	C.C. No. 1016022384

Por Acta No. 54 del 12 de diciembre de 2011, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 2011 con el No. 01535540 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente General	Hernan Mora Martinez	C.C. No. 19277125

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 14:27:25**

Recibo No. AB26408489

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B264084899BF95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1301 del 3 de mayo de 2011, de Notaría 39 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2011 con el No. 01476666 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Gerente General	Del Magda Natalia Mora Suarez	C.C. No. 52200979

Por Acta No. 151 del 16 de mayo de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2023 con el No. 02978496 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Gerente General	Del Joaquin Alfredo Araque Mora	C.C. No. 1024511547

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**JUNTA DIRECTIVA**

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Magda Natalia Mora Suarez	C.C. No. 52200979
Segundo Renglon	Joaquin Alfredo Araque Mora	C.C. No. 1024511547
Tercer Renglon	Julian Andres Arias Gonzalez	C.C. No. 80148682

SUPLENTES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Pablo Cesar Briceño Molina	C.C. No. 1019030600

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 14:27:25

Recibo No. AB26408489

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B264084899BF95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon Sandra Lorena Salcedo C.C. No. 1013603463
Betancur

Tercer Renglon Luz Dary Zuleta Suarez C.C. No. 52804673

Por Acta No. 92 del 5 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2018 con el No. 02333821 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Primer Renglon Magda Natalia Mora C.C. No. 52200979
 Suarez

Segundo Renglon Joaquin Alfredo Araque C.C. No. 1024511547
Mora

Por Acta No. 94 del 19 de octubre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de noviembre de 2018 con el No. 02392540 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Terzer Renglon Julian Andres Arias C.C. No. 80148682
Gonzalez

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Segundo Renglon Sandra Lorena Salcedo C.C. No. 1013603463
Betancur

Por Acta No. 134 del 18 de junio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 2020 con el No. 02585372 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Primer Renglon Pablo Cesar Briceño C.C. No. 1019030600

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 14:27:25

Recibo No. AB26408489

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B264084899BF95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Molina

Por Acta No. 152 del 5 de octubre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2023 con el No. 02979529 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Luz Dary Zuleta Suarez	C.C. No. 52804673

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 144 del 30 de junio de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2021 con el No. 02723712 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Nelly Esperanza Ojeda Zambrano	C.C. No. 52445774 T.P. No. 254329-t

Por Acta No. 126 del 20 de septiembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de octubre de 2019 con el No. 02515185 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Nelly Esperanza Ojeda Zambrano	C.C. No. 52445774

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4.006	11-IX- 1.991	25 BOGOTA	4-X- 1.991 NO. 341632

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
-----------	-------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 14:27:25

Recibo No. AB26408489

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B264084899BF95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0000953 del 11 de abril de 2003 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00875364 del 14 de abril de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000993 del 16 de abril de 2003 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00879666 del 14 de mayo de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000268 del 29 de enero de 2004 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	00917927 del 2 de febrero de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0001809 del 1 de julio de 2005 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01001658 del 18 de julio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003855 del 22 de diciembre de 2005 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01028959 del 26 de diciembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003834 del 8 de abril de 2006 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	01049358 del 10 de abril de 2006 del Libro IX
E. P. No. 1301 del 3 de mayo de 2011 de la Notaría 39 de Bogotá D.C.	01476666 del 6 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 0332 del 10 de abril de 2018 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	02335675 del 30 de abril de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1246 del 12 de septiembre de 2019 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	02515151 del 15 de octubre de 2019 del Libro IX
Acta No. 138 del 18 de marzo de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02682647 del 8 de abril de 2021 del Libro IX
E. P. No. 118 del 2 de febrero de 2023 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	02976594 del 15 de mayo de 2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 14:27:25

Recibo No. AB26408489

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B264084899BF95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6920
Actividad secundaria Código CIIU: 7020
Otras actividades Código CIIU: 6820, 6202

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: ROMERO MORA Y ASOCIADOS REVISORES
FISCALES AUDITORES EXTERNOS LTDA
Matrícula No.: 01142904
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2001
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 72 N 10 - 07 Oficina 1103
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 14:27:25

Recibo No. AB26408489

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B264084899BF95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN
WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 16.791.744.205

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6920

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 13 de mayo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 14:27:25

Recibo No. AB26408489

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B264084899BF95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO ÁVILA CRISTANCHO

4.5. INCENTIVOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ANEXO No. 21)

ANEXO 21
INCENTIVOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Bogotá

REFERENCIA: Proceso de Contratación Convocatoria Abierta N° 032 de 2026

De conformidad con el proceso de la referencia, en mi condición de Representante Legal certifico que **KRESTON COLOMBIA** identificada con NIT **800.059.311-2** es un emprendimiento y empresa de mujeres, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021.

De acuerdo con lo anterior, remito los documentos con los cuales se acredita la información correspondiente así:

Opción 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica.
MAGDA NATALIA MORA SUÁREZ C.C. No. 52.200.979	1.034.999 (57,49%)

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: 29 de noviembre de 2013

Opción 2. Por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del total de la nómina en los niveles directivos profesional y técnicos de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

Nota 1: Para el efecto, el proponente deberá realizar el ofrecimiento mediante el diligenciamiento del ANEXO No. 21: PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y anexar la documentación señalada por la norma citada para la acreditación de tal condición.

Nota 2: El proponente que no realice ofrecimiento no se le asignará puntaje.

Certifico bajo la gravedad de juramento toda la información contenida en el presente formato y sus soportes.

Atentamente,



FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

CC:

NOMBRE DEL PROPONENTE:

HERNÁN JUAN CARLOS MORA SUÁREZ
C.C. No. 1.016.022.384 de Bogotá D.C.
KRESTON COLOMBIA

Bogotá D.C., 10 de agosto de 2026

EMPRENDIMIENTO MUJERES KRESTON RM S.A.

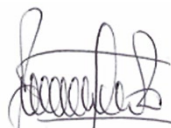
HERNÁN JUAN CARLOS MORA SUAREZ mayor de edad, vecino de Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.016.022.384** expedida en **Bogotá D.C.**, en calidad de **Representante Legal**; y, **NELLY ESPERANZA OJEDA ZAMBRANO** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.445.774** expedida en **Santafé de Bogotá**, en calidad de **Revisor Fiscal** de **KRESTON RM S.A.** legalmente constituida, con domicilio principal en **Bogotá D.C.** con **NIT 800.059.311-2**, declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad tiene los siguientes accionistas:

Nombre	No. de Identificación	Número de acciones	Participación	Valor en pesos
HERNAN MORA MARTINEZ	19.277.125	1	0,01%	\$ 1.000
JULIAN ANDRÉS ARIAS ANDRADE	80.148.682	1	0,01%	\$ 1.000
HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ	1.016.022.384	764.998	42,48%	\$ 764.998.000
MAGDA NATALIA MORA SUAREZ	52.200.979	1.034.999	57,49%	\$ 1.034.999.000
ARIEL AHUMEDO SIERRA	19.301.553	1	0,01%	\$ 1.000
Total		1.800.000	100%	\$ 1.800.000.000

El 57,49% de las acciones pertenecen a la señora MAGDA NATALIA MORA SUAREZ hace más de un año.

Más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acredita mediante el Libro de Registro de Accionistas de la sociedad KRESTON COLOMBIA.

Declaramos que la información aquí consignada, corresponde con la que se evidencia en la documentación que reposa en la empresa, evidenciando así que la Sra. MAGDA NATALIA MORA SUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía N°52.200.979, ostenta el 57,49% de participación como accionista de la sociedad, equivalente a 1.034.999 acciones, desde hace más de un año.


NELLY ESPERANZA OJEDA ZAMBRANO**C.C: 54.445.774 de Santafé de Bogotá****TP. 254329-T****Revisor Fiscal****KRESTON COLOMBIA**

HERNÁN JUAN CARLOS MORA SUÁREZ**C.C. No. 1.016.022.384 de Bogotá****Representante Legal****KRESTON COLOMBIA**

ICA DE
MRIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.200.979**

MORA SUAREZ
APELLIDOS

MAGDA NATALIA
NOMBRES

[Signature]
FIRMA

ICA DE
MRIA

REPUBLICA DE
COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-OCT-1980**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

18-NOV-1998 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500114-42126961-F-0052200979-20050111 0048105011A 02 153948922



	HOJA DE VIDA	
DATOS PERSONALES		
Nombre Cédula de Ciudadanía Profesión Tarjeta Profesional	SANDRA MILENA VENEGAS POVEDA C.C. 53.931.349 de Fusagasuga Administradora de Empresas - 41530	
ESPECIALIZACIONES Y OTROS ESTUDIOS		
Corporación Universitaria Unitec	Especialista en Gerencia de Proyectos 2022	
Universidad Libre de Colombia	Especialista en Auditoría de Control Interno y Aseguramiento 2019	
PERFIL PROFESIONAL		
	Profesional con formación de base en Administración y con estudios de especialización en Auditoría de Control Interno, Aseguramiento y áreas afines. Cuenta con competencias técnicas para evaluar, diseñar y fortalecer el sistema de control interno en organizaciones públicas o privadas, bajo estándares nacionales e internacionales. Su enfoque combina auditoría independiente, gestión de riesgos, aseguramiento de cumplimiento normativo y mejora continua de los procesos institucionales. Tiene la capacidad de emitir recomendaciones objetivas, detectar desviaciones, promover el autocontrol organizacional y generar valor agregado mediante sus intervenciones. 'Manejo de Procesos Administrativos con la capacidad de concatenar dichos procesos como planeación, dirección, ejecución y control de actividades en diferentes áreas para la optimización, manejo oportuno y fidedigno de la información dentro de las mismas. Experiencia en capacitación y docente en programas de pregrado, tutorías y asesorías. Servicio al cliente de forma oportuna, ágil y eficaz.	
EXPERIENCIA PROFESIONAL		
	SANDRA MILENA VENEGAS POVEDA Corporación Unificada Nacional de Educación Superior CUN Fundación Hospital San Carlos Fundación Universidad Autónoma de Colombia Fondo Colombia en Paz Universidad Libre. Fundación Salud Bosque Cruz Roja Colombiana Universidad Distrital Francisco José de Caldas Federación Colombiana de Productores de Papa - FEDEPAPA Lotería de Medellín	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 53.931.349

VENEGAS POVEDA
APELLIDOS

SANDRA MILENA
NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-OCT-1984
ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

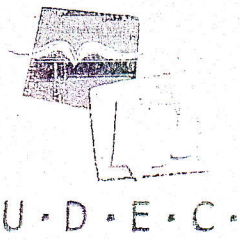
13-NOV-2002 FUSAGASUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALBA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ

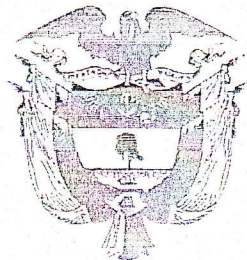


P-1509400-41116551-F-0053931349-20031004

0615303275B 01 134623576



En nombre de la República de Colombia
y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional



La Universidad de Cundinamarca
Creada mediante Ordenanza No. 045/69 - Resolución No. 19530/92 - M.E.N.

Se confiere a

Sandra Milena Henegas Noveda

C.C. No. 53.931.349 Expedida en Fusagasugá

El título de

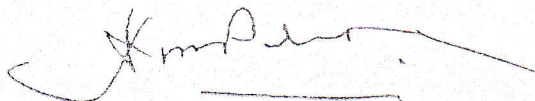
Administrador de Empresas

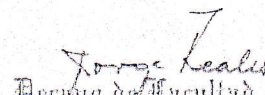
Por haber aprobado las exigencias académicas reglamentarias de la carrera

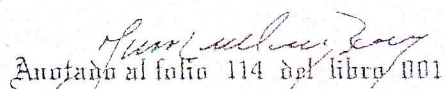
En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Fusagasugá a los 28 días de Marzo de 2008


Rector


Decano de Facultad


Anotado al folio 114 del libro 001
Rad: 4874

Fusagasugá, 28 de Marzo de 2008

PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

ACTA DE GRADO No. 1130

La Universidad de Cundinamarca, con domicilio principal en la ciudad de Fusagasugá, representada por el Rector, el Secretario General y el Decano de la Facultad de **CIENCIAS ADMINISTRATIVAS ECONÓMICAS Y CONTABLES**, Programa **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**, Sede Fusagasugá, aprobado por Acuerdo No. 0046 del 12 de diciembre de 1996, en ceremonia ordinaria del día 28 del mes de marzo del año 2008, otorga a:

SANDRA MILENA VENEGAS POVEDA

C.C.53.931.349 de Fusagasugá

EL TÍTULO DE:

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

Por haber aprobado las exigencias académicas reglamentarias de la Carrera.

En nombre y representación de la Universidad de Cundinamarca, previo el juramento de rigor, se hizo entrega del diploma correspondiente.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Fusagasugá, el día 28 del mes de marzo del año 2008, válida para todos los efectos legales correspondientes.

(FDO) EL RECTOR: **ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO**

(FDO) EL DECANO DE LA FACULTAD: **JORGE LUIS REALES SANCHEZ**

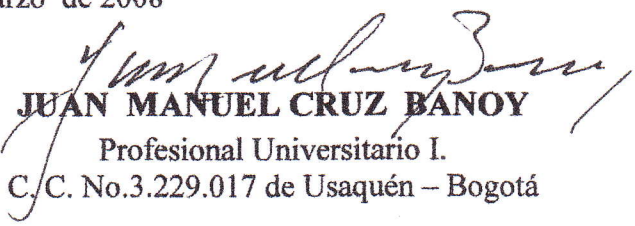
(FDO) EL GRADUADO: **SANDRA MILENA VENEGAS POVEDA**

(FDO) EL SECRETARIO GENERAL: **ADRIANO MUÑOZ BARRERA**

Es fiel copia tomada del original en lo pertinente.

Anotada al Libro No. 4, Folio No. 849

Fusagasugá, 28 de Marzo de 2008



JUAN MANUEL CRUZ BANOY

Profesional Universitario I.

C.C. No.3.229.017 de Usaquén – Bogotá

Luz Estella Caicedo.



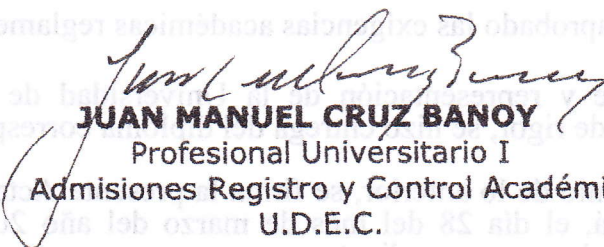
PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

ACTA DE GRADO No. 1130

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
SEDE - FUSAGASUGA

FACULTAD: CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
ECONOMICAS Y CONTABLES
PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
ACTA DE GRADO No: 1130
LIBRO DE REGISTRO No. 001 FOLIO No. 114
FECHA: 28 DE MARZO DE 2008
REGISTRO DE DIPLOMA: No: 4874
FECHA DE EXPEDICION: 28 DE MARZO DE 2008

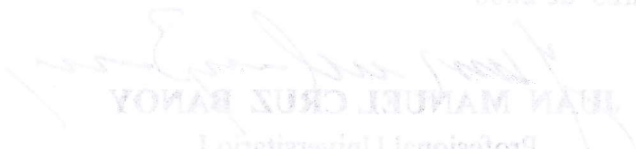
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS


JUAN MANUEL CRUZ BANOY
Profesional Universitario I
Admisiones Registro y Control Académico
U.D.E.C.

JMCB/Luz Estella Caicedo

(FDO) EL RECTOR: ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
(FDO) EL DECANO DE LA FACULTAD: JORGE LUIS REALES SANCHEZ
(FDO) EL GRADUADO: SANDRA MILENA VENEGAS BONTA
(FDO) EL SECRETARIO GENERAL: ADRIANO MUÑOZ BARRERA

Es fiel copia tomada del original en lo pertinente.
Anotada al Libro No. 4, Folio No. 849
Fusagasuga, 28 de Marzo de 2008


JUAN MANUEL CRUZ BANOY
Profesional Universitario I
C.G. No. 3.239.017 de Usaquén - Bogotá

Luz Estella Caicedo

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y con autoridad de la ley, la

Corporación Universitaria Uniter



Teniendo en cuenta que

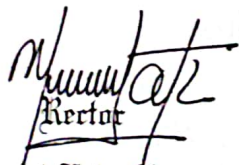
Sandra Milena Henegas Poveda

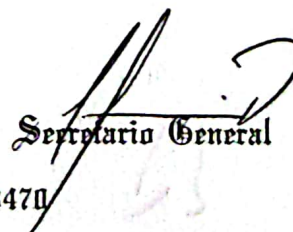
Cédula de Ciudadanía 53.931.349 de Fusagasugá

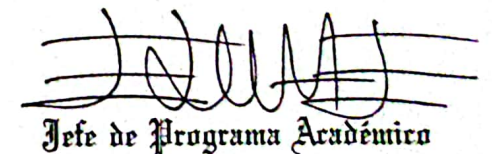
ha terminado satisfactoriamente los estudios y cumplido las pruebas reglamentarias, le confiere el título de:

Especialista en Gerencia de Proyectos

En constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 22 días del mes de Septiembre del año 2022


Rector


Secretario General


Jefe de Programa Académico

Anotado al Folio No. 23 del Libro No. 13 Registro No. 3470
de la Corporación Universitaria Uniter

Corporación Universitaria Unitec
SECRETARÍA GENERAL
Personería Jurídica No. 2012-82
Resoluciones Ministerio de Educación Nacional
Nos. 1199 del 05-02-1992, 1852 del 31-07-2002 y 2457 del 30-10-2002

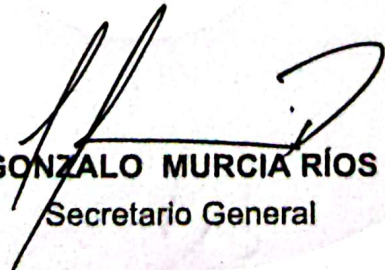
Registro calificado No. 106294

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 3470

En Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022) en ceremonia de graduación presidida por el Rector de la Corporación, doctor WILMAR ALEXANDER CHINCHILLA MORENO, y con la asistencia de la Vicerrectora Académica, doctora DIANA CAROLINA JAIMES SUÁREZ, el Secretario General, doctor GONZALO MURCIA RÍOS, y el (la) Jefe de Programa de ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS, doctor(a) ELIANA MARIA ALDANA ESCALANTE, se llevó a cabo el acto de entrega del Título de **ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS** a (l) (la) egresado(a) **VENEGAS POVEDA SANDRA MILENA**, con Cédula de Ciudadanía N°. **53931349** de **FUSAGASUGA**, quien terminó satisfactoriamente sus estudios de acuerdo con lo previsto en los Reglamentos de la Institución y el Pensum vigente del Programa Académico.

En desarrollo del orden del día, el Rector a nombre y en representación de la Corporación Universitaria Unitec, le tomó al graduando el juramento de rigor y le hizo entrega del Título de **ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS**, anotado bajo el No.3470 del Libro de Registro de Títulos No.13 Folio No. 23 y que corresponde al Acta General de Grados No. 104 de fecha 22 de Septiembre de 2022.

Para constancia se expide y firma esta Acta en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).



GONZALO MURCIA RÍOS
Secretario General



REPUBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
**CONSEJO PROFESIONAL DE
ADMINISTRACION DE EMPRESAS**



T.P. 41530

No. Res. 8865 Fecha 01/27/10
M / D / A

SANDRA MILENA
VENEGAS POVEDA

C.C. 53931349 FUSAGASUGA-CUND.

Universidad: DE CUNDINAMARCA

Profesión: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

Fecha Título 03/28/08
M / D / A

40998

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su Delegado

Luis Deicop Floríz C.

Presidente

Esta Tarjeta Profesional acredita al titular para el ejercicio de la
Administración de Empresas, de conformidad con lo dispuesto por la
Ley 60 de 1981, el Decreto 2718 de 1984 y ley 20 de 1988.

**La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado para otorgar la matrícula profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas

CERTIFICA:

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 41530 otorgada a SANDRA MILENA VENEGAS POVEDA, con la cédula de ciudadanía No. 53931349, se encuentra vigente.

Que SANDRA MILENA VENEGAS POVEDA, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 41530 fue otorgada por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante la resolución No. 8865 del año 2010.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., el once (11) de Agosto de 2026.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 396421

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la dirección <https://tramites.cpae.gov.co/public?show=verifyCertification> e ingrese el siguiente código de verificación:

396421-53931349-CP

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE KRESTON RM S.A
NIT 800.059.311-2

CERTIFICA

Que la señora **SANDRA MILENA VENEGAS POVEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **53.931.349 de Fusagasugá**, ha prestado sus servicios para nuestra firma desde el 07 de junio de 2012 hasta la fecha.

Durante el ejercicio de sus labores se ha desempeñado como Gerente de Proyectos de Auditoría, Control Interno e Interventoría desde su vinculación, participando en la dirección, coordinación, supervisión y ejecución de proyectos de Auditoría, Control Interno, Interventoría, Consultoría y Asesoría.

En desarrollo de sus funciones como Gerente de Proyectos ha desarrollado, entre otras, las siguientes actividades:

FUNCIONES ACTUALMENTE COMO GERENTE DE PROYECTOS:

- Liderar la planeación y organización de los proyectos de auditoría e interventoría, estableciendo objetivos, alcance, actividades, recursos y cronograma requeridos para su ejecución.
- Definir, junto con los equipos de trabajo, las estrategias y procedimientos necesarios para abordar los diferentes componentes de los trabajos de auditoría e interventoría, de acuerdo con las características y riesgos de cada proyecto.
- Dirigir y coordinar los equipos asignados a los proyectos, distribuyendo responsabilidades, orientando la ejecución de las actividades y realizando seguimiento a los compromisos establecidos.
- Supervisar el desarrollo de las labores de auditoría, verificando el cumplimiento de los cronogramas, alcances, metodologías y productos previstos.
- Participar en la evaluación de los sistemas de control interno, procesos y mecanismos de gestión implementados por las entidades y organizaciones objeto de revisión.
- Analizar los principales riesgos asociados a los procesos evaluados, considerando sus posibles efectos sobre el cumplimiento de los objetivos institucionales y la adecuada gestión de los recursos.
- Revisar los resultados obtenidos, incluyendo situaciones identificadas, evidencias, análisis, conclusiones y recomendaciones formuladas por los equipos de auditoría e interventoría.
- Coordinar la preparación, revisión y consolidación de los informes de auditoría, verificando la consistencia entre los procedimientos realizados, las evidencias obtenidas y las conclusiones presentadas.
- Presentar y sustentar los resultados de los trabajos de auditoría e interventoría ante clientes, entidades contratantes, comités, juntas directivas y demás instancias que correspondan.
- Formular y validar recomendaciones orientadas al fortalecimiento de los sistemas de control, la gestión de riesgos, el cumplimiento de las disposiciones aplicables y el mejoramiento de los procesos.
- Realizar seguimiento a las acciones y compromisos establecidos como resultado de las labores de auditoría, verificando los avances y resultados reportados por las áreas responsables.
- Coordinar la atención de requerimientos, revisiones especiales y situaciones particulares que se presenten durante la ejecución de los proyectos y que requieran análisis o intervención del equipo de trabajo.

- Mantener comunicación permanente con los clientes y entidades contratantes sobre el avance de los proyectos, resultados obtenidos, situaciones relevantes y aspectos que requieran atención.
- Velar por la aplicación de las metodologías, procedimientos y estándares técnicos y de calidad definidos por la firma para el desarrollo de los servicios de auditoría e interventoría.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ', is written over a horizontal line.

HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ
Representante Legal
KRESTON RM S.A

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301021490



PIB
20:06:40
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA MILENA VENEGAS POVEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 53931349:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

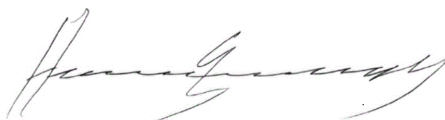
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de agosto de 2026, a las 20:08:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	53931349
Código de Verificación	53931349260811200810

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:09:14 PM horas del 11/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **53931349**

Apellidos y Nombres: **VENEGAS POVEDA SANDRA MILENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/08/2026 08:11:06 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **53931349** y Nombre: **SANDRA MILENA VENEGAS POVEDA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145593917** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

 **GOV.CO**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:13:44 horas del 11/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **53931349**,
Apellidos y Nombres **VENEGAS POVEDA SANDRA MILENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **KRESTON RM SA**, con NIT **800059311-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

	HOJA DE VIDA	
DATOS PERSONALES		
Nombre Cédula de Ciudadanía Profesión Tarjeta Profesional	AURA EXENIA BERNAL OJEDA C.C. 52.260.343 de Puerto Gaitán - Meta Abogada - Universidad Libre 136132	
ESPECIALIZACIONES Y OTROS ESTUDIOS		
Universidad Sergio Arboleda	Especialista en Derecho Administrativo 2008	
PERFIL PROFESIONAL		
	Profesional orientado como gerente jurídica; liderando la defensa en procesos de diferentes ramas del derecho principalmente laborales, ejecutivos y de reparación directa. He llevado procesos de fusión empresarial. He acompañado solicitudes de admisión, resolución de objeciones e informes trimestrales para la aprobación del acuerdo de reorganización empresarial regulado por la ley 1116. En el sector público, he liderado la gestión de procesos disciplinarios, y de cobro coactivo; y también he presentado respuestas a las diferentes acciones judiciales que se presenten contra la entidad ejerciendo su adecuada defensa judicial. He brindado asesoría jurídica tanto directivo como corporativo. Doy respuestas a derechos de petición, tutelas, demandas y otros requerimientos de entidades judiciales y de control	
EXPERIENCIA PROFESIONAL		
	AURA EXENIA BERNAL OJEDA Consortio Interventoria Integral DC Consortio Interventoria Integral SGJ Alliance Risk & Protection Universidad Pedagógica Nacional Consortio Audintegral Fondo Colombia en Paz Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC Lotería de Medellín	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52260343**

BERNAL OJEDA
APELLIDOS

AURA EXENIA
NOMBRES

AURA EXENIA BERNAL OJEDA

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-OCT-1975**
PUERTO GAITAN
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61

ESTATURA

O+

G S RH

F

SEXO

17-NOV-1993 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500100-42079982-F-0052260343-20010704

0139801184A 02 089371881

República de Colombia



La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Alcance Excepcional

C.U. No. 52.260.343 de Bogotá

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

ABOGADO

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Rector
En la ciudad de Bogotá, D.C.
26 de Noviembre del 2004
Acta 4323 Folio 4323 Libro



El Secretario General

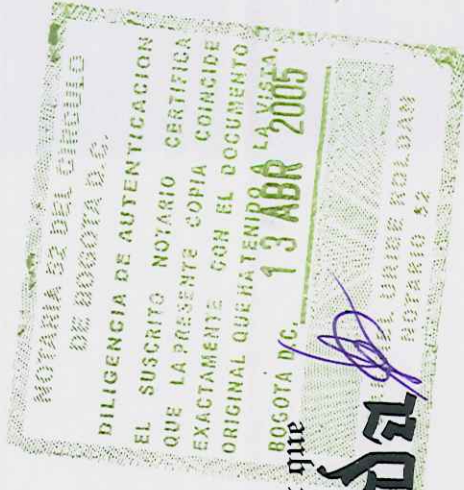
Oficina de Admisiones y Registro

12 de Enero del 2005

Registro 21989 Folio 018 Libro de Registro 011

C.T. 62129

Jefe de Admisiones y Registro





UNIVERSIDAD LIBRE
NIT. 860.013.798-5
SEDE PRINCIPAL
BOGOTÁ D.C.

MIEMBROS DE LA
ASOCIACIÓN COLOMBIANA
DE UNIVERSIDADES

Acta de Grado No. 4323
Folio No. 4323
Diploma No. 62129

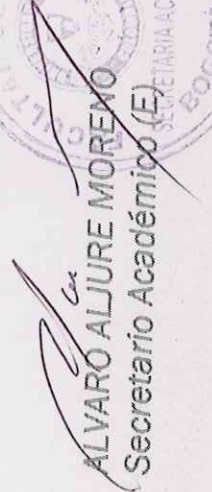
En el Aula Máxima de la Universidad Libre Seccional Bogotá, siendo las 4:00 P.M. del día VEINTISEIS (26) del mes de NOVIEMBRE del año 2004, se reunieron los Doctores JOSE LUIS ROBAYO LEON, Rector Seccional, ORLANDO ACUÑA GALLEGO, Decano (E) de la Facultad de Derecho y ALVARO ALJURE MORENO, Secretario(a) Académico (E) de la misma Facultad; con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante la delegación efectuada por el Rector Nacional contenida en la Resolución No. 001 de 2002 de acuerdo con el literal 10 del art. 34 del estatuto de la Corporación Universidad Libre, del egresado BERNAL OJEDA AURA EXENIA identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 52.260.343 DE BOGOTÁ, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y Reglamentos del programa para optar el título de:

ABOGADO

Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al (la) Graduado (a) AURA EXENIA BERNAL OJEDA del diploma y copia del presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá D.C., a los VEINTISEIS (26) días del mes de NOVIEMBRE de 2004.

Para: constancia se expide y firma la presente acta.


ALVARO ALJURE MORENO
Secretario Académico (E)




UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

ESCUELA DE POSTGRADOS

La Universidad Sergio Arboleda con Personería Jurídica reconocida mediante la Resolución No. 16377 del 29 de Octubre de 1984 y la Resolución No. 3472 del 8 de Agosto de 1996, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional

TENIENDO EN CUENTA QUE

Aura Exenia Bernal Ojeda
C. C. 52.260.323 de Bogotá D.C.

Cursó y aprobó satisfactoriamente todos los estudios y cumplió los requisitos establecidos por la Universidad y las disposiciones legales, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de

Especialista en

Derecho Administrativo

Al mismo tiempo garantiza, bajo la fe pública de que se halla investida por ministerio de la ley, su formación en esta disciplina.

En testimonio de todo lo cual, firmamos y sellamos este diploma en la ciudad de *Bogotá D.C.*

el día *17* del mes de *diciembre* del año de *2008*

Ugo yunque
Rector

Decano

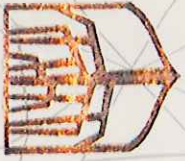
Julio

Acta No. 242

Tomo No. 3

Folio No. 62-63

[Signature]
Secretario General



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

NIT. 860.351.894-3

SECRETARIA GENERAL

El Suscrito Secretario General de la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**
Certifica copia textual del Acta General de Grado No. 242 del 17 de diciembre de 2008
de la Escuela de Postgrados, Especialización en Derecho Administrativo

“ACTA DE GRADO No. 242

“En Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil ocho (2008), se reunieron en el Auditorio Principal de la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**, (calle 74 No. 14 – 14) de esta ciudad, las siguientes personas: el Doctor **GERMÁN QUINTERO ANDRADE**, Vicerrector Académico de la Universidad, quien preside el Acto, el Doctor **JULIO A. ROBERTO NIETO**, Decano de la Escuela de Postgrados, y el Doctor **LEONARDO ESPINOSA QUINTERO**, Secretario General de la Universidad, quien actuó como secretario de la reunión, con el fin de otorgarle el grado de **ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO**, a la Doctora **AURA EXENIA BERNAL OJEDA** identificada con cédula de ciudadanía 52260343, expedida en Bogotá D.C.

“Comprobada la situación legal y académica del posgraduado que cursó y aprobó en forma satisfactoria la Especialización, se procedió a otorgar el título de **ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO**.

“Comienza con el nombre de: Roberto Carlos Acosta Maestre
“Y Cierra con el nombre de: Diego Fernando Velásquez Baracaldo

“TOMO: III FOLIOS: 062-063

“El Señor Vicerrector tomó el juramento en los términos siguientes: ‘*Juráis por Dios y prometéis a la Patria acatar y cumplir la Constitución y las leyes de la República de Colombia, defender su independencia y libertades, ejercer vuestra profesión de acuerdo con las normas de la moral cristiana y velar por el progreso y buen nombre de la Universidad Sergio Arboleda?*’.

El posgraduado, bajo la gravedad del juramento, contestó: ‘*Sí, lo juro*’. El Señor Vicerrector dijo enseguida: ‘*Si así lo hicieréis, Dios y la patria os lo premien, si no, Él y Ella os lo demanden*’.

A continuación el señor Vicerrector hizo entrega del Diploma que la acredita como:
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO”.

Es fiel copia del original que reposa en los archivos.

Bogotá, 17 de diciembre de 2008.

LEONARDO ESPINOSA QUINTERO
Secretario General

Jep

235499 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

136132

Tarjeta No.

24/01/2005

Fecha de
Expedición

26/11/2004

Fecha de
Grado

AURA EXENIA

BERNAL OJEDA

52260343

Cedula

CUNDINAMARCA

Consejo Seccional

LIBRE/BOGOTA

Universidad



Juan Sebastian de Parra

Presidente Consejo Superior
de la Judicatura

Aura E. Bernal O

FCR SA

12/2004-28005

56118

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.



CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES
PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **AURA EXENIA BERNAL OJEDA**, identificado(a) con número de documento **52260343** y tarjeta profesional No. **136132**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MARTES 11 DE AGOSTO DE 2026.

Firmado Por:

Carlos Fernando Ortiz Correa

Secretario Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5f5f24ff194848ba4973fcdabb7fd4dca24a5713df39e38a26deaa723444f88e**

Documento generado en 11/08/2026 09:20:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**LA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA
ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA**

CERTIFICA:

Que el (a) señor (a) **BERNAL OJEDA AURA EXENIA**. Identificado (a) con cedula de ciudadanía **N° 52260343** laboró en **COBASEC LIMITADA EN REORGANIZACIÓN**, desde el día 14 de julio de 2014 hasta el 31 de mayo de 2022, desempeñando el cargo de **GERENTE JURÍDICO**, con un contrato **A TERMINO INDEFINIDO**.

Mediante la Resolución No. 20214100117517 la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada Autorizo la Fusión de las Sociedades **GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER DE SEGURIDAD LTDA** y **COBASEC LTDA**; por lo cual **GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER DE SEGURIDAD LTDA** absorbió a **COBASEC LTDA**; y con la Resolución No. 20224100016927 la misma entidad autorizo a la empresa **GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER DE SEGURIDAD LTDA** para cambiar su razón social a **ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA**.

1. FUNCIONES DE RESPONSABILIDAD LEGAL

1. Hacer uso eficiente de la Razón social: Representar a la Sociedad Judicial y Extrajudicialmente, ante los socios, ante terceros y ante toda clase de autoridades.
2. Ejecutar todos los actos, contratos y operaciones tendientes a cumplir con el objeto social de la organización de acuerdo con lo previsto en las leyes y en los estatutos.
3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la Sociedad.
4. Constituir apoderados especiales necesarios para la defensa de los intereses sociales.
5. Delegar facultades ciertas y determinadas cuando sea necesario.
6. Convocar las reuniones ordinarias y extraordinarias de socios y junta directiva y las demás que le asigne la ley y los estatutos.
7. Garantizar el cumplimiento de normas y leyes emitidas por los órganos de regulación, para evitar sanciones a la empresa.
8. Las demás facultades que se le otorguen en los estatutos de la sociedad.

2. FUNCIONES DE CALIDAD Y COMERCIO SEGURO

1. Estudiar y presentar las reformas estatutarias a la Junta de Socios para su aprobación.
2. Representar a la empresa en los términos de los poderes que se le otorguen en cualquier diligencia o proceso con los entes regulatorios de asunto laboral, comercial, civil, administrativo y penal.
3. Prestar asesoramiento especializado, en asuntos laborales, comerciales, de civil, administrativo y penal de competencia de la Empresa a nivel nacional.
4. Vigilar en coordinación con la Gerencia General, el Director de Gestión Humana y el Director HSEQ el cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo.
5. Asesorar jurídicamente en la elaboración de: Respuestas a Derechos de Petición, circulares, contratos, convenios, comunicaciones externas, y respuestas de requerimientos que sean competencia de la compañía y llevar el registro de estos y de los documentos y disposiciones internas que regulen la actividad administrativa del mismo.
6. Asesorar y tramitar eficazmente, los procesos judiciales y administrativos, e interponer los respectivos recursos de ley ante decisiones adversas para la empresa.
7. Formular demandas, contestaciones, reclamaciones, denuncias ante hechos, que dieran origen a las mismas. Así como otorgar discrecionalmente los poderes legales que procedan previa autorización de la Gerencia General y/o Junta de socios.
8. Elaborar las plantillas de contratos, convenios que suscriban con los clientes, proveedores, empleados, contratistas partes interesadas.



9. Asesorar a HSEQ para el registro y cumplimiento del procedimiento de Identificación de Requisitos Legales, verificar y evaluar el cumplimiento de las normas legales vigentes sobre la actividad económica de la compañía, la seguridad y salud en el trabajo y protección del medio ambiente y vigilar la aplicación y cumplimiento de las Políticas de la Gerencia de la compañía al respecto.
10. Elaborar y mantener actualizado con los Líderes de Proceso el Reglamento Interno de Trabajo. Vigilar su cumplimiento.
11. Verificar el cumplimiento de los contratos y pliegos de condiciones o propuestas con los clientes
12. Verificar y controlar las fechas de vencimiento de las Licencias y Resoluciones para el funcionamiento de acuerdo a los requisitos legales estipulados para la compañía por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Industria y Comercio, Supersociedades, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Defensa Ministerio de Protección Social, Ministerio de Comunicaciones y demás que sean aplicables a la organización.
13. Preparar y presentar la documentación requerida por los órganos de control para la renovación de la Licencia de Funcionamiento, Resolución actualización caninos, Licencia para Laborar Horas extras, Licencia para permiso de uso del Espectro radioeléctrico, Resolución para uso de Uniformes.
14. Socializar a las áreas involucradas las nuevas reglamentaciones o cambios en los requisitos legales que impactan el funcionamiento y la operación de negocio.
15. Gestionar el trámite o actualización de escrituras de la organización.
16. Controlar y custodiar los libros de actas y demás documentos legales de acuerdo a la Matriz de Documentos Legales.
17. Recuperar la cartera vencida (90) días haciendo uso de sus facultades legales.
18. Elaborar y presentar oportunamente informes de gestión a la Junta Directiva
19. Vigilar y reportar actividades sospechosas encontradas en los clientes o personal interno de la organización.
20. Asistir y participar en las reuniones, comités y capacitaciones establecidas por la Gerencia General y Líderes de Proceso
21. Mantener la confidencialidad y custodia de la información de Datos personales y documentación que son suministradas por los Clientes, proveedores, empleados y partes interesadas.
22. Cumplir el Reglamento interno de trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la compañía.
23. Participar en la valoración de Desempeño de su cargo anualmente y cada que sea requerido por Gerencia.
24. Portar el carné de la compañía y de la ARL permanentemente mientras se encuentre en las instalaciones de la compañía.
25. Cumplir con el Procedimiento de control de Acceso de la Compañía.
26. Verificar que se realice el backup de la información de su equipo.
27. Apoyar en la actualización y cumplir con los controles establecidos en la Matriz de Riesgos de Calidad y Comercio Seguro
28. Cumplir con las disposiciones del manual SIPLAF, código de conducta, acuerdos de responsabilidad y reporte de condiciones sospechosas

Se expide la presente certificación a los 22 días del mes de agosto de 2022.

Cordialmente,

JEHNIFER ALEXANDRA QUIMBAYO
Coordinadora Talento Humano
TEL: 7561930
MRNS



EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE KRESTON RM S.A
NIT 800.059.311-2

CERTIFICA

Que la señora **AURA EXENIA BERNAL OJEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.260.343 de Puerto Gaitán - Meta**, ha prestado sus servicios para nuestra firma desde el 06 de enero de 2021 hasta la fecha, desempeñándose como **AUDITORA JURÍDICA Y CONTRACTUAL**.

En desarrollo de sus funciones profesionales, ha participado en proyectos de auditoría e interventoría, en la revisión y análisis de los componentes jurídicos y contractuales, desarrollando, entre otras, las siguientes funciones:

FUNCIONES COMO AUDITORA JURÍDICA Y CONTRACTUAL:

- Participar en la planeación y desarrollo de las actividades de revisión jurídica correspondientes a los proyectos de auditoría e interventoría, de acuerdo con el alcance y objetivos definidos para cada proyecto.
- Analizar la documentación jurídica y contractual que soporta los procesos objeto de revisión en entidades públicas, privadas y patrimonios autónomos, verificando su coherencia, suficiencia y correspondencia con las disposiciones aplicables.
- Examinar jurídicamente las actuaciones desarrolladas durante las etapas de selección, formalización y ejecución de contratos de entidades públicas, privadas y patrimonios autónomos, identificando situaciones que requieran aclaración, corrección o atención por parte de las entidades o responsables de los procesos.
- Analizar las modificaciones efectuadas a los contratos durante su ejecución, tales como adiciones, prórrogas, otrosíes y demás documentos de modificación contractual, verificando sus fundamentos y soportes.
- Revisar la documentación relacionada con las garantías y mecanismos de cobertura establecidos en los contratos, así como su correspondencia con las obligaciones y condiciones pactadas.
- Realizar seguimiento a las obligaciones contractuales y a la documentación que soporta su cumplimiento, considerando las actuaciones desarrolladas por contratistas, supervisores e interventores en entidades públicas, privadas y patrimonios autónomos, dentro del alcance de los proyectos asignados.
- Evaluar desde el componente jurídico el cumplimiento de las disposiciones aplicables a los procesos de contratación y de las condiciones establecidas en los respectivos documentos contractuales de entidades públicas, privadas y patrimonios autónomos.
- Identificar situaciones que puedan generar contingencias o riesgos jurídicos y contractuales, realizando el análisis correspondiente y formulando observaciones y recomendaciones orientadas a su adecuada gestión.
- Analizar requerimientos, reclamaciones, controversias y situaciones relacionadas con posibles incumplimientos contractuales, determinando sus aspectos jurídicos relevantes para los proyectos de auditoría e interventoría.
- Participar en la revisión y elaboración de informes de auditoría e interventoría, incorporando los análisis jurídicos, observaciones, conclusiones y recomendaciones derivados de las actividades

realizadas.

- Brindar orientación jurídica al equipo de trabajo en relación con la interpretación y aplicación de disposiciones legales, contractuales y administrativas vinculadas con los asuntos objeto de revisión.
- Participar en reuniones de trabajo con clientes, entidades contratantes, equipos de auditoría, supervisores e interventores para analizar situaciones jurídicas y contractuales identificadas durante la ejecución de los proyectos.
- Realizar seguimiento a las recomendaciones y acciones formuladas como resultado de las revisiones efectuadas, verificando la información suministrada por los responsables y los avances registrados.
- Apoyar la evaluación de actuaciones administrativas relacionadas con los procesos objeto de auditoría, verificando su correspondencia con las disposiciones jurídicas aplicables y los procedimientos establecidos.
- Participar en la identificación de oportunidades de mejora relacionadas con la gestión jurídica y contractual de las entidades objeto de revisión, formulando recomendaciones orientadas al fortalecimiento de sus procesos.

Las actividades anteriormente descritas han sido desarrolladas en el marco de los proyectos de auditoría e interventoría en los que ha participado la profesional, de acuerdo con los objetos, alcances y características particulares de cada servicio.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,



HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ
Representante Legal
KRESTON RM S.A



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/08/2026 10:50:02 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **52260343** y Nombre: **AURA EXENIA BERNAL OJEDA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145597722** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

 **GOV.CO**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 22:50:59 horas del 11/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52260343**,
Apellidos y Nombres **BERNAL OJEDA AURA EXENIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **KRESTON RM SA**, con NIT **800059311-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301026393



PIB
22:45:33
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) AURA EXENIA BERNAL OJEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52260343:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

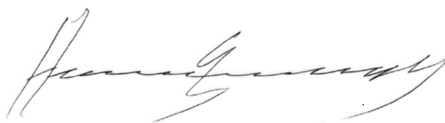
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de agosto de 2026, a las 22:47:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52260343
Código de Verificación	52260343260811224714

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:48:28 PM horas del 11/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **52260343**

Apellidos y Nombres: **BERNAL OJEDA AURA EXENIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



	HOJA DE VIDA	
DATOS PERSONALES		
Nombre Cédula de Ciudadanía Profesión Terjeta Profesional	ANGELA MARIA HERNANDEZ SUAREZ 52087750 de Bogotá Abogada - Universidad Sergio Arboleda 143346	
OTROS ESTUDIOS		
Universidad Sergio Arboleda	Especialista en Derecho Administrativo 200	
PERFIL PROFESIONAL		
	La formación académica como profesional del derecho con especialización en Derecho Administrativo, me permite ejecutar con propiedad, sentido crítico, social y analítico competencias laborales y personales del área jurídica y/o administrativa, orientar y dirigir procesos judiciales, administrativos, ambientales, disciplinarios y contractuales, liderar procesos de carácter social, académico, jurídico e investigativo, manejo de personal y trabajo en equipo bajo presión.	
EXPERIENCIA PROFESIONAL		
	ANGELA MARIA HERNANDEZ SUAREZ Secretaría de Educación Dsitrital SIETT Cundinamarca Riesgo Jurídico SAS Integral Services Qvardy SAS	

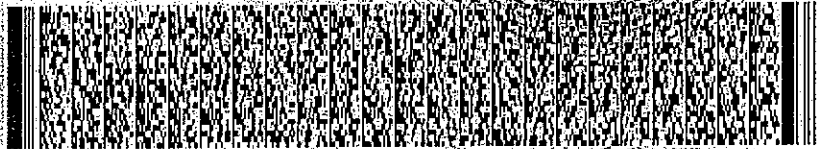
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
52.087.750

NUMERO
HERNANDEZ SUAREZ
APELLIDOS
ANGELA MARIA
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA

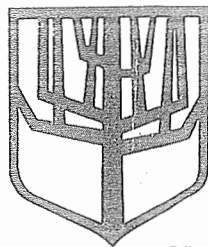


FECHA DE NACIMIENTO: 07-DIC-1977
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.52
ESTATURA
O+
S.S. RH
SEXO
F
08-JUN-1996 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
PAULINA TRIZENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO



A-1500103-42135123-F-0052087750-20050829 01645052380 02 178895441



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución
No. 16377 del 29 de Octubre de 1984 y No. 3472 del 8 de Agosto de 1996
del Ministerio de Educación Nacional

TENIENDO EN CUENTA QUE

Angela María Hernández Suárez

C. C. 52'087.750 de Bogotá

CURSO Y APROBO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIO LOS REQUISITOS
ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA EL GRADO EN

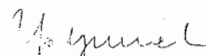
Derecho

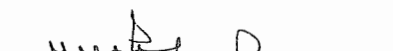
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
LE OTORGA EL TITULO DE

Abogada

AL MISMO TIEMPO GARANTIZA, BAJO LA FE PUBLICA DE QUE SE
HALLA INVESTIDA POR MINISTERIO DE LA LEY, SU IDONEIDAD PARA EJERCER ESTA PROFESION.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA EN LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C., EL DIA 4 DEL MES DE octubre DEL AÑO 2005


RECTOR


SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

ESCUELA DE POSTGRADOS

La Universidad Sergio Arboleda con Personería Jurídica reconocida mediante la Resolución No. 16377 del 29 de Octubre de 1984 y la Resolución No. 3472 del 8 de Agosto de 1996, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional

TENIENDO EN CUENTA QUE

Angela Maria Hernández Suárez

C. C. 52.987.750 de Santafé de Bogotá D.C.

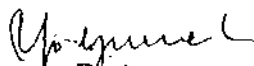
Cursó y aprobó satisfactoriamente todos los estudios y cumplió los requisitos establecidos por la Universidad y las disposiciones legales, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de

Especialista en **Derecho Administrativo**

Al mismo tiempo garantiza, bajo la fe pública de que se halla investida por ministerio de la ley, su formación en esta disciplina.

En testimonio de todo lo cual, firmamos y sellamos este diploma en la ciudad de *Bogotá D.C.*

el día *16* del mes de *marzo* del año de *2010*


Rector

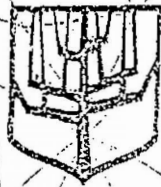

Decano


Secretario General

Acta No. 538

Tomo No. 9

Folio No. 36.



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

NIT. 860.351.894-3

SECRETARIA GENERAL

El Suscrito Secretario General de la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**
Certifica copia textual del Acta General de Grado No. 338 del 16 de marzo de 2010
de la Escuela de Postgrados, Especialización en Derecho Administrativo

"ACTA DE GRADO No. 338

"En Bogotá D. C., a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil diez (2010), se reunieron en la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**, (calle 74 No. 14 - 14) las siguientes personas: el Doctor **GERMÁN QUINTERO ANDRADE**, Vicerrector Académico de la Universidad quien preside el Acto, el Doctor **LEONARDO ESPINOSA QUINTERO**, Secretario General de la Universidad quien actuó como Secretario de la reunión, con el fin de otorgarle el título de Especialista en Derecho Administrativo de la Universidad Sergio Arboleda a la señora **ÁNGELA MARÍA HERNÁNDEZ SUÁREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52087750 de Santafé de Bogotá.

"Comprobada la situación legal y académica del posgraduado que cursó y aprobó en forma satisfactoria la Especialización, se procedió a otorgar el título de **ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO**.

"TOMO: IV FOLIO: 056

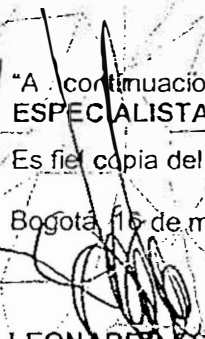
"El Señor Vicerrector tomó el juramento en los términos siguientes: '*Juráis por Dios y prometéis a la patria acatar y cumplir la Constitución y las leyes de la República de Colombia, defender su independencia y libertades, ejercer vuestra profesión de acuerdo con las normas de la moral cristiana y velar por el progreso y buen nombre de la Universidad Sergio Arboleda?*'.

El posgraduado, bajo la gravedad del juramento, contestó: '*Sí, lo juro*'. El Señor Vicerrector Académico dijo enseguida: '*Si así lo hicieréis, Dios y la patria os lo premien; si no, Él y Ella os lo demanden*'.

"A continuación el señor Vicerrector hizo entrega del Diploma que la acredita como: **ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO**".

Es fiel copia del Original que reposa en Archivos.

Bogotá, 16 de marzo de 2010.


LEONARDO ESPINOSA QUINTERO
Secretario General

244089

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO**

143346

Tarjeta No.

10/10/2005

Fecha de
Expedicion

04/10/2005

Fecha de
Grado

**ANGELA MARIA
HERNANDEZ SUAREZ**

52087750

Cedula

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional

SERGIO ARBOLEDA
Universidad



Presidente Consejo Superior
de la Judicatura



CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES
PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **ANGELA MARIA HERNANDEZ SUAREZ**, identificado(a) con número de documento **52087750** y tarjeta profesional No. **143346**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MARTES 11 DE AGOSTO DE 2026.

Firmado Por:

Carlos Fernando Ortiz Correa

Secretario Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fdce0386ecf5d76ed4d237fe61936e096813b27ca563c99beb48979e7aa9728**

Documento generado en 11/08/2026 11:06:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RIESGO JURÍDICO S.A.S.
NIT: 900.719.243-5

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE

RIESGO JURIDICO S.A.S
NIT 900.719.243 - 5

CERTIFICA

1. Que la señora **ANGELA MARIA HERNANDEZ SUAREZ** identificada con C.C. 52.087.750, labora en nuestra firma desde el 15 de enero de 2018 hasta la fecha de expedición de la presente como **Coordinadora Jurídica**.
2. Desarrollando las siguientes actividades:
 - Dirección, coordinación y supervisión del equipo jurídico relacionadas con asuntos contractuales, comerciales, administrativos y regulatorios.
 - Elaboración, revisión, negociación e interpretación jurídica de contratos, convenios, actos administrativos y demás documentos jurídicos, verificando su coherencia y correspondencia con el marco normativo aplicable.
 - Participación en la estructuración, revisión, ejecución, modificación y terminación de contratos y convenios, identificando aspectos jurídicos relevantes y formulando las recomendaciones correspondientes.
 - Representación jurídica de la firma y de los clientes en asuntos administrativos, contractuales y comerciales.
 - Verificación del ejercicio adecuado de la representación legal dentro de los límites legales y estatutarios.
 - Revisión de las condiciones y obligaciones establecidas en contratos y convenios, realizando seguimiento a su cumplimiento y a las actuaciones desarrolladas por las partes.
 - Asesoramiento jurídico a entidades públicas y privadas en la interpretación y aplicación del régimen pensional colombiano (Ley 100 de 1993 y normas complementarias).
 - Revisión y elaboración de conceptos jurídicos relacionados con asuntos contractuales, administrativos y comerciales, orientados a la adecuada toma de decisiones por parte de las entidades y organizaciones asesoradas.
 - Revisión jurídica de decisiones adoptadas por juntas directivas y asambleas de accionistas o asociados, verificando su conformidad con el marco estatutario y normativo aplicable.
 - Elaboración de conceptos y análisis legales en materias corporativas, contractuales, laborales y regulatorias, orientados a la toma de decisiones estratégicas por parte de la alta dirección y órganos de administración.
 - Asesoramiento jurídico en estructuración, ejecución, modificación y terminación de contratos.
 - Revisión jurídica de actos societarios, estatutos sociales, reglamentos internos y decisiones de juntas directivas y asambleas.
 - Coordinación de la atención de requerimientos de entes de control y la respuesta a derechos de petición, tutelas y demás actuaciones administrativas.
 - Elaboración y revisión de documentos jurídicos requeridos para procesos de contratación con entidades públicas y privadas.
 - Asesoramiento en cumplimiento normativo aplicable a las relaciones contractuales y comerciales.

BOGOTÁ - CUNDINAMARCA
PBX (+57) (1) 7469543 Ext: 102

Dirección Diagonal 46 # 20 - 76
Edificio de AFG

CALI - VALLE DEL CAUCA
PBX (+57) (2) 3729912 - 318 4813767

Dirección Carrera 101 N° 15 - 33
Barrio Ciudad Jardín

MEDELLÍN - ANTIOQUIA
PBX (+57) (4) 366 2639

Dirección Carrera 35A N° 15B - 35
Oficina 310
Centro de Negocios Prisma
Barrio el Poblado

BARRANQUILLA - ATLÁNTICO
PBX (+57) (5) 345 3788 - 318 8135347

Dirección Calle 77B N° 57 - 141
Oficina 201
Centro Empresarial Las Américas

E-mail: mercadeo@riesgojuridico.com - comunicaciones@riesgojuridico.com

www.riesgojuridico.com



RIESGO JURÍDICO S.A.S.

NIT: 900.719.243-5

- Apoyo en la estructuración de políticas internas para la atención y trámite de solicitudes pensionales.
- Asesoramiento en procesos disciplinarios internos y terminación de contratos laborales conforme a la normatividad vigente.
- Identificación, evaluación y seguimiento de contingencias legales que pudieran impactar la estabilidad financiera y reputacional de las entidades asesoradas, proponiendo medidas correctivas y de mejora continua.
- Hacer seguimiento a las obligaciones pensionales derivadas de la normatividad vigente y emitir recomendaciones sobre su gestión.
- Asesoramiento en el cumplimiento de obligaciones legales frente a autoridades administrativas y entes de control, garantizando que las actuaciones de la organización se desarrollaran dentro del marco normativo vigente.
- Apoyar la gestión de riesgos jurídicos y el cumplimiento normativo en los diferentes frentes de actuación de la empresa.
- Elaboración de informes, conceptos y documentos de análisis jurídico que incorporen las situaciones identificadas, sus fundamentos normativos y las recomendaciones correspondientes.

Dada en Bogotá, el 29 de mayo de 2026.


LORENA GARCIA FAJARDO
REPRESENTANTE LEGAL

BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

PBX (+57) (1) 7469543 Ext: 102

Dirección Diagonal 46 # 20 - 76
Edificio de AFG

CALI - VALLE DEL CAUCA

PBX (+57) (2) 3729912 - 318 4813767

Dirección Carrera 101 N° 15 - 33
Barrio Ciudad Jardín

MEDELLÍN - ANTIOQUIA

PBX (+57) (4) 366 2639

Dirección Carrera 35A N° 15B - 35
Oficina 310
Centro de Negocios Prisma
Barrio el Poblado

BARRANQUILLA - ATLÁNTICO

PBX (+57) (5) 345 3788 - 318 8135347

Dirección Calle 77B N° 57 - 141
Oficina 201
Centro Empresarial Las Américas

E-mail: mercadeo@riesgojuridico.com - comunicaciones@riesgojuridico.com

www.riesgojuridico.com

**LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL N.I.T
899.999.061-9, CERTIFICA CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA
ENTIDAD Y A PETICIÓN DEL INTERESADO(A):**

Que ANGELA MARIA HERNANDEZ SUAREZ identificada con Cedula de Ciudadanía No 52.087.750 suscribió con la Secretaría de Educación Distrital Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 37 de 13 de enero de 2017, con las siguientes características:

OBJETO.	Prestar servicios profesionales de apoyo jurídico en todos los procesos que sean competencia de la Dirección de Bienestar Estudiantil, especialmente al componente de Promoción del Bienestar.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS.	1. Proyectar estudios previos, solicitudes de Ordenación Contractual, solicitudes de modificaciones, solicitudes cesiones de los diferentes procesos y contratos a cargo de la Dirección de Bienestar Estudiantil. 2. Proyectar y/o revisar la legalidad de las actas de suspensión, reinicio, terminación y liquidación que le sean asignadas y demás documentos relacionados con los contratos a cargo de la Dirección de Bienestar Estudiantil. 3. Brindar apoyo jurídico a las respuestas a derechos de petición, acciones de tutela y quejas que sean interpuestas ante la Dirección de Bienestar Estudiantil. 4. Realizar acompañamiento a los procesos de selección adelantados por la Dirección de Bienestar Estudiantil y proyectar y/o visar los documentos derivados de los mismos. 5. Las demás obligaciones que le asigne el Director (a) de Bienestar Estudiantil de acuerdo con el objeto contratado.
VALOR.	El valor del presente contrato es de OCHENTA MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$80.072.000). El valor del presente contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.
PLAZO.	El plazo del contrato será de once (11) meses y quince (15) días calendario y/o hasta el 31 de diciembre de 2017, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el tiempo de la vigencia fiscal.
FECHA DE INICIO	16 de enero de 2017.
FECHA PREVISTA DE TERMINACION.	31 de diciembre de 2017.
OBSERVACIONES	El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 37 de 13 de enero de 2017, no genera relación laboral entre el contratista y la Secretaría de Educación del Distrito Capital.

La presente certificación se firma en Bogotá D.C., al 1 día del mes de diciembre de 2017.


PATRICIA CECILIA DAZA MARRUGO
 Jefe Oficina de Contratos

Elaboró: Alexandra R. Parra Morales – Técnico Operativo Oficina de Contratos
 Revisó: Roberto José Hernández Daza - Profesional de Apoyo Oficina de Contratos.
 F-2017-46551 de 28/09/2017.

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web [SECOP](#) Ruta: dar CLICK en BUSCADOR DE PROCESOS, identificando el contrato de su interés así: Número Contrato-Año del contrato, pulsar BUSCAR.

Av. El Dorado No. 66 - 63
 Código postal: 111321
 PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
 Info: Línea 195

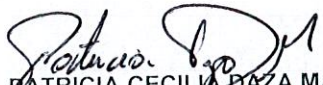
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

**LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL N.I.T
899.999.061-9, CERTIFICA CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA
ENTIDAD Y A PETICIÓN DEL INTERESADO(A):**

Que ANGELA MARIA HERNANDEZ SUAREZ identificada con Cedula de Ciudadanía No 52.087.750 suscribió con la Secretaría de Educación Distrital Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2796 de 22 de julio de 2016, con las siguientes características:

OBJETO.	Prestar servicios profesionales de apoyo jurídico en todos los procesos que sean competencia de la Dirección de Bienestar Estudiantil, especialmente al componente de alimentación escolar.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS.	1. Proyectar estudios previos, solicitudes de Ordenación Contractual, solicitudes de modificaciones, solicitudes cesiones de los diferentes procesos y contratos a cargo de la Dirección de Bienestar Estudiantil. 2. Proyectar y/o revisar la legalidad de las actas de suspensión, reinicio, terminación y liquidación que le sean asignadas y demás documentos relacionados con los contratos a cargo de la Dirección de Bienestar Estudiantil. 3. Brindar apoyo jurídico a las respuestas a derechos de petición, acciones de tutela y quejas que sean interpuestas ante la Dirección de Bienestar Estudiantil. 4. Realizar acompañamiento a los procesos de selección adelantados por la Dirección de Bienestar Estudiantil y proyectar y/o revisar los documentos derivados de los mismos. 5. Las demás actividades que le sean delegadas por supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.
VALOR.	El valor del presente contrato es de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$33.475.000). El valor del presente contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.
PLAZO.	El plazo del contrato será de cinco (5) meses y/o hasta el 31 de diciembre de 2016, lo primero que ocurra, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE INICIO	26 de julio de 2016.
FECHA DE TERMINACION.	25 de diciembre de 2016.
OBSERVACIONES	El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2796 de 22 de julio de 2016, no genera relación laboral entre el contratista y la Secretaría de Educación del Distrito Capital.

La presente certificación se firma en Bogotá D.C., al 1 día del mes de diciembre de 2017.


PATRICIA CECILIA DAZA MARRUGO
Jefe Oficina de Contratos

Elaboró: Alexandra R. Parra Morales – Técnico Operativo Oficina de Contratos.
Revisó: Roberto José Hernández Daza – Profesional de Apoyo Oficina de Contratos.
F- 2017-46554 y F-2017-46555 de 28/09/2017.

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP Ruta: dar CLICK en BUSCADOR DE PROCESOS, identificando el contrato de su interés así: Número Contrato-Año del contrato, pulsar BUSCAR.

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Bogotá D.C.

Señora

ANGELA MARIA HERNANDEZ SUAREZ

angelamariahs1@hotmail.com - angelamariahs1@gmail.com

Teléfono: 3134774186

Ciudad

Asunto: Respuesta Radicados F-2017-46571 - 2017/11/28, F-2017-46573 - 2017/11/28 y F-2017-46575 - 2017/11/28

Respetada Señora:

En atención a su oficio citado en el asunto, de manera atenta, le remitimos certificación de:

- Contrato de Prestación de Servicios No. 3114 de 2014
- Contrato de Prestación de Servicios No. 1462 de 2015
- Contrato de Prestación de Servicios No. 1838 de 2016

Atentamente.



PATRICIA CECILIA DAZA MARRUGO

Jefe Oficina de Contratos

Elaboró: Nestor Gongora 

Anexo: 3 folios

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL N.I.T 899.999.061-9, CERTIFICA CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA ENTIDAD Y A PETICIÓN DEL INTERESADO(A):

Que **ANGELA MARIA HERNANDEZ SUAREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.087.750**, suscribió con la Secretaría de Educación Distrital, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 3114 del 4 de septiembre de 2014, con las siguientes características:

OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO EN TODOS LOS PROCESOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, ESPECIALMENTE EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Realizar conceptos jurídicos requeridos para las contrataciones que adelante la Dirección de Bienestar Estudiantil. 2. Definir el tipo de contratación e los procesos a adelantar por parte de la Dirección de Bienestar Estudiantil. 3. Revisar y aprobar la Solicitud de Ordenación Contractual (SOC) y estudios previos de los procesos a adelantar por parte de la Dirección de Bienestar Estudiantil. 4. Realizar la revisión jurídica del proyecto de pliegos y pliegos definitivos de los procesos adelantados en la Dirección de Bienestar Estudiantil. 5. Realizar acompañamiento a las respuestas de las observaciones realizadas al proyecto de pliego y pliego definitivo de los procesos adelantados en la Dirección de Bienestar Estudiantil. 6. Participar en las audiencias de los procesos a cargo de la Dirección de Bienestar Estudiantil. 7. Revisar las adendas o aclaraciones que se requieran en los procesos adelantados por la Dirección de Bienestar Estudiantil. 8. Realizar acompañamiento a las calificaciones de las propuestas, consolidación de evaluación y respuestas a las observaciones realizadas a UT calificación definitiva de los procesos que adelante la Dirección de Bienestar Estudiantil. 9. Elaborar los informes que requiera la Dirección de Bienestar Estudiantil, relacionado con los logros, resultados y propuestas que contribuyan a mejorar la tarea asignada a la DBE. 10. Prestar acompañamiento jurídico a los profesionales de apoyo, en la ejecución de los contratos de la Dirección de Bienestar Estudiantil. 11. Realizar la revisión de legalidad de las actas de recibido a satisfacción, pagos, suspensiones y reinicios y demás documentos, para la firma del Director de Bienestar Estudiantil o por el Subsecretario de Acceso y Permanencia. 12. Revisar y aprobar la revisión y elaboración de las actas de terminación y liquidación que sean asignadas, de los contratos ejecutados por la Dirección de Bienestar Estudiantil. 13. Prestar apoyo jurídico a las respuestas a derechos de petición, tutelas y quejas que sean interpuestas ante la Dirección de Bienestar Estudiantil. 14. Hacer entrega de los archivos e información relativa a los contratos asignados a la Dirección, al término de su labor, en medio magnético. 15. Presentar propuestas y estrategias para la correcta supervisión de todos los contratos a cargo de la Dirección. 16. Realizar periódicamente revisión y seguimiento a la ejecución de todos los contratos a cargo de la Dirección. 17. Todas las

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP Ruta: dar CLICK en BUSCADOR DE PROCESOS, identificando el contrato de su interés así: Número Contrato-Año del contrato, pulsar BUSCAR.

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL N.I.T 899.999.061-9, CERTIFICA CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA ENTIDAD Y A PETICIÓN DEL INTERESADO(A):

	demás s actividades que le sean delegadas por la Dirección de Bienestar Estudiantil.
PLAZO INICIAL	CLÁUSULA SEXTA: El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses y diez (10) días, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio o hasta el 31 de diciembre de 2014 que primero ocurra.
VALOR INICIAL	CLÁUSULA SÉPTIMA: El valor del presente contrato es de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SÉSENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$28.166.667) M/CTE.
FECHA DE INICIO	4 de septiembre de 2014
MODIFICACIÓN No. 1 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2014	CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al valor inicial del contrato en la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$3.683.333) M/CTE, de manera que el valor del presente contrato incluida la presente adición asciende a la suma de TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$31.850.000) M/CTE. CLAUSULA TERCERA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato en Dieciocho (18) días Calendario.
PLAZO FINAL	Cuatro (4) meses y veintiocho (28) días.
VALOR TOTAL	TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$31.850.000) M/CTE.
ACLARACIÓN No. 1 DEL 20 DE ENERO DE 2015	EL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES No. 3114 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014, fue objeto de la modificación contractual No.1 el día 23 de Diciembre de 2014, respecto de la cual se hace necesario mediante el presente documento, que con dicha modificación se elimina la condición "o hasta el 31 de Diciembre de 2014", motivo por el cual para todos los efectos la fecha de terminación del presente contrato es el 31 de Enero de 2015.
FECHA DE TERMINACION	31 de enero de 2015
OBSERVACIONES	El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 3114 del 4 de septiembre de 2014, no genera relación laboral entre el contratista y la Secretaría de Educación del Distrito Capital.

La presente certificación se firma en Bogotá D.C., el 13 de diciembre de 2017.


PATRICIA CECILIA DAZA MARRUGO
 Jefe Oficina de Contratos

Revisó y Ajustó: Roberto Hernández 
 Elaboró: Néstor Góngora
 F-2017-46575 - 2017/11/28

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web **SECOP** Ruta: dar CLICK en BUSCADOR DE PROCESOS, identificando el contrato de su interés así: Número Contrato-Año del contrato, pulsar BUSCAR.

Av. El Dorado No. 66 - 63
 Código postal: 111321
 PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
 www.educacionbogota.edu.co
 Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL N.I.T 899.999.061-9, CERTIFICA CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA ENTIDAD Y A PETICIÓN DEL INTERESADO(A):

Que **ANGELA MARIA HERNANDEZ SUAREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.087.750**, suscribió con la Secretaría de Educación Distrital, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1462 del 12 de febrero de 2015, con las siguientes características:

OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO EN TODOS LOS PROCESOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, ESPECIALMENTE, EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Realizar conceptos jurídicos requeridos para las contrataciones que adelante la Dirección de Bienestar Estudiantil. 2. Definir el tipo; de contratación de los procesos a adelantar por parte de la Dirección de Bienestar Estudiantil. 3. Revisar y aprobar la Solicitud de Ordenación Contractual (SOC) y estudios previos de los diferentes procesos de contratación a adelantar por parte de la Dirección de Bienestar Estudiantil. 4. Realizar la revisión jurídica del proyecto de pliegos y pliegos definitivos de los procesos adelantados en la Dirección de Bienestar Estudiantil. 5. Realizar acompañamiento a las respuestas de las observaciones realizadas al proyecto de pliego y pliego definitivo de los procesos adelantados en la Dirección de Bienestar Estudiantil, revisar las adendas o aclaraciones que se requieran y Participar en las audiencias de los procesos a cargo de la Dirección. 6. Realizar acompañamiento a las calificaciones de las propuestas, consolidación de evaluación y respuestas a las observaciones realizadas a la calificación definitiva de los procesos que adelante la Dirección de Bienestar Estudiantil. 7. Elaborar los informes que requiera la Dirección de Bienestar Estudiantil, relacionado con los logros, resultados y propuestas que contribuyan a mejorar la tarea asignada a la DBE. 8. Prestar acompañamiento jurídico a los profesionales de apoyo, en la ejecución de los contratos de la Dirección de Bienestar Estudiantil. 9. Realizar la revisión de legalidad de las actas de recibido a satisfacción, pagos, suspensiones y reinicios y demás documentos, para la firma del Director de Bienestar Estudiantil o por el Subsecretario de Acceso y Permanencia. 10. Revisar y aprobar la revisión y elaboración de las actas de terminación y liquidación que sean asignadas, de los contratos ejecutados por la Dirección de Bienestar Estudiantil. 11. Prestar apoyo jurídico a las respuestas a derechos de petición, tutelas y quejas que sean interpuestas ante la Dirección de Bienestar Estudiantil. 12. Hacer entrega de los archivos e información relativa a los contratos asignados a la Dirección, al término de su labor, en medio magnético. 13. Presentar propuestas y estrategias para la correcta supervisión de todos los contratos a cargo de la Dirección. 14. Llevar a cabo el control de la ejecución de los contratos cuya supervisión le sea asignada, mediante la vigilancia y control ordenada en el 3 y 14 de la ley 80 de 1993, la ley

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP Ruta: dar CLICK en BUSCADOR DE PROCESOS, identificando el contrato de su interés así: Número Contrato-Año del contrato, pulsar BUSCAR.

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

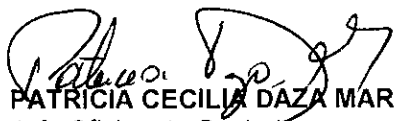


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL N.I.T 899.999.061-9, CERTIFICA CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA ENTIDAD Y A PETICIÓN DEL INTERESADO(A):

	1474 de 2011 y el Manual de Contratación vigente de la SED. 15. Todas las demás actividades que le sean delegadas por el o la Directora (a) de Bienestar Estudiantil relacionadas con el objeto del contrato.
PLAZO INICIAL	CLÁUSULA SEXTA: El plazo de ejecución del contrato será de once (11) meses y/o hasta el 31 de diciembre del 2015, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio.
VALOR INICIAL	CLÁUSULA SÉPTIMA: El valor del presente contrato es de SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$71.500.000) M/CTE.
FECHA DE INICIO	12 de febrero de 2015
MODIFICACIÓN No. 1 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2015	CLÁUSULA PRIMERA:- Prorrogar el plazo de ejecución del contrato en dos (2) meses, para un total del plazo de ejecución de Trece (13) meses y eliminar de la Cláusula Sexta del contrato la expresión "y/o hasta 31 de diciembre de 2015, lo que primero ocurra". CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar al contrato inicial la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$10.616.667), por lo tanto, el valor del presente contrato asciende a la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$82.116.667).
PLAZO FINAL	Trece (13) meses
VALOR TOTAL	OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$82.116.667).
FECHA DE TERMINACION	29 de febrero de 2016
OBSERVACIONES	El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1462 del 12 de febrero de 2015, no genera relación laboral entre el contratista y la Secretaría de Educación del Distrito Capital.

La presente certificación se firma en Bogotá D.C., el 13 de diciembre de 2017.


PATRICIA CECILIA DAZA MARRUGO
Jefe Oficina de Contratos

Revisó y Ajustó: Roberto Hernández
Elaboró: Néstor Góngora
F-2017-46573 - 2017/11/28

27

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOB Ruta: dar CLICK en BUSCADOR DE PROCESOS, identificando el contrato de su interés así: Número Contrato-Año del contrato, pulsar BUSCAR.

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL N.I.T 899.999.061-9, CERTIFICA CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA ENTIDAD Y A PETICIÓN DEL INTERESADO(A):

Que **ANGELA MARIA HERNANDEZ SUAREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.087.750**, suscribió con la Secretaría de Educación Distrital, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1838 del 28 de marzo de 2016, con las siguientes características:

OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO EN TODOS LOS PROCESOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, ESPECIALMENTE EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Proyectar los estudios previos y las solicitudes de Ordenación Contractual de los diferentes procesos de contratación que adelante la Dirección de Bienestar Estudiantil. 2. Revisar desde el componente jurídico las solicitudes de modificación contractual requeridas en la ejecución de los contratos a cargo de la Dirección de Bienestar Estudiantil y realizar seguimiento a su suscripción. 3. Realizar la revisión de legalidad de las actas de recibido a satisfacción, pagos, suspensiones y reinicios y demás documentos relacionados con los contratos a cargo de la Dirección de Bienestar Estudiantil. 4. Proyectar y Revisar las actas de terminación y liquidación que sean asignadas, de los contratos ejecutados por la Dirección de Bienestar Estudiantil. 5. Brindar apoyo jurídico a las respuestas a derechos de petición, tutelas y quejas que sean interpuestas ante la Dirección de Bienestar Estudiantil. 6. Buscar alternativas jurídicas para la efectiva materialización de los beneficios de acceso y permanencia a cargo de la Dirección de Bienestar Estudiantil. 7. Realizar acompañamiento a las respuestas de las observaciones realizadas al proyecto de pliego y pliego definitivo de los procesos adelantados en la Dirección de Bienestar Estudiantil, revisar las adendas o aclaraciones que se requieran y Participar en las audiencias de los procesos a cargo de la Dirección. 8. Realizar acompañamiento a las calificaciones de las propuestas, consolidación de evaluación y respuestas a las observaciones realizadas a la calificación definitiva de los procesos que adelante la Dirección de Bienestar Estudiantil. 9. Apoyar la supervisión de los contratos que le sean delegados. 10. Todas las demás actividades que le sean delegadas por supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.
PLAZO INICIAL	CLÁUSULA CUARTA: El plazo del contrato será (3) meses y quince (15) días o hasta el 30 de junio de 2016, lo primero que ocurra, contados a partir del acta de inicio.
VALOR INICIAL	CLÁUSULA QUINTA: El valor del presente contrato es de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$23.432.500).
FECHA DE INICIO	1 de abril de 2016

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPE Ruta: dar CLICK en BUSCADOR DE PROCESOS, identificando el contrato de su interés así: Número Contrato-Año del contrato, pulsar BUSCAR.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL N.I.T 899.999.061-9, CERTIFICA CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA ENTIDAD Y A PETICIÓN DEL INTERESADO(A):

MODIFICACIÓN No. 1 DEL 8 DE JUNIO DE 2016	CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula Cuarta la cual quedará así: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo del contrato será de tres (3) meses y quince (15) días calendario, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE TERMINACION	15 de julio de 2016
OBSERVACIONES	El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1838 del 28 de marzo de 2016, no genera relación laboral entre el contratista y la Secretaría de Educación del Distrito Capital.

La presente certificación se firma en Bogotá D.C., el 13 de diciembre de 2017.

PATRICIA CECILIA DAZA MARRUGO
Jefe Oficina de Contratos

Revisó y Ajustó: Roberto Hernández
Elaboró: Néstor Góngora
F-2017-46571 - 2017/11/28

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web [SECOP](#) Ruta: dar CLICK en BUSCADOR DE PROCESOS, identificando el contrato de su interés así: Número Contrato-Año del contrato, pulsar BUSCAR.

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

INTEGRAL SERVICES QVARDY S.A.S
NIT: 830.094.698-4

CERTIFICA:

Que **ANGELA MARIA HERNANDEZ SUAREZ**, con Cedula de Ciudadanía No. 52.087.750 de Bogotá, laboró desde el 5 de Octubre de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2013, en nuestra empresa en el cargo de **ASESORA JURIDICA**, desempeñando entre otras las siguientes funciones:

- ✓ Responsable por la asesoría jurídica en temas de contratación estatal
- ✓ Realizar la asesoría jurídica en los diferentes contratos de interventoría
- ✓ Responsable por el desarrollo de actividades y ejecución de contratos de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, entre otros.
- ✓ Responsable por el desarrollo de actividades y ejecución de contratos de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, entre otros.
- ✓ Las demás inherentes al cargo

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C a los 13 días del mes de Agosto del 2014.

Cordialmente,


MARIELA LOZANO
Directora Administrativa



**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA UNIÓN TEMPORAL
SERVICIOS INTEGRADOS Y ESPECIALIZADOS DE TRÁNSITO Y
TRANSPORTE DE CUNDINAMARCA – SIETT CUNDINAMARCA**

CERTIFICA

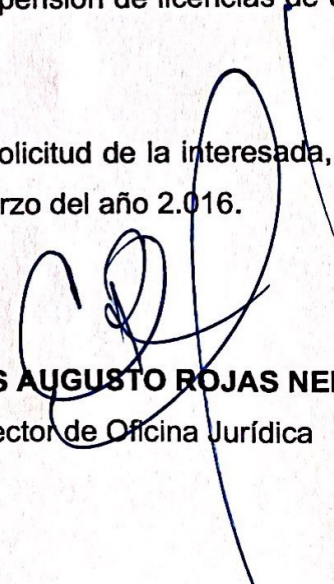
Que **ANGELA MARIA HERNANDEZ SUAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.087.750 de Bogota, laboro a través de la empresa **OPCIÓN TEMPORAL & CÍA S. A. S.**, prestando sus servicios profesionales para **SIETT CUNDINAMARCA** entre el día dos (2) de Mayo de 2.006 y el quince (15) de Abril de 2.010, desempeñándose en los cargos de Abogada de Sede Operativa Cota, Rosal, Calera y Mosquera.

En ejercicio de dicho cargo, **ANGELA MARIA HERNANDEZ SUAREZ**, desempeñó con éxito las siguientes funciones:

1. Recepción e inventario de Ordenes de Comparendo con la respectiva supervisión de ingreso al sistema general de multas.
2. Inicio, manejo, impulso, supervisión y seguimiento del proceso contravencional competencia de los Organismos de Transito, por infracción a las normas de transito terrestres, establecido en la normatividad vigente.
3. Sustanciación de las actuaciones administrativas que desarrollan el proceso contravencional, hasta culminación con la notificación del fallo emitido en primera instancia y recepción de recursos procedentes.
4. Programar y dirigir las audiencias que deban evacuarse dentro del proceso contravencional previo estudio y análisis individual del caso.
5. Sustanciación de la Resolución que resuelve recurso de reposición interpuesto en primera instancia dentro del proceso contravencional.
6. Estudio y análisis de procedencia del Recurso de apelación interpuesto contra fallos contravencionales, con posterior remisión y seguimiento de la actuación administrativa integral del expediente a la autoridad competente.

7. Efectuar análisis, estudio jurídico y procedencia en la inscripción y registro de órdenes judiciales en el que se ve afectada la libre comercialización y propiedad de los bienes sujetos a registro posterior notificación a las autoridades judiciales según de lo pertinente.
8. Asesoría Jurídica integral a los usuarios, respecto a los temas relacionados con el parque automotor, proceso contravencional y RUNT, Estudio de Procedencia de medidas cautelares y sustanciación de los mismos.
9. Encargada de dictar los cursos en materia contravencional establecidos por la Ley 138 del 16 de Marzo de 2010.
10. Análisis jurídico administrativo de cada una de las labores encomendadas, jefatura y dirección jurídica de la entidad.
11. Brindar orientación jurídica a los infractores en el proceso contravencional, respecto a las posibilidades de asunción de la responsabilidad u objeción de la infracción.
12. Proyectar las repuestas a los derechos de petición.
13. Realizar estudio jurídico de los expedientes contentivos del registro automotor con el fin de expedir conceptos jurídicos en los casos que se le requiera.
14. Sustanciar el proceso de reapertura de expedientes de registro automotor, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Civil.
15. Proyectar las contestaciones de acciones de tutela que se instauren contra el organismo de tránsito, así como la impugnación de estos fallos en los casos que proceda.
16. Generar las actuaciones de suspensión de licencias de conducción a infractores e las normas de tránsito.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, para los fines que estime pertinentes, a los 9 días del mes de Marzo del año 2016.



CARLOS AUGUSTO ROJAS NEIRA
Director de Oficina Jurídica

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

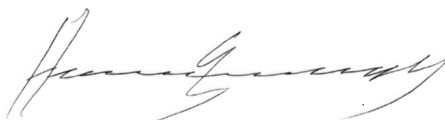
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de agosto de 2026, a las 23:08:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52087750
Código de Verificación	52087750260811230833

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:43:43 horas del 12/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52087750**, Apellidos y Nombres **HERNANDEZ SUAREZ ANGELA MARIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **KRESTON RM SA**, con NIT **800059311-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301026712



PIB
23:07:21
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGELA MARIA HERNANDEZ SUAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52087750:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

	HOJA DE VIDA	
DATOS PERSONALES		
Nombre	ANGIE KATHERIN PACHÓN CABRERA	
Cédula de Ciudadanía	1.015.423.392	
Profesión	Contador Público - Universidad de la Salle	
Tarjeta Profesional	191153-T	
ESTUDIOS REALIZADOS - ESPECIALIZACIONES Y OTROS ESTUDIOS		
Universidad de la Salle	Contador Público	
Universidad Piloto de Colombia	Especialista en Gerencia Tributaria	
PERFIL PROFESIONAL		
	Contador Público con experiencia certificada en auditoría financiera, desarrollando actividades de revisión de estados financieros, análisis de control interno, cumplimiento tributario y elaboración de informes técnicos en organizaciones privadas y públicas.	
EXPERIENCIA LABORAL		
	ANGIE KATHERIN PACHON CABRERA	
	AGENCIA DE SEGUROS FEISA LTDA. FONDO MUTUO DE INVERSION FUTURO FONDO DE EMPLEADOS FEISA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	CORPORACIÓN HOSPITLA INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN MICROEMPRESAS DE COLOMBIA ENERGO-PRO COLOMBIA FUNDACIÓN ÉXITO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.015.423.392

PACHON CABRERA

APELLIDOS

ANGIE KATHERIN

NOMBRES

Angie Pachón C
FIRMA



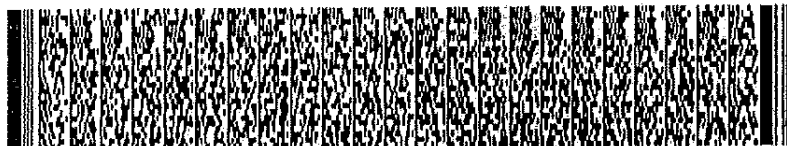
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-ABR-1991
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 0+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

29-MAY-2009 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1500150-00161248-15-1015423392-20090703

0013046616A 1

29038491



UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Educar para Pensar, Decidir y Servir

Personería Jurídica Resolución 0597 del 12 de febrero de 1965

EN ATENCIÓN A QUE

Angie Katherin Pachón Cabrera

C.C. 1'015.423.392 de Bogotá, D.C.

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA
UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR EL GRADO UNIVERSITARIO
EN LA FACULTAD DE

Ciencias Administrativas y Contables

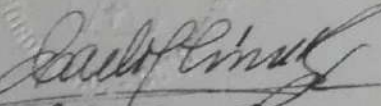
LE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

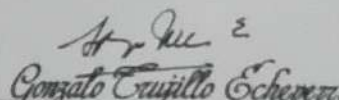
EL TÍTULO DE

Contadora Pública

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA EN
BOGOTÁ, D.C., A LOS 28 DÍAS DEL MES DE febrero AÑO DE 2014


Carlos G. Gómez Restrepo, f.a.e.
RECTOR


Patricia I. Ortiz Valencia
SECRETARIO GENERAL


Gonzalo Trujillo Echeverri
DECANO

Registro: 5086
Anotado al folio 95 Libro 5
Bogotá, D.C. República de Colombia
Día 28 Mes febrero Año 2014

Nº 41413



UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Bogotá D.C. • Colombia

Educar para Pensar, Decidir y Servir

COPIA ACTA DE GRADO No. 41657

En la ciudad de Bogotá, D.C., el 28 de Febrero de 2014, se llevó a cabo el acto de graduación presidido por el señor Rector, Hermano CARLOS GABRIEL GÓMEZ RESTREPO, en el cual la Universidad de La Salle, autorizada para el efecto según Resolución de Registro Calificado No. 9231 del 18 de octubre de 2011, del Ministerio de Educación Nacional y previo juramento reglamentario, confirió el título de

CONTADORA PÚBLICA

A **ANGIE KATHERIN PACHON CABRERA**

Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.015.423.392 de Bogotá D.C., quien cumplió con los requisitos académicos, con las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Universidad y con las normas legales, y le otorgó el Diploma No. 41413 que lo(a) acredita como Profesional. En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Febrero de 2014.

El original de la presente Acta, se encuentra firmado por el Rector y la Secretaria General.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C., 28 de Febrero de 2014.

PATRICIA INÉS ORTIZ VALENCIA

Secretaria General

Diana P.

UNIVERSIDAD DE LA SALLE	
Registro:	5086
Anotación al folio:	95 Libro 5
Bogotá D.C. • República de Colombia	
Día:	28 Mes: feb Año: 2014

LA CORPORACIÓN
UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 003661 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1.992, MINISTERIO DE JUSTICIA.

CONFIERE EL TÍTULO DE
Especialista en Gerencia Tributaria

A

Angie Katherin Pachon Cabrera

CÉDULA DE E. No. 1.015.423.392 EXPEDIDA EN Bogotá
QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA
UNIVERSIDAD, EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá EL DÍA 24 DEL MES DE Marzo DEL AÑO 2022



PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN



RECTOR DE LA UNIVERSIDAD



DECANO DEL PROGRAMA



46264



SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
ACTA DE GRADO No. EGT- 856
LIBRO DE REGISTRO No. 27
FOLIO No. 33.325
FECHA 24.03.2022

CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

PROGRAMA DE POSTGRADO

ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA

ACTA DE GRADO N°. EGT-856

En la ciudad de Bogotá, D.C., el día 24 de marzo del año 2022, se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por la señora Rectora, Decano Académico de la Facultad, Directora de Registro y Control Académico y la suscrita Secretaria General, en la cual la Corporación Universidad Piloto de Colombia, autorizada para tal efecto mediante Decreto N°. 371 de marzo 13 de 1972 del Ministerio de Educación Nacional y teniendo en cuenta que el Programa está Registrado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES N°. 3047, con Registro Calificado mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional N°. 05461 del 24 de abril de 2015 y previo el juramento reglamentario, confirió el título de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA TRIBUTARIA

a:

ANGIE KATHERIN PACHON CABRERA

identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.015.423.392 de Bogotá, quien ha cumplido a cabalidad con todas las formalidades que los Estatutos y Reglamentos de la Universidad exigen para el Acto, previo concepto favorable de la Dirección de Registro y Control Académico del 3 de febrero de 2022 y debidamente aprobado por Resolución N°. P006-2022 del día 3 de febrero de 2022, originaria del Consejo Superior Académico de la Universidad.-

En constancia de todo lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 24 días del mes de marzo de 2022.-

(fdo) ÁNGELA GABRIELA BERNAL MEDINA, Rectora de la Universidad; (fdo) FRANCINA HERNÁNDEZ TASCÓN, Secretaria General; (fdo) ANGIE KATHERIN PACHON CABRERA, la graduanda.-

Es fiel copia tomada del original.-



FRANCINA HERNÁNDEZ TASCÓN
Secretaria General

Bogotá, D.C., 24 de marzo de 2022.-

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

191153-T

**ANGIE KATHERINE
PACHON CABREJA**

C.C. 1015423392

RESOLUCION INSCRIPCION 1136

UNIVERSIDAD DE LA SALLE



FECHA 25/06/2014

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

202086

192167

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96/No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.ideqs.com

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

5420F2AF026A90C2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANGIE KATHERIN PACHON CABRERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1015423392 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 191153-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE KRESTON RM S.A
NIT 800.059.311-2**

CERTIFICA

1. Que la Señorita **ANGIE KATHERINE PACHÓN CABRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.423.392 de Bogotá, ha prestado sus servicios a nuestra compañía desde el **06 de abril de 2013** hasta la fecha.
2. Dentro del ejercicio de su labor desarrollo las siguientes funciones:

FUNCIONES COMO GERENTE DE AUDITORÍA FINANCIERA

- Planear, coordinar y supervisar la ejecución de servicios de auditoría financiera y de procesos, de acuerdo con los objetivos, alcance y condiciones establecidos para cada proyecto.
- Dirigir y supervisar los equipos de auditoría, realizando seguimiento a las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y el cumplimiento de los cronogramas establecidos.
- Analizar y evaluar información financiera, contable, presupuestal y administrativa de las entidades y organizaciones objeto de revisión, verificando su razonabilidad, consistencia y correspondencia con la documentación soporte.
- Desarrollar actividades de auditoría interna y externa orientadas a la evaluación de procesos financieros, administrativos, de recaudo, manejo y ejecución de recursos.
- Participar en la ejecución y supervisión de trabajos de auditoría financiera y de procesos sobre patrimonios autónomos, incluyendo la revisión de sus operaciones, información financiera, procesos administrativos, controles y gestión de los recursos administrados.
- Evaluar procesos y controles relacionados con la administración y utilización de recursos, identificando situaciones que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos financieros y administrativos de las entidades o patrimonios objeto de revisión.
- Participar en procesos de planeación financiera y administrativa, así como en el análisis y seguimiento de objetivos, recursos y actividades definidos por las entidades y patrimonios objeto de los servicios de auditoría.
- Liderar y participar en la evaluación de sistemas de control interno y gestión de riesgos, mediante la identificación de riesgos, análisis de controles y formulación de recomendaciones para su adecuada gestión.
- Participar en la evaluación de procesos de planeación, gestión financiera y administrativa, verificando su articulación con los objetivos y políticas establecidos por las entidades y organizaciones auditadas.
- Revisar y analizar los resultados de las auditorías, incluyendo las situaciones identificadas, evidencias, conclusiones y recomendaciones formuladas por los equipos de trabajo.
- Coordinar la elaboración y revisión de informes de auditoría, verificando la consistencia de los resultados, conclusiones y recomendaciones frente a los procedimientos desarrollados y las evidencias obtenidas.
- Formular recomendaciones orientadas al fortalecimiento de los procesos financieros, administrativos y de control interno, así como a la adecuada gestión de los riesgos identificados.
- Realizar seguimiento a las acciones y planes de mejoramiento derivados de las labores de auditoría, verificando los avances y resultados reportados por los responsables.

FUNCIONES COMO REVISOR FISCAL EN CLIENTES DESIGNADOS

- Examinar la información financiera, contable y administrativa de las entidades asignadas, de acuerdo con las disposiciones legales y técnicas aplicables.
- Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y administrativas relacionadas con la gestión de las entidades objeto de revisoría fiscal.
- Verificar la razonabilidad de los estados financieros y demás información financiera objeto de revisión.
- Informar oportunamente las situaciones o irregularidades identificadas en el desarrollo de sus labores y formular las recomendaciones correspondientes.

- Elaborar y presentar informes y demás productos derivados de las actividades de revisoría fiscal.
- Participar en la evaluación de los controles implementados para la administración de los recursos y en el seguimiento de las recomendaciones formuladas.

Para el desarrollo de los servicios de auditoría financiera, auditoría de procesos y revisoría fiscal, ha aplicado, según la naturaleza, objeto y alcance de cada trabajo, las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, las Normas de Aseguramiento de la Información – NAI y las Normas Internacionales de Auditoría – NIA, así como las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las entidades y organizaciones objeto de revisión.

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de Mayo de 2026.

Cordialmente,



HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ
Representante Legal
KRESTON RM S.A

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:52:06 horas del 12/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1015423392**,
Apellidos y Nombres **PACHON CABRERA ANGIE KATHERIN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **KRESTON RM SA**, con NIT **800059311-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301053535



PIB
11:47:46
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGIE KATHERIN PACHON CABRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1015423392:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

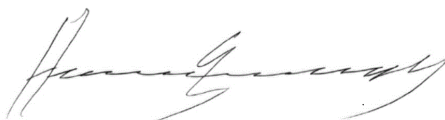
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de agosto de 2026, a las 11:48:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1015423392
Código de Verificación	1015423392260812114846

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:49:38 AM horas del 12/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1015423392**

Apellidos y Nombres: **PACHON CABRERA ANGIE KATHERIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



	HOJA DE VIDA	
DATOS PERSONALES		
Nombre	LUIS ALEJANDRO ROJAS VERANO	
Cédula de Ciudadanía	80.902.737	
Profesión	Contador Público - Universidad Nacional de Colombia	
ESTUDIOS REALIZADOS - ESPECIALIZACIONES Y OTROS ESTUDIOS		
Universidad Nacional de Colombia	Contador Público	
Universidad Externado de Colombia	Especialista en Auditoria Forense	
PERFIL PROFESIONAL		
	Contador Público con experiencia certificada en auditoría financiera, desarrollando actividades de revisión de estados financieros, análisis de control interno, cumplimiento tributario y elaboración de informes técnicos en organizaciones privadas y públicas.	
EXPERIENCIA LABORAL		
	LUIS ALEJANDRO ROJAS VERANO	
	AUDITING HEALTH S.A.S. CONSENSUS SAS GRUPO INVERDAMA COLOMBIA SAS ESP EMPODUITAMA	SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN S.C.A.R.E. SOCIEDAD PEDIÁTRICA DE LOS ANDES CORE SERVICIOS SAS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.902.737

ROJAS VERANO

APELLIDOS

LUIS ALEJANDRO

NOMBRES

[Handwritten signature]
HUMAN



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-JUL-1985
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

O+

M

ESTATURA

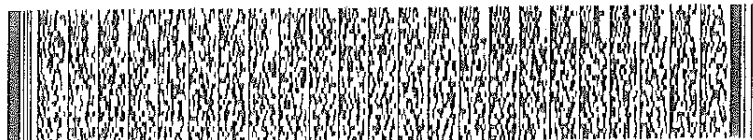
G.S. RH

SEXO

01-AGO-2003 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL BANCHEZ TORRES



A-1500150-00159144-M-0080902737-20090612

0012431501A I

29004524

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



CONFIERE EL TÍTULO DE

Confabor Público

A

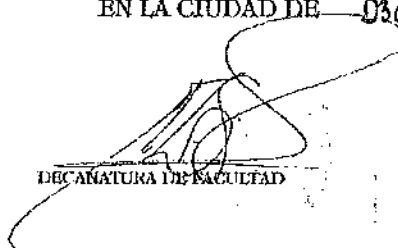
Quis Alejandro Rojas Varano

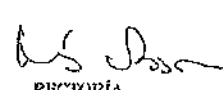
C.C. 80.902.737 de Bogotá

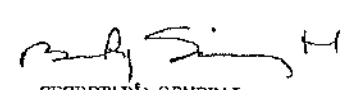
QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO, Y PREVIO AL JURAMENTO DE RIGOR, OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá, D.C. a 14 de Septiembre de 2007

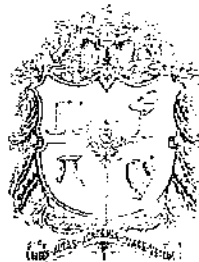

DECANATURA DE FACULTAD


RECTORÍA


SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 281 Folio: 19 Libro: 3
DE LA SEDE DE Bogotá, D.C. FACULTAD DE Económicas

0103125



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FACULTAD DE

Ciencias Económicas

ACTA DE GRADO NÚMERO 279

El Consejo de Facultad en su sesión del día 23 de Agosto de 2007 Acta No.23

CONSIDERANDO QUE

Quis Alejandro Rojas Varano

C.C. N°. 80.902.737

de Bogotá

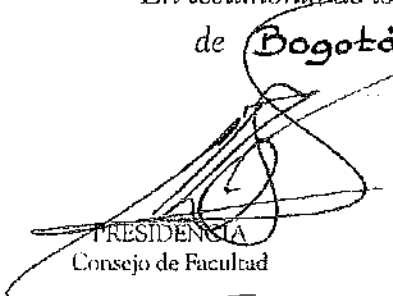
Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad resuelve otorgarle el título de

Confesor Público

En nombre y representación de la Universidad Nacional de Colombia y de la República de Colombia y previo al juramento de rigor, se hizo entrega del Diploma

Número 103125 registrado en el Folio No. 19 del Libro 3 R. 281

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá a los 14 días del mes de Septiembre de 2007


PRESIDENCIA
Consejo de Facultad


SECRETARÍA
Consejo de Facultad



Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Contaduría Pública

en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Luis Alejandro Rojas Verano

C.C. n.º 80.902.737 de Bogotá D.C.

cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de Especialización, le confieren el título de

Especialista en Auditoría Forense

le expiden el presente Diploma, respaldado con el sello mayor de la Universidad.

Fanja, 30 de noviembre de 2018 Acta 000089 Folio 0091 Libro n.º 0001

Rector

Secretaria General

Decano

Anotado: Registro n.º 078237 Folio 0487 Libro CPEL 01

Fecha: Bogotá, D.C., 01 de diciembre de 2018

VIGILADA
MERCADON



Universidad
Externado
de Colombia

GRADO GENERAL

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

EXTERNADO DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que en el folio 94 del libro de registro No. 1
se encuentra el acta que a la letra dice: Acta No. 89

“En Tunja, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), en el Salón de Actos de la Universidad Externado de Colombia, se reunieron las Directivas de la Universidad y de la Especialización en Auditoría Forense, con el objeto de celebrar la ceremonia de graduación de Rojas Verano Luis Alejandro con cédula de ciudadanía número 80902737 de Bogotá D.C., quien ha cumplido los requisitos exigidos por el respectivo programa y se ha hecho acreedor al Título correspondiente. El Rector de la Universidad Externado de Colombia le hizo entrega del Diploma que le acredita como **Especialista en Auditoría Forense**.

En constancia se extiende y firma esta Acta. -El Rector (Fdo.) JUAN CARLOS HENAO PÉREZ. - La Secretaria General (Fdo.) MARTHA HINESTROSA REY. – El Decano (Fdo.) JUAN MANUEL GUERRERO JIMÉNEZ.

Es fiel copia que se expide en Tunja, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

M. Hinestrosa Rey
MARTHA HINESTROSA REY
Secretaria General



Secretaria General

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

F A B A 7 B A 7 3 C 3 5 5 5 6 E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LUIS ALEJANDRO ROJAS VERANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80902737 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 161836-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
KRESTON COLOMBIA
NIT 800.059.311-2**

CERTIFICA

1. Que el Señor **LUIS ALEJANDRO ROJAS VERANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.902.737, ha prestado sus servicios a nuestra compañía, desde el 04 de noviembre de 2018 hasta la fecha.
2. Dentro del ejercicio de su labor desarrollo las siguientes funciones:

FUNCIONES COMO GESTOR LÍDER DE AUDITORÍA FINANCIERA:

- Liderar y coordinar la ejecución de servicios de auditoría financiera y de procesos, de acuerdo con los objetivos, alcance y condiciones establecidos para cada proyecto.
- Planear, organizar y realizar seguimiento a las actividades y procedimientos de auditoría, verificando el cumplimiento de los objetivos, cronogramas y productos establecidos.
- Dirigir y supervisar los equipos de trabajo asignados a los proyectos, realizando seguimiento a las actividades desarrolladas y a los resultados obtenidos.
- Desarrollar actividades de auditoría interna y externa, así como de verificación y evaluación de procesos financieros, contables, administrativos, de recaudo y manejo de recursos.
- Participar en trabajos de auditoría financiera y de procesos realizados sobre patrimonios autónomos, incluyendo la revisión y análisis de información financiera, contable, administrativa y de los recursos objeto de administración.
- Evaluar la gestión y utilización de los recursos administrados por patrimonios autónomos, así como los procesos financieros y administrativos asociados, identificando situaciones que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- Auditar y analizar estados financieros y demás información financiera de las entidades y organizaciones objeto de revisión, verificando su razonabilidad con las disposiciones aplicables.
- Participar en la identificación y evaluación de riesgos financieros, contables y administrativos, formulando recomendaciones orientadas a su adecuada gestión y mitigación.
- Realizar seguimiento a las recomendaciones y acciones de mejoramiento derivadas de los trabajos de auditoría.

FUNCIONES COMO REVISOR FISCAL ASIGNADO

- Examinar la información financiera, contable y administrativa de las entidades asignadas, verificando su razonabilidad y el cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y técnicas aplicables.
- Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relacionadas con la gestión financiera y administrativa de las entidades objeto de revisoría fiscal.
- Verificar la adecuada administración, registro y utilización de los recursos y operaciones objeto de revisión.

- Informar oportunamente las situaciones o irregularidades identificadas durante el desarrollo de las labores de revisión y formular las recomendaciones correspondientes.
 - Elaborar y presentar informes y demás productos derivados de las actividades de revisoría fiscal.
 - Realizar seguimiento a las recomendaciones y observaciones formuladas como resultado de las labores de revisión y control.
3. Para el desarrollo de los servicios de auditoría financiera, auditoría de procesos y revisoría fiscal, realizados para entidades públicas, entidades privadas y patrimonios autónomos, ha aplicado, según la naturaleza, objeto y alcance de cada trabajo, las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, las Normas de Aseguramiento de la Información – NAI y las Normas Internacionales de Auditoría – NIA, así como las disposiciones legales, reglamentarias y demás criterios técnicos aplicables.

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2026.

Cordialmente,



HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ
Representante Legal
KRESTON COLOMBIA

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

161836-T

LUIS ALEJANDRO
ROJAS VERANO
C.C. 80902717

RESOLUCION INSERCIÓN 272 FECHA 01/09/2011
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



PRESIDENTE


MAURICIO ESPAÑOL LEÓN 172795

APC

FUIMOS E ILUIMOS **08204**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Junta Central
de Contadores.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301054381



PIB
11:55:15
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS ALEJANDRO ROJAS VERANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80902737:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

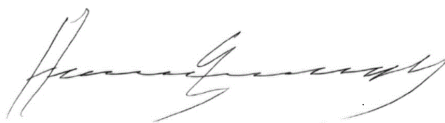
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de agosto de 2026, a las 11:56:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80902737
Código de Verificación	80902737260812115620

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:59:41 AM horas del 12/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **80902737**

Apellidos y Nombres: **ROJAS VERANO LUIS ALEJANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:58:43 horas del 12/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **80902737**, Apellidos y Nombres **ROJAS VERANO LUIS ALEJANDRO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **KRESTON RM SA**, con NIT **800059311-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

	HOJA DE VIDA	
DATOS PERSONALES		
Nombre	YESICA PAOLA ROZO ARÉVALO	
Cédula de Ciudadanía	1.077.972.819	
Profesión	Ingeniero Industrial - Politécnico Grancolombiano	
Tarjeta Profesional	25228-317319 CND	
ESTUDIOS REALIZADOS - ESPECIALIZACIONES Y OTROS ESTUDIOS		
Politécnico Grancolombiano	Ingeniero Industrial	
Universidad Sergio Arboleda	Especialista en Gerencia Integral de la Calidad	
PERFIL PROFESIONAL		
	Profesional en Ingeniería Industrial, con especialización en Gerencia Integral de la Calidad, con formación y competencias orientadas a la gestión, implementación, evaluación y mejora de sistemas de gestión de calidad, así como al análisis y optimización de procesos, gestión de riesgos, control interno, seguimiento de indicadores y auditoría de procesos organizacionales.	
EXPERIENCIA LABORAL		
	YESICA PAOLA ROZO AREVALO	
	CONSORCIO MINTRABAJO ARL SENA AUDITING HEALTH SAS INGENIERÍA DE VÍAS SAS	CONSORCIO INTERVENTORÍA INTEGRAL DC MAAT SOLUCIONES INTEGRALES JURÍDICAS E INMOBILIARIAS SAS EQUIPOS Y TRITURADOS SAS SENA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.077.972.819**

ROZO AREVALO

APELLIDOS

YESICA PAOLA

NOMBRES

YESICA ROZO
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **27-JUN-1994**

GUADUAS
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 **B+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

05-JUL-2012 VILLETA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-1532800-00399476-F-1077072819-20120913 0031128018A 1 38692395



POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

Personería Jurídica: Resolución 19349 del 4 de noviembre de 1980, Ministerio de Educación Nacional,
Reforma Estatutaria 8963 del 11 de septiembre de 1991.

EN ATENCIÓN A QUE:

Vesica Paola Rozo Arevalo

C.C. No. 1077972819 Expedida en VILLETA

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA FUNDACIÓN
Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE

Ingeniero Industrial

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ACREDITA SU IDONEIDAD,
EN TESTIMONIO DE LO CUAL SE FIRMA Y SELLA ESTE DIPLOMA.


EL DECANO


EL RECTOR
Este Diploma se registró en la Institución con base
en las disposiciones legales, específicamente el
Decreto No. 2150 del 5 de diciembre de 1995.


EL SECRETARIO GENERAL



POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

Persona Jurídica 19349 Ministerio de Educación Nacional de Noviembre 4 de 1980

ACTA DE GRADO No. 310

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el día 04 de marzo de 2015, bajo la presidencia del Rector, **DOCTOR JURGEN CHIARI ESCOBAR**, se llevó a cabo el acto de graduación, con el objeto de otorgar el título de **Ingeniero Industrial**, programa que fue aprobado por medio de la Acuerdo 022 del 01 diciembre de 1999 del Consejo de Delegados de la Fundación, a **ROZO AREVALO YESICA PAOLA**, identificado(a) con la c.c. No 1077972819 de VILLETA, quien cumplió con todos los requisitos académicos exigidos para obtener dicho título. Se le tomó el juramento de graduación y recibió el diploma No 31890, registrado en el folio 94 del libro No 8 de actas de grado.

En fe de lo anterior se firma la presente acta de grado en la ciudad de Bogotá, D.C. el día 4 de marzo de 2015

**EL RECTOR
JURGEN CHIARI ESCOBAR**

**EL SECRETARIO GENERAL
BILLY ESCOBAR PEREZ**



Identificador: jWn5 jlaq iPeW bbJB Fm-l FVwH Vo1a
URL <https://certificados.usergioarboleda.edu.co/>



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Escuela de Postgrados

Universidad Sergio Arboleda, personería jurídica reconocida mediante las Resoluciones: 16377 del 29 de octubre de 1984 y 3472 del 8 de agosto de 1996, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.

TENIENDO EN CUENTA QUE

Yesica Paola Rozo Arévalo

C.C. 1.077.972.819 de Villeta

Cursó y aprobó satisfactoriamente todos los estudios y cumplió los requisitos establecidos por la Universidad y las disposiciones legales, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de

Especialista en Gerencia Integral de la Calidad

En fe de lo cual, firmamos y sellamos este diploma en la ciudad de Bogotá D.C.

El día 21 del mes de noviembre del año 2022.


RECTOR


DECANO


SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Secretaría General

NIT. 860.351.894-3

Universidad Sergio Arboleda Código SNIES 1728 · Resolución No.16377 del 29 de Octubre de 1984 y 6423 del 05 de Agosto de 2011
Ministerio de Educación Nacional · Carácter académico: Universitario. Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.
En cumplimiento de la resolución 12220 del 20 de junio de 2016, visite: <http://www.usergioarboleda.edu.co/institucional/>

VIGILADA
MINEDUCACIÓN

El Suscrito Secretario General de la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA** certifica que este documento es copia textual del Acta General de Grado No. 2339 del 21 de noviembre de 2022, de la Escuela de Postgrados, programa académico Especialización en Gerencia Integral de la Calidad:

“ACTA DE GRADO No. 2339

En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días de noviembre de dos mil veintidós (2022), la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA llevó a cabo la graduación, con el fin de otorgar, previo el juramento de rigor, el título de **ESPECIALISTA EN GERENCIA INTEGRAL DE LA CALIDAD**, a la Señora **YESICA PAOLA ROZO ARÉVALO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.077.972.819 expedida en Villeta, cumplió los requisitos establecidos por la Universidad y por las disposiciones legales.”

El acta comienza con el nombre de **ANA LISSETTE AGUDELO BALLESTEROS** y cierra con el nombre de **EDNA NATALIA ZUBIETA REINA**.

TOMO: XXIV

FOLIO: 043 - 044

Es fiel copia del original que reposa en los archivos.
Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2022.

JUAN CARLOS CÁRDENAS NIÑO
Secretario General

Elaborado por: MCSJ

Identificador: kvC/ MCTq gF=v Gbl 4TR sln6 -Sdt
URL <https://certificados.usergioarboleda.edu.co/>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
25228-317319 CND
Fecha de Expedición: **20/11/2015**

Nombre:

**YESICA PAOLA
ROZO AREVALO**

Cédula:

C.C. 1077972819

Profesión:

INGENIERO INDUSTRIAL

Institución:

**POLITECNICO GRANCOLOMBIANO
INSTITUCION UNIVERSITARIA**



150599/0915

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003,
que autoriza al titular ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA, CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA, CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA, CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA, CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

www.copnia.gov.co

El suscrito Representante Legal de

CONSORCIO MINTRABAJO ARL
NIT 901.549.833-4

CERTIFICA QUE:

La Señora **YESICA PAOLA ROZO AREVALO** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.077.972.819 de Villeta, presta sus servicios profesionales en el Consorcio Mintrabajo ARL, desde 03 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, mediante contrato por prestación de servicios para dar cumplimiento al Contrato de consultoría N°510 de 2023 que tiene por objeto *“Realizar la Auditoría Especializada al Fondo de Riesgos laborales e Interventoría Integral al contrato de encargo fiduciario cuyo objeto es la administración de los recursos de dicho fondo”*, como **DIRECTOR DE AUDITORIA Y PLANEACION DE INTERVENTORIA**, ejecutando funciones como:

- Dar cumplimiento, acompañamiento y apoyo a la infraestructura financiera, técnica, tecnológica, operativa y de recurso humano garantizando el cumplimiento integral de todas las obligaciones del Contrato No. 510 de 2023 para realizar la Auditoria Especializada al Fondo de Riesgos Laborales y la Interventoría integral al contrato de Encargo Fiduciario.
- Generar el seguimiento, revisión, análisis e informes correspondientes producto de las actividades de la Auditoria Especializada al Fondo de Riesgos Laborales y la Interventoría integral al contrato de Encargo Fiduciario.
- Apoyar a los demás profesionales del equipo de trabajo para dar cumplimiento al objeto contractual de manera eficiente y eficaz, priorizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el bienestar de las partes interesadas.
- Garantizar el cumplimiento, calidad e idoneidad de todas las obligaciones contractuales tanto del Contrato de Encargo Fiduciario N°. 510 de 2023 celebrado entre el Ministerio del Trabajo y el consorcio Mintrabajo ARL.
- Generar seguimiento y dar cumplimiento del cronograma, plan de trabajo y planes de mejoramiento y demás compromisos que sean adquiridos por el administrador fiduciario.
- Si en el desarrollo de la ejecución del contrato origen relacionado en la cláusula RESPONSABILIDAD No. 17 del contrato 510 de 2023, se detectan dificultades que pongan en riesgo la continuidad y terminación del mismo, establecer claramente las causas y posibles acciones y alternativas de solución para el logro, ejecución y cierre a completitud.
- Emitir los conceptos respecto a los Estados Financieros del Fondo de riesgos laborales, financieras y presentar los informes respectivos con cierre a marzo 31, junio 30, septiembre 30 y diciembre 31 de cada vigencia hasta terminar el contrato de encargo fiduciario.
- Verificar y certificar mes a mes que, en ejecución del contrato de encargo fiduciario se mantenga la infraestructura administrativa, financiera, técnica, operativa, tecnológica (hardware, software) y base de datos y de comunicaciones, instalada y en

funcionamiento, que soporta las operaciones del fondo, en relación con la oferta presentada por el administrador fiduciario.

- Emitir las alertas jurídicas, financieras, contables, administrativas, técnicas, operativas u otras, según corresponda en el marco del contrato origen relacionado en la cláusula primera.
- Generar análisis, conclusiones, recomendaciones, reportes e informes al ente contratante o partes interesadas en el marco del contrato origen relacionado en la cláusula primera, según le corresponda.
- Generar las actas de las reuniones efectuadas durante cada mes para la programación de los eventos y para el desarrollo del contrato, según le corresponda.
- Mantener las comunicaciones y electrónicos organizados y detallados, según le corresponda.
- Generar consolidar y presentar el Informe de Gestión detallado de las actividades ejecutadas según le corresponda por perfil, cargo o encargo, en el desarrollo de las obligaciones establecidas en el contrato origen relacionado en la cláusula primera dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibido.
- Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato origen relacionado en la cláusula primera.
- Participar en las reuniones que sean convocadas por cualquiera de las partes interesadas del contrato origen relacionado en la cláusula primera.
- Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
- Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato origen relacionado en la cláusula primera y de asuntos relacionados con el mismo.
- Documentar todos los informes que en el desarrollo de las obligaciones del contrato origen relacionado en la cláusula primera, que se puedan requerir.
- Apoyar a los demás profesionales del equipo de trabajo para dar cumplimiento al objeto contractual de manera eficiente y eficaz, priorizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el bienestar de las partes interesadas.
- Ejecutar todas las funciones que se deriven del cargo contratado para el contrato origen relacionado en la cláusula primera.
- Ejecutar todas las actividades u obligaciones correspondientes e inherentes a su perfil, cargo o encargo, hasta la entrega total y completa de los soportes, entregables, productos, compromisos u otros del contrato origen relacionado en la cláusula primera y hasta la firma del acta de liquidación del mismo.
- Las demás que se relacionen con el ejercicio de la auditoría especializada al Fondo de Riesgos Laborales.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá, a los seis (06) días del mes de mayo del año 2024.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO YEPEZ GOMEZ
Representante Legal
Consorcio Mintrabajo ARL
C.C. No.1.023.937.428 de Bogotá

El suscrito Representante Legal de

**CONSORCIO INTERVENTORÍA INTEGRAL DC
NIT 901.442.119-2**

CERTIFICA QUE:

La Señora **YESICA PAOLA ROZO AREVALO** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.077.972.819 de Villeta, prestó sus servicios profesionales en el Consorcio, desde el 09 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, mediante contrato por prestación de servicios, para dar cumplimiento al Contrato No. 200 de 2020 suscrito entre el Consejo Superior de la Judicatura y Consorcio Interventoría Integral DC, cuyo objeto contractual es *“realizar la interventoría integral a los contratos que tienen por objeto prestar los servicios de conectividad, datacenter y seguridad perimetral y de audiencias virtuales y gestión de grabaciones”* como PROFESIONAL DE CALIDAD, ejecutando funciones como:

- Ejercer interventoría a los aspectos técnico, financiero, administrativo, contable y jurídico sobre la ejecución del contrato objeto de interventoría, según corresponda.
- Dar cumplimiento al control interno y liderar los procesos de auditoría efectuando recomendaciones para los planes de mejoramiento.
- Liderar y Coordinar procesos de auditorías y revisiones de calidad generando continuidad en los procesos.
- Advertir oportunamente los riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y verificar el cumplimiento de las medidas de mitigación.
- Presentar al Gerente de proyectos los análisis, recomendaciones, conclusiones, conceptos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros en relación con la ejecución del contrato, según corresponda.
- Revisar, aprobar y emitir concepto técnico formal de los cambios solicitados que lleguen a surgir durante la ejecución del contrato.
- Solicitar toda la información al CSJ que considere necesaria para ejercer su función de vigencia, seguimiento y control al contratista, y pronunciarse efectuando las recomendaciones y observaciones que considere oportunas.
- Pronunciarse sobre los informes, aclaraciones y explicaciones que, en desarrollo de la ejecución del contrato emita el Contratista.
- Acompañar permanentemente al CSJ para establecer las necesidades y acciones que conlleven al cumplimiento del contrato.
- Si en el desarrollo de la interventoría se detectan dificultades que pongan en riesgo la terminación de los proyectos, se deben establecer claramente las causas y posibles acciones y alternativas de solución para el logro, ejecución y cierre de los proyectos en el periodo de duración de la interventoría.
- Aportar según corresponda para los informes mensuales los cuales deberán abordar los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros en relación con la ejecución

del contrato; dichos informes deberán ser elaborados de acuerdo a la estructura que establezca el supervisor del contrato en cuanto al contenido y la preparación del mismo. De igual forma, deberán estar acompañados de la totalidad de soportes respectivos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

- Presentar estrategias de mejoramiento de la interventoría a través de mecanismos que se puedan implementar.
- Los demás informes que en desarrollo de las obligaciones de la interventoría solicite el CSJ.
- Acompañar en caso de que se requiera, la terminación y liquidación del contrato, garantizando el cumplimiento de todos los requerimientos administrativos, técnicos, legales y financieros que se deban tener para lograr el correcto cierre del contrato citado, según le corresponda.
- Mantener las comunicaciones y electrónicos organizados y detallados según le corresponda.
- Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión y/o interventoría, relacionadas con la ejecución del contrato.
- Todas las funciones que se deriven del cargo contratado para el contrato de origen entre el CSJ y Consorcio Interventoría SGJ hasta la firma del acta de liquidación del contrato relacionado en la cláusula primera.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año 2023.

Cordialmente,



HERNÁN JUAN CARLOS MORA SUÁREZ
CC 1016022384 de Bogotá
Representante Legal
CONSORCIO INTERVENTORIA INTEGRAL DC
NIT 901442119-2

**LA EMPRESA MAAT SOLUCIONES INTEGRALES JURÍDICAS E
INMOBILIARIAS S.A.S**

NIT 900.768.592-1

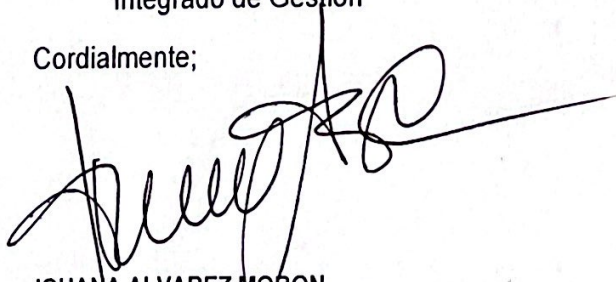
CERTIFICA

La ingeniera **YESICA PAOLA ROZO AREVALO**, identificada con cedula de ciudadanía No 1077972819 expedida en Villeta, con matrícula Profesional No 25228-317319 CND y licencia Resolución N.º 8880, presta sus servicios profesionales a esta empresa desde el día 04 de enero del año 2021 hasta el 31 de diciembre del año 2021, con un contrato por prestación de servicios.

Desempeñando las siguientes funciones:

- Liderar la planeación, diseño, mejora y seguimiento del plan de auditorías y el programa anual de auditorías del Sistema Integrado de Gestión (ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001
- Liderar y ejecutar el plan de capacitaciones del sistema integrado de gestión.
- Liderar las acciones para la adecuada organización, capacitación y gestión del equipo de auditores.
- Realizar como Auditor Líder las Auditorias del Sistema Integrado de Gestión.
- Revisión y control de las no conformidades y/o oportunidades de mejoras identificadas a través del proceso de auditoría
- Control de los planes de acción ejecutados dentro de la inmobiliaria.
- Asesorar a los diferentes procesos para la correcta estructuración de los planes de mejoramiento derivados de las auditorías internas del Sistema Integrado de Gestión

Cordialmente;



JOHANA ALVAREZ MORON
CC 55.245.292 DE BARRANQUILLA
REPRESENTANTE LEGAL
GERENTE



Calle 5 No 6 - 20 PISO 2
Tel.: (601) 8950058
Celulares.: 317 5050167 - 310 5799352
pqrf@maatsolucionesintegrales.com

www.maatsolucionesintegrales.com



Plazo de ejecución:	Once (11) meses.
Fecha de Inicio de Ejecución:	01 de febrero de 2022.
Fecha de Terminación de Contrato:	31 de diciembre de 2022.
Término de Ejecución:	Once (11) meses.
Valor del contrato:	Cuarenta y dos millones ochocientos sesenta y siete mil pesos m/cte. (\$42.867.000).

Obligaciones específicas:

1. Apoyar la realización de auditorias a los proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales desarrollados en los centros de formación. 2. Participar en la transferencia de conocimientos a desarrollarse, relacionada con verificaciones de competencias laborales, con el fin de procurar su unidad técnica a nivel nacional. 3. Apoyar la realización del seguimiento a la implementación de las acciones correctivas derivadas de las auditorias. 4. Apoyar en el registro de los informes correspondientes a la verificación de los proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, en el Sistema de Información DSNFT. 5. Apoyar en la elaboración de informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de la verificación de proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. 6. Apoyar en la socialización trimestral de los resultados de las verificaciones a los actores del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del centro de Formación. 7. Apoyar el apadrinamiento en la verificación de proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales desarrollados en los centros de formación asignados por la DSNFT.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en la plataforma SECOP II, a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2023.

Firmado digitalmente por JIMMY
GONZALO MALDONADO NOVOA
Fecha: 2023.01.19 08:39:19 -05'00'

JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA

Aprobó: Wilson Triana Bolaños// Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Proyectó: Marcela Triana //Contratista Grupo de Apoyo Administrativo Mixto



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL CUNDINAMARCA



requerimientos del supervisor dentro de los plazos establecidos por este 8. Las demás actividades propias y relacionadas con el objeto del presente contrato.

2. Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.2265922 del 15 febrero de 2021.

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para verificar la ejecución de los proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales y/o del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses y quince (15) días.

Fecha de Inicio de Ejecución: 16 de febrero de 2021.

Fecha de Terminación de Contrato: 31 de diciembre de 2021.

Término de Ejecución: Diez (10) meses y quince (15) días.

Valor del contrato: Treinta y nueve millones setecientos cincuenta y tres mil pesos m/cte. (\$39.753.000).

Obligaciones específicas:

1. Realizar las auditorias a los proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales desarrollados en los centros de formación. 2. Participar en la transferencia de conocimientos a desarrollarse, relacionada con verificaciones de competencias laborales. 3. Realizar seguimiento a la implementación de las acciones correctivas derivadas de las auditorias. 4. Registrar los informes correspondientes a la verificación de los proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, en el Sistema de Información DSNFT. 5. Elaborar informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de la verificación de proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. 6. Socializar trimestralmente los resultados de las verificaciones a los actores del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del centro de Formación. 7. Apadrinar en la verificación de proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales desarrollados en los centros de formación asignados por la DSNFT.

3. Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.3377216 del 23 de enero de 2022.

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar en la verificación de la ejecución de los proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales y/o del proceso "Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales".

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL CUNDINAMARCA



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



LA SUSCRITA DIRECTORA (E) REGIONAL DE CUNDINAMARCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **YESICA PAOLA ROZO AREVALO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1077972819, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato:	CMC-25-1010-0161-2020 de 18 de febrero de 2020
Objeto:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para verificar la ejecución de los proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales y/o del proceso de la "Gestión de Certificación de Competencias Laborales"
Plazo de ejecución:	Hasta el 31 de Diciembre de 2020.
Fecha de Inicio de Ejecución:	18 de febrero de 2020.
Fecha de Terminación de Contrato:	31 de Diciembre de 2020.
Término de Ejecución a la fecha:	10 meses, y 13 días.
Valor ejecutado:	TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS m/cte. (\$38,770,267)

Se expide a solicitud de la señora interesada, de acuerdo con la información registrada en la plataforma SECOP II, a los trece (13) días del mes de enero de 2021.

LEONORA BARRAGÁN BEDOYA

Aprobó: Hugo Hernando Suárez Rodríguez// Coordinador Grupo Administrativo Mixto

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL CUNDINAMARCA

Diagonal 45 d No. 19-72, Barrio Palermo. - PBX (57 1) 5461500 ext. 17167
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.1



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

El suscrito representante legal de AUDITING HEALTH S.A.S.

CERTIFICA

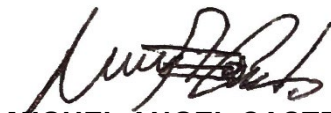
Que la señora **YESICA PAOLA ROZO ARÉVALO**, identificada con **C.C. No. 1.077.972.819 de Guaduas**, prestó sus servicios profesionales a nuestra compañía como **AUDITOR DE CONTROL INTERNO** desde el 6 de junio de 2014 al 6 de diciembre de 2019, tiempo durante el cual participó en la ejecución de proyectos de auditoría, evaluación y fortalecimiento de procesos desarrollados por la Firma para entidades públicas y privadas.

ACTIVIDADES U OBLIGACIONES:

- Ejecutar actividades de evaluación y auditoría de sistemas de control interno, de acuerdo con los objetivos, alcance y metodología establecidos para cada proyecto.
- Participar en la evaluación de procesos y procedimientos institucionales, verificando su adecuada implementación, funcionamiento y articulación con las políticas y objetivos de las organizaciones.
- Revisar la existencia, aplicación y efectividad de controles internos, identificando oportunidades de mejora y situaciones que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Participar en la evaluación y seguimiento de Sistemas de Gestión de Calidad, verificando la aplicación de procedimientos, controles y mecanismos establecidos por las organizaciones.
- Realizar revisiones orientadas a determinar el grado de cumplimiento de los procedimientos internos, políticas, requisitos normativos y demás disposiciones aplicables a los procesos evaluados.
- Apoyar la identificación y evaluación de riesgos asociados a los procesos auditados y participar en la formulación de acciones orientadas a su tratamiento y mitigación.
- Verificar la implementación y efectividad de acciones correctivas, preventivas y de mejora derivadas de las evaluaciones y auditorías realizadas.
- Participar en la elaboración y revisión de informes de auditoría, documentando las situaciones identificadas, resultados de las evaluaciones, conclusiones y recomendaciones correspondientes.
- Realizar seguimiento a los planes de mejoramiento formulados como resultado de las auditorías y evaluaciones efectuadas, verificando los avances reportados por los responsables.

- Participar en auditorías y evaluaciones de procesos financieros, administrativos y operativos, verificando la existencia y funcionamiento de los controles asociados.
- Apoyar la evaluación del cumplimiento de requisitos legales, reglamentarios, institucionales y procedimentales relacionados con los procesos objeto de revisión.
- Participar en reuniones de trabajo con los responsables de los procesos para presentar resultados de las evaluaciones, analizar situaciones identificadas y formular recomendaciones de mejora.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 12 días del mes de diciembre de 2019.



MIGUEL ANGEL CASTRO FLORIAN
Representante Legal
Auditing Health SAS
NIT 900.687.252-2

**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE MAAT SOLUCIONES JURIDICAS
INMOBOLIARIAS S.AS**

NIT No 900.768.592-1

CERTIFICA QUE:

La Ingeniera YESICA PAOLA ROZO AREVALO, identificada con la cedula de ciudadanía No 1077972819 expedida en Villeta, con matricula Profesional No 25228-317319 CND y licencia Resolución N° 8880, presta sus servicios profesionales a esta empresa desde el día 01 de SEPTIEMBRE del año 2018 hasta el 31 de Diciembre del año 2019, con un contrato por prestación de servicios.

Desempeñando las siguientes funciones:

- Diseñar, implementar y ejecutar sistema de gestión de calidad, seguridad y salud en el trabajo.
- Ejecutar plan de capacitaciones de cada una de las políticas y procesos del sistema de gestión de calidad y seguridad y salud en el trabajo.
- Revisar periódicamente el sistema de gestión de calidad y seguridad, realizando auditorías internas a cada uno de los procesos de la inmobiliaria con sus respectivos informes
- Llevar a cabo auditorías de seguridad y crear conciencia en los empleados en relación con las obligaciones de seguridad.
- Revisión y control de las no conformidades y/o oportunidades de mejoras identificadas a través del proceso de auditoría.
- Control de los planes de acción ejecutados dentro de la inmobiliaria.

Atentamente,



JOHANA ALVAREZ MORON
REPRESENTANTE LEGAL
GERENTE



LA SUSCRITA DIRECTORA DE GESTION HUMANA

HACE CONSTAR:

Que el (la) señor (a) **ROZO AREVALO YESICA PAOLA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1077972819**, laboró en esta empresa desde el **02 de AGOSTO de 2017** hasta el **16 de DICIEMBRE de 2017**, desempeñando el cargo de **RESIDENTE CALIDAD**, Con las siguientes funciones:

- Presentar Informes del estado de desarrollo del Plan de Calidad del proyecto y/o planta de producción la Coordinación de Calidad, al Ingeniero Director de Obra y Jefe de planta.
- Divulgar el Plan de Calidad del proyecto al que sea asignado.
- Supervisar el cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de la Calidad.
- Coordinar y realizar charlas, capacitaciones y divulgaciones del área de calidad al personal del proyecto al que sea asignado.
- Reportar las No Conformidades que se presenten durante el desarrollo de las obras e informar de ellas al Ingeniero Residente / Director de obra y al Jefe Inmediato.
- Proponer y liderar la implementación de acciones correctivas y de mejora.
- Liderar la Implementación de las recomendaciones de las Auditorias de Calidad.
- Verificar que todo el personal tenga actualizadas las últimas versiones de los documentos.
- Mantener organizados los documentos y registros relacionados con la implementación del Sistema de Gestión de Calidad.
- Controlar los documentos y datos relacionados con la obra y el Sistema de Gestión de la Calidad.
- Controlar los registros de Calidad generados en el desarrollo del proyecto y/o planta de producción.
- Verificar la calibración de los equipos de inspección, medición o ensayo utilizados.
- Archivar documentación de su competencia.
- Mantener actualizadas las técnicas estadísticas de los materiales de los proyectos y/o plantas de producción.

- Cumplir con las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión de la Calidad de la Empresa.
- Realizar cálculo y seguimiento a los indicadores de gestión del proyecto y/o planta de producción, reportando el resultado a la Coordinación de calidad.
- Realizar las inducciones y/o reinducciones del personal del proyecto y/o planta de producción.
- Utilizar, alimentar y mantener al día los datos en el módulo "SGC" de la ERP SINCO.
- Ejecutar todas aquellas actividades que, sin ser inherentes, conexas o derivadas de la ejecución de las funciones propias del cargo, sean asignadas de manera temporal o en forma transitoria por el jefe inmediato o superior jerárquico de la empresa; con el fin de cumplir con el objeto y metas generales de las empresas aliadas.

El motivo del retiro fue por **RENUNCIA**

Se expide en Bogotá D.C. el **14 de FEBRERO del 2020**

Atentamente,



SORAYA CONTECHA CARRILLO
DIRECTORA DE GESTION HUMANA.



INGENIEROS CONTRATISTAS

INGENIERÍA
DE VÍAS S.A.S.



Certificado 599-1

Emisión, diseño y construcción de obras de
infraestructura vial, obras de refuerzo, puentes,
vialidad y redes de agua fría y caliente.

Certificado 599-2

Empleación y producción de agregados pétreos y
mezclas asfálticas en la planta de Barragán (Quindío),
Cumbuco (Quindío), Uquía (Quindío) y Guapi (Quindío),
producción de concreto, empujados y producción de
agregados pétreos en la planta de Limón (Santander).
NTC-ISO 9001: 2008

LA SUSCRITA DIRECTORA DE GESTION HUMANA

HACE CONSTAR:

Que el (la) señor (a) **ROZO AREVALO YESICA PAOLA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1077972819**, laboró en esta empresa desde el **16 de FEBRERO de 2016** hasta el **30 de MARZO de 2017**, desempeñando el cargo de **RESIDENTE CALIDAD**, Con las siguientes funciones:

- Presentar Informes del estado de desarrollo del Plan de Calidad del proyecto y/o planta de producción la Coordinación de Calidad, al Ingeniero Director de Obra y Jefe de planta.
- Divulgar el Plan de Calidad del proyecto al que sea asignado.
- Supervisar el cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de la Calidad.
- Coordinar y realizar charlas, capacitaciones y divulgaciones del área de calidad al personal del proyecto al que sea asignado.
- Reportar las No Conformidades que se presenten durante el desarrollo de las obras e informar de ellas al Ingeniero Residente / Director de obra y al Jefe Inmediato.
- Proponer y liderar la implementación de acciones correctivas y de mejora.
- Liderar la Implementación de las recomendaciones de las Auditorias de Calidad.
- Verificar que todo el personal tenga actualizadas las últimas versiones de los documentos.
- Mantener organizados los documentos y registros relacionados con la implementación del Sistema de Gestión de Calidad.
- Controlar los documentos y datos relacionados con la obra y el Sistema de Gestión de la Calidad.
- Controlar los registros de Calidad generados en el desarrollo del proyecto y/o planta de producción.
- Verificar la calibración de los equipos de inspección, medición o ensayo utilizados.
- Archivar documentación de su competencia.
- Mantener actualizadas las técnicas estadísticas de los materiales de los proyectos y/o plantas de producción.

CALLE 36 No.18-23 OFICINA 201 PBX: 320 4820 FAX: 288 0275
A.A. 75251 BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

Email: gerencia@ingenieriadevias.com.co



INGENIEROS CONTRATISTAS

INGENIERÍA
DE VÍAS S.A.S.



Certificado 599-1

Empleos, diseño y construcción de obras de
infraestructura vial, áreas de urbanización, puentes,
vialidad y redes de alcantarillado y aseo urbano

Certificado 599-2

Explotación y producción de agregados pétreos y
mezclas asfálticas en las plantas de Ramagig (Quindío),
Caldes de Cauca, Chaparral, Tolimé y Guarmá (Caldas),
producción de concreto, explotación y producción de
agregados pétreos en la planta de Chilita (Santander)
NTC-ISO 9001: 2008

- Cumplir con las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión de la Calidad de la Empresa.
- Realizar cálculo y seguimiento a los indicadores de gestión del proyecto y/o planta de producción, reportando el resultado a la Coordinación de calidad.
- Realizar las inducciones y/o reinducciones del personal del proyecto y/o planta de producción.
- Utilizar, alimentar y mantener al día los datos en el módulo "SGC" de la ERP SINCO.
- Ejecutar todas aquellas actividades que, sin ser inherentes, conexas o derivadas de la ejecución de las funciones propias del cargo, sean asignadas de manera temporal o en forma transitoria por el jefe inmediato o superior jerárquico de la empresa; con el fin de cumplir con el objeto y metas generales de las empresas aliadas.

El motivo del retiro fue por **RENUNCIA**

Se expide en Bogotá D.C. el **14 de FEBRERO del 2020**

Atentamente,

SORAYA CONTECHA CARRILLO
DIRECTORA DE GESTION HUMANA.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:07:16 horas del 12/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1077972819**,
Apellidos y Nombres **ROZO AREVALO YESICA PAOLA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **KRESTON RM SA**, con NIT **800059311-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301055272



PIB
12:04:05
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YESICA PAOLA ROZO AREVALO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1077972819:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

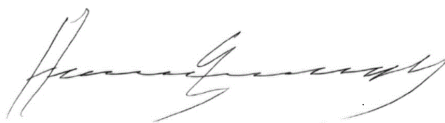
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de agosto de 2026, a las 12:05:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1077972819
Código de Verificación	1077972819260812120505

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

	HOJA DE VIDA	
DATOS PERSONALES		
Nombre	GUSTAVO ALFONSO DOMINGUEZ SUAREZ	
Cédula de Ciudadanía	79.730.252	
Profesión	Zootecnista - Universidad de La Salle	
Tarjeta Profesional	19744	
ESTUDIOS REALIZADOS - ESPECIALIZACIONES Y OTROS ESTUDIOS		
Universidad de la Salle	Zootecnista	
Universidad del Tolima	Especialista en Gestión Ambiental y Evaluación de Impacto Ambiental	
PERFIL PROFESIONAL		
	Profesional con formación especializada en el sector agropecuario, gestión ambiental y evaluación de proyectos, con competencias para participar en la planificación, seguimiento y evaluación técnica de proyectos productivos, particularmente aquellos relacionados con actividades agropecuarias, así como en la identificación de riesgos, verificación de condiciones de ejecución y evaluación de resultados.	
EXPERIENCIA LABORAL		
	GUSTAVO ALFONSO DOMINGUEZ SUAREZ	
	FINCA EL DOMO FEDEGAN COMITÉ DE GANADEROS DE COLOMBIA KRESTON RM SA	HACIENDA LA SUIZA RIVELCOL SA CAMPOMARKET SAS FEDEGAN

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.730.252**

DOMINGUEZ SUAREZ

APELLIDOS

GUSTAVO ALFONSO

NOMBRES

Gustavo Alfonso Dominguez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

27-JUN-1977

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

02-AGO-1995 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2905800-00338995-M-0079730252-20111002

0028225330G 1

32140755

CURRICULO

ACTA DE GRADO NUMERO 524

Registro No. 69950

Folio No. 78

Libro No. 13

En Ibagué, a las 9:00 de la MAÑANA del viernes 20 de septiembre del año 2013, se reunieron en el Auditorio 1 Bloque 33 de la Universidad del Tolima, presididos por el doctor JOSÉ HERMAN MUÑOZ ÑUNGO, Rector de la Universidad del Tolima, el doctor LUIS ALFREDO LOZANO BOTACHE, Decano de la Facultad de INGENIERIA FORESTAL y el doctor OMAR A. MEJÍA PATIÑO, Secretario General de la Universidad del Tolima, con el objeto de proceder a la graduación de **Dominguez Suarez Gustavo Alfonso**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 79730252 expedida en Bogotá D.C., como Especialista en Gestión Ambiental y Evaluación de Impacto Ambiental.

El graduando Cursó y Aprobó el Seminario de profundización: Seminario de Profundización: La gestión ambiental y la evaluación de estudios de impacto ambiental sus escenarios de acción (estudios de casos) .

El señor rector recibió el juramento al graduando y le entregó el título que lo acredita como **Especialista en Gestión Ambiental y Evaluación de Impacto Ambiental**.

A las 10:30 AM del día, se dio por terminada la ceremonia de grado.

El Secretario General leyó la presente acta, la cual se firmó a continuación.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
(Fdo.) JOSÉ HERMAN MUÑOZ ÑUNGO

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA FORESTAL
(Fdo.) LUIS ALFREDO LOZANO BOTACHE

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
(Fdo.) OMAR A. MEJÍA PATIÑO


OMAR A. MEJÍA PATIÑO
Secretario General

Es copia
Ibagué, 20 de septiembre de 2013

26508

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TITULO DE
**Especialista en Gestión Ambiental y Evaluación de
Impacto Ambiental**

A

Gustavo Alfonso Domínguez Suarez

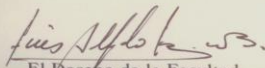
C.C. No. 79730252 expedida en Bogotá D.C.

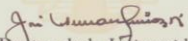
Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

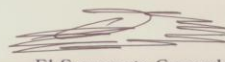
En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Septiembre 20 de 2013


El Decano de la Facultad


El Rector de la Universidad


El Secretario General

CURRICULO



El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia Confiere REGISTRO Y MATRÍCULA PROFESIONAL

No. 19744 Acuerdo No. 571 de 2010

A

GUSTAVO ALFONSO DOMINGUEZ SUAREZ



Cédula: 79730252 DE BOGOTÁ D.C.
Profesión: ZOOTECNISTA
Fecha de Grado: 2005-08-12
Universidad: DE LA SALLE

En consideración a que

Ha cumplido los requisitos exigidos por las Leyes 73 de 1985, 576 de 2000 y Decreto 1122 de 1988, para el ejercicio de las profesiones de Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia y la Zootecnia, con lo cual, se acreditará en todos los actos inherentes a su profesión.


CESAR AUGUSTO SERRANO NOVOA
Presidente


RAMON CORREA NIETO
Secretario

Fecha: Bogotá D.C., 2010-10-22

005564

LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE



Permanente Fúndida
Reautorizada 1997 del 13 de Febrero de 1962

EN ATENCIÓN A QUE

Gustavo Alfonso Domínguez Suárez
C.E. 79'730.252 de Santafé de Bogotá, D.C.

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA
UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR EL GRADO UNIVERSITARIO
EN LA FACULTAD DE

Zootecnia

LE OTORGA
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EL TÍTULO DE

Zootecnista

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA EN
BOGOTÁ, D. C. A LOS 12 DÍAS DEL MES DE agosto AÑO DE 2005


Rafael A. Suarez Mejia
Rector


Luis Pagan
Vicerrector Académico

Asistido de folios 18F
Bogotá, D. C. República de Colombia
Registro: 558
Libro: 4

CURRICULO



UNIVERSIDAD DE LA SALLE

COPIA ACTA DE GRADO No. 27139

En la ciudad de Bogotá, D.C. el día 12 de AGOSTO de 2005 se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por el señor Rector Hermano FABIO GALLEGOS ARIAS, en el cual la Universidad de La Salle, autorizada para el efecto según Acuerdo 031 del día 15 del mes de julio de 2004 del Consejo Directivo y previo juramento reglamentario, confirió el título de

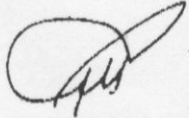
ZOOTECNISTA

a **GUSTAVO ALFONSO DOMINGUEZ SUÁREZ**

Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.730.252 de Santafé de Bogotá, quien cumplió con los requisitos académicos, con las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Universidad y con las normas legales, y le otorgó el Diploma No. 26339 que lo (a) acredita como Profesional, para lo cual presentó el trabajo de grado titulado: "EVALUACIÓN DE LA CARNE DE OVEJO AFRICANO (CAMURO) PARA SU UTILIZACIÓN EN PRODUCTOS CÁRNICOS". Calificado como APROBADO. En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los doce (12) días mes de AGOSTO de 2005.

"El original de la presente Acta, se encuentra firmado por el Rector, y el Secretario General".

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.


GUILLERMO PANQUEVA MORALES
Secretario General

Eliza



Bogotá, D.C. 12 de agosto 2005

UNIVERSIDAD DE LA SALLE	
Registro	558
Asignado al Folio	187
Libro	4
Santafé de Bogotá, D.C. República de Colombia	
Día	12
Mes	agosto
Año	2005

CURRICULO



El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia Confiere REGISTRO Y MATRÍCULA PROFESIONAL

No. 19744 Acuerdo No. 571 de 2010

A

GUSTAVO ALFONSO DOMINGUEZ SUAREZ



Cédula: 79730252 DE BOGOTÁ D.C.
Profesión: ZOOTECNISTA
Fecha de Grado: 2005-08-12
Universidad: DE LA SALLE

En consideración a que

Ha cumplido los requisitos exigidos por las Leyes 73 de 1985, 576 de 2000 y Decreto 1122 de 1988, para el ejercicio de las profesiones de Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia y la Zootecnia, con lo cual, se acreditará en todos los actos inherentes a su profesión.


CESAR AUGUSTO SERRANO NOVOA
Presidente


RAMON CORREA NIETO
Secretario

Fecha: Bogotá D.C., 2010-10-22

005564

LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE



Permanente Fúndida
Reautorizada 1997 del 13 de Febrero de 1962

EN ATENCIÓN A QUE

Gustavo Alfonso Domínguez Suárez
C.E. 79'730.252 de Santafé de Bogotá, D.C.

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA
UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR EL GRADO UNIVERSITARIO
EN LA FACULTAD DE

Zootecnia

LE OTORGA
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EL TÍTULO DE

Zootecnista

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA EN
BOGOTÁ, D.C. A LOS 12 DÍAS DEL MES DE agosto AÑO DE 2005


Rafael A. Suarez Mejia
Rector


Luis Paez
Vicerrector

Asistido de folios 18F
Bogotá, D.C. República de Colombia
Registro: 558
Libro: 4

CONSTANCIA DE VIGENCIA DE REGISTRO PROFESIONAL

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, **hace constar que**, el profesional relacionado a continuación, cuenta con Registro y Matricula Profesional vigente como Zootecnista en todo el Territorio Nacional, de acuerdo a lo prescrito con la Ley 073 de 1985.

- Nombre completo: **GUSTAVO ALFONSO DOMINGUEZ SUAREZ**
- Zootecnista Documento No: **79.730.252 de Bogotá D.C.**
- Matrícula Profesional No: **19.744**
- Acuerdo y Fecha de Expedición: **571 de 2010-10-22**
- Título Profesional: **Zootecnista**
- Universidad: **Universidad de la Salle**

De acuerdo a la normatividad colombiana para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria, medicina veterinaria y zootecnia y zootecnia, el registro profesional en referencia se encuentra vigente y solo puede ser objeto de suspensión en caso de disposición judicial o de decisión sancionatoria que pudiera proferir el Tribunal Nacional de ética profesional de medicina veterinaria y de zootecnia por eventual investigación disciplinaria en virtud de la Ley 576 de 2000.

La presente constancia tiene origen en la información interna verificada con el número de cédula y nombre del profesional; **y no reemplaza ni informa sobre antecedentes disciplinarios, los cuales pueden ser consultados y descargados en el siguiente enlace, digitando el número de documento de identificación o del registro profesional:**

<https://administrador.consejoapp.com.co/index.php/consultas/antecedentes>

Observación: En virtud de los principios de responsabilidad y publicidad, propios del ejercicio de funciones públicas y del manejo de información, **lo certificado mediante el presente documento tiene una vigencia de tres (03) meses contados a partir de su expedición.**

Se expide en Bogotá D.C., a los (12) días del mes de Agosto de 2026.



LILIANA MUÑOZ PINEDA
Secretaria Ejecutiva
Consejo Profesional



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE KRESTON RM S.A
NIT 800.059.311-2**

CERTIFICA

Que el señor **GUSTAVO ALFONSO DOMIGUEZ SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.730.252 de Bogotá D.C.**, ha prestado sus servicios para nuestra firma desde el 11 de enero de 2010 hasta la fecha, desempeñándose como **AUDITOR AGROPECUARIO**, participando en la planeación, coordinación, seguimiento y evaluación de proyectos del sector agropecuario.

En desarrollo de sus funciones profesionales, ha participado en proyectos relacionados con la estructuración, ejecución, seguimiento, auditoría y evaluación de proyectos agropecuarios, desarrollando, entre otras, las siguientes actividades:

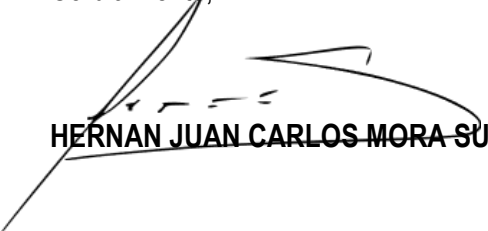
FUNCIONES COMO AUDITOR AGROPECUARIO:

- Planear, coordinar y hacer seguimiento a proyectos agrícolas, de acuerdo con los objetivos, actividades, recursos y cronogramas establecidos.
- Coordinar los equipos de trabajo encargados de las actividades de seguimiento, auditoría y evaluación de los proyectos.
- Participar en la evaluación técnica y productiva de proyectos agropecuarios, verificando su avance y cumplimiento de las actividades y metas previstas.
- Realizar visitas de campo e inspecciones In Situ, verificando las condiciones de ejecución de los proyectos, los bienes, equipos, actividades y demás componentes objeto de revisión.
- Revisar la información técnica, administrativa y financiera relacionada con los proyectos, contrastándola con los soportes y evidencias disponibles.
- Verificar en campo la correspondencia entre las actividades y resultados reportados y las condiciones efectivamente encontradas durante las visitas.
- Identificar riesgos, situaciones o desviaciones que puedan afectar la ejecución y sostenibilidad de los proyectos, formulando las recomendaciones correspondientes.
- Participar en la elaboración y revisión de informes de auditoría y seguimiento de proyectos agropecuarios, consolidando los resultados de las verificaciones documentales y de campo.
- Realizar seguimiento a las recomendaciones y acciones de mejora formuladas como resultado de las actividades de auditoría y evaluación.

Las actividades anteriormente descritas han sido desarrolladas en el marco de proyectos del sector agropecuario, mediante actividades de auditoría, seguimiento, evaluación y verificación en campo In Situ, de acuerdo con los objetos y alcances de los proyectos en los que ha participado.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,



HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ

Representante Legal
KRESTON RM S.A

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:15:26 horas del 12/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79730252**,
Apellidos y Nombres **DOMINGUEZ SUAREZ GUSTAVO ALFONSO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **KRESTON RM SA**, con NIT **800059311-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301055897



PIB
12:11:37
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUSTAVO ALFONSO DOMINGUEZ SUAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79730252:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

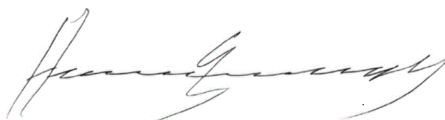
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de agosto de 2026, a las 12:12:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79730252
Código de Verificación	79730252260812121241

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:13:41 PM horas del 12/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79730252**

Apellidos y Nombres: **DOMINGUEZ SUAREZ GUSTAVO ALFONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



	HOJA DE VIDA	
DATOS PERSONALES		
Nombre Cédula de Ciudadanía Profesión Tarjeta Profesional	ANDRÉS FELIPE MURCIA FLORÍAN Ingeniero Civil - Universidad Santo Tomas	
ESTUDIOS REALIZADOS - ESPECIALIZACIONES Y OTROS ESTUDIOS		
Universidad Santo Tomás	Ingeniería Civil	
Universidad Santo Tomás	Especialista en Gerencia de Proyectos de Construcción	
PERFIL PROFESIONAL		
	Profesional en Ingeniería Civil, con experiencia en planeación, estructuración, seguimiento y evaluación de proyectos de infraestructura, incluyendo actividades relacionadas con diseño, construcción, adecuación y mantenimiento.	
EXPERIENCIA LABORAL		
	ANDRES FELIPE MURCIA FLORIAN ALCALDÍA DE TUNJA EQUIPOS & CIMENTACIONES SAS AFG CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.018.465.099**

MURCIA FLORIAN
APELLIDOS

ANDRES FELIPE
NOMBRES

[Signature]
FIRMA

[Portrait Photo]

[Fingerprint]

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-MAR-1994**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

07-MAR-2012 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

[Barcode]

P-1500150-00374039-M-1018465099-20120508 0029830271A 1 38207851

República de Colombia



LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Andrés Felipe Murcia Florián

C.C. 1.018.465.099 de Bogotá D.C.

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias
legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Ingeniero Civil

En constancia se firma y sella en Bogotá
El 17 de julio de 2018

El Rector General

El Decano de Facultad

El Secretario General

Registro Interno No. 1146.3942.17-07-2018

Folio 29 Libro 23

República de Colombia



LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Andrés Felipe Murcia Florián

C.C. No. 1.018.465.099 de Bogotá, D.C.

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias
legales y reglamentarias, le confiere el Título de

**Especialista en Gerencia de Proyectos
de Construcción**

En constancia se firma y sella en Tunja
a los 30 días del mes de septiembre de 2022

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario General



Registro Interno No. 1033.441.30-09-2022

Folio 26 Libro 22



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
25202-397110 CND
Fecha de Expedición: 17/08/2018

Nombre:

**ANDRES FELIPE
MURCIA FLORIAN**

Identificación:

C.C. 1018465099

Profesión:

INGENIERO CIVIL

Institución:

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS



180044/0118

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003,
que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ANDRES FELIPE MURCIA FLORIAN, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1018465099, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-397110 desde el 17 de Agosto de 2018, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1163.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de Agosto del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 17/06/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: CERTIFICACIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO: CON-F-064

1.5- 001611

LA SECRETARIA DE CONTRATACIÓN, LICITACIONES Y SUMINISTROS DE LA ALCALDÍA DE TUNJA

CERTIFICA:

Que **ANDRES FELIPE MURCIA FLORIAN** , identificado con cédula de ciudadanía número 1.018.465.099 expedida en Bogotá .

Teniendo en cuenta la solicitud efectuada, radicada en esta dependencia mediante correo electrónico, de acuerdo a lo establecido en la circular 002 de 24 de febrero de 2017, en relación a la “*DESCRIPCIÓN DE VÍNCULO CONTRACTUAL*”, “...ya que al contrato de prestación de servicios, no le es aplicable la legislación laboral, y que sólo la legislación laboral contempla la obligatoriedad sobre la expedición de un certificado laboral, el Municipio de Tunja en su calidad de contratante, a quienes requieran acreditar su experiencia, proyectará la descripción del vínculo contractual suscrito...”, y teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre el particular, a continuación relaciono las características de los procesos de contratación directa, así:

N° DE CONTRATO: 401/2021

FECHA DE INICIO: 10/02/2021

PLAZO : SEIS (6) MESES

VALOR: DICECISIETE MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$17.632.542.00) M/CTE

ADICIONES: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$8.816.271) M/CTE

SUSPENSIÓN: N.A

SUPERVISOR: ZENAIDA LOPEZ GONZALEZ

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios

FECHA DE TERMINACIÓN: 09/11/2021

ESTADO: TERMINADO

PRÓRROGAS: TRES (03) MESES

CÓDIGO UNSP: N/A

FECHA DE LIQUIDACIÓN: N/A

OBJETO: SE - 22 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS BÁSICOS DE INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA. (P_05.125)

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Bajo directrices del supervisor, elaborar un Plan de Acción con cronograma de actividades asignadas y entregar su avance mensual al supervisor, 2 Presentar un informe mensual de las actividades realizadas direccionado al cumplimiento de la Meta del Plan de Desarrollo con el fin que sea consolidado por el Líder del Proceso y entregado al área de Planeación Educativa de la Secretaría de Educación. 3 Participar en los diferentes comités o reuniones técnicas, en compañía del grupo interdisciplinario de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo, en todas y cada una de las etapas de ejecuciones constructivas o de mantenimiento de las IE oficiales y hacer seguimiento a los requerimientos solicitados. 4 Apoyar a la Secretaría de Educación en la consolidación de necesidades de infraestructura educativa para cumplir con el proceso de habilitar las instituciones educativas para el retorno gradual, progresivo y seguro a las aulas de clase en el marco del plan de alternancia; brindando así el derecho al servicio público a la educación de niñas, niños, jóvenes y adolescentes, en condiciones de calidad y con medidas de

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 17/06/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: CERTIFICACIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO: CON-F-064

Bioseguridad. 5 Apoyar revisión de los PEI y realizar visita de verificación e inspección, frente a la presentación de requisitos según las normas NTC de infraestructura educativa emitida por el MEN. Atender, direccionar y hacer seguimiento a solicitudes, o requerimiento de trámite relacionados con infraestructura educativa. 7 Hacer acompañamiento y seguimiento a los procesos de Infraestructura de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja, según directrices del Supervisor 8 Generar la información contemplada en el instrumento básico de evaluación con fines de inspección y vigilancia para establecimientos educativos con el fin de promover control y mejoramiento en el área de infraestructura. 9 Apoyar la ejecución de las actividades según cronograma del Plan Anual de Inspección y Vigilancia POAIV y demás actividades a realizar por el área de inspección y vigilancia para la vigencia del 2021, de acuerdo con su competencia. 10 Apoyar con la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos según las normas NTC 4595 y NTC 4596, cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones que regulen el servicio público educativo en referente a infraestructura y espacios educativos, según directrices del Supervisor 11 Realizar visitas a los establecimientos educativos con el equipo interdisciplinario integrado por profesionales asignados a la secretaría de educación, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos de infraestructura educativa para el funcionamiento de estos, de acuerdo a directrices del supervisor. 12 Revisar, en lo referente a Infraestructura, los planes de mejoramiento y evaluaciones institucionales de los establecimientos educativos organizando un plan de visitas de verificación y cumplimiento de dichos planes, de acuerdo a directrices del supervisor. 13 Presentar informes conceptuales referentes a la infraestructura educativa correspondiente para dar trámite a las investigaciones y correcciones administrativas, apoyo técnico y de capacitación a que haya lugar. 14 Apoyar y/o participar en eventos y con el desarrollo de actividades como capacitaciones a docentes y/o administrativos de las Instituciones Educativas que la Secretaría de Educación organice y asistir a las reuniones en las que se requiera según su competencia. 15 En el cumplimiento de las obligaciones del contrato, aplicar los procedimientos y formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de calidad, proponer actividades de mejoramiento continuo y atender las novedades presentadas por el Área de Calidad de la Alcaldía de Tunja. 16 Organizar y archivar la documentación en medio físico y magnético de acuerdo a su objeto contractual, en carpetas de conformidad con la Tabla de Retención Documental, así como el diligenciamiento y entrega del Formato F – 002 Acta de Entrega de Puesto de Trabajo – Aplicativo ISOLUCION, en el momento de la terminación del contrato ya sea por terminación del plazo de ejecución o por otras causas establecidas en la norma. NOTA: El cumplimiento de las actividades descritas se realizará de manera independiente y sin subordinación solo que por concepto de la naturaleza de la actividad a realizar implica la prioridad del contratista en la Secretaría de Educación del Municipio de Tunja. De acuerdo al comportamiento de la Pandemia, el Supervisor determinara si las actividades se realizaran en forma presencial, virtual y/o en la modalidad que se ajuste para el respectivo cumplimiento.

Se expide en Tunja, a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA MILENA PIMENTEL GOMEZ
 Secretaria de Contratación, Licitaciones y Suministros.

Proyectó: CLARA ELIZABETH PEREZ ESTUPIÑAN
 Revisó: SANDRA MILENA PIMENTEL GOMEZ

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
AUDITING FIRMS GROUP - AFG
NIT. 900.434.210-8**

CERTIFICA

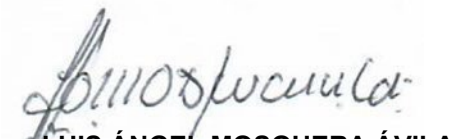
Que **ANDRÉS FELIPE MURCIA FLORÍAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.018.465.099 de Bogotá**, laboró en esta firma, mediante un contrato de prestación de servicios profesionales, desde el 2 de Abril de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2021, bajo las siguientes labores:

Como **AUDITOR LÍDER DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA** realizando las siguientes funciones en clientes de la Firma:

- Planear, estructurar y realizar seguimiento a proyectos, definiendo objetivos, actividades, recursos, cronogramas y mecanismos de control para su adecuada ejecución.
- Coordinar la formulación y estructuración técnica de proyectos, realizando seguimiento a las diferentes etapas y componentes requeridos para su desarrollo.
- Participar en la elaboración, revisión y proyección de estudios, diseños, presupuestos, especificaciones técnicas y demás documentos requeridos para la estructuración de proyectos.
- Coordinar y hacer seguimiento a proyectos relacionados con el diseño, proyección, construcción, adecuación y mantenimiento de estructuras e infraestructuras, de acuerdo con las necesidades y condiciones particulares de cada proyecto.
- Coordinar equipos de trabajo y realizar seguimiento a las actividades desarrolladas por los profesionales y contratistas vinculados a los proyectos.
- Participar en la revisión y evaluación de propuestas técnicas, presupuestos, cronogramas y demás documentos relacionados con la ejecución de proyectos de infraestructura.
- Elaborar y revisar informes de avance, seguimiento y resultados de los proyectos, documentando las actividades desarrolladas y las situaciones relevantes identificadas durante su ejecución.
- Coordinar reuniones de seguimiento con los equipos de trabajo, contratistas y demás partes involucradas, revisando avances, compromisos y aspectos pendientes de los proyectos.
- Apoyar la evaluación técnica, administrativa y financiera de los proyectos, verificando la adecuada utilización de los recursos y el cumplimiento de los objetivos previstos.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado a los 19 días de mes de Enero de 2022.

Cordialmente,



LUIS ÁNGEL MOSQUERA ÁVILA
Representante Legal
AUDITING FIRMS GROUP

EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA

HACE CONSTAR QUE:

El señor **MURCIA FLORIAN ANDRES FELIPE** identificado con Cedula de Ciudadanía No **1.018.465.099**, laboró para nuestra firma desde el día 10 enero de 2019, hasta el día 16 de junio de 2020, desempeñando el cargo de **INGENIERO DE CONTROL DE OBRAS**; teniendo bajo su responsabilidad las siguientes funciones:

1. Realizar visitas a obra para garantizar el cumplimiento de la programación, verificando a través de auditorías internas integrales que se cumplan los objetivos establecidos los requisitos del sistema de gestión de calidad.
2. Generar informe de auditoría identificando falencias en los procesos constructivos, reprocesos, sobrecostos, HSE, GH, coordinación de obras, mantenimiento, financiero, etc.
3. Reportar acciones de mejora al área correspondiente a través de la gerencia de calidad para su análisis y tratamiento correspondiente
4. Realizar reporte de lesiones aprendidas y liderar presentación trimestral.
5. Realizar presentación en el comité de calidad del cierre y seguimiento a acciones de mejora reportada la gerencia de calidad a través de indicadores
6. Realizar documentar y difundir medición de satisfacción del cliente trimestral para las obras de más de 6 meses de duración y para las obras terminadas, mediante reuniones específicas con el cliente para recibir de primera mano sus impresiones, observaciones recomendaciones de mejora.
7. Después de la revisión por parte de coordinación de obras recibir la carpeta de obra terminada para verificar el cumplimiento integral de todos los requisitos establecidos.



8. Controlar a diario el avance y programación de obra proponer solución a atrasos e inconvenientes y reportar a gerencia general según corresponda.

Se expide a solicitud del interesado a los diez (10) días del mes de mayo de 2022.

Para la verificación de la referencia, comunicarse a nuestra oficina de Gestión Humana en **Bogotá** al 2263844 Ext. 115 o al celular 317 5860968

Cordialmente,


MILENA BEJARANO ACOSTA
Gerencia de Gestión Humana y HSE




EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA

HACE CONSTAR QUE:

El señor **MURCIA FLORIAN ANDRES FELIPE** identificado con Cedula de Ciudadanía No **1.018.465.099**, laboró para nuestra firma desde el día 17 junio de 2020, hasta el día 29 de enero de 2021, desempeñando el cargo de **RESIDENTE DE OBRA**.

Se expide a solicitud del interesado a los diez (10) días del mes de mayo de 2022.

Para la verificación de la referencia, comunicarse a nuestra oficina de Gestión Humana en **Bogotá** al **2263844 Ext. 115** o al celular **317 5860968**

Cordialmente,



MILENA BEJARANO ACOSTA

Gerencia de Gestión Humana y HSE

**EQUIPOS &
CIMENTACIONES S.A.S.**

Bogotá D.C., agosto 05 del 2022

CERTIFICACION

Por medio de la presente, MARCOS **JESUS TORRES**, actuando como Gerente de Administración y Finanzas de la empresa **EQUIPOS Y CIMENTACIONES S.A.S**, identificada con NIT **800.211.049-8** establecida en la ciudad de Bogotá, hacemos constar que el Ingeniero Andrés Felipe Murcia Florián, con C.C. N°. 1.018.465.099 de Bogotá D.C, ejecutó la implementación de planes de manejo ambiental y, participó en la elaboración de estudios ambientales para los mismos, en los diferentes proyectos de Obra Civil ejecutados por la empresa desde el 10 de enero de 2019, hasta el 29 de enero de 2021, desempeñando cargos tales como Residente de obras e Ingeniero de control de obras.

Emitimos esta constancia en Bogotá a los cinco días del mes de agosto del 2022.

Para cualquier información adicional puede contactar a quien suscribe a nuestras oficinas o al email MARCOS.TORRES@CIMENTAR.COM.CO

Atentamente,



Marcos J. Torres Sánchez, A.S.
Gerente Admón. y Finanzas
EQUIPOS Y CIMENTACIONES S.A.S.
NIT. 800.211.049-8

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:21:27 horas del 12/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1018465099**, Apellidos y Nombres **MURCIA FLORIAN ANDRES FELIPE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **KRESTON RM SA**, con NIT **800059311-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301056407



PIB
12:18:29
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES FELIPE MURCIA FLORIAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1018465099:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

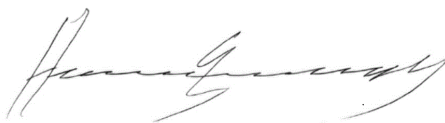
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de agosto de 2026, a las 12:19:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1018465099
Código de Verificación	1018465099260812121926

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

	HOJA DE VIDA	
DATOS PERSONALES		
Nombre	MARTHA LILIANA VIVEROS TRUJILLO	
Cédula de Ciudadanía	55.168.066	
Profesión	Profesional en Ciencias de la Información y la Documentación - Universidad de la Salle	
Tarjeta Profesional	343	
ESTUDIOS REALIZADOS - ESPECIALIZACIONES Y OTROS ESTUDIOS		
Universidad de la Salle	Profesional en Ciencias de la Información y la Documentación	
Universidad del Valle	Especialista en Sistemas de Información y Gerencia de Documentos.	
PERFIL PROFESIONAL		
	Profesional en Archivística, Orientada en la Dirección de Proyectos y la Supervisión de contratos en gestión documental; con habilidad en la organización y la calidad de productos entregables, liderazgo efectivo, manejo de personal, y gestión del tiempo.	
EXPERIENCIA LABORAL		
	MARTHA LILIANA VIVEROS TRUJILLO	
	LOCKERS COLOMBIA S.A.S. ORANGE AUDITINGS S.A.S. TIGLOBAL SAS S&A Servicios y Asesorías S.A.S-FNA	AFG SERVICIOS INTEGRALES S.A.S UNION TEMPORAL PI –Ecopetrol S.A CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-JUN-1973

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

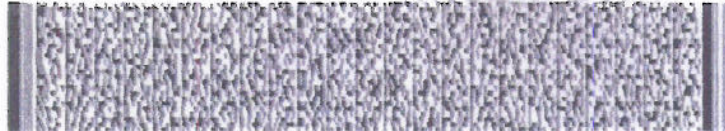
1.55
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

09-MAR-1992 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALVARADO BERNITO LOPEZ



A-1900100-50144382-F-0055168006-20060306

0460806065P 02 194139610

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 55.168.006

VIVEROS TRUJILLO
APELLIDOS

MARTHA LILIANA
NOMBRES

Martha J. Viveros
FIRMA





La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre



La Universidad Surcolombiana

Creada por la Ley 13 de 1976 y reconocida mediante Resolución No. 9063 del 26 de octubre de 1976
expedida por el Ministerio de Educación Nacional - M. E. N.

en convenio con

La Universidad del Quindío

Creada por la Ley 56 de 1967 y el decreto 1583 de enero 18 de 1976
del Ministerio de Educación Nacional - M. E. N.

Confiere el Título de
Profesional en Ciencia de la Información y la Documentación
Bibliotecología, Archivística, Documentación

Martha Liliana Viveros Trujillo

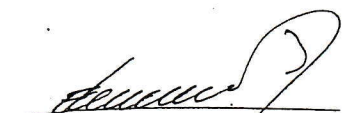
C.C. 55.168.006 Expedida en Neiva

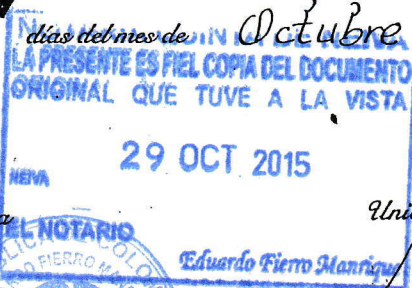
Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos

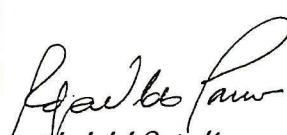
En testimonio de ello se expide el presente

Diploma

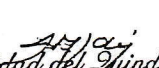
En la ciudad de Neiva, a los 4 días del mes de **Octubre** de 2002


Universidad Surcolombiana
Rector




Universidad del Quindío
Rector


Universidad Surcolombiana
Secretario General


Universidad del Quindío
Secretario General

LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE



Personería Jurídica
Resolución 0597 del 12 de Febrero de 1965

TENIENDO EN CUENTA QUE

Martha Liliana Siveros Trujillo

C.C. 55'168.006 de Neiva

CURSÓ Y APROBÓ EN ESTE CLAUSTRO LOS ESTUDIOS DE

Formación Avanzada

LE OTORGA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE:

**Especialista en Sistemas de Información
y Gerencia de Documentos**

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
EN BOGOTÁ, D. C. A LOS 24 DÍAS DEL MES DE agosto DE 2007

Fabio Gallego Crias f.s.c.
RECTOR

Leticia Escobar de Rangel
DECANO

Guillermo Panqueva Morales
SECRETARIO GENERAL

Nº 4782

Anotado al folio 93

Registro Oficial 3144

Libro 1

Bogotá, D. C. República de Colombia

Día 24 Mes agosto Año 2007

EL NOTARIO SEGUNDO DE NEIVA - HUILA

da fe que esta fotocopia es fiel y completa
reproducción del documento original que tuve
a la vista.

El interesado insistió en esta diligencia, no obstante
que respecto a la supresión de la
misma el 12 de agosto de 1995.





REPUBLICA DE COLOMBIA
COLEGIO COLOMBIANO DE ARCHIVISTAS



Tarjeta Profesional: 343



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN 275 20 DE OCTUBRE DE 2015
APELLIDOS VIVEROS TRUJILLO
NOMBRES MARTHA LILIANA
C.C. 55,168,006
EGRESADO DE UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
EXPEDIDA 20 DE OCTUBRE DE 2015

Presidente Colegio Colombiano de Archivistas

Esta tarjeta es el documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de **Archivista**, de conformidad con lo establecido en la Ley 1409 del 30 de octubre de 2010



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

CONSEJO NACIONAL DE BIBLIOTECOLOGIA

TARJETA PROFESIONAL No. 841

VIVEROS TRUJILLO

MARTHA LILIANA

Doc. Identidad: 55.168.006

Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha: 15-08-2008

Acuerdo No. 262

Universidad: U. DEL QUINDIO CONV. CON
LA U. SURCOLOMBIANA



Esta tarjeta acredita al titular para el
ejercicio de su profesión como

BIBLIOTECOLOGO

de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11
de 1979 y demás normas concordantes.

Presidente del Consejo

Secretaria del Consejo



República de Colombia



COLEGIO COLOMBIANO DE ARCHIVISTAS

Presidencia

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y VIGENCIA DE TARJETA PROFESIONAL

No. C_25_2324

El suscrito Presidente del Colegio Colombiano de Archivistas certifica:

- Que **MARTHA LILIANA VIVEROS TRUJILLO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **55.168.066** se encuentra inscrito (a) en el Registro Único de Profesionales Archivistas -RUPA- como ARCHIVISTA en nivel **UNIVERSITARIO** le fue expedida la Tarjeta Profesional No. **343** de conformidad con lo establecido en la Ley 1409 de 2010 y los Acuerdos 1 y 2 de 2013 expedidos por el CCA.
- Que a la fecha NO registra antecedentes disciplinarios de carácter profesional.
- Que a la fecha la Tarjeta Profesional se encuentra vigente y NO está impedido para ejercer la profesión.

DAGOBERTO MENDOZA ZAMORA

Presidente

Puede verificar el estado de la tarjeta consultando la página web: <https://ccarchivistas.co/servicios/rupa/> o escaneando el código QR:





MULTISERTEC LTDA.

NIT: 830124718-3

CARRERA 8 No. 38-33 OFICINA 1004
TELS. 2870213 -2870331 EXT. 32 -3108526238

administracion@multisertercltda.com



Management
System
ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
OHSAS 18001:2007
www.tuv.com
ID 9105084981



CERTIFICACIÓN

El suscrito, en calidad de Representante Legal y Gerente de MultiserTec Ltda., se permite CERTIFICAR que la señora MARTHA LILIANA VIVEROS TRUJILLO, (*cédula de ciudadanía No. 55.168.006 expedida en Neiva- Huila*), laboró para nuestra empresa mediante contrato a término fijo; desempeñando el cargo de **Directora de Proyecto** a nivel Regional Sur, en calidad de Profesional en Archivística en el programa de Gestión Documental; (*Organización de archivo de gestión e histórico, aplicación de tablas de retención documental y tablas de valoración*), desde el 9 de enero de 2007 hasta el 31 de julio de 2009. Prestó sus servicios en desarrollo del contrato número 5202503 de Gestión Documental suscrito por nuestra empresa para con ECOPETROL SA, en la Regional Administrativa Sur; cuyo objeto es su **Prestación de servicios archivísticos de administración integral de correspondencia, reorganización de expedientes, administración integral de archivos de gestión, reprografía, almacenamiento y custodia (archivo central e histórico)** para las dependencias bajo el área de influencia de la regional Sur; para garantizar la accesibilidad, trazabilidad y seguridad a la información de valor de la empresa contenida en los documentos (físicos y electrónicos) derivados de los procesos de negocio, al igual que obtener economía y eficiencia en la administración de la memoria institucional de ECOPETROL S.A.; con una asignación mensual de tres millones de pesos (\$3.000.000).

Se expide en Bogotá, D.C., a 4 días de septiembre de 2019; a solicitud de la interesada.

Cordialmente,

HELMO LUIS MORENO

Gerente General



**S&A SERVICIOS
Y ASESORÍAS**

Soluciones Integrales, al servicio del cliente

LA COORDINACIÓN DE SERVICIO AL CLIENTE

CERTIFICA

Que el (la) señor (a) **VIVEROS TRUJILLO MARTHA LILIANA** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **55168006** laboro en nuestra compañía Bajo un contrato de Obra o Labor, desempeñando el cargo de **PROFESIONAL SENIOR GRADO 2** para la empresa usuaria **FONDO NACIONAL DEL AHORRO – CARLOS LLERAS RESTREPO**. Devengando un Salario Básico de **\$4.720.000** Cuatro Millones Setecientos Veinte Mil Pesos MCTE.

Durante el siguiente periodo:

- Desde el 16 de diciembre de 2015 hasta el 10 de julio de 2016
- Desde el 11 de julio de 2016 hasta el 21 de agosto de 2017
- Desde el 22 de agosto de 2017 hasta el 21 de marzo 2018
- Desde el 22 de marzo de 2018 hasta el 21 de marzo de 2019
- Desde el 22 de marzo de 2019 hasta el 11 de noviembre de 2020

Desarrollando las siguientes Funciones a su Cargo:

1. Coordinar la intervención y aplicación de las Tablas de retención documental a los archivos de gestión de la entidad.
2. Realizar análisis y re direccionamiento de las comunicaciones recibidas del Buzón AYC.
3. Presentación de informes consolidados del avance del Buzón AYC.
4. Elaboración del estudio de necesidades para contratar los instrumentos archivísticos del FNA.
5. Acompañamiento para el levantamiento del diagnóstico documental del FNA.
6. Apoyo a la supervisión, Seguimiento y control del contrato de ANALITICA S.A.S. Nro. 326 -2015 sobre actualización de las Tablas de retención documental del FNA.
7. Realizar presentación de la metodología para la aplicación y actualización de las TRD en la entidad.
8. Capacitar en la aplicación de las Tablas de retención documental de la entidad FNA.
9. Realizar taller teórico práctico sobre la organización de los archivos de gestión y transferencias documentales con las áreas del FNA.
10. Asistencia a reuniones para el mejoramiento del área documental.
11. Realizar mesas de trabajo con las áreas críticas para la elaboración de la matriz de correspondencia.
12. Participar de la elaboración de informes para la publicación del tema documental ley de transparencia ley 1712 de 2014.





**S&A SERVICIOS
Y ASESORÍAS**

Soluciones integrales, recursos humanos

13. Actualización de formatos y procedimientos en gestión documental.
14. Atender consultas y transferencias documentales.
15. Dar respuestas a solicitudes de los clientes internos FNA.
16. Apoyo a la Supervisión, seguimiento y control del contrato 093 DE 2016 CADENA-FNA, cuyo objeto es la "prestación de servicio especializado en gestión documental para la Recepción, radicación, Digitalización, distribución, organización, custodia, consulta y recuperación de los tramites de archivo de gestión y central del Fondo Nacional del Ahorro.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2020.

Cordialmente;

Natalia

NATALIA CASTAÑO RAVE
Directora Jurídica Nacional
S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS SAS
Nit.890.312.779-7
Proyecto: Adriana Naranjo



LA SUSCRITA JEFE DE GESTIÓN HUMANA

**De conformidad con la Obligación 7ª Del Artículo 57 del Código
Sustantivo del Trabajo**

CERTIFICA QUE:

La señora **MARTHA LILIANA VIVEROS TRUJILLO**, identificada con cedula de ciudadanía número 55.168.006 de Neiva., labora en nuestra Organización desde el 04 de Agosto del 2009 hasta el 07 de Febrero 2014; desempeñando el cargo de **COORDINADORA TECNICO DTI**, en las líneas de servicio de DTI Gestión Documental Ecopetrol S.A. desempeñando las siguientes funciones:

- + Dirigir al equipo de Trabajo, para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y/o metas contractuales con el cliente.
- + Aseguramiento y seguimiento a los procesos de gestión documental, transporte de documentos, elaboración, actualización e implementación de tablas de retención y valoración documental, administración integral de archivos de gestión, central e histórico de información técnica y administrativa, administración de correspondencia y los procesos de digitalización y captura de metadatos, en las diferentes áreas que componen la estructura orgánica de Ecopetrol S.A.
- + Aseguramiento en términos de cumplimiento de planes de trabajo, control y aprobación de cantidades y calidad de los productos, servicios y entregables de los diferentes servicios archivísticos.
- + Velar y garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contractuales del servicio archivístico y verificar el cumplimiento de normas, códigos y estándares que se requieran para el idóneo desarrollo del alcance del Contrato.
- + Asegurar y acompañar los procesos de capacitación en servicios especializados de información y realización de actividades que garanticen el correcto funcionamiento del programa de gestión documental de Ecopetrol S.A.
- + Seguimiento y control de cumplimiento de ANS en cada uno de los procesos de la gestión archivística a través de la realización y seguimiento de indicadores de gestión.
- + Asegurar los requisitos de seguridad, HSE y mantenimiento para cada una de las instalaciones físicas donde opera el servicio de gestión documental de Ecopetrol S.A.
- + Emitir conceptos técnicos sobre los procesos, informes, peticiones y reclamaciones presentados por el contratista derivados de la ejecución del contrato y presentar las recomendaciones del caso para el mejoramiento continuo y el buen desarrollo del objeto contratado.

- + Preparar y realizar la evaluación de desempeño del contratista con los criterios técnicos y soportar el resultado obtenido.
- + Apoyo en el aseguramiento del cumplimiento de requisitos HSEQ, Ejecución Presupuestal, Aspectos Administrativos y Laborales
- + Preparar y realizar la evaluación de desempeño del contratista en los criterios técnicos y remitirla al Gestor Administrativo para su consolidación.
- + Recomendar al Administrador del Contrato la aplicación de las sanciones pactadas, en caso de incumplimiento de obligaciones de naturaleza técnica derivadas del mismo.
- + Recomendar de manera motivada al Administrador del contrato la procedencia de la suspensión parcial o total del contrato.
- + Asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas pro ECOPETROL con el contratista.
- + Apoyar con la información que sea de contenido técnico para la elaboración del Acta de liquidación del contrato o convenio.
- + Analizar las peticiones reclamaciones o solicitudes del contratista relacionados con aspectos técnicos derivados de la ejecución del contrato y presentar sus conclusiones a la Gestoría Administrativa y Administrador.
- + Y las funciones establecidas en la **GUIA PARA LA ADMINISTRACION Y GESTION DE CONTATOS Y CONVENIOS-ECOPETROL S.A. VERSION (1) GAB-G-001 29/11/2012**

Para el CONTRATO No. 5206092, CUYO OBJETO ES LA "CONSULTORIA PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TECNICA DE LA EJECUCIÓN Y CIERRE DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS AL FUNCIONAMIENTO BASICO DE LA VICEPRESIDENCIA DE SERVICIOS Y TECNOLOGIA, DIRECCIÓN CENTRO DE SERVICIOS COMPARTIDOS DE ECOPETROL S.A., SUS DIRECCIONES Y AREAS DEL CORPORATIVO A NIVEL NACIONAL, EN SU AREA DE INFLUENCIA – VIGENCIAS 2009 A 2013". Devengando un ingreso mensual (\$ 6.409.920) SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL. Con un Contrato individual de trabajo a Terminio fijo inferior a un Año.

La presente certificación se expide a los Diecinueve (19) días del mes de Octubre del 2016.

Cualquier inquietud comunicarse al teléfono 6843205-6727252

Mónica Neira Rozo
MÓNICA ANDREA NEIRA ROZO

Calle 49 N° 30 – 56 Caudal Alto
www.info@pscltda.com
Teléfono: (098) 672 72 52
Villavicencio – Meta



TIGLOBAL S.A.S.

Certifica que:

MARTHA LILIANA VIVEROS TRUJILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 55.168.006 de Neiva presta sus Servicios como trabajador por medio de contrato de prestación de servicios para nuestra organización, desde el día 04 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 y desde el 21 de enero de 2021 a la fecha, desempeñando el cargo de **DIRECTORA DE PROYECTO DE GESTIÓN DOCUMENTAL**.

Dentro de las actividades ejecutadas por el contratista se encuentran las siguientes:

- Definir la estrategia inicial del proyecto; encargarse de la ejecución y supervisión
- Facilitar la comunicación entre la entidad y el contratista, así como la comunicación dentro y fuera del equipo del proyecto.
- Identificar los riesgos y estrategias de mitigación, realizando el seguimiento a lo largo del proyecto.
- Definir los objetivos y los KPIs necesarios para que el proyecto tenga éxito.
- Identificar a los miembros más adecuados para la realización con éxito del proyecto.
- Obtener el soporte y asesoramiento necesarios para la gestión, planificación y control del proyecto
- Llevar a cabo una evaluación final del proyecto para verificar el éxito o fracaso de este.
- Realizar seguimiento y cumplimiento de todos los compromisos adquiridos en las reuniones de gestión.
- Ejecutar y llevar a cabo todo el plan de trabajo
- Mantener una buena relación con el cliente y exigir lo que se requiera para el proyecto.
- Realizar actas de compromiso y reunión.
- Garantizar las actas de inicio y liquidación del contrato.
- Solicitar a los coordinadores del proyecto los informes e integrarlos en uno solo.
- Entre otras

Se expide el presente documento por solicitud del interesado y se firma en Bogotá, a los ocho (08) días del mes de julio de 2022.



ZARETH SIRTORI CORTÉS

CC. 1.026.290.462 de Bogotá D.C.
Asistente Jurídica

TIGLOBAL S.A.S**Certifica que:**

Por medio de la presente TIGLOBAL S.A.S se permite ACLARAR que la señora **MARTHA LILIANA VIVEROS TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N. 55.168.006 Neiva- Huila, prestó sus servicios como trabajador por medio de contrato de prestación de servicios para nuestra organización, desde el día 04 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 y desde el 12 de enero de 2021 hasta el 30 de agosto de 2022, desempeñando el cargo de **DIRECTORA DE PROYECTO DE GESTION DOCUMENTAL**:

Dentro de las actividades ejecutadas por el contratista se encuentran las siguientes:

- Definir la estrategia inicial del proyecto; encargarse de la ejecución y supervisión.
- Facilitar la comunicación entre la entidad y el contratista, así como la comunicación dentro y fuera del equipo del proyecto.
- Identificar los riesgos y estrategias de mitigación, realizando el seguimiento a lo largo del proyecto.
- Definir los objetivos y los KPIs necesarios para que el proyecto tenga éxito.
- Identificar a los miembros más adecuados para la realización con éxito del proyecto.
- Obtener el soporte y asesoramiento necesarios para la gestión, planificación y control del proyecto.
- Llevar a cabo una evaluación final del proyecto para verificar el éxito o fracaso de este.
- Realizar seguimiento y cumplimiento de todos los compromisos adquiridos en las reuniones de gestión.
- Ejecutar y llevar a cabo todo el plan de trabajo.
- Mantener una buena relación con el cliente y exigir lo que se requiera para el proyecto.
- Realizar las actas de compromiso y reunión
- Garantizar las actas de inicio y liquidación del contrato
- Solicitar a los coordinadores del proyecto los informes e integrantes en uno solo.
- Aplicación bajo el enfoque del PMI.
- Entre otras.

Se expide en Bogotá, D.C., a los (02) días del mes de agosto de 2023.



ZARETH SIRTORI CORTES
CC. 1.026.290.462 de Bogotá D.C.
Asistente Jurídica

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301058704



PIB
12:50:51
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTHA LILIANA VIVEROS TRUJILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 55168006:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

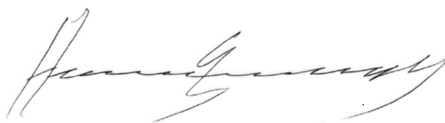
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de agosto de 2026, a las 12:51:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	55168006
Código de Verificación	55168006260812125141

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:54:42 horas del 12/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **55168006**, Apellidos y Nombres **VIVEROS TRUJILLO MARTHA LILIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **KRESTON RM SA**, con NIT **800059311-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

	HOJA DE VIDA
DATOS PERSONALES	
Nombre Cédula de Ciudadanía Profesión Terjeta Profesional	LEIDY FERNANDA RONCANCIO MARIN 111663229 Administradora de Empresas 113330
OTROS ESTUDIOS	
Universidad Nacional de Colombia	Administradora de Emprsas 2017
PERFIL PROFESIONAL	
	Profesional en Administración de Empresas, con experiencia en gestión organizacional, evaluación y seguimiento de procesos, gestión de riesgos y control interno, orientada al análisis de factores que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos de las organizaciones y al fortalecimiento de sus mecanismos de control.
EXPERIENCIA PROFESIONAL	
	LEIDY FERNANDA RONCANCIO MARIN Itacol de Occidente I.E. INEM

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.113.663.229**

RONCANCIO MARIN

APELLIDOS

LEIDY FERNANDA

NOMBRES

Leidy Fernanda Roncancio

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

03-JUL-1993

TULUA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

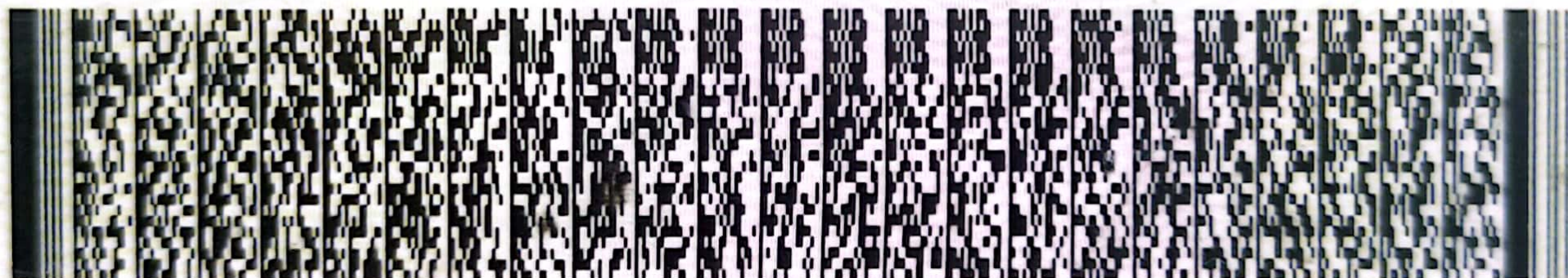
1.48
ESTATURA

B+
G.S. RH

F
SEXO

21-JUL-2011 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



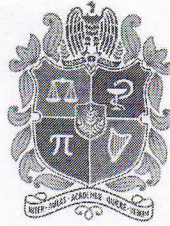
A-3107900-00719050-F-1113663229-20150703

0044709839A 1

2933425590

REGISTRO NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional



La Universidad Nacional de Colombia

Confiere el Título de

Administradora de Empresas

a

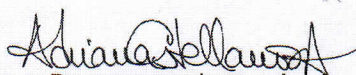
Leidy Fernanda Roncancio Marín

C.C. 1.113.663.229 de Palmira

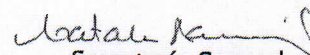
quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello, y previa toma del juramento de rigor, otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Palmira, a los 08 días del mes de septiembre de 2017


Decanatura de Facultad


Rectoría


Secretaría General

Registro No. 2328, Folio 56 del Libro de Diplomas No. 3
de la Sede de Palmira, Facultad de Ingeniería y Administración

0162016
THOMAS GORE & SONS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

FACULTAD DE

Ingeniería y Administración

ACTA DE GRADO NÚMERO 2314

El Consejo de Facultad en su sesión del día 04 de julio de 2017 - Acta No. 14

CONSIDERANDO QUE

Leidy Fernanda Roncancio Marín

C.C. 1.113.663.229 de Palmira

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Administradora de Empresas

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 162016 consignado en el Registro No. 2328, Folio 56 del Libro No. 3

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Palmira, a los 04 días del mes de julio de 2017


PRESIDENCIA
Consejo de Facultad


SECRETARIA
Consejo de Facultad

2/2/11

C.C. 36280942

Amun Amun

C.C. 16495943

 **CONSEJO PROFESIONAL**
de Administración de Empresas
Integridad, Servicio y Excelencia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

T.P. 113330

**LEIDY FERNANDA
RONCANCIO MARIN**

CC 1113663229 PALMIRA

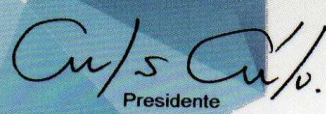
Universidad NACIONAL DE COLOMBIA

Título ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

Fecha de Título 08/09/2017

114487

45 del 06/09/2018


Presidente



Esta Tarjeta Profesional acredita al titular para el ejercicio de la
profesión de conformidad con lo dispuesto por la
Ley 60 de 1981, el Decreto 2718 de 1984 y la Ley 20 de 1988.

**La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado para otorgar la matrícula profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas

CERTIFICA:

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 113330 otorgada a LEIDY FERNANDA RONCANCIO MARIN, con la cédula de ciudadanía No. 1113663229, se encuentra vigente.

Que LEIDY FERNANDA RONCANCIO MARIN, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 113330 fue otorgada por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante la resolución No. 45 del año 2018.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., el doce (12) de Agosto de 2026.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 396661

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tomada en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la dirección <https://tramites.cpae.gov.co/public?show=verifyCertification> e ingrese el siguiente código de verificación:

396661-1113663229-CP

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE KRESTON RM S.A
NIT 800.059.311-2

CERTIFICA

Que la señora **LEIDY FERNANDA RONCANCIO MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1113663229**, presta sus servicios para nuestra firma desde el 5 de febrero de 2020 a la fecha, desempeñándose como **Auditor de Control Interno y Riesgos**, participando en proyectos de auditoría, consultoría y evaluación de procesos desarrollados por la Firma para entidades y organizaciones de diferentes sectores.

En desarrollo de sus actividades profesionales, ha participado en la evaluación de procesos organizacionales, sistemas de control y gestión de riesgos, desarrollando, entre otras, las siguientes funciones:

FUNCIONES COMO AUDITOR DE CONTROL INTERNO Y RIESGOS:

- Participar en la identificación y análisis de riesgos asociados a los procesos estratégicos, administrativos, financieros y operativos de las Entidades asignadas objeto de revisión.
- Apoyar la revisión de los controles establecidos por las Entidades para prevenir, detectar y gestionar situaciones que puedan afectar el desarrollo de sus procesos.
- Participar en la identificación de debilidades y situaciones de riesgo, proponiendo acciones orientadas a su prevención, tratamiento y mitigación.
- Realizar seguimiento a los riesgos identificados y a las acciones de mejora y controles implementados, verificando su avance y efectividad.
- Apoyar la evaluación de los sistemas de control interno y gestión, analizando la efectividad de los mecanismos establecidos para la administración de riesgos.
- Participar en auditorías y revisiones de procesos, identificando situaciones que puedan generar riesgos operativos, financieros, administrativos o de cumplimiento.
- Elaborar informes y matrices de riesgos con los resultados de las evaluaciones realizadas, incluyendo observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento de los controles.
- Formular recomendaciones orientadas al mejoramiento de los procesos, fortalecimiento de controles y reducción de la exposición a riesgos de las organizaciones evaluadas.
- Apoyar el seguimiento de las medidas adoptadas por las organizaciones frente a los riesgos y situaciones identificadas durante los trabajos de auditoría y consultoría.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,



HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ
Representante Legal
KRESTON RM S.A

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301058233



PIB
12:44:20
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEIDY FERNANDA RONCANCIO MARIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1113663229:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

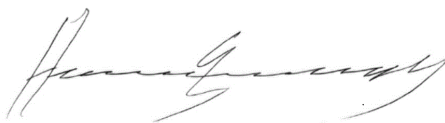
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de agosto de 2026, a las 12:45:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1113663229
Código de Verificación	1113663229260812124538

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:46:19 PM horas del 12/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1113663229**

Apellidos y Nombres: **RONCANCIO MARIN LEIDY FERNANDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:49:54 horas del 12/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1113663229**,
Apellidos y Nombres **RONCANCIO MARIN LEIDY FERNANDA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **KRESTON RM SA**, con NIT **800059311-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

	HOJA DE VIDA	
DATOS PERSONALES		
Nombre	ERIKA DAYANA LOPEZ MARIN	
Cédula de Ciudadanía	79.761.371	
Profesión	ABOGADA - UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	
Tarjeta Profesional	363851	
ESTUDIOS REALIZADOS - ESPECIALIZACIONES - OTROS ESTUDIOS		
Universidad La Gran Colombia	ABOGADA	
Universidad La Gran Colombia	ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO - UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	
Universidad Piloto de Colombia	Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT 4.0 (Oficial de Cumplimiento y Auditor en Gestión de Riesgo LAFT/FPADM/C/ST)-	
PERFIL PROFESIONAL		
	Abogada especialista en Derecho Administrativo de La Universidad La Gran Colombia y titulada como Oficial De Cumplimiento de la Universidad Piloto de Colombia, Cuento con una amplia formación académica que me permite tener los conocimientos, capacidades y aptitudes necesarias para intervenir en las tareas que me sean asignadas. Obteniendo un alto sentido de responsabilidad y fácil asimilación de las políticas organizacionales, puntualidad, honestidad y una gran capacidad para trabajar en equipo, respetando siempre la condición humana.	
EXPERIENCIA PROFESIONAL		
	ERIKA DAYANA LOPEZ MARIN	
	COOMEVA SECTOR SALUD SOLPROF LIMITADA COOPERATIVA DE APORTES Y CRÉDITO DE AFILIADOS A ASPENCAJANAL "AYUDÉMONOS"	SOCIEDAD PEDIÁTRICA DE LOS ANDES AUDITING FIRMS GROUP AFG

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.024.537.157**

LOPEZ MARIN

APELLIDOS

ERIKA DAYANA

NOMBRES

erika Lopez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-FEB-1993**

FRESNO
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

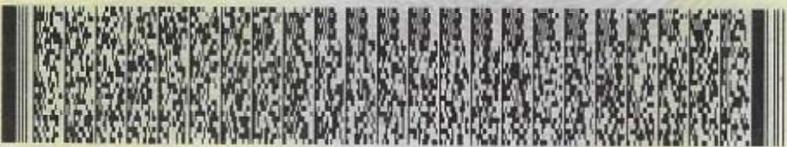
1.60 **O+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

16-FEB-2011 BOGOTA D.C

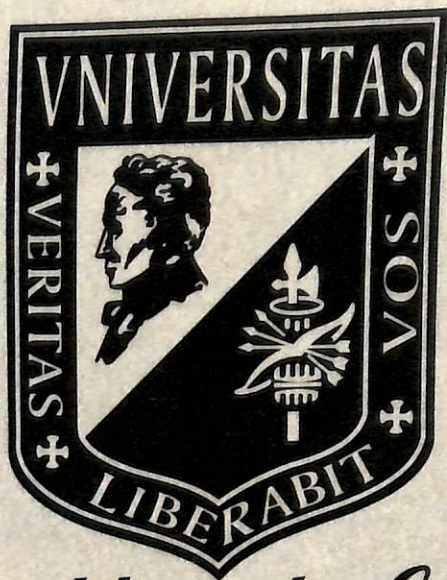
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00539590-F-1024537157-20140124 0036769230A 1 7722705520

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



*La República de Colombia
y en su nombre*

LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

*Personería Jurídica N° 47 de 1953 del Ministerio de Justicia
en cumplimiento de las leyes que regulan la Educación Superior
teniendo en cuenta que:*

Erika Dayana Sotoz Marín

c.c. N° 1024537157

*ha terminado los estudios y cumplido los demás requisitos
académicos exigidos por la ley y los estatutos universitarios,
le confiere el título profesional de:*

Abogada

*En testimonio le expide el presente Diploma firmado
y refrendado con el sello mayor de la Universidad, en
Bogotá, D. C., el 23 de Abril del año 2021.*

Marco Tulio Calderón Peñalosa
Rector

Ligia González Chaves
Decano

Héctor Hugo Tabares Ramírez
Secretario General



Registrado bajo el N° 1995

Anotado en el Folio N° 109 del libro N° 2

Firma del Titular

Bogotá, D. C., a 23 de Abril de 2021



UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

Fundada en 1951

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

RES. 13932 REGISTRO CALIFICADO 15 DE AGOSTO DE 2018 MEN

ACTA DE GRADO NÚMERO B015-2021-544

EN BOGOTÁ D.C. EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2021, SE REUNIERON EN EL AULA MAXIMA DE LA INSTITUCIÓN, EL RECTOR SU DELEGADO Y LOS DIRECTIVOS DE LA UNIVERSIDAD, CON EL OBJETO DE PRESIDIR LA CEREMONIA DE GRADO DE:

Erika Dayana López Marín

CC No. 1024537157

QUIEN TERMINÓ LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN EL AÑO 2020 Y CUMPLIÓ TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y POR LOS REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA OPTAR AL TÍTULO DE:

Abogada

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y DE LA UNIVERSIDAD, PREVIO EL JURAMENTO REGLAMENTARIO SE HIZO ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE DIPLOMA, EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 1995 - FOLIO 109 - LIBRO 2.

Original Firmado:

MARCO TULIO CALDERÓN PEÑALOZA
Rector

Original Firmado:

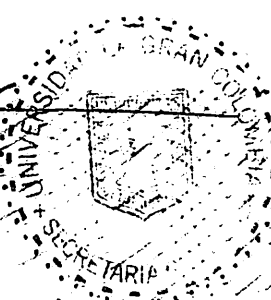
LIGIA GONZÁLEZ CHAVES
Decano

Original Firmado:

HÉCTOR HUGO TABARES RAMIREZ
Secretario General

Es fiel copia tomada de su original el 23 de abril de 2021.

HÉCTOR HUGO TABARES RAMIREZ
Secretario General





UNODC
Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



Embajada Británica
Bogotá

Este documento hace constar que:

Erika Dayana López Marín

Ha completado con éxito el **MÓDULO GENERAL** del curso
“lo que debe saber sobre lavado de activos y financiación del terrorismo”
en modalidad e-learning.

Se expide la presente CONSTANCIA el 13 de marzo de 2023

Bogotá, Colombia.

Este documento no tiene ninguna validez jurídica, ni da cuenta de que quien aprueba este curso se encuentra libre de investigaciones judiciales en curso, o ha sido condenado por los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo o por extinción de dominio.

Este documento no tiene ningún efecto frente a las demás autoridades del Estado colombiano ni frente a particulares, más allá de hacer constar que quien supera el curso ha aprobado los temas y cuestionarios incluidos en este módulo.



Este documento hace constar que:

Erika Dayana López Marín

Ha completado con éxito el **MÓDULO**
“RIESGO DE CORRUPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS”
en modalidad e-learning

Se expide la presente CONSTANCIA el 17 de mayo de 2023

Bogotá, Colombia.

Este documento no tiene ninguna validez jurídica, ni da cuenta de que quien aprueba este curso se encuentra libre de investigaciones judiciales en curso, o ha sido condenado por los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo o por extinción de dominio.

Este documento no tiene ningún efecto frente a las demás autoridades del Estado colombiano ni frente a particulares, más allá de hacer constar que quien supera el curso ha aprobado los temas y cuestionarios incluidos en este módulo.



Deja constancia que

Erika Dayana López Marín

C.C. 1.024.537.157

Ha completado satisfactoriamente su proceso en

**Formación en Auditor en Gestión de Riesgos de LA/FT/FPADM/C/ST
en el Diplomado en Sistemas de Administración de Riesgos de
Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT**

Fecha de inicio: 06 de julio de 2023.

Fecha de terminación: 14 de octubre de 2023.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2023.

Docente y Lead Auditor



Deja constancia que

Erika Dayana López Marín

C.C. 1.024.537.157

Ha completado satisfactoriamente su proceso en

**Formación como Oficial de Cumplimiento
en el Diplomado en Sistemas de Administración de Riesgos de
Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT**

Fecha de inicio: 06 de julio de 2023.

Fecha de terminación: 14 de octubre de 2023.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2023.

Sandra Ximena Farfán Sopó
Directora de Posgrados
y Educación Continuada

Leonardo Cruz
Coordinador Académico


Consejo Superior de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO


VERASINO

NOMBRES:
ERIKA DAYANA

APELLIDOS:
LOPEZ MARIN

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO



UNIVERSIDAD
LA GRAN COLOMBIANA

FECHA DE GRADO
23/04/2021

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTÁ

CEDULA
1024537157

FECHA DE EXPEDICIÓN
06/08/2021

TARJETA N°
363851

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

2021/08/06



CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES
PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **ERIKA DAYANA LOPEZ MARIN**, identificado(a) con número de documento **1024537157** y tarjeta profesional No. **363851**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MIÉRCOLES 12 DE AGOSTO DE 2026.

Firmado Por:

Carlos Fernando Ortiz Correa

Secretario Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bd3857da1a84e80e2c5646b188591704f51e13822c206e0ce4d1f0082a964ff**

Documento generado en 12/08/2026 05:58:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
AUDITING FIRMS GROUP - AFG
NIT. 900.434.210-8**

CERTIFICA

Que la señora **ERIKA DAYANA LÓPEZ MARÍN**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.024.537.157 de Bogotá**, labora en esta firma, mediante un contrato de prestación de servicios profesionales, desde el 5 de mayo de 2021 como **LÍDER DE AUDITORÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO** realizando las siguientes funciones:

- Coordinar actividades relacionadas con la identificación y evaluación de riesgos asociados a los procesos y operaciones de las Entidades objeto de revisión.
- Analizar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, considerando aspectos financieros, operativos, administrativos y legales.
- Participar en la medición y valoración de riesgos, apoyando la definición y actualización de matrices de riesgos y controles.
- Evaluar la efectividad de los controles establecidos para la prevención, detección y mitigación de riesgos, identificando oportunidades de fortalecimiento.
- Realizar seguimiento a los riesgos identificados y a las medidas implementadas por las organizaciones para su tratamiento y control.
- Revisar políticas, procedimientos y mecanismos de control interno relacionados con la gestión y administración de riesgos.
- Identificar situaciones que pudieran generar contingencias o afectar el desempeño de las organizaciones, formulando recomendaciones orientadas a su adecuada gestión.
- Participar en la evaluación de procesos y controles, verificando su aplicación y efectividad frente a los riesgos identificados.
- Elaborar y/o revisar informes de evaluación de riesgos y controles, documentando las situaciones identificadas, conclusiones y recomendaciones correspondientes.
- Realizar seguimiento a los planes de acción y medidas de mejoramiento derivados de las evaluaciones realizadas, verificando los avances reportados por los responsables.
- Brindar acompañamiento y orientación a los equipos de trabajo y responsables de los procesos en aspectos relacionados con gestión de riesgos, control interno y cumplimiento.
- Participar en proyectos de auditoría y consultoría orientados al fortalecimiento de los sistemas de control y de los mecanismos de administración y tratamiento de riesgos.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado a los 10 días de mes de agosto de 2026.

Cordialmente,



LUIS ÁNGEL MOSQUERA ÁVILA
Representante Legal
AUDITING FIRMS GROUP

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

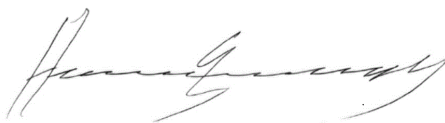
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de agosto de 2026, a las 13:05:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1024537157
Código de Verificación	1024537157260812130559

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:06:45 PM horas del 12/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1024537157**

Apellidos y Nombres: **LOPEZ MARIN ERIKA DAYANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:09:02 horas del 12/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1024537157**,

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **KRESTON RM SA**, con NIT **800059311-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DJIN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301059503



PIB
13:04:56
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ERIKA DAYANA LOPEZ MARIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1024537157:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

	HOJA DE VIDA
DATOS PERSONALES	
Nombre Cédula de Ciudadanía Profesión Tarjeta Profesional	YANETH CONSUELO DAZA PICO 46.383.979 Abogada - Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia 163342
ESTUDIOS REALIZADOS - ESPECIALIZACIONES Y OTROS ESTUDIOS	
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia Universidad Externado de Colombia	Abogada Especialista en Derecho Público
PERFIL PROFESIONAL	
	Abogada, Especialista en Derecho Público, con formación jurídica orientada al análisis e interpretación del marco normativo aplicable a las actuaciones administrativas y contractuales. Cuenta con conocimientos y experiencia en contratación, procesos de adquisición, revisión jurídica de contratos y convenios, análisis de actuaciones administrativas, gestión de riesgos jurídicos y seguimiento al cumplimiento de obligaciones contractuales, así como en la participación en proyectos de auditoría y consultoría jurídica.
EXPERIENCIA LABORAL	
	YANETH CONSUELO DAZA PICO RIESGO JURÍDICO SAS MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **46383979**

DAZA PICO
APELLIDOS

YANETH CONSUELO
NOMBRES

Consuelo Daza
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-JUN-1983**

MONGUA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **O-** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

01-AGO-2001 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-0727700-34097681-F-0046383979-20011223 **00668** 01357B 01 107665202



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Hannelth Conzuelo Daza Piru

C.C. N° 46.383.979 de Sogamoso

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

ABOGADA

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 5 días del mes de octubre de 2007

Admisiones y Control
de Registro Académico

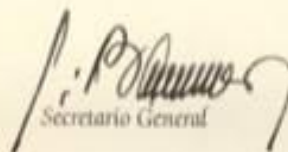
Diploma No. 53961

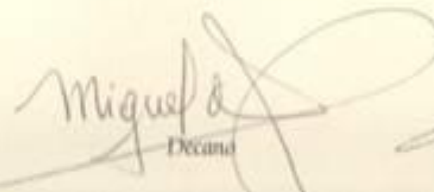
Libro de Registro No. 34

Folio No. 0232

Fecha 05-10-2007


Rector


Secretario General


Decano


Coordinador

268548

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO**

163342

Tarjeta No.

22/11/2007

Fecha de
Expedición

05/10/2007

Fecha de
Grado

YANETH CONSUELO

DAZA PICO

46383979

Cedula

BOYACA

Consejo Seccional

PED. Y TEC. DE COL

Universidad



Jorge Alonso Flechas Diaz

Presidente Consejo Superior de la Judicatura

093984

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**



CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES
PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **YANETH CONSUELO DAZA PICO**, identificado(a) con número de documento **46383979** y tarjeta profesional No. **163342**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MIÉRCOLES 12 DE AGOSTO DE 2026.

Firmado Por:

Carlos Fernando Ortiz Correa

Secretario Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e0020eff4ea5d074a75de67617c1e7f1aa038894d7545cfb239d84fa7923c1a**

Documento generado en 12/08/2026 03:50:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RIESGO JURÍDICO S.A.S.
NIT: 900.719.243-5

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE

RIESGO JURIDICO S.A.S
NIT 900.719.243 - 5

CERTIFICA

1. Que la señora **YANETH CONSUELO DAZA PICO**, identificada con C.C. No. 46.383.979 de Sogamoso, laboró para nuestra firma desde el 12 de marzo de 2019 y hasta el 20 de octubre de 2021 como Profesional Jurídica.
2. Desarrollando las siguientes actividades:
 - Brindar asesoramiento legal en todas las etapas de los procesos de adquisiciones y contrataciones bajo las políticas de organismos multilaterales.
 - Revisión de documentos legales como contratos, convenios, acuerdos y documentos relacionados con adquisiciones y contrataciones.
 - Evaluar los riesgos legales asociados con proyectos, contratos, convenios y acuerdos, proporcionando recomendaciones para mitigarlos.
 - Gestionar procesos legales incluyendo la representación de clientes en procedimientos judiciales o administrativos.
 - Proporcionar capacitación interna a otros abogados y profesionales de la firma manteniendo a todo el equipo al tanto de los cambios legislativos y contrataciones internacionales.
 - Garantizar que los servicios legales proporcionados cumplan con todas las leyes y regulaciones aplicables a organismos multilaterales y nacionales.
 - Planteamiento, control y seguimiento de los objetivos estratégicos de la firma.
 - Realizar investigaciones jurídicas sobre nuevas políticas, tendencias y cambios en las regulaciones de adquisiciones y contrataciones internacionales.
 - Elaborar informes y presentaciones sobre hallazgos legales y sus implicaciones.
 - Velar por que se lleven regularmente las labores de auditoría bajo los parámetros estrictos de calidad y normas legales establecidas.
 - Actualización sobre las leyes y regulaciones relevantes para la firma, las empresas y proyectos a su cargo.

Dada en Bogotá, el 27 de enero de 2022.

LORENA GARCIA FAJARDO
REPRESENTANTE LEGAL

BOGOTÁ - CUNDINAMARCA
PBX (+57) (1) 7469543 Ext: 102

Dirección Diagonal 46 # 20 - 76
Edificio de AFG

CALI - VALLE DEL CAUCA
PBX (+57) (2) 3729912 - 318 4813767

Dirección Carrera 101 N° 15 - 33
Barrio Ciudad Jardín

MEDELLÍN - ANTIOQUIA
PBX (+57) (4) 366 2639

Dirección Carrera 35A N° 15B - 35
Oficina 310
Centro de Negocios Prisma
Barrio el Poblado

BARRANQUILLA - ATLÁNTICO
PBX (+57) (5) 345 3788 - 318 8135347

Dirección Calle 77B N° 57 - 141
Oficina 201
Centro Empresarial Las Américas

E-mail: mercadeo@riesgojuridico.com - comunicaciones@riesgojuridico.com

www.riesgojuridico.com

CONFIDENCIAL



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ABASTECIMIENTOS No.1**



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Bogotá D.C 19 diciembre 2016

**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE
ABASTECIMIENTOS No 1 NIT: 800.245.010-8**

**CERTIFICA QUE LA SEÑORA
YANETH CONSUELO DAZA PICO
C.C.: 46.383.979**

**SUSCRIBIÓ CON EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ABASTECIMIENTOS EL SIGUIENTE CONTRATO:**

No. CONTRATO	OBJETO	FUNCIONES	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
75-02-BAABS1-2013	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DISCIPLINARIOS Y CONTRATACIÓN	1) ASESORAR A LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD EN LO CONCERNIENTE AL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, TRAMITE DE PROCESOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS 2) EMITIR RECOMENDACIONES JURIDICAS CON RELACION A NORMAS DE COMPORTAMIENTO DE LA TROPA EN EL CAMPO DE COMBATE, TENIENDO EN CUENTA EL AMBIENTE OPERACIONAL Y LAS CIRCUSTANCIAS ESPECIALES DE LA JURISDICCION 3) ASESORAR Y PROYECTAR RESPUESTAS JURIDICAS A LOS REQUERIMIENTO DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS	01-02-2013	01-08-2013

FECHA DE SUSCRIPCION: 01 DE FEBRERO DEL 2013

LUGAR DE EJECUCIÓN: BATALLON DE ABASTECIMIENTOS No 1

NOTA DE CUMPLIMIENTO: A SATISFACCIÓN.

Cordialmente,

Capitán. **JAVIER ALEJANDRO GALVIS RAMIREZ**
Jefe Presupuesto Batallón de Abastecimientos No1

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
CALLE 103 N° 11 B- 00 Rincón del chico
Tel. Directo 0915201448 – MK 061-256
javiergal@ejercito.mil.co

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE KRESTON RM S.A
NIT 800.059.311-2**

CERTIFICA

Que la señora **YANETH CONSUELO DAZA PICO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **46.383.979 de Mongua - Boyacá**, prestó sus servicios para nuestra firma desde el 1 de marzo de 2017 hasta 4 de septiembre de 2025, desempeñándose como **LÍDER DE AUDITORÍA JURÍDICA**.

En desarrollo de los servicios prestados, la profesional ha participado en proyectos de auditoría, desarrollados para entidades públicas, privadas y organizaciones de diversa naturaleza, incluyendo proyectos con componentes de cooperación y financiación internacional, en los cuales aplicó los procedimientos, lineamientos y condiciones establecidos para su ejecución, de acuerdo con las características y alcance de cada proyecto.

FUNCIONES COMO LÍDER DE AUDITORÍA JURÍDICA:

- Liderar y coordinar la ejecución de los componentes jurídicos y contractuales de los proyectos de auditoría asignados, de acuerdo con los objetivos, alcance, metodología y condiciones establecidos para cada proyecto.
- Planear y orientar las actividades de revisión jurídica y contractual, definiendo los aspectos relevantes a evaluar y realizando seguimiento a los resultados obtenidos por los equipos de trabajo.
- Participar en proyectos de auditoría de cooperación internacional, efectuando la revisión de los componentes jurídicos y contractuales conforme a las políticas, procedimientos y condiciones aplicables.
- Analizar la documentación y actuaciones relacionadas con la adquisición de bienes y servicios en proyectos sujetos a procedimientos de Banca Multilateral, organismos multilaterales u organismos internacionales, verificando su correspondencia con los requisitos establecidos.
- Revisar modificaciones, adiciones, prórrogas, terminaciones y demás actuaciones derivadas de los contratos objeto de auditoría, evaluando sus fundamentos y soportes jurídicos.
- Evaluar la adecuada gestión de riesgos jurídicos y contractuales asociados a los procesos revisados, proponiendo medidas preventivas y correctivas para su tratamiento.
- Revisar y validar los resultados de las evaluaciones jurídicas realizadas, incluyendo observaciones, hallazgos, conclusiones y recomendaciones derivadas de los procedimientos de auditoría.
- Coordinar y participar en la elaboración de informes de auditoría jurídica, asegurando que los resultados se encuentren debidamente soportados en la documentación y análisis efectuados.
- Presentar y sustentar los resultados de las revisiones ante clientes, entidades contratantes, equipos de trabajo y demás instancias relacionadas con los proyectos.
- Brindar orientación jurídica al equipo auditor en la interpretación y aplicación de disposiciones legales, contractuales y procedimientos particulares aplicables a los proyectos objeto de revisión.
- Realizar seguimiento a las recomendaciones y acciones de mejoramiento derivadas de las auditorías y evaluaciones jurídicas y contractuales efectuadas.
- Participar en la identificación y análisis de riesgos relacionados con los procesos de adquisición, contratación y ejecución contractual, formulando recomendaciones orientadas a fortalecer los mecanismos de control y cumplimiento.

- Participar en la evaluación de procesos, revisando su desarrollo, documentación y requisitos, de acuerdo con el marco jurídico y los procedimientos aplicables a cada proyecto.
- Evaluar jurídicamente situaciones relacionadas con la ejecución de contratos y proyectos, identificando riesgos, posibles incumplimientos y aspectos de mejora, y formulando las recomendaciones correspondientes.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ", is written over a horizontal line.

HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ
Representante Legal
KRESTON RM S.A

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301059842



PIB
13:11:28
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YANETH CONSUELO DAZA PICO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 46383979:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

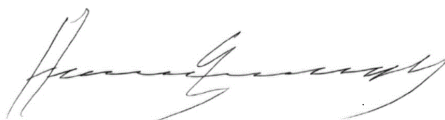
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de agosto de 2026, a las 13:12:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	46383979
Código de Verificación	46383979260812131222

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:14:34 horas del 12/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **46383979**, Apellidos y Nombres **DAZA PICO YANETH CONSUELO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **KRESTON RM SA**, con NIT **800059311-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

	HOJA DE VIDA	
DATOS PERSONALES		
Nombre	JAIME ANTONIO VARGAS CAMBEROS	
Cédula de Ciudadanía	80.725.058	
Profesión	Profesional en Ciencias de la Información y la Documentación Bibliotecología y Archivística - Universidad del Quindío	
Tarjeta Profesional	217	
ESTUDIOS REALIZADOS - ESPECIALIZACIONES Y OTROS ESTUDIOS		
Universidad del Quindío	Profesional en Ciencias de la Información y la Documentación Bibliotecología y Archivística	
PERFIL PROFESIONAL		
	Profesional en Ciencias de la Información, Documentación, Bibliotecología y Archivística, con formación y experiencia en gestión documental, organización y administración de archivos, procesos archivísticos, manejo de información y documentación física y electrónica, así como en la aplicación de instrumentos y procedimientos para la adecuada clasificación, conservación, organización, consulta y disposición de documentos.	
EXPERIENCIA LABORAL		
	JAIME ANTONIO VARGAS CAMBEROS	
	SERVICIOS Y SISTEMAS DE IMÁGENES SIA SAS ALCALDIA DE BOJACA HOSPITAL ANTONIO ROLDAN BETANCURT	COMISION REGULACION ENERGÍA Y GAS - CREG INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE MEDELLÍN - INDER AFG

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80725058

APELLIDOS VARGAS CAMBEROS

NOMBRES JAIME ANTONIO

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 12-FEB-1982

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA A+ G.S. RH M SEXO

14-AGO-2000 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1500100-42085853-M-0080725058-20010418 00956 01026A 02 096827533



La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

y
en su nombre

LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

En atención a que

Jaime Antonio Vargas Camberos

Cédula de ciudadanía número 80.725.058 de Bogotá D.C Cundinamarca

Ha cursado y aprobado los estudios universitarios
estatuidos oficialmente, le expide el presente

Diploma

Y le confiere el título de

**Profesional en ciencias de la
Información y la Documentación,
Bibliotecología y Archivística**

En testimonio de ello, firma y sella el presente Diploma en
la ciudad de Armenia el 07 de Diciembre del año 2009

Registro No. 7260

Libro No 73


El Rector de la Universidad


El Decano de la Facultad



0000167

ACTA DE GRADO

El suscrito Secretario General de la Universidad del Quindío

CERTIFICA:

Que en el libro de Actas de Grado de la Universidad, figura el ACTA DE GRADO No. 031 expedida en Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los 07 días del mes de DICIEMBRE del 2009, fecha en la que se cumplió el Acto de Graduación de:

JAIME ANTONIO VARGAS CAMBEROS
80.723.058

Presidió dicho acto el Doctor ALFONSO LONDOÑO OROZCO Rector de la Universidad y actuó como Secretario General el Doctor (a) FRANCELINA BARRERO RENDÓN quien Informó que el aspirante terminó sus estudios en el año de 2009, y que el Consejo Académico, mediante el acuerdo No. 032 Diploma No. 7260 el 07 del mes de DICIEMBRE le confirió el Título de:

PROFESIONAL EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN, BIBLIOTECOLOGÍA Y ARCHIVÍSTICA

El Acto se autorizó después de que el estudiante cumplió con todos los requisitos exigidos por los reglamentos de la Universidad. Para tal efecto el señor Decano tomó el juramento al Graduando y le hizo entrega del DIPLOMA que lo acredita como:

PROFESIONAL EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN, BIBLIOTECOLOGÍA Y ARCHIVÍSTICA

Para constancia y validez se firma este documento

ALFONSO LONDOÑO OROZCO

WILLIAM GARCÍA RODRÍGUEZ

El Rector (Fdo)

El Decano (Fdo)

FRANCELINA BARRERO RENDÓN

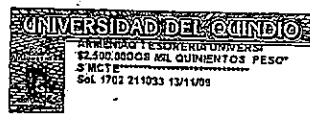
Secretario General (Fdo)

Es copia del original tomado a los 07 días del mes de DICIEMBRE 2009

Código

FRANCELINA BARRERO RENDÓN

Secretario General





REPÚBLICA DE COLOMBIA
COLEGIO COLOMBIANO DE ARCHIVISTAS
TARJETA PROFESIONAL DE
ARCHIVISTA UNIVERSITARIO: N°217



Apellidos: **VARGAS CAMBEROS**

Nombres: **JAIME ANTONIO**

Cédula de Ciudadanía: **80725058**

Egresado: **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**

Fecha de Grado: **07 - 12 - 2009**

Fecha de Expedición: **23 - 10 - 2014**



ESTA TARJETA ES EL DOCUMENTO PÚBLICO IDÓNEO
QUE SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO
10 DE LA LEY 1409 DE 2010.

SU TITULAR SOLO PUEDE EJERCER LA ARCHIVÍSTICA
EN EL NIVEL PROFESIONAL RESPECTIVO. ARTÍCULO 3
DE LA LEY 1409 DE 2010.



A handwritten signature in black ink, positioned above a horizontal line.

Presidente
Colegio Colombiano de Archivistas



SERVICIOS Y SISTEMAS DE ARCHIVO E IMÁGENES SIA S.A.S.

Líderes en Servicio, Sistemas y Gestión Documental.

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA EMPRESARIAL

Firma Contratista	JAIME ANTONIO VARGAS CAMBEROS - QE SERVICIOS INTEGRALES SAS
Identificación	80.725.058
Dirección	Carrera 1 No. 65 D Sur LC 1-129
Ciudad	Bogotá DC
Firma Contratante	SERVICIOS Y SISTEMAS DE IMÁGENES SIA SAS
Nit	830.103.325-2
Contacto	AMPARO SALAZAR MUÑOZ / HERNANDO MURCIA VARGAS
Cargo	REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE GENERAL
Teléfono	875 21 73 – 875 66 26 – 235 04 09
Ciudad	BOGOTÁ
Contrato No.	214 - 096
Objeto Contractual	Prestar servicios especializados para diligenciamiento de hojas de control en 1800 carpetas correspondientes a los expedientes activos de la CREG
Actividades Realizadas	1. Clasificación archivos 2. Levantamiento de FUID 3. Ordenación de documentos 4. Foliación de documentos 5. Elaboración hojas de control 6. Rotular e identificar cajas y carpetas de archivo 7. Gerencia proyecto 8. Rendir informes de avance de ejecución 9. Entregar archivos procesados técnicamente de acuerdo a los parámetros estipulados por el AGN
Fecha de Inicio	Agosto 15 de 2014
Fecha Terminación	Diciembre 28 de 2014
Prórrogas y/o Adiciones	No
Tiempo Ejecución	2 Meses, 26 Días
Valor de Contrato	\$18.600.000
Grado Participación	100%
Cliente	COMISION REGULACION ENERGÍA Y GAS - CREG





SERVICIOS Y SISTEMAS DE ARCHIVO E IMÁGENES S I A R C H I V O

Líderes en Servicio, Sistemas y Gestión Documental.

Calidad y Grado de ejecución	Bueno
Cumplimiento	Excelente
Recurso Humano	Bueno
Conocimiento Producto	Excelente
Respaldo Profesional	Excelente

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 15 Días del mes de Enero de 2014

AMPARO SALAZAR MUÑOZ

C.C. 39.524.590 Engativá

Representante Legal





SERVICIOS Y SISTEMAS DE ARCHIVO E IMÁGENES SIA S.A.S.

Líderes en Servicio, Sistemas y Gestión Documental.

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA EMPRESARIAL

Firma Contratista	JAIME ANTONIO VARGAS CAMBEROS
Identificación	80.725.058
Dirección	Carrera 1 No. 65 D Sur LC 1-129
Ciudad	Bogotá DC
Firma Contratante	SERVICIOS Y SISTEMAS DE IMÁGENES SIA SAS
Nit	830.103.325-2
Contacto	AMPARO SALAZAR MUÑOZ / HERNANDO MURCIA VARGAS
Cargo	REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE GENERAL
Teléfono	875 21 73 – 875 66 26 – 235 04 09
Ciudad	BOGOTÁ
Contrato No.	C-02743-15
Objeto Contractual	Prestar el servicio de organización del archivo de gestión de la oficina asesora jurídica del inder - alcaldía de Medellín periodo comprendido entre los años 2008 a 2011 conforme a lo establecido en la ley 594 de 2000 sus acuerdos reglamentarios y demás normas que regulen la materia
Actividades Realizadas	1. Clasificación archivos 2. Levantamiento de FUID 3. Ordenación de documentos 4. Foliación de documentos 5. Elaboración hojas de control 6. Rotular e identificar cajas y carpetas de archivo 7. Gerencia proyecto 8. Rendir informes de avance de ejecución 9. Entregar archivos procesados técnicamente de acuerdo a los parámetros estipulados por el AGN
Fecha de Inicio	Agosto 24 de 2015
Fecha Terminación	Diciembre 21 de 2015
Prórrogas y/o Adiciones	No
Tiempo Ejecución	4 Meses





SERVICIOS Y SISTEMAS DE ARCHIVO E IMÁGENES SIA S.A.S.

Líderes en Servicio, Sistemas y Gestión Documental.

Valor de Contrato	\$40.600.000
Grado Participación	100%
Cliente	INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE MEDELLÍN - INDER
Calidad y Grado de ejecución	Bueno
Cumplimiento	Excelente
Recurso Humano	Bueno
Conocimiento Producto	Excelente
Respaldo Profesional	Excelente

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 30 Días del mes de Diciembre de 2015

AMPARO SALAZAR MUÑOZ

C.C. 39.524.590 Engativá

Representante Legal





SERVICIOS Y SISTEMAS DE ARCHIVO E IMÁGENES SIA S.A.S.

Líderes en Servicio, Sistemas y Gestión Documental.

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA EMPRESARIAL

Firma Contratista	JAIME ANTONIO VARGAS CAMBEROS
Identificación	80725058
Dirección	Carrera 1 No. 65 D Sur LC 1-129
Ciudad	Bogotá DC
Firma Contratante	SERVICIOS Y SISTEMAS DE IMÁGENES SIA SAS
Nit	830.103.325-2
Contacto	AMPARO SALAZAR MUÑOZ / HERNANDO MURCIA VARGAS
Cargo	REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE GENERAL
Teléfono	875 21 73 – 875 66 26 – 235 04 09
Ciudad	BOGOTÁ
Contrato No.	254 DE 2015
Objeto Contractual	DIGITALIZAR Y DESARROLLAR UNA BASE DE DATOS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE EVIDENCIE LA GESTION DOCUMENTAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL (ARCHIVO) AÑOS 2014 Y 2015 DEL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA, CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVO)
Actividades Realizadas	1. Preparación Física de Expediente 2. Levantamiento Inventario Documental 3. Indexación de Documentos 4. Digitalización de Expedientes
Fecha de Inicio	29 de Diciembre de 2015
Fecha Terminación	30 Enero 2016
Prórrogas y/o Adiciones	No
Tiempo Ejecución	1 Mes
Valor de Contrato	\$ 9.000.000
Grado Participación	100%
Cliente	ALCALDIA DE BOJACA
Calidad y Grado de ejecución	Bueno
Cumplimiento	Excelente
Recurso Humano	Bueno





SERVICIOS Y SISTEMAS DE ARCHIVO E IMÁGENES SIA S.A.S.

Líderes en Servicio, Sistemas y Gestión Documental.

Conocimiento Producto	Excelente
Respaldo Profesional	Excelente

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 12 Días del mes de febrero de 2017

AMPARO SALAZAR MUÑOZ

C.C. 39.524.590 Engativá

Representante Legal





SERVICIOS Y SISTEMAS DE ARCHIVO E IMÁGENES SIA S.A.S.

Líderes en Servicio, Sistemas y Gestión Documental.

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA EMPRESARIAL

Firma Contratista	JAIME ANTONIO VARGAS CAMBEROS
Nit:	80725058
Dirección	Carrera 1 No. 65 D Sur LC 1-129
Ciudad	Bogotá DC
Firma Contratante	SERVICIOS Y SISTEMAS DE IMÁGENES SIA SAS
Nit	830.103.325-2
Contacto	AMPARO SALAZAR MUÑOZ / HERNANDO MURCIA VARGAS
Cargo	REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE GENERAL
Teléfono	875 21 73 – 875 66 26 – 235 04 09
Ciudad	BOGOTÁ
Contrato No.	
Objeto Contractual	Elaboración de Tablas de Retención Documental, Diagnóstico Integral de Archivo, Programa de Gestión Documental y PInar –TRD, Organización de 300 metros lineales de Archivo y Digitalización de 1.000.000 de folios
Actividades Realizadas	1. Recopilación de la siguiente Información ; Manuales de Funciones, Actos administrativos, Disposiciones Legales, Organigramas y estructuras funcionales, Manuales de Procesos y Procedimientos. 2. Realizar entrevistas a Productores Documentales con el fin de identificar la producción documental del área o dependencia 3. Análisis de la Producción documental y el tramite documental por dependencia. 4. Conformar Series , Sub series Documentales y Tipos Documentales 5. Identificar Valores Primarios, Administrativos, legales, jurídicos y Contables 6. Elaborar Cuadro de Clasificación Documental 7. Codificar series y Sub series ORGANIZACIÓN DE ARCHIVO 8. Clasificación





SERVICIOS Y SISTEMAS DE ARCHIVO E IMÁGENES SIA S.A.S.

Líderes en Servicio, Sistemas y Gestión Documental.

9. Ordenación
10. Depuración
11. Foliación
12. Encarpetado
13. Rotulación de unidades documentales y de conservación
14. Levantamiento de FUID
15. Aplicación de TRD
16. Digitalización

Fecha de Inicio	20 OCTUBRE DE 2014
Fecha Terminación	15 ABRIL DE 2016
Prórrogas y/o Adiciones	No
Tiempo Ejecución	6 Meses
Valor de Contrato	\$180.000.000
Grado Participación	100%
Cliente	HOSPITAL ANTONIO ROLDAN BETANCURT
Calidad y Grado de ejecución	Bueno
Cumplimiento	Excelente
Recurso Humano	Bueno
Conocimiento Producto	Excelente
Respaldo Profesional	Excelente

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 25 Días del mes de Abril de 2017

AMPARO SALAZAR MUÑOZ

C.C. 39.524.590 Engativá

Representante Legal



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
AUDITING FIRMS GROUP - AFG
NIT. 900.434.210-8**

CERTIFICA

Que **JAIME ANTONIO VARGAS CAMBEROS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.725.058 de Bogotá**, laboró en esta firma, mediante un contrato de prestación de servicios profesionales, desde el 21 de noviembre de 2014 hasta el 30 de diciembre de 2016, bajo las siguientes labores:

Como **PROFESIONAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVÍSTICA** realizando las siguientes funciones en clientes de la Firma:

- Participar en la organización y administración de archivos físicos y electrónicos de entidades públicas y privadas.
- Realizar la clasificación, ordenación, foliación, rotulación e identificación de documentos y expedientes.
- Elaborar y actualizar inventarios documentales, hojas de control y demás instrumentos requeridos para la gestión documental.
- Participar en procesos de organización, depuración, conservación, digitalización e indexación de documentos y expedientes.
- Apoyar la elaboración, revisión y aplicación de instrumentos y procedimientos relacionados con la gestión documental y archivística.
- Verificar el adecuado manejo y organización de la documentación, de acuerdo con los lineamientos y disposiciones aplicables.
- Elaborar informes sobre el avance y resultados de las actividades de gestión documental desarrolladas en los proyectos asignados.
- Formular recomendaciones orientadas al mejoramiento de la organización, conservación, disponibilidad y consulta de la información.
- Coordinar y/o apoyar a los profesionales encargados de las actividades documentales y archivísticas, realizando seguimiento a las actividades y productos establecidos.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado a los 28 días de mes de febrero de 2017.

Cordialmente,



LUIS ÁNGEL MOSQUERA ÁVILA
Representante Legal
AUDITING FIRMS GROUP

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301060601



PIB
13:22:25
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIME ANTONIO VARGAS CAMBEROS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80725058:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

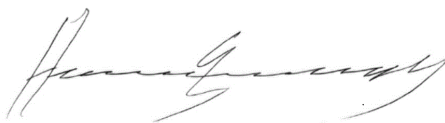
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de agosto de 2026, a las 13:24:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80725058
Código de Verificación	80725058260812132440

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:28:19 PM horas del 12/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **80725058**

Apellidos y Nombres: **VARGAS CAMBEROS JAIME ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

 GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:31:19 horas del 12/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **80725058**, Apellidos y Nombres **VARGAS CAMBEROS JAIME ANTONIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **KRESTON RM SA**, con NIT **800059311-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN